Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 102 | Miércoles, 5 de mayo de 2004 | 2003

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

9447 5454 Resolución definitiva de 8 de abril de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos y turno de resultas, para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas generales de personal funcionario, de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

9447 5097 Resolución de 8 de enero de 2004, de la Dirección General de Tributos, por la que se publican los criterios que informan el Plan de Control Tributario de 2004 en el ámbito de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

9449 5098 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de La Paz», para la reserva y ocupación de plazas destinadas a la atención de personas mayores en la residencia de San Pedro del Pinatar.

9454 5099 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la asociación «Edad dorada mensajeros de la paz», para la atención de personas mayores.

9459 5086 Prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

9462 5087 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 4 de junio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de padres con hijos deficientes sensoriales (FASEN), para mantenimiento de centros y servicios.

9464 5100 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

9473 5101 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas Universitarias en empresas.

9482 5102 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) para concluir la construcción, equipamiento y remodelación de centros de discapacitados psíquicos y reconstrucción y equipamiento del centro de enfermos mentales crónicos de El Palmar.

9484 5103 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», para la Sociedad de la Información.

9486 5104 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY), para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9488 5107 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Iltmo. Ayuntamiento de Blanca para la «rehabilitación de inmueble para centro de interpretación de agua y luz».

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

9489 5459 Orden de 19 de enero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se declara como Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Fiestas en honor a la Santísima y Vera Cruz de Abanilla».

9489 5461 Orden de 19 de enero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se declara como Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla».

9490 5458 Orden de 19 de enero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se declara como Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Romería de San Blas de Santiago de la Ribera (San Javier)».

9490 5460 Orden de 19 de enero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se declara como Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Festival Internacional de Jazz de San Javier».

4. Anuncios

Consejería de Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

9491 5457 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Hacienda

9511 5092 Notificación a interesados.

9512 5105 Propuesta de resolución al expediente sancionador número 84/2003.

Consejería de Educación y Cultura

9512 5096 Resolución de 7 de abril de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de ayudas, becas, convenios y subvenciones públicas concedidas a cargo del Presupuesto 2003.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE TRES FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 9445 a 9508

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9560 5093 Notificación a los interesados.
9560 5095 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra don José Pérez Mejías por la Dirección General de Calidad Ambiental.
9562 5094 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra don Pedro Muñoz Boluda por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9563 5455 Anuncio de adjudicación. Expediente 22/04.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

9564 5091 Notificación de iniciación de expediente sancionador.
9564 5089 Notificación de iniciación de expediente sancionador.
9564 5090 Notificación de resolución de expediente sancionador. Expediente número 3C03PS0171.
9565 5088 Notificación a presunto infractor sobre apertura de expediente sancionador ordinario.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9565 5453 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva. Expediente: 42/2004.
9565 5023 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9568 5108 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
9575 5109 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

9578 5592 Realización de actos de campaña electoral y lugares de colocación gratuita de propaganda electoral.

Junta Electoral de Zona de Cartagena

9580 5591 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Cieza

9581 5593 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Lorca

9582 5614 Lugares públicos, así como emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

9586 5204 Recurso de suplicación 0000160/2004.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

9586 5197 Procedimiento número 517/2003.

De lo Social número Dos de Cartagena

9586 5138 Demanda 691/2003.
9587 5139 Demanda 119/2004.

Primera Instancia número Dos de Murcia

9587 5196 Procedimiento número 815/2003.

De lo Social número Uno de Murcia

9588 5206 Autos número 91/2004.
9588 5210 Autos número 959/2003.

De lo Social número Seis de Alicante

9588 5203 Autos n.º 251/04.

IV. Administración Local

Archena

9589 5129 Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2004.

Pág.

Blanca

9589 5112 Presupuesto General de la Corporación, junto con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

Calasparra

9592 5452 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Casa del Pino».
9592 5446 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Frailes».
9592 5447 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Frailes».
9592 5448 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Frailes».
9592 5449 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Frailes».
9593 5450 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Frailes».
9593 5451 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Frailes».
9593 5444 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa Tendero».
9593 5445 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Casa del Pino».
9593 5442 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el Paraje «La Florida».
9593 5438 Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en el Paraje «Hoya de Gil Pérez»
9594 5443 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable.

Cehegín

9594 5441 Construcción en suelo no urbanizable. Exp. autorización previa / SNU - 27/04.

Jumilla

9594 5440 Aprobados padrones.

La Unión

9594 5111 Padrones de tasa situado en vía publica de autotaxis y vehículos de alquiler, precios públicos sobre quioscos en la vía publica, y entrada de vehículos y reserva de espacio, para el ejercicio 2004.

Mazarrón

9595 5110 Solicitud de licencia municipal para construcción de vivienda. Ref. R.G.E. n.º 698).

Murcia

9595 5125 Aprobación definitiva del documento de modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan Parcial del Sector ZU-SU-Sn4, en Sucina.
9596 5113 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria, por el sistema de libre designación, para proveer el puesto de Jefe de Servicio de Centros de Servicios Sociales.
9597 5114 Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad cinco plazas de Educador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
9601 5115 Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad diez plazas de Diplomado en Trabajo Social del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
9606 5519 Aprobación de Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2004.

Pliego

9606 5520 Aprobación padrones de Tasas, precios públicos e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
9607 5439 Aprobación definitiva del programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. N.° 2 de las NN.SS. de Pliego.

San Javier

9607 5122 Licencia de apertura para un comercio destinado a bar con cocina.
9607 5120 Licencia de apertura para un establecimiento destinado a inmobiliaria.
9608 5117 Licencia de apertura para un comercio destinado a bar-cafetería.
9608 5118 Licencia de apertura para un comercio destinado a perfumería.
9608 5119 Licencia de apertura para un comercio destinado a la venta menor de calzado y ropa deportiva.
9608 5121 Licencia de apertura para un comercio destinado a la venta de ropa.
9609 5123 Licencia de apertura para un comercio destinado a Chocolatería-Crepería.
9609 5116 Licencia de apertura para un establecimiento destinado a almacén de venta al por mayor de bebidas.
9609 5126 Licencia de apertura para un comercio destinado a cafetería.
9609 5124 Licencia de apertura para un comercio destinado a la venta de artículos de regalo.

Totana

9610 5127 Licitación de la obra: Pavimentación camino antiguo basurero a Torrejón (Ñorica) POS 2004, nº 102.
9610 5128 Licitación de la obra: Alumbrado público en El Paretón, POS 2004, n.º 101.

Fene (A Coruña)

9610 5184 Propuesta en relación con el expediente de declaración de ruina de una edificación sita en el Camino del Cocallo n.º 4, Barallobre.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia

9612 5521 Convocatoria de elecciones.

Notaría de Don Pedro F. Garre Navarro

9612 5183 Declarando exceso de cabida.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

5454 Resolución definitiva de 8 de abril de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos y turno de resultas, para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas generales de personal funcionario, de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda.

Mediante Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, se convocó concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo, correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas generales de personal funcionario, de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 287, de 13 de diciembre).

Mediante Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa se aprobó la relación

Provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos y turno de resultas, para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B» plazas generales de personal funcionario, de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 65, de 18 de marzo).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la base general 4.8.2. de la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 264, de 16 de noviembre)

Resuelvo

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada puesto de trabajo solicitado de los convocados por la citada Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, así como la de excluidos total o parcialmente a algunos de los puestos solicitados, con expresión de las causas de exclusión de los mismos.

Dicha relación se encuentra expuesta en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sita en calle Acisclo Díaz, número 3 bajo de Murcia; en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, número 14; y en la página web de la Consejería de Hacienda, en la sección de Función Pública.

Segundo.- Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

5097 Resolución de 8 de enero de 2004, de la Dirección General de Tributos, por la que se publican los criterios que informan el Plan de Control Tributario de 2004 en el ámbito de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Introducción.

El artículo 26 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, dispone que la Administración Tributaria hará públicos los criterios que informan cada año el Plan de Inspección. En parecidos términos se expresa el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al señalar que la Administración Tributaria elaborará anualmente un plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen.

La actividad de control tributario de los distintos órganos de la Dirección General de Tributos se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imponibles no declarados por los contribuyentes y también a comprobar la veracidad y calidad de lo que éstos han declarado. En el ámbito de Juego, competencia también de esta Dirección General, la actividad de control administrativo se centra en garantizar que el juego se desarrolla según las autorizaciones concedidas.

La colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el marco de lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, cobra este año una especial importancia. La elaboración de un documento conjunto entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Comunidades Autónomas sobre la líneas generales de colaboración en materia de control tributario se ha convertido en la base de definición de

las líneas de actuación para el año 2004 de los órganos de este Centro Directivo, coordinando las tareas de control entre ambas Administraciones a fin de lograr la máxima efectividad en las actuaciones.

Este año, las actuaciones de control tributario tendrán especial incidencia en la investigación y comprobación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Patrimonio.

Como ya es habitual, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones concentrará la mayor parte de las actuaciones y, en particular, este año la investigación se dedicará preferentemente a aquellas herencias no presentadas a declarar, así como también a la comprobación de la corrección o no de la reducción aplicada a la transmisión «mortis causa» o lucrativa de empresas individuales y familiares.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las actuaciones se centrarán de forma preferente en la comprobación de contribuyentes que han renunciado indebidamente a la exención del artículo 20.2 de la Ley del IVA, y en general todas aquellas actuaciones que se deriven de una aplicación indebida del IVA en detrimento de la tributación por ITP y AJD. También serán objeto de una especial atención las operaciones de reestructuración empresarial, para verificar su adecuada tributación por la modalidad de Operaciones Societarias.

En el impuesto sobre el Patrimonio, las actuaciones se centrarán fundamentalmente en investigar aquellos contribuyentes que debiendo presentar declaración por este tributo, no lo hagan.

En materia de Juego, las actuaciones se centrarán en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, así como la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

2.- Planes para el Impuesto sobre el Patrimonio.

En este tributo se distinguen tres líneas de actuación:

2.1.- Plan de no declarantes.

Respecto de los no declarantes, se realizarán actuaciones en vía de gestión para requerir la presentación de las declaraciones. La determinación de los presuntos incumplidores de la obligación de declarar se realizará mediante la utilización de los datos imputados en las bases de datos informáticas diseñadas a tal efecto.

2.2.- Plan de discrepancias en el patrimonio declarado.

Respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el imputado por las bases de datos, se realizarán actuaciones tanto en vía inspectora como gestora tendentes a la regularización de tales discrepancias.

2.3.- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los contribuyentes que no atiendan los requerimientos formulados en vía de gestión, o los que no aclaren suficientemente las discrepancias entre los patrimonios declarados e imputados, serán objeto de actuaciones en vía de inspección coordinadas entre la AEAT y las Unidades de Inspección de la DGT.

3.- Planes para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tres son los planes de actuación que se definen en este tributo:

3.1.- Plan de no declarantes y con discrepancias.

Respecto de los no declarantes, y mediante el cruce de la información contenida en los sistemas de información tributaria, se realizarán requerimientos para subsanar tal deficiencia. Las Unidades de Inspección realizarán también las correspondientes actuaciones para regularizar la situación tributaria de los contribuyentes en los que se haya detectado una desviación significativa entre el patrimonio del causante y las declaraciones efectuadas por los contribuyentes.

3.2.- Plan de revisión de las reducciones del artículo 20.2 de la Ley 29/1987

Este plan tiene como objetivo comprobar y verificar que se han cumplido las condiciones para aplicar las reducciones de la base imponible establecidas en el artículo 20.2 de la ley 29/1987. A tal efecto, se realizarán los correspondientes requerimientos para justificar la aplicación de tales reducciones, procediendo las Unidades de Inspección, en su caso, a la regularización de las situaciones tributarias que procedan.

3.3.- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La colaboración en este tributo se materializará en las correspondientes diligencias de colaboración para la revisión por la AEAT, si procede, de la tributación por IRPF y, en su caso, por el Impuesto sobre el Patrimonio.

4.- Planes para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se distinguen cuatro tipos de actuaciones:

4.1.- Plan de no declarantes.

Respecto de los no declarantes, se realizarán las correspondientes actuaciones tendentes a regularizar la situación tributaria del contribuyente, derivados de los cruces informáticos entre las bases de datos tributarias y los índices trimestrales remitidos por los Notarios.

4.2.- Plan de comprobación de las renuncias a la exención al IVA.

El objetivo de este plan es actuar sobre los contribuyentes que han aplicado la renuncia a la exención al IVA recogida en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, comprobando que se dan las condiciones subjetivas y objetivas para poder

aplicar tal renuncia. Asimismo, se comprobará la correcta tributación por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados en aquellas operaciones en que la renuncia a la exención del IVA haya sido correctamente practicada.

4.3.- Operaciones de reestructuración empresarial.

En coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se revisarán las condiciones de aplicación de este régimen de tributación, para comprobar la adecuada tributación por la modalidad de Operaciones Societarias.

4.4.- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En este caso la colaboración se materializará en un intercambio de información específico sobre distintos hechos imponibles con determinados requerimientos, como pueden ser fincas rústicas que superen un determinado importe o con una localización determinada. Asimismo, se prestará especial atención a las rectificaciones de las cuotas soportadas de IVA en operaciones inmobiliarias, para someter esas operaciones a la tributación adecuada por la modalidad de Transmisiones Onerosas.

5.- Planes para el control del Juego.

En esta área se distinguen dos tipos de actividades de control:

5.1.- Plan sobre la tributación del Juego.

Se realizarán actuaciones de comprobación e investigación sobre la tributación de las empresas de juego, relativas a los tributos cedidos como la Tasa Fiscal que grava los juegos de Casino, Bingo y Máquinas recreativas y la que grava las Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias, así como también el tributo propio como el Impuesto sobre los Premios del Juego del Bingo, utilizando los datos que figuran en los sistemas de información tributaria y la que se obtiene de las visitas que realizan los agentes de juego.

5.2.- Plan de actuaciones en materia de control administrativo del Juego.

Las actuaciones de este plan se centrarán en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, comprobando que el material empleado en el juego es el homologado y autorizado por la Administración, y que los locales de juego cumplen con las condiciones de las autorizaciones otorgadas. De otro lado, se continuará con la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

6.- Plan de control de los Índices Notariales.

Asociada a la nueva estructura de los índices trimestrales que vienen obligados a presentar los Notarios, se desarrollará una gestión completa de la información que proporcionan, a efectos de controlar las presentaciones de las declaraciones tributarias oportunas (Planes 3.1 y 4.1), así como el control de los hechos imponibles no autoliquidados. Para ello se utilizará una aplicación informática diseñada al efecto, que permita los cruces informáticos precisos para la gestión tributaria de la información contenida en los índices.

6.- Otras líneas de actuación.

Con independencia de los planes de control señalados anteriormente, se realizarán actuaciones de control que no se encuadran estrictamente en alguna de esas categorías, ya que de las mismas pueden derivarse actuaciones para más de uno de los planes previstos. En concreto, se realizarán diligencias de colaboración mutua con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en todas aquellas operaciones cuya trascendencia tributaria así lo exija. Asimismo, se profundizará en los intercambios de información y acceso de las bases de datos de ambas Administraciones.

Asimismo, se acometerá cualquier otra línea de colaboración que se acuerde en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.

Murcia, 8 de enero de 2004.—El Director General de Tributos, **Miguel Angel Blanes Pascual.**

——

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5098 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de La Paz», para la reserva y ocupación de plazas destinadas a la atención de personas mayores en la residencia de San Pedro del Pinatar.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz», para la reserva y ocupación de plazas destinadas a la atención de personas mayores en la Residencia de San Pedro del Pinatar, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería

de Trabajo y Política Social y la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz», para la reserva y ocupación de plazas destinadas a la atención de personas mayores en la Residencia de San Pedro del Pinatar.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-07-2003, BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de La Paz», para la reserva y ocupación de plazas destinadas a la atención de personas mayores en la residencia de San Pedro del Pinatar.

En Murcia, 30 de diciembre de 2003.

Intervienen

de una parte la Excma. Sra. Dª. Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003.

De otra D. José Ramón CAMPOS MULERO, Presidente de la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz» Murcia, con N.I.F.: G81594962, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2003.

Exponen

1. Que en virtud de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de plazas residenciales gestionadas por la Administración Regional.

2. Que la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz» tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Organo competente.

3. Que a través del Convenio suscrito en fecha 13 de enero de 2003 entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz se regula el marco de colaboración en el que ha de efectuar la prestación del servicio de atención integral a personas mayores en la Residencia de San Pedro del Pinatar.

4. Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda del citado Convenio, el ISSORM, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, determinará anualmente o para varios años, el número, tipo y precio de las plazas que desee concertar en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

5. Que ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas parte conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto determinar el número de plazas residenciales que se reservarán y ocuparán en el Centro denominado «Residencia San Pedro del Pinatar», sito en la calle Víctor Pradera, s/n de San Pedro del Pinatar, para la atención integral de personas mayores.

Segunda.- Plazas.

En virtud del presente Convenio, el ISSORM dispondrá en dicho Centro de 86 plazas para residentes asistidos, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección del mismo, en los términos previstos en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores.

* Plaza ocupada: Se considerará como «plaza ocupada» la asignada a un beneficiario expresamente, mediante Resolución de la Dirección del ISSORM, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

* Plaza reservada: Se considerará como «plaza reservada» aquella que no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios posteriores, el ISSORM podrá aumentar o disminuir tanto el número como el tipo de plazas convenidas, con las limitaciones recogidas en el Decreto 56/1996 y demás que resulten de aplicación.

Tercera.- Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada será de 33,66 euros/día.

El precio de la plaza reservada será del 80% del precio de la plaza ocupada:

- 26,93 euros/día.

Residencia	Número de plazas	Costo total Convenio	Aportación Residentes	Aportación ISSORM
	Asistidos			
Residencia de San Pedro del Pinatar	86	1.059.482,16	340.560,00	718.922,16

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Cuarta.- Liquidación de estancias.

Los beneficiarios atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde reside de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto 45/1996, de 19 de junio, y su Orden de desarrollo, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y sin que en ningún caso, supere la cantidad fijada como precio plaza/día ocupada.

Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, al ISSORM certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

El ISSORM abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

Asimismo, la Dirección del Centro deberá comunicar al ISSORM las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Quinta.- Servicios básicos.

El Centro Residencia de San Pedro del Pinatar dispondrá de las condiciones necesarias que requiera la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Para garantizar la adecuada atención a los Residentes objeto del presente convenio se compromete a prestar los siguientes servicios:

1.) Alojamiento.

- Ocupación por el usuario de habitación individual o doble garantizando su confort y seguridad básica, permitiendo a los residentes tener en sus habitaciones motivos de decoración propias, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.

- Las habitaciones se limpiarán diariamente al igual que las zonas comunes y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.

- Los residentes podrán utilizar el comedor principal, las salas de convivencia y demás espacios comunes del Centro.

2.) Manutención.

- A los residentes se les servirá la pensión alimenticia (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que los menús sean variados, siendo elaborados por el personal competente, firmados y sellados por el médico y la dirección del Centro, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Junto al Menú diario, que deberá estar expuesto, se deberán preparar dietas especiales a los residentes que lo requieran por prescripción médica.

- Se deberá prestar la ayuda personal a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando, en su caso, los medios técnicos apropiados.

3.) Lavandería y ropa de residentes.

- El servicio incluye para los residentes, la utilización de ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

- El cambio de ropa de cama, se efectuará semanalmente y siempre que lo requieran las circunstancias, haciéndose diariamente en aquellos residentes con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

- El Centro renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

- El residente aportará la ropa y calzado de uso personal y la repondrá a su cargo, el cambio de ropa interior se efectuara diariamente y siempre que sea preciso. El resto del vestuario personal del residente se cambiara con la periodicidad necesaria para mantener unos niveles adecuados de higiene y de estética.

- La ropa del residente deberá estar marcada debidamente a fin de garantizar en todo caso su uso exclusivo por parte del propietario.

- El lavado, planchado y repaso de la ropa del residente será responsabilidad del Centro, y cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- El Centro velará para que se renueven las prendas deterioradas de los residentes, con cargo a los mismos.

4.) Cuidado personal.

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de los residentes, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.

- Los productos de aseo de uso común (jabón, colonia, champú, etc.) los aportará el Centro.

- Se prestará la ayuda necesaria a los residentes que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, asearse y acostarse.

- A fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción adecuados, se prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios.

5.) Control y protección.

- Los usuarios gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la Residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerá las medidas de protección y control adecuados, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- En todo caso se garantizará el cumplimiento de los derechos que se reconocen a los usuarios en el Capítulo II de la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

6.) Atención geriátrica.

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación multidisciplinar por los técnicos titulados sobre la base de los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

- El Centro dispondrá de un expediente individual referido a cada residente acogido al presente Convenio en el que conste toda la información actualizada tanto de su salud (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.) como social (situación económica, familiar...), o jurídica (sentencias judiciales, justificantes de gastos efectuados a residentes incapacitados judicialmente), además de cualquier otra documentación necesaria (pólizas de seguros). En dicho expediente se encontrará copia del Programa Atención Personalizada que recoja las acciones y objetivos asistenciales de cada usuario.

- Se llevarán actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los residentes así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los residentes.

- El traslado y acompañamiento de los residentes a los Centros Sanitarios, se efectuará por el Centro, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud y de recabar la colaboración de familiares y allegados, en su caso.

- El Centro dispondrá como mínimo de los siguientes protocolos y sus registros: incontinencia de esfínteres, úlceras por presión, caídas de residentes y de medidas de contención mecánica.

7.) Atención social.

- El Centro prestará la asistencia al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- Se establecerán programas de acogida y adaptación para los nuevos residentes, para su seguimiento se realizarán los protocolos y registros correspondientes.

- Se elaborará programas de actividades de animación socio-cultural, que se llevará a cabo tanto dentro del Centro, como fuera del mismo y Programas de Recuperación funcional y Terapia-ocupacional en la medida de las necesidades de cada residente.

- El Centro propiciará la relación entre los residentes y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de los residentes.

Sexta.- Mínimos de la entidad concertante.

Para garantizar las prestaciones de los servicios que se convengan, la entidad concertante deberá de satisfacer las siguientes condiciones:

1. Condiciones materiales

El Centro dispondrá de la infraestructura y equipamiento necesario para la prestación de los servicios adecuándose a las características de sus residentes, con el cumplimiento de las disposiciones estatales, regionales y locales que le sean de aplicación.

2. Régimen de funcionamiento del centro.

El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Contrato y el resto de residentes.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por los residentes para lo cual se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad, asimismo se les hará entrega de una copia en el momento de su ingreso. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispondrá de un ejemplar así como de cualquier modificación que se produzca en las mismas.

Existirán Hojas de Reclamaciones así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los residentes, de las que se enviará copia igualmente al ISSORM.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H,M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; así como el motivo. La apertura de tal Libro-Registro cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciada por el ISSORM, procediéndose a anotar a cada uno de los residentes del mismo.

Se garantizará la participación de los usuarios y/o sus familiares en la elaboración de su plan de cuidados, y la organización y funcionamiento de los servicios, mediante los órganos que se determinen en las normas de régimen interior del Centro.

3. Información a los residentes.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios actualizada de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

- Instrucciones para casos de emergencia con especificaciones para el personal del Centro y usuarios.

- Programación dietética del Centro.

4. Personal.

Para la atención adecuada de los residentes, el Centro dispondrá de personal de atención directa y personal de los servicios de lavandería, limpieza, cocina, mantenimiento, administración, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del Centro.

El Centro dispondrá de una ratio personal / plaza de atención directa del 0,35 %. En caso de que la normativa aplicable en la materia fije otra ratio superior, se deberá ajustar a la que fije dicha normativa.

La categoría de profesionales que presten servicios en el Centro se adecuará a lo establecido en la normativa que sea de aplicación durante el periodo de vigencia del presente convenio, debiendo tener la titulación necesaria para la realización de su trabajo.

Séptima.- Responsabilidades.

La Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz» de San Pedro del Pinatar asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, sí como las derivadas de actuaciones de los residentes, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la Entidad.

Octava.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el ISSORM cederá a la Entidad concertada los datos de carácter personal que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el ISSORM estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad cesionaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Asimismo, deberán informar, periódicamente al ISSORM como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, de nivel de protección alto, y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de acción humana, del medio físico o natural.

Novena.- Seguimiento del convenio.

Se realizará un seguimiento del Convenio cuyo objetivo es el de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Para realizar dicho seguimiento la Dirección del Instituto designará a dos técnicos de este Organismo.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ISSORM podrá visitar el Centro en cualquier momento, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a los técnicos del ISSORM la realización de las mismas.

Asimismo el ISSORM a través de sus técnicos podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

Antes de finalizar los dos primeros meses posteriores a la vigencia de este convenio el Centro remitirá una memoria al ISSORM donde se expresarán los siguientes aspectos:

- Obras de remodelación arquitectónica efectuadas para la mejora de las instalaciones.

- Equipamiento adquirido durante el año para la atención de los residentes.

- Relación de personal que presta sus servicios en el Centro por categorías profesionales y tipo de jornada.

- Número de residentes del Centro agrupados por rangos de edad, sexo y grados de autonomía personal (según la escala de Barthel).

- Programaciones de actividades rehabilitadoras, culturales, lúdicas, ocupacionales, de convivencia, etc. que han llevado a cabo durante el año.

Décima.- Control e inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécima.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2004.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Duodécima.- Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

Decimotercera-Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por la Entidad, el Presidente, **José Ramón Campos Mulero.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5099 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la asociación «Edad dorada mensajeros de la paz», para la atención de personas mayores.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz», para la atención de personas mayores, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz», para la atención de personas mayores.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-07-2003, BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la asociación «Edad dorada mensajeros de la paz», para la atención de personas mayores.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2003.

Intervienen

De una parte la Excma. Sra. Dª. Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003.

De otra D. José Ramón Campos Mulero, Presidente de la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz», con N.I.F.: G81594962, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2003.

Exponen

1. Que en virtud de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de plazas residenciales gestionadas por la Administración Regional.

2. Que la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz» tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Organo competente.

3. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado «Residencia Virgen del Mar», sito en la calle Salvador Escudero, n.º 15, C.P. 30205, de Cartagena, cuya titularidad corresponde a Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz».

Segunda.- Plazas.

En virtud del presente Convenio, el ISSORM dispondrá en dicho Centro de 24 plazas para residentes asistidos, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección del mismo, en los términos previstos en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores.

* Plaza ocupada: Se considerará como «plaza ocupada» la asignada a un beneficiario expresamente, mediante Resolución de la Dirección del ISSORM, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

* Plaza reservada: Se considerará como «plaza reservada» aquella que no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios posteriores, el ISSORM podrá aumentar o disminuir tanto el número como el tipo de plazas convenidas, con las limitaciones recogidas en el Decreto 56/1996 y demás que resulten de aplicación.

Tercera.- Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada será de 33,66 euros/día.

El precio de la plaza reservada será del 80% del precio de la plaza ocupada:

- 26,93 euros/día.

El coste total del presente Convenio asciende a una cantidad máxima de doscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (295.699,44 euros), según el siguiente detalle:

Residencia	Número de plazas	Costo total Convenio	Aportación Residentes	Aportación ISSORM
	Asistidos			
"Virgen del Mar".-Cartagena	24	295.699,44	95.040,00	200.659,44

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Cuarta.- Liquidación de estancias.

Los beneficiarios atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde reside de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto 45/1996, de 19 de junio, y su Orden de desarrollo, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y sin que en ningún caso, supere la cantidad fijada como precio plaza/día ocupada.

Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, al ISSORM certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

El ISSORM abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

Asimismo, la Dirección del Centro deberá comunicar al ISSORM las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Quinta.- Servicios básicos.

El Centro Residencia «Virgen del Mar» de Cartagena dispondrá de las condiciones necesarias que requiera la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Para garantizar la adecuada atención a los Residentes objeto del presente convenio se compromete a prestar los siguientes servicios:

1.) Alojamiento.

- Ocupación por el usuario de habitación individual o doble garantizando su confort y seguridad básica, permitiendo a los residentes tener en sus habitaciones motivos de decoración propias, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.

- Las habitaciones se limpiarán diariamente al igual que las zonas comunes y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.

- Los residentes podrán utilizar el comedor principal, las salas de convivencia y demás espacios comunes del Centro.

2.) Manutención.

- A los residentes se les servirá la pensión alimenticia (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que los menús sean variados, siendo elaborados por el personal competente, firmados y sellados por el médico y la dirección del Centro, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Junto al Menú diario, que deberá estar expuesto, se deberán preparar dietas especiales a los residentes que lo requieran por prescripción médica.

- Se deberá prestar la ayuda personal a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando, en su caso, los medios técnicos apropiados.

3.) Lavandería y ropa de residentes.

- El servicio incluye para los residentes, la utilización de ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

- El cambio de ropa de cama, se efectuará semanalmente y siempre que lo requieran las circunstancias, haciéndose diariamente en aquellos residentes con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

- El Centro renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

- El residente aportará la ropa y calzado de uso personal y la repondrá a su cargo, el cambio de ropa interior se efectuara diariamente y siempre que sea preciso. El resto del vestuario personal del residente se cambiara con la periodicidad necesaria para mantener unos niveles adecuados de higiene y de estética.

- La ropa del residente deberá estar marcada debidamente a fin de garantizar en todo caso su uso exclusivo por parte del propietario.

- El lavado, planchado y repaso de la ropa del residente será responsabilidad del Centro, y cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- El Centro velará para que se renueven las prendas deterioradas de los residentes, con cargo a los mismos.

4.) Cuidado personal.

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de los residentes, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.

- Los productos de aseo de uso común (jabón, colonia, champú, etc.) los aportará el Centro.

- Se prestará la ayuda necesaria a los residentes que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, asearse y acostarse.

- A fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción adecuados, se prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios.

5.) Control y protección.

- Los usuarios gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la Residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerá las medidas de protección y control adecuados, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- En todo caso se garantizará el cumplimiento de los derechos que se reconocen a los usuarios en el Capítulo II de la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

6.) Atención geriátrica.

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación multidisciplinar por los técnicos titulados sobre la base de los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

- El Centro dispondrá de un expediente individual referido a cada residente acogido al presente Convenio en el que conste toda la información actualizada tanto de su salud (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.) como social (situación económica, familiar...), o jurídica (sentencias judiciales, justificantes de gastos efectuados a residentes incapacitados judicialmente), además de cualquier otra documentación necesaria (pólizas de seguros). En dicho expediente se encontrará copia del Programa Atención Personalizada que recoja las acciones y objetivos asistenciales de cada usuario.

- Se llevarán actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los residentes así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los residentes.

- El traslado y acompañamiento de los residentes a los Centros Sanitarios, se efectuará por el Centro, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud y de recabar la colaboración de familiares y allegados, en su caso.

- El Centro dispondrá como mínimo de los siguientes protocolos y sus registros: incontinencia de esfínteres, úlceras por presión, caídas de residentes y de medidas de contención mecánica.

7.) Atención social.

- El Centro prestará la asistencia al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- Se establecerán programas de acogida y adaptación para los nuevos residentes, para su seguimiento se realizarán los protocolos y registros correspondientes.

- Se elaborará programas de actividades de animación socio-cultural, que se llevará a cabo tanto dentro del Centro, como fuera del mismo y Programas de Recuperación funcional y Terapia-ocupacional en la medida de las necesidades de cada residente.

- El Centro propiciará la relación entre los residentes y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de los residentes.

Sexta.- Mínimos de la entidad concertante.

Para garantizar las prestaciones de los servicios que se convengan, la entidad concertante deberá de satisfacer las siguientes condiciones:

1. Condiciones materiales

El Centro dispondrá de la infraestructura y equipamiento necesario para la prestación de los servicios adecuándose a las características de sus residentes, con el cumplimiento de las disposiciones estatales, regionales y locales que le sean de aplicación.

2. Régimen de funcionamiento del centro.

El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Contrato y el resto de residentes.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por los residentes para lo cual se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad, asimismo se les hará entrega de una copia en el momento de su ingreso. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispondrá de un ejemplar así como de cualquier modificación que se produzca en las mismas.

Existirán Hojas de Reclamaciones así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los residentes, de las que se enviará copia igualmente al ISSORM.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H,M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; así como el motivo. La apertura de tal Libro-Registro cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciada por el ISSORM, procediéndose a anotar a cada uno de los residentes del mismo.

Se garantizará la participación de los usuarios y/o sus familiares en la elaboración de su plan de cuidados, y la organización y funcionamiento de los servicios, mediante los órganos que se determinen en las normas de régimen interior del Centro.

3. Información a los residentes.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios actualizada de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

- Instrucciones para casos de emergencia con especificaciones para el personal del Centro y usuarios.

- Programación dietética del Centro.

4. Personal.

Para la atención adecuada de los residentes, el Centro dispondrá de personal de atención directa y personal de los servicios de lavandería, limpieza, cocina, mantenimiento, administración, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del Centro.

El Centro dispondrá de una ratio personal / plaza de atención directa del 0,35 %. En caso de que la normativa aplicable en la materia fije otra ratio superior, se deberá ajustar a la que fije dicha normativa.

La categoría de profesionales que presten servicios en el Centro se adecuará a lo establecido en la normativa que sea de aplicación durante el periodo de vigencia del presente convenio, debiendo tener la titulación necesaria para la realización de su trabajo.

Séptima.- Responsabilidades.

La Residencia «Virgen del Mar» de Cartagena asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, sí como las derivadas de actuaciones de los residentes, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la Entidad.

Octava.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el ISSORM cederá a la Entidad concertada los datos de carácter personal que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el ISSORM estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad cesionaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Asimismo, deberán informar, periódicamente al ISSORM como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, de nivel de protección alto, y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de acción humana, del medio físico o natural.

Novena.- Seguimiento del convenio.

Se realizará un seguimiento del Convenio cuyo objetivo es el de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Para realizar dicho seguimiento la Dirección del Instituto designará a dos técnicos de este Organismo.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ISSORM podrá visitar el Centro en cualquier momento, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a los técnicos del ISSORM la realización de las mismas.

Asimismo el ISSORM a través de sus técnicos podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

Antes de finalizar los dos primeros meses posteriores a la vigencia de este convenio el Centro remitirá una memoria al ISSORM donde se expresarán los siguientes aspectos:

- Obras de remodelación arquitectónica efectuadas para la mejora de las instalaciones.

- Equipamiento adquirido durante el año para la atención de los residentes.

- Relación de personal que presta sus servicios en el Centro por categorías profesionales y tipo de jornada.

- Número de residentes del Centro agrupados por rangos de edad, sexo y grados de autonomía personal (según la escala de Barthel).

- Programaciones de actividades rehabilitadoras, culturales, lúdicas, ocupacionales, de convivencia, etc. que han llevado a cabo durante el año.

Décima.- Control e inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécima.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2004.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Duodécima.- Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

Decimotercera.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Entidad, el Presidente, **José Ramón Campos Mulero.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5086 Prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 4 de febrero de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes

En Madrid a 4 de febrero de 2004.

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Lis Darder, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, nombrado por Decreto 801/2002 de fecha 26 de julio, y en virtud de la competencia atribuida en el art. 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Y, de otra parte, la Excma. Sra. Dña. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, nombrada por Decreto 10/2004, de 3 de febrero, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir

Cláusulas

Primera.- Prórroga del convenio y selección de programas para el 2004.

El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Región de Murcia incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 2 de enero de 2002, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2004, según quedan reflejados en el anexo al presente Protocolo.

En virtud de la cláusula séptima del citado Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, la vigencia del mismo queda prorrogada para el año 2004 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.- Aportaciones de las partes

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, la aportación económica del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales para los fines del presente Protocolo, es de ciento veinticinco mil cincuenta y ocho con doce euros (125.058,12 €).

La Comunidad Autónoma de Murcia, se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de ciento veinticinco mil cincuenta y ocho con doce euros (125.058,12 €), con cargo a su programa presupuestario 12.03.313J.481.16.

La justificación económica de las asignaciones presupuestarias establecidas en el presente protocolo, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

Tercera.- Distribución de las asignaciones presupuestarias y memoria final de actividades

Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación conveniadas, de acuerdo con el desglose incluido en el anexo al presente Protocolo.

La comunidad autónoma enviará al IMSERSO en el mes siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario al que se refiere el presente protocolo, una memoria final en la que se recojan las actuaciones acordadas, con indicación de los gastos incurridos en la ejecución de las mismas.

Cuarta.-

En lo no establecido expresamente en este documento de prórroga, se regirá por lo establecido en el Convenio de colaboración de 2 de enero de 2002.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Director General del IMSERSO, **Antonio Lis Darder**.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Anexo de la prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Región de Murcia en materia de inmigración.

En el presente año de 2004, tanto el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, como la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Región de Murcia, con cargo a su programa presupuestario 12.03.313J.481.16, destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de doscientos cincuenta mil ciento dieciséis euros con veinticuatro céntimos (250.116,24 €) , lo que supone una financiación de ciento veinticinco mil cincuenta y ocho con doce euros (125.058,12 €) por parte del IMSERSO, y una financiación por parte de la Comunidad Autónoma de ciento veinticinco mil cincuenta y ocho con doce euros (125.058,12 €).

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

Ejes Programáticos	Imserso	Comunidad Autónoma	Total
1. Información, orientación y asesoramiento socio-laboral	24.279,06 €	49.124,83 €	73.403,89 €
2. Acogida básica	76.500,00 €	51.370,87 €	127.870,87 €
3. Sensibilización	24.279,06 €	24.562,42 €	48.841,48 €
Total	125.058,12 €	125.058,12 €	250.116,24 €

Estos tres ejes se complementarán con una contraprestación de traspaso de información. La Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO información relativa acerca de los datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico, así como datos relativos a la situación educativa, social y laboral de los extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma. Se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para poder implementar los programas de integración precedentes. Igualmente, la Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO la información correspondiente a las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros de aquellos proyectos dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que interviene la citada Comunidad.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

1º. Información, Orientación y Asesoramiento Sociolaboral.

Se potenciará la red de atención para el inmigrante, solicitante de asilo y refugiado, en materia de información, orientación y asesoramiento sociolaboral. Los puntos deben estar distribuidos estratégicamente y responder a las necesidades reales de los colectivos. Dicha

distribución se realizará en todo caso en forma ajustada a la red de itinerarios ocupacionales seguidos por el extranjero en nuestro territorio. Se atenderán necesidades específicas de este colectivo con el fin de facilitar su integración en los servicios generalistas dirigidos a toda la población.

Los objetivos de la atención son, garantizar la no discriminación de los inmigrantes en el acceso a las prestaciones sociales generales y al empleo, informar y orientar a los inmigrantes sobre sus derechos y deberes, los servicios sociales y recursos a los que tienen acceso, con el fin de facilitar su inserción en la sociedad de acogida, eliminando toda clase de barreras lingüísticas, culturales, sociales y laborales.

Los destinatarios de estos programas de atención son los inmigrantes y refugiados en general, dándose preferencia a las personas recién llegadas y especialmente cuando estén en situación de vulnerabilidad con alto riesgo de exclusión social.

Los programas y actividades que comprenden este eje son:

· Servicios informativos y formativos para facilitar la inserción sociolaboral: cursos, talleres, técnicas y estrategias para la búsqueda de empleo, mediación con empresarios y empleadores, acompañamiento etc.

· Asesoramiento legal, especialmente en lo que se refiere a la obtención de permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, nacionalidad etc.

· Servicios de traducción e interpretación.

· Servicio de orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

· Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.

· Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

· Formación del personal que trabaja en estos puntos.

· Coordinación de los puntos de la red.

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

2º. Acogida básica.

La acogida básica se configura como un conjunto coordinado de plazas de alojamiento en centros de acogida para inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Deben estar distribuidas estratégicamente y responder a las necesidades reales de inmigrantes y refugiados. La acogida básica debe ser temporal y la atención integral. Este dispositivo se plantea como complementario de la acogida ocupacional, en cuya gestión y financiación tienen un papel principal los empleadores, de acuerdo con las normas y Convenios vigentes entre los interlocutores sociales concernidos.

Los objetivos que persigue este eje son: desarrollar unos servicios permanentes de acogida y atención integral que garanticen a los inmigrantes y refugiados unas condiciones de vida dignas, ofrecer servicios básicos de alojamiento y manutención, durante un periodo limitado de tiempo. La finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad sociolaboral del país, atendiendo a sus necesidades sociales, educativas, formativas y laborales a lo largo de su proceso individual de integración, e incorporándole a los sistemas de prestación de servicios básicos territoriales.

Los destinatarios de los programas son los inmigrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellas personas que se encuentran en una suma de circunstancias que les afectan limitando sus capacidades para valerse por sí mismos. Son, por tanto, personas que tienen dificultad para conseguir su inserción sociolaboral y que necesitan, por tanto, una ayuda social adicional para cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a su cargo.

Los programas y actividades que comprende este eje son:

· Alojamiento y manutención.

· Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.

· Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.

· Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias (menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales).

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

3º. Sensibilización.

El eje de la sensibilización se articulará sobre los siguientes bloques temáticos:

- Campaña contra el Racismo y la Xenofobia.

El IMSERSO impulsará la realización de una Campaña Permanente por la Convivencia Intercultural y en contra del Racismo y la Xenofobia con el objetivo de facilitar una línea de acción pública para fomentar la convivencia y la lucha contra la discriminación en España.

En el desarrollo, ejecución y evaluación de dicha Campaña intervendrá la Comunidad Autónoma en su ámbito geográfico y en colaboración con el IMSERSO, reproduciendo y difundiendo los materiales de la Campaña, promoviendo y participando en la organización y realización de los actos de la Campaña.

A tal fin, el IMSERSO facilitará a la Comunidad Autónoma materiales de la Campaña, así como los

soportes que permitan la reproducción de dichos materiales y la Comunidad Autónoma podrá añadir a los mismos su logotipo e identificación, así como, en su caso, utilizar la lengua cooficial que corresponda por lo que se refiere a los contenidos y al lema de Campaña.

La Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales –IMSERSO, acordarán conjuntamente la difusión de los materiales de la Campaña y la organización de las actividades encuadradas en la misma en las que se vayan a utilizar los contenidos, el lema o la imagen de la Campaña, y que se imputen al presente Convenio.

El material que se utilice para la difusión de la Campaña se atendrá a lo previsto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre), que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

- Prospecciones e Informes.

Igualmente, se desarrollará una línea de trabajo conjunta destinada a la realización de prospecciones e informes relativos a la integración de la inmigración en la Comunidad Autónoma, con el fin de poder ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la integración social y laboral de este colectivo.

- Participación Ciudadana de los Inmigrantes.

Se promocionará la participación ciudadana de los inmigrantes. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

· Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria.

· Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.

· Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

- Respeto de las Diferencias: Población autóctona-Población Inmigrante.

Se potenciarán las actividades y cualquier otras actuaciones encaminadas a la sensibilización en temas de respeto de las diferencias, integración sociocultural de los inmigrantes, tanto dirigidas a la población autóctona como a la población inmigrante.

La Consejera, **Cristina Rubio Peiró.—**El Director General del IMSERSO, **Antonio Lis Darder**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5087 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 4 de junio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de padres con hijos deficientes sensoriales (FASEN), para mantenimiento de centros y servicios.

Visto el texto del Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 4 de junio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de padres con hijos deficientes sensoriales (FASEN), para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 7 de abril de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 4 de junio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de padres con hijos deficientes sensoriales (FASEN), para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-2003), **Carlos Sabatel Parejo.**

Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 4 de junio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de padres con hijos deficientes sensoriales (FASEN), para mantenimiento de centros y servicios

En Murcia a 7 de abril de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de abril de 2004; y,

de otra, el señor don Francisco Jiménez Rojas, Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales, FASEN, con C.I.F. G-30650857, en virtud de lo

dispuesto en el apartado c) del artículo 13 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de fecha 2 de marzo de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 4 de junio de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de padres con hijos deficientes sensoriales, FASEN, para mantenimiento de Centros y Servicios, aprobado por la Federación en fecha 6 de abril de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 25 de mayo de 2001.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención a personas con discapacidad sensorial.

Cuarto.- Que la cláusula decimoctava del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FASEN dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual. El 22 de mayo de 2002 y el 14 de mayo de 2003 se suscribieron los Protocolos de actualización de la cantidad correspondiente a esos años.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asume las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Octavo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.06, Código de Proyecto nominativo 11979, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 4 de junio de 2001, para mantenimiento de Centros y Servicios.

Segundo:

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2004 será:

La Comunidad Autónoma trescientos cincuenta mil seiscientos (350.600,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.06, Código de Proyecto nominativo 11979, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Federación por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 4 de junio de 2001, ajustada al nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero.-

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 4 de junio de 2001, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios

Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 4 de junio de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Federación, el Presidente, **Francisco Jiménez Rojas.**

——

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5100 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 19 de abril de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas

En Murcia, a 19 de abril de 2004

Reunidos

La Excelentísima Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en calidad de Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, doña Cristina Rubio Peiró, autorizada para este acto mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2004.

El Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, don Miguel del Toro Soto, en nombre de dicha entidad, de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, Don. José Ballesta Germán en nombre de dicha Institución, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que estatutariamente les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y al efecto.

Exponen

Que la Universidad de Murcia, como institución de enseñanza superior contempla entre sus fines prioritarios la formación de su alumnado para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación, así como el desarrollo de la ciencia y la cultura, con especial atención al ámbito de la Región de Murcia.

Que la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), es la única Organización Empresarial Intersectorial de ámbito regional representante de las empresas en el territorio que abarca la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estando integrada por 64 asociaciones sectoriales y por mediación de estas representan a más de 17.000 empresas. Constituye objetivo principal de CROEM, además de la defensa de intereses generales, la información a

las empresas de todos los sectores, la formación empresarial y la mejora de la competitividad de las empresas asociadas a ella.

Que la Comunidad Autónoma de Murcia es titular de la competencia en materia de desarrollo económico de la Región, dentro de los objetivos marcados por la Política Nacional, de conformidad con el artículo 10.1.11) del Estatuto de Autonomía, así como el artículo 16.1) del mismo Estatuto, por el que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidad y especialidades.

Que el Servicio Regional de Empleo y Formación, adscrito a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene atribuidas las competencias en materia de Formación Ocupacional, en las que se enmarcan las acciones de formación dentro del denominado Programa de Prácticas Profesionales no Laborales para alumnos en últimos curso de enseñanza no universitaria.

Fundamento

La integración del mundo empresarial y el mundo universitario, es una necesidad claramente percibida desde todas las instancias sociales. En un tiempo en el que los avances tecnológicos y científicos marcan decisoriamente los sistemas de producción y las técnicas de mercado, la Empresa y la Universidad no pueden ser realidades ajenas a ese proceso.

Consciente de ello, la Administración Regional quiere impulsar el acercamiento acordando, con ambas instituciones, un Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera: Este Convenio tiene por objeto la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia para la gestión del Programa «Prácticas en Empresas».

Segunda: La finalidad del presente Convenio, es elevar las posibilidades de empleo de los jóvenes menores de 30 años que realicen los dos últimos cursos de licenciatura o último de diplomatura de los estudios universitarios o que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviera cursando, en la Universidad de Murcia, facilitándoles una primera experiencia práctica en empresas de la Región de Murcia.

Con carácter excepcional y previa aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento, podrán realizarse prácticas sujetas a este Convenio en la propia Universidad, con un máximo de 30 alumnos, a fin de facilitar la realización de practicas en ciertas titulaciones que no están siendo suficientemente cubiertas en la empresa privada.

Tercera: La financiación del presente Convenio correrá a cargo del Servicio Regional de Empleo y Formación con una aportación económica total de trescientos treinta mil quinientos euros (330.500 €) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 57.00.324B.442.01, proyecto número 32455 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el 2004.

El pago será del 100% de la cuantía prevista y se efectuará, tras la firma del Convenio, a la Universidad de Murcia. Dicho pago tendrá carácter de anticipo sin necesidad de establecer garantías por formar parte ésta del sector público, de conformidad con previsto en artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional.

Cuarta: La duración del periodo de practicas por alumno será de un máximo de 500 horas distribuidas durante un periodo máximo de 5 meses y no podrá ser inferior a 150 horas**.** Para éstas, a su vez, se establece un número de horas por día entre 4 y 8**;** Las prácticas realizadas durante el año 2004 deberán finalizar antes de 31 de diciembre del mismo.

Las ayudas se harán efectivas por parte de la Universidad directamente a los alumnos una vez finalizadas las prácticas estipuladas, previa presentación por el alumno de la documentación exigida. Las cuantías de éstas serán de 9 € por día de prácticas, hasta un máximo de 756 € por alumno.

Los pagos efectivos de las ayudas a los alumnos se podrán realizar hasta el día 28 de febrero del año siguiente.

Quinta: La realización de estas prácticas será voluntaria, tanto por parte de los alumnos como por las empresas y la relación alumno / empresa tendrá carácter extralaboral.

Los alumnos en prácticas se acogerán al régimen de funcionamiento de la empresa, siempre y cuando sea compatible con lo establecido en el presente Convenio.

Dado el carácter extralaboral de la relación alumno / empresa, el alumno no devengará remuneración alguna en concepto de retribución, si bien percibirá como indemnización de gastos la ayuda que se señala en la cláusula cuarta.

Sexta: La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia (en adelante C.R.O.E.M.) contrae la obligación de divulgar, gestionar y promover la demanda empresarial de alumnos en prácticas, comunicando a la Universidad de Murcia la relación de las empresas incluidas en la misma.

Asimismo se compromete a facilitar en todo momento las relaciones de las citadas empresas con la Universidad.

Séptima: La Universidad de Murcia a través del Centro de Orientación e Información de Empleo (en adelante C.O.I.E.) se compromete a divulgar y dar difusión al objeto y finalidad del presente Convenio,

garantizando la publicidad y concurrencia de los alumnos, así como a promover y canalizar la demanda de alumnos que pretendan acogerse al presente Convenio, asignando las empresas demandantes a los alumnos peticionarios, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento regulada en la cláusula siguiente, también designará al profesor o profesores que, con tal carácter, controlarán la efectividad de las prácticas.

La Universidad de Murcia tendrá la condición de Entidad Colaboradora, asumiendo además de las obligaciones establecidas en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, las siguientes:

1. Elaborar las bases de la convocatoria, así como los criterios de adjudicación, teniendo en cuenta las directrices que determine el Servicio Regional de Empleo y Formación, que serán aprobadas en el seno de la Comisión.

2. Dar difusión y publicidad a las bases de la convocatoria, haciendo mención expresa a la subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación.

3. A recibir cuantas solicitudes se presenten dentro de los plazos indicados en la convocatoria, gestionando su tramitación y participando en el proceso de selección de los adjudicatarios, en el seno de la Comisión prevista en la cláusula octava.

4. A realizar el seguimiento de las prácticas y del cumplimiento de los objetivos propuestos.

5. A suministrar al Servicio Regional de Empleo y Formación información sobre la tramitación de las solicitudes, seguimiento y evaluación de las prácticas.

6. A solicitar, formalmente y con la debida antelación, los anticipos de la aportación del Convenio conforme a sus necesidades de tesorería, para hacer frente a los pagos correspondientes a la acción.

7. A justificar la adecuada aplicación de las ayudas concedidas. A estos efectos, la entidad gestora, Universidad de Murcia, deberá presentar en el Servicio Regional de Empleo y Formación, certificado de la recepción de cada uno de los pagos, en su caso, con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

La Universidad de Murcia contratara las correspondientes pólizas de seguro de accidente y responsabilidad civil, siempre sin franquicia, o en su defecto documento de cobertura provisional del mismo, que tendrán como beneficiarios a los alumnos en prácticas, y que cubrirán como mínimo los siguientes riesgos:

- Todos los derivados de su asistencia al centro de realización de las prácticas (incluyendo el riesgo de accidente «In Itinere»)

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el horario de desarrollo de las prácticas, el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).

- Indemnización mínima de 30.050 € por fallecimiento y mínima de 60.100 € por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo de las prácticas y en el desplazamiento a las mismas.

- Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los alumnos.

Cada alumno recibirá justificación individual de su inclusión en la póliza de seguro.

Los gastos derivados de la inclusión de los alumnos en las pólizas de seguros mencionadas, serán deducibles de la cantidad económica destinada a este Convenio.

Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados por la Universidad como entidad gestora para la ejecución de este Convenio, dependerán de la misma, correspondiéndole, además, única y exclusivamente, cualquier responsabilidad Social, Laboral o de otra índole que se derive de ellos.

Octava: Se constituirá una Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento formada por tres miembros, correspondiéndoles uno a cada una de las partes que suscriben el presente Convenio, designado expresamente por éstas.

La Comisión aprobará las bases de la convocatoria, así como los criterios de adjudicación de la misma. Del mismo modo, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Undécima, establecerá los contenidos de la difusión que a los efectos se realice del presente Convenio.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente Convenio así como su propia interpretación, y velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales, serán resueltas por los órganos competentes firmantes del Convenio.

La Comisión Mixta se reunirá de modo periódico, al menos, una vez al trimestre a instancia de cualquiera de las partes.

Novena: La admisión de alumnos en prácticas supondrá la aceptación plena por la empresa del presente Convenio, asumiendo en su consecuencia las siguientes obligaciones:

- La designación de una persona en representación de la misma, como tutor del alumno, que mantendrá las relaciones de la empresa con éste y con sus profesores tutores.

- A efectos de calificación de la actividad del alumno, la empresa deberá facilitar la información que le sea solicitada por dichos profesores tutores.

- La empresa deberá respetar en todo momento, el contenido propio de los estudios del alumno a efectos de determinar el objeto de las prácticas a desarrollar por aquél.

- La empresa no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con un alumno en prácticas acogido a este Convenio. La formalización con el mismo de un contrato de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, supondrá la extinción de la situación regulada por este Convenio, debiendo comunicarlo así la empresa a la Universidad de Murcia

Décima: Los alumnos que deseen acogerse a las prácticas reguladas por este Convenio formalizarán su solicitud a través del C.O.I.E.

La citada solicitud supondrá la aceptación plena del contenido de este Convenio, para lo cual se le facilitará una copia del mismo a los alumnos.

El alumno queda obligado a presentar al C.O.I.E. la documentación que se relaciona a continuación:

a) Solicitud.

b) Código Cuenta Cliente de la entidad bancaria donde se desee recibir el importe de la beca.

c) Fotocopia del D.N.I.

Al finalizar las prácticas, y para el abono del importe concedido, los alumnos deberán presentar por duplicado original y/o fotocopia debidamente compulsada, la siguiente documentación:

a) Informe del tutor designado por la empresa.

b) Informe del tutor designado por la Universidad de haber efectuado las prácticas en el período correspondiente.

c) Memoria sobre las prácticas realizadas por el alumno, el cual contará con la ayuda y asesoramiento de los tutores designados por la Empresa y por la Universidad. La estructura y contenido mínimo de la misma se fijará por la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento.

Undécima: En la difusión y publicidad que se realice del Convenio, se hará constar la participación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En el supuesto de que se realice más de un anuncio en prensa, estos deberán realizarse, al menos, a través de dos diarios distintos.

Para tal fin se establece una cuantía máxima de 5.000 € del presupuesto contemplado para el desarrollo del presente Convenio, en concepto de difusión y publicidad hacia las empresas y los alumnos. La cantidad no cubierta sobre dicho máximo revertirá como gasto en concepto de becas para alumnos.

Duodécima: El plazo para la justificación final de las prácticas terminará el 31 de marzo del 2005, y para ello, la Universidad de Murcia, deberá presentar:

- Una memoria final del desarrollo del Convenio, que recoja todas las becas que se hayan otorgado, según modelo de justificación incluido al final del mismo. (Anexos I, II, III y IV)

- Documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos y de los pagos realizados.

- Cuando el coste de publicidad consista en la publicación de un anuncio en alguno de los Diarios de mayor difusión de la Región, el gasto se justificará mediante fotocopias compulsadas de facturas detalladas, con indicación en las mismas de la fecha de publicación del anuncio correspondiente. Asimismo, se adjuntará copia de la página completa del diario en el que se ha publicado el anuncio, en la que figure la fecha de la publicación así como el medio de comunicación.

Cuando el gasto de publicidad consista en la elaboración de folletos, se justificará y acreditará de la forma establecida para los anuncios en prensa, acompañando un ejemplar de los mismos.

Si el gasto de publicidad consiste en la realización de mailing, se justificará mediante fotocopias compulsadas de facturas detalladas.

En todos los casos anteriores, se acompañarán los correspondientes documentos acreditativos del pago.

- Fotocopia compulsada de la póliza de seguro realizado a los alumnos con expresión nominal de los mismos y documento acreditativo del pago de la citada póliza

Asimismo, deberá presentar cuanta información le sea solicitada por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación prevista en el presente Convenio.

Decimotercera: El Convenio podrá ser rescindido por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes o por rescisión unilateral de una de ellas, preavisando con un mes de antelación.

c) Por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarta: Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava del mismo, se resolverán por la jurisdicción contencioso administrativa.

Decimoquinta: El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2004, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, siempre que exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que en el principio se expresa.

La Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Cristina Rubio Peiró**.—El Rector de la Universidad de Murcia, **José Ballesta Germán**.—El Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia, **Miguel del Toro Soto**.

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA, PARA FACILITAR LAS PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE ÚLTIMOS CURSOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN EMPRESAS

N.º de alumnos en prácticas: ……

Fecha de inicio: ……

Fecha de finalización: ……

Total días realizadas:.....

COSTES EFECTIVOS

Becas alumnos: .....

Seguro alumnos: .....

Difusión y publicidad:.....

Coste total justificado: .....

Región de Murcia
Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
sef
Servicio Regional de Empleo y Formación

CROEM

A N E X O II[1]
Hoja n.º 1

ALUMNOS BENEFICIARIOS

Relación de alumnos que han realizado prácticas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas

N.º Orden	N.I.F.	Nombre y apellidos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Días realizadas	Importe de la ayuda	Empresa
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

[1] Este Anexo constará de las hojas necesarias para incluir a todos los alumnos suscritos al presente Convenio.

Región de Murcia
Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
sef
Servicio Regional de Empleo y Formación

CROEM

A N E X O II
Hoja n.º 2

ALUMNOS BENEFICIARIOS

Relación de alumnos que han realizado prácticas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas

N.º Orden	N.I.F.	Nombre y apellidos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Días realizadas	Importe de la ayuda	Empresa
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							

A N E X O III

BECAS CONCEDIDAS POR TITULACIONES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA, PARA FACILITAR LAS PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE ÚLTIMOS CURSOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN EMPRESAS

TITULACIÓN	N.º ALUMNOS	NÚMERO DE DÍAS	IMPORTE DE LA BECA
TOTAL			

A N E X O IV

D./D.ª ..... como .... de la Entidad ....., DECLARO y CERTIFICO bajo mi responsabilidad, que la acción que se describe en esta justificación se ha realizado y los hechos contenidos en la misma, descritos en los ANEXOS I, II y III, son ciertos, así como los documentos aportados, y que los mismos no han sido presentados para justificar ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas, o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, todo ello relativo al Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Firma y sello [2]

[2] Se firmará esta página únicamente por la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5101 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas Universitarias en empresas.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 19 de abril de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas Universitarias en empresas

En Murcia, a 19 de abril de 2004

Reunidos

La Excelentísima Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en calidad de Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, doña Cristina Rubio Peiró, autorizada para este acto mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2004.

El Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, Don Miguel del Toro Soto, en nombre de dicha entidad, de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

El Rector - Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, en funciones, Don Félix Faura Mateu en nombre de dicha Institución, nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno 67/2003, de 4 de julio, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1998 por la que se crea la Universidad Politécnica de Cartagena.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que estatutariamente les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y al efecto:

Exponen

Que la Universidad Politécnica de Cartagena, como institución de enseñanza superior contempla entre sus fines prioritarios la formación de su alumnado para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación, así como el desarrollo de la ciencia y la cultura, con especial atención al ámbito de la Región de Murcia.

Que la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), es la única Organización Empresarial Intersectorial de ámbito regional representante de las empresas en el territorio que abarca la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estando integrada por 64 asociaciones sectoriales y por mediación de estas representan a más de 17.000 empresas. Constituye objetivo principal de CROEM, además de la defensa de intereses generales, la información a las empresas de todos los sectores, la formación empresarial y la mejora de la competitividad de las empresas asociadas a ella.

Que la Comunidad Autónoma de Murcia es titular de la competencia en materia de desarrollo económico de la Región, dentro de los objetivos marcados por la Política Nacional, de conformidad con el artículo 10.1.11) del Estatuto de Autonomía, así como el artículo 16.1) del mismo Estatuto, por el que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidad y especialidades.

Que el Servicio Regional de Empleo y Formación, adscrito a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene atribuidas las competencias en materia de Formación Ocupacional, en las que se enmarcan las acciones de formación dentro del denominado Programa de Prácticas Profesionales no Laborales para alumnos en últimos curso de enseñanza no universitaria.

Fundamento

La integración del mundo empresarial y el mundo universitario, es una necesidad claramente percibida desde todas las instancias sociales. En un tiempo en

el que los avances tecnológicos y científicos marcan decisoriamente los sistemas de producción y las técnicas de mercado, la Empresa y la Universidad no pueden ser realidades ajenas a ese proceso.

Consciente de ello, la Administración Regional quiere impulsar el acercamiento acordando, con ambas instituciones, un Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera: Este Convenio tiene por objeto la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Universidad Politécnica de Cartagena y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia para la gestión del Programa «Prácticas en Empresas».

Segunda: La finalidad del presente Convenio, es elevar las posibilidades de empleo de los jóvenes menores de 30 años que realicen los dos últimos cursos de licenciatura o último de diplomatura de los estudios universitarios o que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviera cursando, en la Universidad Politécnica de Cartagena, facilitándoles una primera experiencia práctica en empresas de la Región de Murcia.

Con carácter excepcional y previa aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento, podrán realizarse prácticas sujetas a este Convenio en la propia Universidad, con un máximo de 30 alumnos, a fin de facilitar la realización de practicas en ciertas titulaciones que no están siendo suficientemente cubiertas en la empresa privada.

Tercera: La financiación del presente convenio correrá a cargo del Servicio Regional de Empleo y Formación con una aportación económica total de setenta y dos mil doscientos euros (72.200 euros) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 57.00.324B.442.11, proyecto número 32456 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el 2004.

El pago será del 100% de la cuantía prevista y se efectuará, tras la firma del Convenio, a la Universidad Politécnica de Cartagena. Dicho pago tendrá carácter de anticipo sin necesidad de establecer garantías por formar parte ésta del sector público, de conformidad con previsto en artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional.

Cuarta: La duración del periodo de practicas por alumno será de un máximo de 500 horas distribuidas durante un periodo máximo de 5 meses y no podrá ser inferior a 150 horas**.** Para éstas, a su vez, se establece un número de horas por día entre 4 y 8**;** Las prácticas realizadas durante el año 2004 deberán finalizar antes de 31 de diciembre del mismo.

Las ayudas se harán efectivas por parte de la Universidad directamente a los alumnos una vez finalizadas las prácticas estipuladas, previa presentación por el alumno de la documentación exigida. Las cuantías de éstas serán de 9 € por día de prácticas, hasta un máximo de 756 euros por alumno.

Los pagos efectivos de las ayudas a los alumnos se podrán realizar hasta el día 28 de febrero del año siguiente.

Quinta: La realización de estas prácticas será voluntaria, tanto por parte de los alumnos como por las empresas y la relación alumno / empresa tendrá carácter extralaboral.

Los alumnos en prácticas se acogerán al régimen de funcionamiento de la empresa, siempre y cuando sea compatible con lo establecido en el presente convenio.

Dado el carácter extralaboral de la relación alumno / empresa, el alumno no devengará remuneración alguna en concepto de retribución, si bien percibirá como indemnización de gastos la ayuda que se señala en la cláusula cuarta.

Sexta: La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia (en adelante C.R.O.E.M.) contrae la obligación de divulgar, gestionar y promover la demanda empresarial de alumnos en prácticas, comunicando a la Universidad Politécnica de Cartagena la relación de las empresas incluidas en la misma.

Asimismo se compromete a facilitar en todo momento las relaciones de las citadas empresas con la Universidad.

Séptima: La Universidad Politécnica de Cartagena a través del Centro de Orientación e Información de Empleo (en adelante C.O.I.E.) se compromete a divulgar y dar difusión al objeto y finalidad del presente convenio, garantizando la publicidad y concurrencia de los alumnos, así como a promover y canalizar la demanda de alumnos que pretendan acogerse al presente Convenio, asignando las empresas demandantes a los alumnos peticionarios, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento regulada en la cláusula siguiente, también designará al profesor o profesores que, con tal carácter, controlarán la efectividad de las prácticas.

La Universidad Politécnica de Cartagena tendrá la condición de Entidad Colaboradora, asumiendo además de las obligaciones establecidas en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, las siguientes:

1. Elaborar las bases de la convocatoria, así como los criterios de adjudicación, teniendo en cuenta las directrices que determine el Servicio Regional de Empleo y Formación, que serán aprobadas en el seno de la Comisión.

2. Dar difusión y publicidad a las bases de la convocatoria, haciendo mención expresa a la subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación.

3. A recibir cuantas solicitudes se presenten dentro de los plazos indicados en la convocatoria, gestionando su tramitación y participando en el proceso de selección de los adjudicatarios, en el seno de la Comisión prevista en la cláusula octava.

4. A realizar el seguimiento de las prácticas y del cumplimiento de los objetivos propuestos.

5. A suministrar al Servicio Regional de Empleo y Formación información sobre la tramitación de las solicitudes, seguimiento y evaluación de las prácticas.

6. A solicitar, formalmente y con la debida antelación, los anticipos de la aportación del convenio conforme a sus necesidades de tesorería, para hacer frente a los pagos correspondientes a la acción.

7. A justificar la adecuada aplicación de las ayudas concedidas. A estos efectos, la entidad gestora, Universidad Politécnica de Cartagena, deberá presentar en el Servicio Regional de Empleo y Formación, certificado de la recepción de cada uno de los pagos, en su caso, con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

La Universidad Politécnica de Cartagena contratara las correspondientes pólizas de seguro de accidente y responsabilidad civil, siempre sin franquicia, o en su defecto documento de cobertura provisional del mismo, que tendrán como beneficiarios a los alumnos en prácticas, y que cubrirán como mínimo los siguientes riesgos:

- Todos los derivados de su asistencia al centro de realización de las prácticas (incluyendo el riesgo de accidente «In Itinere»)

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el horario de desarrollo de las prácticas, el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).

- Indemnización mínima de 30.050 € por fallecimiento y mínima de 60.100 € por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo de las prácticas y en el desplazamiento a las mismas.

- Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los alumnos.

Cada alumno recibirá justificación individual de su inclusión en la póliza de seguro.

Los gastos derivados de la inclusión de los alumnos en las pólizas de seguros mencionadas, serán deducibles de la cantidad económica destinada a este Convenio.

Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados por la Universidad como entidad gestora para la ejecución de este Convenio, dependerán de la misma, correspondiéndole, además, única y exclusivamente, cualquier responsabilidad Social, Laboral o de otra índole que se derive de ellos.

Octava: Se constituirá una Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento formada por tres miembros, correspondiéndoles uno a cada una de las partes que suscriben el presente Convenio, designado expresamente por éstas.

La Comisión aprobará las bases de la convocatoria, así como los criterios de adjudicación de la misma. Del mismo modo, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Undécima, establecerá los contenidos de la difusión que a los efectos se realice del presente convenio.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente Convenio así como su propia interpretación, y velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales, serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión Mixta se reunirá de modo periódico, al menos, una vez al trimestre a instancia de cualquiera de las partes.

Novena: La admisión de alumnos en prácticas supondrá la aceptación plena por la empresa del presente convenio, asumiendo en su consecuencia las siguientes obligaciones:

* La designación de una persona en representación de la misma, como tutor del alumno, que mantendrá las relaciones de la empresa con éste y con sus profesores tutores.

* A efectos de calificación de la actividad del alumno, la empresa deberá facilitar la información que le sea solicitada por dichos profesores tutores.

* La empresa deberá respetar en todo momento, el contenido propio de los estudios del alumno a efectos de determinar el objeto de las prácticas a desarrollar por aquél.

* La empresa no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con un alumno en prácticas acogido a este Convenio. La formalización con el mismo de un contrato de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, supondrá la extinción de la situación regulada por este convenio, debiendo comunicarlo así la empresa a la Universidad Politécnica de Cartagena

Décima: Los alumnos que deseen acogerse a las prácticas reguladas por este Convenio formalizarán su solicitud a través del C.O.I.E.

La citada solicitud supondrá la aceptación plena del contenido de este Convenio, para lo cual se le facilitará una copia del mismo a los alumnos.

El alumno queda obligado a presentar al C.O.I.E. la documentación que se relaciona a continuación:

a) Solicitud.

b) Código Cuenta Cliente de la entidad bancaria donde se desee recibir el importe de la beca.

c) Fotocopia del D.N.I.

Al finalizar las prácticas, y para el abono del importe concedido, los alumnos deberán presentar por duplicado original y/o fotocopia debidamente compulsada, la siguiente documentación:

a) Informe del tutor designado por la empresa.

b) Informe del tutor designado por la Universidad de haber efectuado las prácticas en el período correspondiente.

c) Memoria sobre las prácticas realizadas por el alumno, el cual contará con la ayuda y asesoramiento de los tutores designados por la Empresa y por la Universidad. La estructura y contenido mínimo de la misma se fijará por la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento.

Undécima: En la difusión y publicidad que se realice del Convenio, se hará constar la participación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En el supuesto de que se realice más de un anuncio en prensa, estos deberán realizarse, al menos, a través de dos diarios distintos.

Para tal fin se establece una cuantía máxima de 5.000 euros del presupuesto contemplado para el desarrollo del presente convenio, en concepto de difusión y publicidad hacia las empresas y los alumnos. La cantidad no cubierta sobre dicho máximo revertirá como gasto en concepto de becas para alumnos.

Duodécima: El plazo para la justificación final de las prácticas terminará el 31 de marzo del 2005, y para ello, la Universidad Politécnica de Cartagena, deberá presentar:

* Una memoria final del desarrollo del Convenio, que recoja todas las becas que se hayan otorgado, según modelo de justificación incluido al final del mismo. (Anexos I, II, III y IV).

* Documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos y de los pagos realizados.

* Cuando el coste de publicidad consista en la publicación de un anuncio en alguno de los Diarios de mayor difusión de la Región, el gasto se justificará mediante fotocopias compulsadas de facturas detalladas, con indicación en las mismas de la fecha de publicación del anuncio correspondiente. Asimismo, se adjuntará copia de la página completa del diario en el que se ha publicado el anuncio, en la que figure la fecha de la publicación así como el medio de comunicación.

Cuando el gasto de publicidad consista en la elaboración de folletos, se justificará y acreditará de la forma establecida para los anuncios en prensa, acompañando un ejemplar de los mismos.

Si el gasto de publicidad consiste en la realización de mailing, se justificará mediante fotocopias compulsadas de facturas detalladas.

En todos los casos anteriores, se acompañarán los correspondientes documentos acreditativos del pago.

* Fotocopia compulsada de la póliza de seguro realizado a los alumnos con expresión nominal de los mismos y documento acreditativo del pago de la citada póliza

* Asimismo, deberá presentar cuanta información le sea solicitada por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación prevista en el presente convenio.

Decimotercera: El convenio podrá ser rescindido por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes o por rescisión unilateral de una de ellas, preavisando con un mes de antelación.

c) Por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarta: Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava del mismo, se resolverán por la jurisdicción contencioso administrativa.

Decimoquinta: El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2004, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, siempre que exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que en el principio se expresa.

La Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Cristina Rubio Peiró.**

El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena (P.D. Resolución 19/04/03) El Gerente, **Manuel A. Fernández Villacañas Marín.**

El Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia, **Miguel del Toro Soto.**

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, UNIVERSIDAD POLITÍCNICA DE CARTAGENA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA, PARA FACILITAR LAS PRACTICAS DE ALUMNOS DE ULTIMOS CURSOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN EMPRESAS

Nº de alumnos en prácticas: ……

Fecha de Inicio: ……

Fecha de Finalización: ……

Total horas realizadas:.....

COSTES EFECTIVOS

Becas alumnos: .....

Seguro alumnos: .....

Difusión y publicidad:.....

Coste total justificado: .....

A N E X O II[1]
Hoja nº 1

ALUMNOS BENEFICIARIOS

Relación de alumnos que han realizado prácticas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas

Nº Orden	N.I.F.	Nombre y apellidos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Horas realizadas	Importe de la ayuda	Empresa
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

[1] Este Anexo constará de las hojas necesarias para incluir a todos los alumnos suscritos al presente Convenio.

A N E X O II
Hoja nº 2

ALUMNOS BENEFICIARIOS

Relación de alumnos que han realizado prácticas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas

Nº Orden	N.I.F.	Nombre y apellidos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Dias realizadas	Importe de la ayuda	Empresa
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							

A N E X O III

BECAS CONCEDIDAS POR TITULACIONES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA, PARA FACILITAR LAS PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE ULTIMOS CURSOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN EMPRESAS

TITULACIÓN	Nº ALUMNOS	NUMERO DE DIA	IMPORTE DE LA BECA
TOTAL			

A N E X O IV

D.....como .....

.....de la Entidad....., DECLARO y CERTIFICO bajo mi responsabilidad, que la acción que se describe en esta justificación se ha realizado y los hechos contenidos en la misma, descritos en los ANEXOS I, II y III, son ciertos, así como los documentos aportados, y que los mismos no han sido presentados para justificar ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas, o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, todo ello relativo al Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Firma y sello [2]

[2] Se firmará esta página únicamente por la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5102 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) para concluir la construcción, equipamiento y remodelación de centros de discapacitados psíquicos y reconstrucción y equipamiento del centro de enfermos mentales crónicos de El Palmar.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales IMSERSO, para concluir la construcción, equipamiento y remodelación de centros de discapacitados psíquicos y reconstrucción y equipamiento del centro de enfermos mentales crónicos de El Palmar, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 15 de marzo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales IMSERSO, para concluir la construcción, equipamiento y remodelación de centros de discapacitados psíquicos y reconstrucción y equipamiento del centro de enfermos mentales crónicos de El Palmar.

Murcia, 20 de abril de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-07-2003, BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) para concluir la construcción, equipamiento y remodelación de centros de discapacitados psíquicos y reconstrucción y equipamiento del centro de enfermos mentales crónicos de El Palmar

En Madrid a 15 de marzo de 2004.

Reunidos

De una parte el Ilmo. Sr. Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales don Antonio Lis Darder, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 6.1 y disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

De otra parte, la Ilma. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de dicha Comunidad Autónoma, nombrada por Decreto 10/2004, de 3 de febrero y en virtud de las competencias atribuidas en el art. 49.1 de la Ley 1/88 de 7 de enero y autorizado por el Consejo de Gobierno.

Exponen

I

El IMSERSO –anteriormente, Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO)–, es la entidad gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica de dicho Ministerio, a la que corresponde la gestión de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social. Entre sus competencias se encuentra la atención a personas mayores y personas con discapacidad y la creación y mantenimiento de Centros para estos colectivos, en donde se les ofrezca la atención permanente y la rehabilitación personal y social que requieran.

II

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 12.uno.3, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en el desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social, INSERSO.

III

El Real Decreto 649/1995, de 21 de abril (BOE núm. 125 de 2 de mayo) sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 29 de marzo de 1995, por el que se concretan las funciones y servicios que deben ser objeto de traspaso a dicha Comunidad.

IV

En el punto 5 del apartado B) del Acuerdo del Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias, de fecha 29 de marzo de 1995, aprobado por el Real Decreto 649/1995, anteriormente mencionado, se establece que la Comunidad Autónoma asume la función de creación,

transformación y ampliación, dentro de los límites presupuestarios, así como la clasificación de los centros ordinarios del INSERSO en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

V

Con fecha 27 de diciembre de 2000 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el IMSERSO suscribieron un Convenio de Colaboración para la construcción, equipamiento y remodelación de Centros Ocupacionales de Discapacitados Psíquicos («El Patinar» de Murcia y «Los Olivos» de Cieza) así como la creación de un nuevo Centro Ocupacional («Canteras»)

El importe total previsto en dicho Convenio era de 630.000.000 ptas. con la siguiente distribución:

- IMSERSO: 335.000.000 ptas. (2.013.390,55 €).

- C.A.R.M.: 295.000.000 ptas. (1.772.985,26 €).

No obstante, el coste total de las obras ha sido muy superior al previsto inicialmente en el Convenio, por tanto, quedando por finalizar parte de las obras y el equipamiento necesario en el nuevo centro ocupacional de Canteras.

Asimismo, se pretende incluir como objeto de este Convenio, la financiación de la reconstrucción y equipamiento del. Centro de Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano de El Palmar.

El IMSERSO, dentro de sus competencias, ha iniciado la creación de un Centro Nacional de Referencia para Personas con Enfermedad Mental Crónica en el Municipio de Valencia y cuya finalización esta prevista para el año 2007. Dicho Centro, además de plazas residenciales, dedicara la atención especializada a información, formación e investigación que sirvan de apoyo a otros recursos del sector.

Como consecuencia ambas administraciones estiman necesario mantener una coordinación y colaboración directa y continua entre los dos Centros que se dedicaran al mismo fin, sirviendo el Centro «Luis Valenciano» de El Palmar (Murcia) de apoyo al de Referencia Nacional en materia de información, formación e investigación.

Sobre estas bases, ambas partes, reconociéndose legitimidad y capacidad jurídica suficiente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración necesaria entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia y el IMSERSO para concluir la construcción y equipamiento del Centro Ocupacional de «Canteras», así como la colaboración para la reconstrucción y equipamiento del Centro «Residencia para Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano» de «El Palmar».

Segunda.- El coste total del objeto del Convenio es de tres millones quinientos cinco mil novecientos tres euros con treinta céntimos (3.505.903,30 €). La aportación total del IMSERSO al objeto del Convenio ' será de dos millones ciento tres mil quinientos cuarenta y dos euros (2.103.542 €), con cargo al ejercicio presupuestario del año 2004, en la aplicación presupuestaria 31.31.7599 (Atención a personas con discapacidad, Transferencias del Capital a CC.AA.). Dicha aportación se distribuirá de la siguiente forma:

Para el C. Ocupacional de Canteras: 790.000 €

Para la Residencia Luis Valenciano: 1.313.542 €

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia aportará a tal fin, la diferencia entre el coste total y la aportación del IMSERSO, es decir un millón cuatrocientos dos mil trescientos sesenta y un euros con treinta céntimos (1.402.361,30 €)

Tercera.- El Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será el encargado de redactar los proyectos de construcción y remodelación de los Centros, así como de adjudicar y contratar tanto las obras como la dirección facultativa, corriendo a su cargo todos los gastos respectivos.

Asimismo la Comunidad Autónoma se encargará de adjudicar y contratar el equipamiento de los Centros.

Cuarta.- Los sucesivos pagos que realizará el IMSERSO a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, se harán efectivos tras la presentación de las oportunas certificaciones (acompañadas de las correspondientes facturas) del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las que conste el abono por ésta, no sólo de la aportación del IMSERSO, sino de las aportaciones previstas por la Comunidad Autónoma en el año correspondiente.

Quinta.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

Sexta.- Para la gestión, vigilancia y control de lo pactado en el presente Convenio se establece un órgano mixto constituido por dos representantes de cada una de las Instituciones firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio de colaboración, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

Séptima.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por las partes intervinientes de las obligaciones contenidas en sus cláusulas.

Octava.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Publicas aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en virtud dé lo establecido en el art. 3.1.c de dicho texto legal.

Y, en prueba de conformidad en cuanto se expone y acuerda, se firma el presente Convenio, extendido por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.—Por el IMSERSO, **Antonio Lis Darder.**—Por el Gobierno de la C.A. de Murcia, **Cristina Rubio Peiró.**

——

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5103 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», para la Sociedad de la Información.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader» para la sociedad de la información, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 6 de abril de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader» para la sociedad de la información.

Murcia, 20 de abril de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», para la Sociedad de la Información.

En Murcia, a 6 de abril de 2004.

Reunidos:

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, Dª Cristina Rubio Peiró en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2-4-2004.

De otra, la Sra. Presidenta de la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», con CIF: G 30538052 Dª Mª del Pilar Díaz Pardo, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos de la Federación, registrada como Asociación de Consumidores de ámbito territorial autonómico con el nº 311 en el correspondiente Registro del Instituto Nacional del Consumo e integrada en la Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de ámbito estatal, CEACCU.

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas con las Asociaciones de Consumidores más representativas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en el art. 16, que establece que «las administraciones públicas... fomentarán fórmulas para la participación activa de las organizaciones de consumidores y usuarios en el desarrollo de programas conjuntos en defensa del consumidor y usuario en cumplimiento de la presente Ley».

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y la Federación Thader tiene como finalidad principal «la defensa de los intereses de las amas de casa, consumidores y usuarios, utilizando para ello los cauces establecidos en la legalidad vigente», según el art.2.1 de sus Estatutos.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos

comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional la sociedad de la información.

En aplicación de lo dispuesto, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

Primero-Objeto.

Las partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como objetivos de este Convenio:

Modernizar y ampliar el material informático, establecer líneas de cooperación y colaboración entre los distintos organismos que permitan maximizar su eficacia y eficiencia y, en general cualquier otro medio que facilite el acceso de todos los servicios de la Federación, a la sociedad de la información, como consecuencias del avance tecnológico.

Segundo-Financiación

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del presente Convenio para 2004, partida presupuestaria 12.06.00443A.782.01, la cantidad de 6.010,00 euros proyecto 32181, objetivo 1 Actividad B.

Tercero-Compromisos de la Federación

1.- La Federación se compromete a modernizar y/o adquirir material informático, tanto en hardware (equipos, maquinaria, periféricos) como software (programas, sistemas operativos) o cualquier otros productos o accesorios, que permitan hacer llegar a consumidores y usuarios la mayor información posible de la forma más rápida, cómoda y eficaz.

2.- La Federación se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Convenio y normas de aplicación.

Cuarto-Compromisos de la Consejería

Por su parte la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, se compromete, a financiar, parte del material informático adquirido con el límite de 6.010,00 euros así como el de facilitar asesoramiento, e información al respecto.

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Federación conveniante, el Presidente y otra persona que éste designe entre miembros de la Federación; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión con voto de calidad, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre la Federación conveniante y la Administración Autonómica de Consumo, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

3.- Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

4.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

Sexto-Control

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica, a tenor de la legalidad vigente.

Séptimo-Justificación

La Federación conveniante justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

2.- Memoria explicativa detallada de todo el material informático adquirido por la Federación, suscrita por su órgano competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente.

La Memoria incluirá datos sobre número de Delegaciones Locales de la Federación constando expresamente domicilios y nombres de los responsables en cada Delegación, Consejos Consultivos de las Administraciones en los que participe, el número de asociados, recursos propios por cuotas de los asociados y las modificaciones estatutarias producidas, en su caso.

3.- Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica autonómica establecida en el

Protocolo, que habrán de reunir los requisitos exigidos en el R.D. 2402/85, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

4.- En caso de incumplimiento del deber de justificación en tiempo y forma, se estará a lo establecido en el art. 68 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo-Normativa

1.- La Federación conveniante, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a lo regulado en el capítulo V del título II del Decreto Legislativo 1/99, de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

Noveno-Jurisdicción Competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo-Vigencia

1.- La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio 2004.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma Región de Murcia.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Por la Federación.—La Presidenta, M.ª del Pilar Díaz Pardo

Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», para la Sociedad de la Información.

Protocolo 2004

Financiación Global de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social: 6.010,00 euros.

- Partida presupuestaria 12.06.00443A.782.01 proyecto 32.181**,** 6.010,00 euros.

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

1.er Apartado

Para la adquisición de material informático o cualquier otro que facilite el acceso de todos los servicios de la Federación a la sociedad de la información, de destinan 6.010,00 euros correspondientes a la partida 12 06 00443A 782.01. proyecto 32.181.

En Murcia a, 6 de abril de 2004.—Por la Comunidad Autónoma Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, Cristina Rubio Peiró.**—**Por la Federación, la Presidenta, M.ª del Pilar Díaz Pardo.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5104 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY), para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 7 de abril de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Convenio de colaboración ente la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 20 de abril de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY), para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

En Murcia, a 7 de abril de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2004; y,

de otra, el señor don Miguel Melero Martínez, Presidente de la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (Ampy), con C.I.F. n.º G-30124929, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de dicha Asociación, previo Acuerdo al respecto de fecha 24 de febrero de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en perfeccionar el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad.

Tercero.- Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Cuarto.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2004, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.06, Código de Proyecto nominativo 30130, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite hacer frente a los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (Ampy), para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro Ocupacional, en el marco del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- La aportación económica para los fines de este Convenio durante el año 2004 será:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia noventa y siete mil ciento ochenta y cuatro (97.184,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.06, Código de Proyecto nominativo 30130, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- La Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (Ampy), a través Centro Ocupacional, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- La Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (Ampy), se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro Ocupacional a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

D) Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Quinto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (Ampy), remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Convenio.

En la justificación de fondos, la Asociación se atendrá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables, y al nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Sexto.- La Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (Ampy), deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (Ampy), dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Noveno.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimotercero.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY).—El Presidente, Miguel Melero Martínez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5107 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Iltmo. Ayuntamiento de Blanca para la «rehabilitación de inmueble para centro de interpretación de agua y luz».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Iltmo. Ayuntamiento de Blanca para la «rehabilitación de inmueble para centro de interpretación de agua y luz», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 6/4/2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco

de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Iltmo. Ayuntamiento de Blanca para la «rehabilitación de inmueble para centro de interpretación de agua y luz».

Extracto

Objeto: Rehabilitación de inmueble para centro de interpretación de agua y luz

Entidad: Ayuntamiento de Blanca

Fecha formalización del convenio: 6 de abril de 2004

Financiación:

	2004	2005	Total
C. O. P. V. Y T.	60.101,21	136.976,98	197.078,19
Ayuntamiento	60.101,21	136.976,98	197.078,19

Vigencia: El plazo de vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta 31 de diciembre de 2005, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima.

Murcia, 15 de abril de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

5459 Orden de 19 de enero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se declara como Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Fiestas en honor a la Santísima y Vera Cruz de Abanilla».

La Hermandad de la Santísima y Vera Cruz de Abanilla presentó con fecha 24 de febrero de 2003 solicitud para la concesión de la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Fiestas en honor a la Santísima y Vera Cruz de Abanilla».

El artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 1985, por la que se crea la denominación honorífica de «Fiestas de Interés Turístico Regional» y se regula la normativa para su concesión, establece que las solicitudes serán estudiadas en el seno del Consejo Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia por una Comisión Calificadora creada al efecto.

El referido Consejo Asesor, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad que la Dirección General de Promoción Turística, en base al informe de valoración emitido por la Comisión Calificadora, elevara la correspondiente propuesta al órgano competente para la concesión.

La Dirección General de Promoción Turística es el órgano competente para la propuesta y tramitación de los expedientes de declaración o revocación de «Fiestas de Interés Turístico Regional» y de «Fiestas de Excelencia Turística», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.h) del Decreto 7/2003, de 7 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Turística y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero: Declarar las «Fiestas Patronales en honor a la Santísima y Vera Cruz de Abanilla» como Fiesta de Interés Turístico Regional.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro Especial de Fiestas de Interés Turístico Regional.

Tercero: Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 19 de enero de 2004.—El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

5461 Orden de 19 de enero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se declara como Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla».

El Ayuntamiento de Yecla presentó con fecha 7 de octubre de 2002 solicitud para la concesión de la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla».

El artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 1985, por la que se crea la denominación honorífica de «Fiestas de Interés Turístico Regional» y se regula la normativa para su concesión, establece que las solicitudes serán estudiadas en el seno del Consejo Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia por una Comisión Calificadora creada al efecto.

El referido Consejo Asesor, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad que la Dirección General de Promoción Turística, en base al informe de valoración emitido por la Comisión Calificadora, elevara la correspondiente propuesta al órgano competente para la concesión.

La Dirección General de Promoción Turística es el órgano competente para la propuesta y tramitación de los expedientes de declaración o revocación de «Fiestas de Interés Turístico Regional» y de «Fiestas de Excelencia Turística», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.h) del Decreto 7/2003, de 7 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Turística y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero: Declarar las «Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla» como Fiesta de Interés Turístico Regional.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro Especial de Fiestas de Interés Turístico Regional.

Tercero: Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 19 de enero de 2004.— El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

5458 Orden de 19 de enero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se declara como Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Romería de San Blas de Santiago de la Ribera (San Javier)».

El Ayuntamiento de San Javier presentó con fecha 8 de enero de 2003 solicitud para la concesión de la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Romería de San Blas de Santiago de la Ribera (San Javier)».

El artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 1985, por la que se crea la denominación honorífica de «Fiestas de Interés Turístico Regional» y se regula la normativa para su concesión, establece que las solicitudes serán estudiadas en el seno del Consejo Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia por una Comisión Calificadora creada al efecto.

El referido Consejo Asesor, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad que la Dirección General de Promoción Turística, en base al informe de valoración emitido por la Comisión Calificadora, elevara la correspondiente propuesta al órgano competente para la concesión.

La Dirección General de Promoción Turística es el órgano competente para la propuesta y tramitación de los expedientes de declaración o revocación de «Fiestas de Interés Turístico Regional» y de «Fiestas de Excelencia Turística», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.h) del Decreto 7/2003, de 7 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Turística y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero: Declarar la «Romería de San Blas de Santiago de la Ribera (San Javier)» como Fiesta de Interés Turístico Regional.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro Especial de Fiestas de Interés Turístico Regional.

Tercero: Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 19 de enero de 2004.— El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

5460 Orden de 19 de enero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se declara como Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Festival Internacional de Jazz de San Javier».

El Ayuntamiento de San Javier presentó con fecha 4 de noviembre de 2002 solicitud para la concesión de la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Festival internacional de Jazz de San Javier».

El artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 1985, por la que se crea la denominación honorífica de «Fiestas de Interés Turístico Regional» y se regula la normativa

para su concesión, establece que las solicitudes serán estudiadas en el seno del Consejo Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia por una Comisión Calificadora creada al efecto.

El referido Consejo Asesor, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad que la Dirección General de Promoción Turística, en base al informe de valoración emitido por la Comisión Calificadora, elevara la correspondiente propuesta al órgano competente para la concesión.

La Dirección General de Promoción Turística es el órgano competente para la propuesta y tramitación de los expedientes de declaración o revocación de «Fiestas de Interés Turístico Regional» y de «Fiestas de Excelencia Turística», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.h) del Decreto 7/2003, de 7 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Turística y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero: Declarar al «Festival Internacional de Jazz de San Javier» como Fiesta de Interés Turístico Regional.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro Especial de Fiestas de Interés Turístico Regional.

Tercero: Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 19 de enero de 2004.— El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

5457 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABADIA SANCHEZ INMACULADA	34833185F	(EJ) - 000426/2002	Embargo de cuentas bancarias
ABADIA SANCHEZ NURIA	48495879B	(EJ) - 000461/2002	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN ABELLAN JUAN DE DIOS	22377735T	(EJ) - 012731/1998	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN FALGAS LUCIA	34796722E	(EJ) - 001827/2003	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN GUARDIOLA CONSUELO	74326717D	(EJ) - 003963/2000	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN MARTINEZ ADORACION	74303017E	(EJ) - 032948/1995	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN QUIÑONERO MARIA	23195358L	(EJ) - 001625/2003	Embargo de cuentas bancarias
ABELLANEDA GIL MIGUEL	77716485Z	(EJ) - 008091/2002	Embargo de cuentas bancarias
ABELLON SANCHEZ MARIA DOLORES	27472624K	(EJ) - 002001/2003	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA PASTOR PEDRO JOSE	52803291Y	(EJ) - 005250/2000	Embargo de cuentas bancarias
ABORICA SA	A30081905	(EJ) - 003363/2003	Embargo de cuentas bancarias
AGRICOLA LUMBRERAS S.L.	B30407985	(EJ) - 000344/1999	Providencia de embargo
AGROINDUSTRIA LA ATALAYA SL	B30479075	(EJ) - 001934/2003	Embargo de cuentas bancarias
AGUDO MORENO FRANCISCO	23127369H	(EJ) - 015722/1995	Embargo de cuentas bancarias
AIBAR PEREZ FRANCISCO	26446588S	(EJ) - 002343/1999	Embargo de cuentas bancarias
AITMOHA M'HAMMED	X1403459E	(EJ) - 013364/2002	Embargo de cuentas bancarias
ALACID MENDEZ RAUL	48419236G	(EJ) - 008984/2003	Providencia de embargo
ALACID SOLER CATALINA	34814703V	(EJ) - 014651/2001	Providencia de embargo
ALARCON HERNANDEZ MARIA	22413460Y	(EJ) - 002689/1997	Embargo de cuentas bancarias
ALARCON MARTINEZ JUAN	77517700H	(EJ) - 005104/1995	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ALBURQUERQUE MORAL MARIA JOSEFA	22448189M	(EJ) - 013140/2002	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ ALMELA MARIA DOLORES	34830812A	(EJ) - 001275/2002	Embargo de cuentas bancarias
ALCAUTO MOTOR SL	B73087108	(EJ) - 008296/2002	Providencia de embargo
ALCAZAR MORENO MARIA DOL0RES	77564637N	(EJ) - 006847/2000	Embargo de cuentas bancarias
ALCAZAR MUELA MARIA ANGELES	22992136W	(EJ) - 007737/2003	Embargo de cuentas bancarias
ALCON SEVILLA DIEGO	23197202T	(EJ) - 000136/1996	Embargo de cuentas bancarias
ALEGRIA HUERTAS ROBERTO	48488674M	(EJ) - 008922/2003	Providencia de embargo
ALEGRIA HUERTAS ROBERTO	48488674M	(EJ) - 008922/2003	Embargo de cuentas bancarias
ALEMAN ALEMAN MARIACARMEN	22417370Y	(EJ) - 001966/2003	Providencia de embargo
ALFARO HERNANDEZ FERNANDO	22895519P	(EJ) - 003988/2003	Embargo de cuentas bancarias
ALI BENSAIDI	X1304195A	(EJ) - 007976/2003	Providencia de embargo
ALMAGRO CORBALAN ANTONIO	22432218L	(EJ) - 002492/1997	Embargo de cuentas bancarias
ALONSO ANTON MANUEL DE	23237146Q	(EJ) - 007968/2001	Providencia de embargo
ALONSO NARANJO RODOLFO	07527268N	(EJ) - 008197/2003	Providencia de embargo
ALONSO PALENCIA JOSE	22318578E	(EJ) - 012609/2002	Embargo de cuentas bancarias
ALONSO REOLI ANTONIA	74330767B	(EJ) - 003988/2000	Embargo de cuentas bancarias
ALTOMOLINA S.L.	B30112783	(EJ) - 005348/2000	Providencia de embargo
ALVARADO LOZANO VICTOR MANUEL	50391903F	(EJ) - 005635/2002	Providencia de embargo
ALVAREZ FERNANDEZ BALTASAR	27485235M	(EJ) - 000128/2003	Embargo de cuentas bancarias
ALVAREZ SANCHEZ JULIAN	74428016Q	(EJ) - 004075/2000	Embargo de cuentas bancarias
ALLOCCO ENZIO	X2920909R	(EJ) - 010904/2002	Providencia de embargo
AMADOR AMADOR RAMON	22319688M	(EJ) - 000666/1992	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR FERNANDEZ RAMONA	77715419Y	(EJ) - 012394/2002	Aplazamiento / fraccionamiento
AMADOR SANTIAGO RAMON	48417355D	(EJ) - 006935/1996	Embargo de cuentas bancarias
ANDREAS MODA JOVEN S.L.	B30711469	(EJ) - 003786/2002	Embargo de cuentas bancarias
ANDREO ANDREO JUAN	22453151E	(EJ) - 016360/2001	Providencia de embargo
ANDREO TUDELA ANTONIO	74423540W	(EJ) - 008464/1995	Embargo de cuentas bancarias
ANDRES CORTES FRANCISCO	39120337M	(EJ) - 002372/1997	Embargo de cuentas bancarias
ANDREU MELGAREJO JUAN	23191786N	(EJ) - 007615/1995	Embargo de cuentas bancarias
ANDREU OLMOS EZEQUIEL	74328744N	(EJ) - 008846/1992	Embargo de cuentas bancarias
ANDUGAR MARTINEZ MARIA ROSARIO	27487291Z	(EJ) - 017137/2001	Providencia de embargo
ANGEL MALDONADO JUAN	23206864W	(EJ) - 001015/2002	Embargo de cuentas bancarias
ANT Y VICENTE GARCIA FDEX C BIENES	E30155477	(EJ) - 009853/2002	Providencia de embargo
ANTA RODRIGUEZ EVA ASCENSION	34798071Z	(EJ) - 002512/1998	Embargo de cuentas bancarias
ANTONIO ALCARAZ BARBERO SL	B73107328	(EJ) - 003855/2003	Embargo de cuentas bancarias
APARICIO PALAO ANA MARIA	74342944K	(EJ) - 006582/2000	Embargo de cuentas bancarias
APARISI SALINAS EMILIO	38829350Z	(EJ) - 006532/2003	Embargo de cuentas bancarias
APLICACIONES MARTINEZ S.L.	B73075947	(EJ) - 003057/2003	Providencia de embargo
ARAGONES ALONSO DOLORES	29047401B	(EJ) - 002265/2000	Embargo de cuentas bancarias
ARANA LOZADA CESAR	X2844849W	(EJ) - 008451/2003	Embargo de cuentas bancarias
ARCE GARCIA FRANCISCA	27466314J	(EJ) - 003118/2002	Embargo de cuentas bancarias
ARCE VICENTE BASILIO	22979419G	(EJ) - 005314/2002	Embargo de cuentas bancarias
ARNAL SANCHEZ GLORIA	22421039H	(EJ) - 001977/2003	Embargo de cuentas bancarias
ARNALDOS FRANCO ANGEL SANTIAGO	22441278V	(EJ) - 011176/2002	Providencia de embargo
ARQUES NICOLAS RAFAEL	22458917S	(EJ) - 005803/2000	Embargo de cuentas bancarias
ARQUINLOGO S.L.	B30687776	(EJ) - 006904/2000	Providencia de embargo
ARRIBA PASCUAL HELIODORO DE	01955487G	(EJ) - 010927/2002	Providencia de embargo
ARROYO HERNANDEZ MARIA ENCARNACION	02186945J	(EJ) - 004083/1995	Embargo de cuentas bancarias
ASENSIO BERMUDEZ ANTONIO JESUS	74346117C	(EJ) - 013894/1995	Embargo de cuentas bancarias
ASIS MANZANEDO MARIA	27425445S	(EJ) - 011464/2002	Providencia de embargo
ASIS RODRIGUEZ JOSE MARIA	52818239G	(EJ) - 009435/2001	Providencia de embargo
ASIS SANCHEZ MODESTO AGUSTIN	27427867E	(EJ) - 000587/1997	Embargo de cuentas bancarias
AULLO PUJANTE JOSE	74248523S	(EJ) - 005532/2001	Providencia de embargo
AVELLANEDA GONZALEZ ANTONIA	74338984V	(EJ) - 004629/1998	Embargo de cuentas bancarias
AVILES MARIN FRANCISCA	27459865G	(EJ) - 003564/2003	Embargo de Vehículos
AYALA GARCIA PEDRO	23188862D	(EJ) - 007824/2001	Embargo de créditos y derechos
AYALA GIL CAROLINA	48507442M	(EJ) - 012285/2002	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AYALA MARTINEZ JOSE LUIS	48482064L	(EJ) - 008491/2003	Embargo de cuentas bancarias
AYAT, BOUJEMAA	X1297563H	(EJ) - 002402/2003	Embargo de cuentas bancarias
BAEZA ORTIGOSA JUAN	34792097C	(EJ) - 025742/1995	Embargo de cuentas bancarias
BALLESTER LOPEZ ANTONIO	77500884S	(EJ) - 015795/1995	Embargo de cuentas bancarias
BANEGAS RODRIGUEZ ENCARNACION	74306326L	(EJ) - 007749/2003	Embargo de cuentas bancarias
BAÑOS SIERRA FRANCISCO	42958495S	(EJ) - 007185/2002	Embargo de cuentas bancarias
BARNES MATEOS JESUS	23077789A	(EJ) - 006380/1998	Embargo de cuentas bancarias
BARRIO VILLENA MARIA LUISA	36941559V	(EJ) - 000387/1992	Embargo de cuentas bancarias
BAS HERNANDEZ ANTONIO	22826447M	(EJ) - 008458/1995	Embargo de salarios
BAS HERNANDEZ ANTONIO	22826447M	(EJ) - 008458/1995	Embargo de bienes inmuebles
BASALO VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	76695979H	(EJ) - 002710/2001	Providencia de embargo
BASCUÑANA ROBLES JESUS	74185653G	(EJ) - 002525/1996	Embargo de cuentas bancarias
BASTIDA GOMEZ JOSE JOAQUIN	74341911T	(EJ) - 011963/2002	Embargo de cuentas bancarias
BASTIDA LOPEZ JUAN RAMON	22470785S	(EJ) - 008641/2002	Embargo de cuentas bancarias
BAUTISTA PARDO DIONISIO	22347714V	(EJ) - 015264/1995	Embargo de cuentas bancarias
BAZAR ORIENTAL S.L.	B30078828	(EJ) - 000148/1996	Embargo de créditos y derechos
BEAS PEREZ DE TUDELA MARTINEZ	23180138W	(EJ) - 001213/1992	Embargo de cuentas bancarias
BELANDO GALVEZ JUAN	22409237S	(EJ) - 002695/2002	Embargo de cuentas bancarias
BELCHI HENAREJOS JOSE	22842018M	(EJ) - 001980/2003	Embargo de cuentas bancarias
BELDA DELTELL JOSE	22424307C	(EJ) - 000221/2003	Providencia de embargo
BELDA LOPEZ JUAN PEDRO	29065914D	(EJ) - 000274/1998	Embargo de cuentas bancarias
BELMONTE MARTINEZ JOSE	27457499F	(EJ) - 006012/1995	Embargo de cuentas bancarias
BELMONTE ORTIZ ISABEL	27453546X	(EJ) - 001246/2000	Embargo de bienes inmuebles
BELMONTE PLAZA JUAN	27461243W	(EJ) - 012207/1995	Embargo de cuentas bancarias
BELTRAN MIRA VICENTE	22083530B	(EJ) - 004960/2000	Providencia de embargo
BENSAIDI ABDELKADER	X1365451X	(EJ) - 000298/2001	Providencia de embargo
BERBEL RAMOS FIDEL	27440131G	(EJ) - 004780/1998	Embargo de cuentas bancarias
BERMEJO CORBALAN JOSE ANTONIO	48446250Q	(EJ) - 013233/2002	Providencia de embargo
BERMEJO GIL ANGELES	52812388H	(EJ) - 002195/2001	Embargo de créditos y derechos
BERMEJO RUIZ ALFONSO	22198335T	(EJ) - 004431/1991	Embargo de salarios
BERNABEU ALBERT EMILIO	27435979S	(EJ) - 006213/2000	Providencia de embargo
BERNAL CARCELES JUAN	22927901Y	(EJ) - 002472/2003	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL PUCHE JULIA	29059606A	(EJ) - 008499/2003	Providencia de embargo
BJORNLINDEN JOHAN HOLGER	X1422514X	(EJ) - 010613/2002	Embargo de cuentas bancarias
BLANCO VALERA FRANCISCO	22920520P	(EJ) - 012598/1998	Embargo de cuentas bancarias
BLAYA SANCHEZ MARIA TERESA	23008570Z	(EJ) - 000471/2004	Providencia de embargo
BOLUDA JIMENEZ JUANA	77541720A	(EJ) - 005427/1998	Embargo de cuentas bancarias
BOLUDA RUIZ ANTONIO	74331023Z	(EJ) - 001824/1995	Embargo de cuentas bancarias
BOLUDA SANCHEZ JOSE PASCUAL	74308278Q	(EJ) - 004122/1995	Embargo de créditos y derechos
BONMATI LOPEZ TERESA	22009355B	(EJ) - 008962/2003	Providencia de embargo
BRIONES GALLO ENRIQUE	22938439X	(EJ) - 012732/2002	Embargo de cuentas bancarias
BUENDIA PARDO MATILDE	74328869E	(EJ) - 000889/1997	Embargo de cuentas bancarias
BURLO MARTINEZ JUAN	23242662N	(EJ) - 000365/1996	Embargo de cuentas bancarias
BUSTAMANTE JIMENEZ DE AZCARATE J.L.	15803675F	(EJ) - 032844/1995	Embargo de cuentas bancarias
CABALLERO JIMENEZ FERNANDO	27454711W	(EJ) - 006861/2002	Embargo de cuentas bancarias
CABALLERO VIDAL JUAN	77508035J	(EJ) - 005969/2003	Providencia de embargo
CABEZON IBANEZ CANDIDO	51585714A	(EJ) - 013249/2002	Embargo de cuentas bancarias
CALDERERIA Y MADERAS S.L.	B30609986	(EJ) - 004215/1995	Embargo de cuentas bancarias
CAMARA NAVAJAS BIENVENIDO	29001968A	(EJ) - 008908/2002	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO MATEO ANTONIO FRANCISCO	77502988A	(EJ) - 007195/2003	Embargo de cuentas bancarias
CAMPOS ARRONIZ JUAN ANTONIO	22455230P	(EJ) - 019492/1995	Embargo de cuentas bancarias
CANICIO SANCHEZ FRANCISCO	74329566Y	(EJ) - 003974/2000	Embargo de cuentas bancarias
CANO ASENSIO FRANCISCO	27451539G	(EJ) - 017034/2001	Providencia de embargo
CANO BONACHE FRANCISCO JOSE	48416467H	(EJ) - 003069/1998	Embargo de cuentas bancarias
CANO CAMPILLO ROMAN	00682541Q	(EJ) - 008372/2002	Embargo de créditos y derechos
CANO LAVEDA JESUS	29061160Q	(EJ) - 001164/2002	Embargo de cuentas bancarias
CANO SERRANO ANTONIO	48480253W	(EJ) - 011762/2002	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CANOVAS LOPEZ CASILDA	22471800H	(EJ) - 023929/1995	Embargo de cuentas bancarias
CANOVAS LOPEZ NORBERTO	77516743G	(EJ) - 010234/2001	Providencia de embargo
CANOVAS MORENO JOSE ANTONIO	22904406V	(EJ) - 008513/2003	Providencia de embargo
CANOVAS ORTIZ MARIA ISABEL	22470127R	(EJ) - 006476/2002	Embargo de cuentas bancarias
CANOVAS ZAMORA FRANCISCO	74311883X	(EJ) - 009715/2001	Embargo de créditos y derechos
CANTOS LOZANO MARIA TERESA	52816830K	(EJ) - 008515/2003	Providencia de embargo
CAPER TORRES FRANCISCO STGO	29065561R	(EJ) - 008516/2003	Embargo de cuentas bancarias
CAPITAN MARIN JOSE ANTONIO	52812747D	(EJ) - 014372/1995	Embargo de créditos y derechos
CARBONELL ANICET CRISTINA	48390906X	(EJ) - 017456/2001	Providencia de embargo
CARBONERO SANCHEZ RAMON	22474036T	(EJ) - 001134/2003	Embargo de cuentas bancarias
CARCELES PELLICER FRANCISCO JESUS	52827808M	(EJ) - 007196/2003	Embargo de cuentas bancarias
CARMONA GONZALEZ JOSE	22326638D	(EJ) - 002098/2002	Embargo de cuentas bancarias
CARPE PEREZ-HITA FCO. JAVIER	27460635S	(EJ) - 004151/2002	Embargo de cuentas bancarias
CARRASCO ORS JOSE ENRIQUE	52829858P	(EJ) - 009501/2001	Providencia de embargo
CARRASCO SANCHEZ AMANCIO	23202260K	(EJ) - 004757/2001	Embargo de bienes inmuebles
CARRASCO SEGURA M. DOLORES	74341847M	(EJ) - 000849/1997	Embargo de cuentas bancarias
CARRETERO MADRID ASENSIO	22941130X	(EJ) - 012331/1995	Embargo de cuentas bancarias
CARRICONDO ROS M.JESUS	34788909Y	(EJ) - 006676/2003	Providencia de embargo
CARRILERO MARTINEZ FRANCISCO	22322465E	(EJ) - 001003/1996	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO ANDREU ANTONIO	74329677W	(EJ) - 004712/2003	Providencia de embargo
CARRILLO CARRASCO JOSE ANTONIO	77500860Z	(EJ) - 018423/1995	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO CASCALES ENCARNA	74341270A	(EJ) - 000158/1996	Embargo de salarios
CARRILLO FRANCO JOSE	22220603G	(EJ) - 003659/2001	Embargo de salarios
CARRILLO MONTOYA ANTONIO	34794308T	(EJ) - 008603/2001	Providencia de embargo
CASALES BAÑOS JOSE	22898322M	(EJ) - 001772/1999	Providencia de embargo
CASANOVA PAREDES FRANCISCO	27455824B	(EJ) - 003833/2003	Embargo de cuentas bancarias
CASAS MARTINEZ EULOGIA	34802856S	(EJ) - 003244/2002	Embargo de cuentas bancarias
CASCALES HERRERA RAMON DANIEL	27455039P	(EJ) - 027592/1995	Embargo de cuentas bancarias
CASCALES PEREZ JOSE FRANCISCO	22450065H	(EJ) - 030950/1995	Embargo de cuentas bancarias
CASH EL POLIGONO SL	B30530695	(EJ) - 003719/2003	Embargo de cuentas bancarias
CASTAÑEDA FUERTES MARIA JESUS	00786977D	(EJ) - 018725/2001	Providencia de embargo
CASTAÑO SANCHEZ MATIAS	74282939T	(EJ) - 011534/1995	Embargo de cuentas bancarias
CASTELLON CASTELLON DIEGO	22416276Q	(EJ) - 004484/2002	Embargo de cuentas bancarias
CASTELLON CONTERRAS ANTON	52804679Z	(EJ) - 019847/2001	Providencia de embargo
CASTILLO LOPEZ MANUEL	22983567N	(EJ) - 007138/2003	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO NAVARRO EMILIO	22480762X	(EJ) - 001392/1997	Embargo de cuentas bancarias
CB FRANCISCO Y ANTONIO LOPEZ GRACIA	E30068779	(EJ) - 004011/2003	Embargo de créditos y derechos
CEARRA CASTEJON PILAR	22930733D	(EJ) - 005990/2003	Embargo de créditos y derechos
CEBADERA BALLESTERO DIEGO	04191558S	(EJ) - 013073/2002	Embargo de cuentas bancarias
CEBADERA BALLESTERO LUIS ALEX	04189604Q	(EJ) - 013072/2002	Embargo de cuentas bancarias
CEUTI FRUITS S.L.	B30169726	(EJ) - 008266/1995	Embargo de cuentas bancarias
CIFUENTES SANCHEZ EVA	52818233K	(EJ) - 008530/2003	Embargo de cuentas bancarias
CITRICOS PURIMAR SL	B30368526	(EJ) - 001517/1998	Embargo de cuentas bancarias
CLUB ATLETICO CABEZO DE TORRES	G30349021	(EJ) - 000656/2003	Embargo de cuentas bancarias
COCINA TEMATICA SL	B30558472	(EJ) - 012443/2002	Embargo de cuentas bancarias
COLOMA NAVARRO PEDRO	22246001X	(EJ) - 006727/2001	Providencia de embargo
COLL CASELLES MARIA CARMEN	74332336Q	(EJ) - 004291/2002	Embargo de cuentas bancarias
COLL JARA INMACULADA	74337807J	(EJ) - 027390/1995	Embargo de cuentas bancarias
CONESA MANZANARES ASENSIO	22863242T	(EJ) - 008316/1995	Embargo de cuentas bancarias
CONESA NIETO ANTONIA MARIA	22963633L	(EJ) - 003417/2003	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES ALSAMUR S.L.	B73069775	(EJ) - 008534/2003	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES DIJUSA S.A.	A30111918	(EJ) - 022515/1995	Embargo de bienes inmuebles
CONSTRUCCIONES FRANCO BERNAL S.L.	B30573190	(EJ) - 015576/2001	Providencia de embargo
CONSTRUCCIONES SANALFO SL	B30554109	(EJ) - 007019/2000	Providencia de embargo
CONTE JIMENEZ SALVADOR ANTONIO	52802025M	(EJ) - 009232/2001	Providencia de embargo
CONTRERAS ZAPATA JOSE	22853059Y	(EJ) - 011480/1995	Embargo de cuentas bancarias
COOP.VIVIENDAS FCO. NOGUERA S.C.L.	F30166763	(EJ) - 002675/2001	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CORBALAN BOTIA, JOSE PABLO	27432285R	(EJ) - 006799/2002	Embargo de cuentas bancarias
CORREAS CRESPO MANUEL	22374391Z	(EJ) - 012351/1995	Embargo de cuentas bancarias
CORTES BLEISA ANTONIO	23545821P	(EJ) - 010208/2002	Embargo de cuentas bancarias
CORTES GARCIA TOMASA	22386288C	(EJ) - 011122/2002	Embargo de cuentas bancarias
CORTES SANTIAGO DIEGO	34842848X	(EJ) - 000201/1997	Embargo de salarios
COSTA PEREZ ANTONIO JOSE	27467159F	(EJ) - 008877/2002	Embargo de cuentas bancarias
CREVILLEN ABENZA MARIA ANTONIA	29066011Z	(EJ) - 013209/2002	Embargo de cuentas bancarias
CRUZ HERRERO OSCAR	48468240H	(EJ) - 000716/2004	Providencia de embargo
CUERDA LORENZO ALEJANDRO	05264599Z	(EJ) - 001950/2002	Embargo de cuentas bancarias
CUETO PENA RAFAEL	34783060E	(EJ) - 004183/2002	Embargo de cuentas bancarias
CHAVILLO S.A.	A30220610	(EJ) - 032761/1995	Embargo de cuentas bancarias
CHAYEB FATOUMA	X2324361G	(EJ) - 001521/2003	Embargo de cuentas bancarias
CHICO FERNANDEZ HERMANOS S L	B30120224	(EJ) - 010133/1998	Embargo de cuentas bancarias
CHUMILLAS LOPEZ ANTONIA	22457857J	(EJ) - 007307/2001	Embargo de créditos y derechos
DAHMANI ABDELHAKEN X1389647X	X1324275G	(EJ) - 010897/2002	Embargo de cuentas bancarias
DATO CIFUENTES FERNANDO	27469934E	(EJ) - 014370/2001	Embargo de salarios
DAWN MANAGEMENT S.L.	B30382113	(EJ) - 012086/2001	Valoración de bienes.
DEL BAÑO VIVO JUAN	17813000Y	(EJ) - 003780/1999	Embargo de cuentas bancarias
DEL OLMO SANCHEZ JUAN ANTONIO	29057688V	(EJ) - 006925/2002	Providencia de embargo
DELGADO GOMEZ ALEJANDRO	22952558F	(EJ) - 001373/2003	Embargo de cuentas bancarias
DELGADO MANZANO BLAS	27468578T	(EJ) - 010229/2002	Providencia de embargo
DIAGO FERNANDEZ JUAN RAMON	77507391J	(EJ) - 031049/1995	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ ALCARAZ MARIA	22293831T	(EJ) - 013283/1995	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ CERCA ANGEL	27486118Z	(EJ) - 002602/1999	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ FUENTES BORJA	53418592B	(EJ) - 000498/2002	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ GARCIA MARIA Y OTROS	22482093F	(EJ) - 007123/1998	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ MAESTRE MIGUEL ANGEL Y 27631685Z	50410715M	(EJ) - 002561/2003	Providencia de embargo
DIAZ MARIN JOSE ANDRES	27449075R	(EJ) - 002542/1996	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ MARTINEZ PURIFICACION	75223092M	(EJ) - 007914/2002	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ ORTIZ JUAN	22421836X	(EJ) - 011151/2002	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ RUIZ PEDRO ANTONIO	29025734X	(EJ) - 008912/2002	Embargo de cuentas bancarias
DIEZ CLEMENTE MARIA CARMEN	23129187L	(EJ) - 012753/2002	Embargo de cuentas bancarias
DILLERUELO MATEO CESAR IGNACIO	16793602Z	(EJ) - 001851/2003	Embargo de cuentas bancarias
DORDA JUAN LUIS JOSE	02844150Q	(EJ) - 007913/1998	Embargo de cuentas bancarias
DOUBLE W ENTERPRISES LIMITED	A0447821J	(EJ) - 002709/2001	Providencia de embargo
DOYA BAUTISTA DOLORES	77565110W	(EJ) - 008548/2003	Providencia de embargo
DOYA BAUTISTA DOLORES	77565110W	(EJ) - 008548/2003	Embargo de cuentas bancarias
DURAN PEREZ JUAN JOSE	45036167M	(EJ) - 004757/2002	Embargo de cuentas bancarias
DURAN RICO RAFAEL	80018556S	(EJ) - 008244/1995	Embargo de cuentas bancarias
DUREUX PARIZE BRUNO	27463754Y	(EJ) - 008928/1995	Embargo de cuentas bancarias
EGEA ABELLAN MARIA NIEVES	22448558Y	(EJ) - 029028/1995	Embargo de cuentas bancarias
EGEA CEREZO JUAN ANTONIO	27428797D	(EJ) - 005980/2003	Embargo de cuentas bancarias
EGEA PEREZ FRANCISCO	74312034T	(EJ) - 010848/1998	Embargo de cuentas bancarias
EGEA ROMERA ALFONSO	23237373J	(EJ) - 007971/2001	Embargo de cuentas bancarias
ELECTRIMUR-LINEAS REDES E INSTALACIONES	B30528392	(EJ) - 003783/2003	Embargo de cuentas bancarias
ELECTRONICA AZORES SL	B30701775	(EJ) - 012461/2002	Embargo de cuentas bancarias
ELIMPEX, S.A.	A79347332	(EJ) - 008152/2002	Embargo de cuentas bancarias
ELKANDOUSSI DOUKI	X1297203A	(EJ) - 012516/2002	Embargo de cuentas bancarias
ELVIRA CEREZUELA ANA	23257086S	(EJ) - 006722/2002	Embargo de cuentas bancarias
EMPRESAS BAJO ANDARAX	B04175600	(EJ) - 000050/2000	Embargo de cuentas bancarias
ERNESTO JAVIER CONSTRUCCIONES S.L.	B30722151	(EJ) - 002797/2000	Embargo de cuentas bancarias
ERRAQUI SALAH	X1316152T	(EJ) - 002920/1998	Embargo de cuentas bancarias
ESCANDON BARAHONA SEGUNDO JOSE	01781609Y	(EJ) - 009211/2003	Providencia de embargo
ESCUDERO SAURA RAFAEL	23014774P	(EJ) - 004580/2002	Embargo de cuentas bancarias
ESPADA CARRILLO FRANCISCO	74329818M	(EJ) - 011950/2002	Embargo de cuentas bancarias
ESPADA MARIN RUBEN	48397566T	(EJ) - 008158/2003	Embargo de cuentas bancarias
ESPAÑA TORRECILLAS JOSEFA	22913751R	(EJ) - 000908/2002	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ESPEJO BARCELONA JESUS MIGUEL	22397417V	(EJ) - 007662/1998	Embargo de cuentas bancarias
ESPIN SANCHEZ ABILIO	22456989L	(EJ) - 005158/2002	Providencia de embargo
ESQUERDO COLL JOSE JUAN	50260091P	(EJ) - 005634/2002	Embargo de cuentas bancarias
ESQUIVA MENARGUEZ MARIA ISABEL	74345303B	(EJ) - 008393/2003	Embargo de cuentas bancarias
ESSAHELY ABDELKHALEK	X3198052V	(EJ) - 010907/2002	Providencia de embargo
ESTEBAN LOPEZ FRANCISCO	23216220C	(EJ) - 009171/1998	Embargo de créditos y derechos
ESTRUCTURAS METALICAS Y CONST CANOVAS SA	A30018113	(EJ) - 023730/1995	Embargo de cuentas bancarias
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES YOYO SL	B30722516	(EJ) - 010853/2002	Embargo de créditos y derechos
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES YOYO SL	B30722516	(EJ) - 010853/2002	Embargo de cuentas bancarias
EXCAVACIONES LAS MORERAS SL	B30595714	(EJ) - 003785/2003	Embargo de cuentas bancarias
EXPORT SHIPPING S.A.	A30624621	(EJ) - 002271/1996	Embargo de cuentas bancarias
FAS GIL RAMON	19743023F	(EJ) - 002476/1998	Embargo de cuentas bancarias
FAUS MORGA ANA MARIA	34833280X	(EJ) - 002821/1999	Embargo de cuentas bancarias
FEITO HERNANDEZ MANUEL	22446065C	(EJ) - 014714/1995	Embargo de cuentas bancarias
FENOR PARRA JOSE MANUEL	22414181Z	(EJ) - 008029/2003	Embargo de cuentas bancarias
FERDI Y ROBLES S.L	B30360838	(EJ) - 007970/2003	Providencia de embargo
FEREZ AGUT JOSE	48543006B	(EJ) - 002939/1999	Embargo de cuentas bancarias
FEREZ AGUT PEDRO	48432799C	(EJ) - 003720/2000	Embargo de cuentas bancarias
FEREZ LUCAS JOSE ANTONIO	52806213F	(EJ) - 011808/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ CAMPILLO ANTONIO	77510254R	(EJ) - 007796/2003	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ DOMINGO JERONIMA	23248033R	(EJ) - 001150/2000	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	22273966F	(EJ) - 008513/2002	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	48547977Z	(EJ) - 005507/2000	Providencia de embargo
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIANO	52828016Y	(EJ) - 002227/2002	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GARCIA ALEJANDRO	48449217Q	(EJ) - 011749/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ GARCIA SANTOS	22413891T	(EJ) - 001954/2003	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GONZALEZ CONCEPCION	22411260Z	(EJ) - 007126/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ HIGUERAS MARIO	51372431E	(EJ) - 009213/2003	Providencia de embargo
FERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	52802505W	(EJ) - 003791/2000	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ LOPEZ JUAN CARLOS	27471005N	(EJ) - 012285/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MARIN MIGUEL ANGEL	72520718Q	(EJ) - 008163/2003	Providencia de embargo
FERNANDEZ MARIN MIGUEL ANGEL	72520718Q	(EJ) - 008163/2003	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MONREAL ANGEL	29062307J	(EJ) - 000164/1998	Providencia de embargo
FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	48433718L	(EJ) - 005547/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	22420080W	(EJ) - 004486/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ RUBIO ANTONIA	05151744C	(EJ) - 005952/1998	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO INDALECIO	34804742S	(EJ) - 000171/1996	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO JUANA MARIA	48489298P	(EJ) - 009061/2002	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SEDANO BARTOLOME	22921527A	(EJ) - 026139/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SORIANO JOSE	48465887B	(EJ) - 005567/2002	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ TAMBOLEO SALVADOR	74338790F	(EJ) - 000123/2003	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ YELO MARIA DOLORES	29060901X	(EJ) - 001163/2002	Embargo de cuentas bancarias
FON NAVARRO MANUEL	22327422B	(EJ) - 002967/2000	Embargo de cuentas bancarias
FONDON CASTILLA MAURICIO	23255361S	(EJ) - 001351/2003	Embargo de cuentas bancarias
FONS MARIN MARIA JESUS	34817282C	(EJ) - 001957/2004	Providencia de embargo
FORTES MATURANO JUAN FRANCISCO	22996716M	(EJ) - 000725/2003	Embargo de cuentas bancarias
FORTUBEN SL	B73109837	(EJ) - 009849/2002	Providencia de embargo
FORTUBEN SL	B73109837	(EJ) - 009849/2002	Embargo de cuentas bancarias
FRANCO MIRALLES JOSE	39253753K	(EJ) - 015399/1995	Embargo de cuentas bancarias
FRANCO SOTOMAYOR CARMEN MARIA	22983844J	(EJ) - 005883/1998	Providencia de embargo
FRIGORIFICOS DE ABSORCION S.A.	A30622203	(EJ) - 014957/1995	Embargo de cuentas bancarias
FRUTOS MORENO RECESVINTO	74291604V	(EJ) - 000621/1998	Embargo de cuentas bancarias
FUNDACION ROM	G80879307	(EJ) - 001775/2004	Providencia de embargo
GAARCIA GARCIA GREGORIO	22411641G	(EJ) - 013423/2002	Embargo de cuentas bancarias
GABARRON SANCHEZ PATRICIA	52805471R	(EJ) - 006119/2003	Embargo de cuentas bancarias
GAFARELLI LA GRUTA ANT.MIGUEL	29061568X	(EJ) - 006954/2002	Providencia de embargo
GALDEANO GARCIA FRANCISCO	74772066D	(EJ) - 013977/2002	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GALIANO FERNANDEZ, PEDRO	50206855V	(EJ) - 007231/2003	Embargo de cuentas bancarias
GALINDO LOPEZ MAXIMO	52814938S	(EJ) - 008572/2003	Providencia de embargo
GALVEZ GALVEZ MARIA CARMEN	27485834Y	(EJ) - 003151/2002	Embargo de cuentas bancarias
GALLEGO ALCARAZ ANA MARIA	38384865G	(EJ) - 025299/1995	Embargo de salarios
GALLEGO ALCARAZ ANA MARIA	38384865G	(EJ) - 025299/1995	Embargo de bienes inmuebles
GALLEGO CASTILLO MANUEL	22419971P	(EJ) - 012244/1991	Embargo de cuentas bancarias
GALLEGO MONTOYA MARIA NATALIA	27474829H	(EJ) - 012828/2002	Embargo de cuentas bancarias
GAMBIN BALSALOBRE MARIA TRINIDAD	22440389W	(EJ) - 010569/1995	Embargo de cuentas bancarias
GAMBIN LOPEZ ANGEL	29061583W	(EJ) - 023177/1995	Providencia de embargo
GAMBIN MONREAL PEDRO	22458299H	(EJ) - 002508/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ASENSI BARTOLOME	23185580Q	(EJ) - 008260/1991	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA BERNAL JOSE	48418836H	(EJ) - 007249/2002	Providencia de embargo
GARCIA BOZ JOSE JUAN	29058512J	(EJ) - 011549/2002	Providencia de embargo
GARCIA FUENTES ANA MARIA	75206077X	(EJ) - 010098/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GALLEGO PEDRO	22421609J	(EJ) - 005745/2000	Providencia de embargo
GARCIA GARCIA ANTONIO	53146619J	(EJ) - 008883/2003	Providencia de embargo
GARCIA GARCIA DAMASO	27426259R	(EJ) - 001052/1992	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GOMEZ EDUARDO	22355864W	(EJ) - 001901/1996	Providencia de embargo
GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	22412088Z	(EJ) - 001348/1999	Embargo de salarios
GARCIA GONZALEZ JOSE JESUS	74336787M	(EJ) - 009192/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GRACIA BERNARDINO	77503586A	(EJ) - 010151/2001	Providencia de embargo
GARCIA HERNANDEZ JESUS	22476436P	(EJ) - 005205/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA IBAÑEZ JOSE MANUEL	77561923N	(EJ) - 007288/1998	Embargo de créditos y derechos
GARCIA LOPEZ ISABEL	22399236L	(EJ) - 004473/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	23168793L	(EJ) - 006649/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LOPEZ MARIANO GREGORIO	22473924A	(EJ) - 006052/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LOZANO JUAN JOSE	29066237X	(EJ) - 009105/2003	Providencia de embargo
GARCIA LOZANO JUAN JOSE	29066237X	(EJ) - 009105/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTINEZ CONCEPCION	74342605G	(EJ) - 002242/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTINEZ MARAVILLAS	27487719M	(EJ) - 004699/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MELERO BENITO	05614247Q	(EJ) - 026365/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MIÑANO MIGUEL ANGEL	34794006C	(EJ) - 011413/1995	Embargo de créditos y derechos
GARCIA MORENO RUPERTA	23189347B	(EJ) - 010695/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MORILLAS FRANCISCA	23223505Z	(EJ) - 029294/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA NIETO ISABEL	22910582Y	(EJ) - 004938/1995	Embargo de bienes inmuebles
GARCIA OLIVA DOLORES	29059547J	(EJ) - 011488/1995	Providencia de embargo
GARCIA ONSURBE JOAQUIN	52814225S	(EJ) - 009396/2001	Providencia de embargo
GARCIA PAGAN RICARDO	38415551P	(EJ) - 005335/2001	Providencia de embargo
GARCIA PALMA JOSEFA	27482199M	(EJ) - 022671/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PARRA PEDRO	22456764R	(EJ) - 030688/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PEREZ MARIA FRANCISCA	74346713H	(EJ) - 004040/2000	Providencia de embargo
GARCIA PEREZ MARIA FRANCISCA	74346713H	(EJ) - 004040/2000	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PEREZ SALVADORA	22947607R	(EJ) - 003871/1998	Providencia de embargo
GARCIA PEREZ SALVADORA	22947607R	(EJ) - 003871/1998	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PUCHE ANTONIO	22450336J	(EJ) - 002030/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA RAMIREZ CONCEPCION	44590911Y	(EJ) - 008976/2003	Providencia de embargo
GARCIA RAMIREZ MARIA	23190791Y	(EJ) - 008593/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA RIQUELME FRANCISCO	34798944J	(EJ) - 012852/2002	Embargo de bienes inmuebles
GARCIA RODRIGUEZ ANA MARIA	22928376K	(EJ) - 005036/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SAEZ CASTORA	74354116S	(EJ) - 010758/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SALAS JOSE ANGEL	23011678V	(EJ) - 008594/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SANCHEZ ANGEL	74346667H	(EJ) - 013958/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SANCHEZ ESTEBAN	29048105W	(EJ) - 001866/2001	Providencia de embargo
GARCIA SANCHEZ VICENTE	74341205F	(EJ) - 007759/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA TUDELA PEDRO	27476013Y	(EJ) - 013844/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA VAZQUEZ LUIS	22465271K	(EJ) - 005873/1998	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA WANDOSELL MIGUEL JOSE	23224160W	(EJ) - 005153/2003	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GARRES GARCIA MARIA JESUS	74335185J	(EJ) - 020009/2001	Providencia de embargo
GASENT GARCIA JOSE LUIS	52672720Y	(EJ) - 013257/2002	Embargo de cuentas bancarias
GESTION INMOBILIARIA DEL SURESTE S.L.	B03504362	(EJ) - 006448/1998	Embargo de cuentas bancarias
GHERBI ZOHRA DJELLOUL	X3114291E	(EJ) - 001533/2003	Embargo de cuentas bancarias
GIL AGUILAR QUERUBINA	22429234W	(EJ) - 011158/2002	Providencia de embargo
GIL CUTILLAS JUAN	22241231R	(EJ) - 002547/2002	Embargo de cuentas bancarias
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	(EJ) - 017728/2001	Providencia de embargo
GIL GARCIA ANGEL	22193076P	(EJ) - 003640/2001	Providencia de embargo
GIL LOPEZ MIGUEL ANGEL	77504581D	(EJ) - 003215/2003	Embargo de cuentas bancarias
GIL PEÑALVER JOSEFA	77503249B	(EJ) - 002037/2003	Providencia de embargo
GIL VARGAS RAMONA	30426121L	(EJ) - 006835/2003	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ CANO ANGEL	22407733Y	(EJ) - 008441/1991	Embargo de Vehículos
GIMENEZ PAEZ ANA MARIA	21344651F	(EJ) - 000356/2000	Embargo de cuentas bancarias
GLIBI MOHAMED SEGHIR	X1325886M	(EJ) - 002407/2002	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ CASTILLEJO ANTONIO	22439325L	(EJ) - 004487/1995	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ FERNANDEZ ANTONIO JAVIER	77513699L	(EJ) - 006549/2003	Providencia de embargo
GOMEZ FERNANDEZ CRISTOBAL	22887831W	(EJ) - 020476/1995	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	22443245Y	(EJ) - 005781/2000	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ LOPEZ HERMENEGILDO	27445675M	(EJ) - 011588/1998	Providencia de embargo
GOMEZ MUÑOZ VICTORIANO	48392681Z	(EJ) - 001588/2000	Providencia de embargo
GOMEZ OLMOS PEDRO	74400372H	(EJ) - 007891/1998	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ PEÑALVER FERNANDO JOSE	48433398K	(EJ) - 011371/1998	Providencia de embargo
GOMEZ PEÑALVER FERNANDO JOSE	48433398K	(EJ) - 011371/1998	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ RUIZ CARMEN	29066818Q	(EJ) - 017252/2001	Providencia de embargo
GOMEZ SARRION PEDRO	05120168T	(EJ) - 013385/2002	Providencia de embargo
GOMEZ SURROCA M.ASUNCION	22386339W	(EJ) - 010656/2002	Embargo de salarios
GOMEZ VALIENTE MIGUEL	74290854A	(EJ) - 003149/1999	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ ALARCON JESUS	29022231A	(EJ) - 006663/2003	Providencia de embargo
GONZALEZ ALARCON JESUS	29022231A	(EJ) - 006663/2003	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ ANTON AGUSTIN	22476604S	(EJ) - 013663/1995	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ CARPENA, ANTONIO	05156023K	(EJ) - 003155/2001	Embargo de Vehículos
GONZALEZ CERVANTES JUAN	22424212V	(EJ) - 001012/1992	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ DURAN TRINIDAD	74425608T	(EJ) - 003559/1996	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO	74295543T	(EJ) - 004179/2003	Embargo de créditos y derechos
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	22336851X	(EJ) - 012190/2002	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ GARRE ABEL	27459141Q	(EJ) - 001949/2003	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ GUTIERREZ MARIA JOSE	27440254N	(EJ) - 008981/2003	Providencia de embargo
GONZALEZ HERNANDEZ ANGELES	52804993Y	(EJ) - 001636/1997	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ LOPEZ JUANA	22321247T	(EJ) - 005973/1998	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ NAVARRO MIGUEL	42960335S	(EJ) - 005274/1991	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ PEREZ JOAQUIN	23224057Z	(EJ) - 004458/1995	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ RUBIO JOSE	22810845C	(EJ) - 005889/2000	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ RUIPEREZ JOSE	22299522X	(EJ) - 000596/2000	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	(EJ) - 013963/1995	Providencia de embargo
GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	05129416W	(EJ) - 000972/1997	Embargo de cuentas bancarias
GONZALVEZ PEREZ MANUEL	22919062E	(EJ) - 004504/2001	Providencia de embargo
GORDILLO MATEO MANUEL	28349616T	(EJ) - 023784/1995	Providencia de embargo
GORDILLO MATEO MANUEL	28349616T	(EJ) - 023784/1995	Embargo de créditos y derechos
GRACIA CEBALLOS SALVADOR	34807729N	(EJ) - 010295/2002	Embargo de cuentas bancarias
GRACIA PEREZ M. CARMEN	74312542W	(EJ) - 003003/2003	Providencia de embargo
GRAO LAPEÑA AMPARO	74281876H	(EJ) - 012609/1995	Embargo de cuentas bancarias
GRAPYTEL S.L.	B30381438	(EJ) - 012084/2001	Providencia de embargo
GRAS ALONSO MARIA	21961441Y	(EJ) - 004340/2000	Embargo de cuentas bancarias
GUDIÑO PEÑALVER LUIS ALFONSO	22972982F	(EJ) - 011303/2002	Providencia de embargo
GUILLAMON YEPES OSCAR RAMON	34822698P	(EJ) - 003017/1998	Embargo de cuentas bancarias
GUILLEN CABRERA BARTOLOME	52807866G	(EJ) - 012882/2002	Embargo de cuentas bancarias
GUILLEN FERNANDEZ ALFONSO JAVIER	52810248V	(EJ) - 009342/2001	Embargo de créditos y derechos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GUILLEN GARRIDO MANUEL	74331021N	(EJ) - 001017/1992	Embargo de salarios
GUILLEN MARTINEZ FRANCISCO	22921551G	(EJ) - 018301/1995	Embargo de salarios
GUILLEN PAY CRISTIAN	48421127D	(EJ) - 011701/2002	Providencia de embargo
GUIRAO CUENCA LEONOR	27462392R	(EJ) - 006867/2002	Embargo de cuentas bancarias
GUIRAO CUTILLAS FRANCISCO	74335649V	(EJ) - 001944/2000	Embargo de créditos y derechos
GUIRAO FRANCO JUANA	23159199Q	(EJ) - 007195/1998	Embargo de cuentas bancarias
GUTIERREZ PEREZ ANA MARIA	13902627R	(EJ) - 004364/2002	Embargo de cuentas bancarias
GUZMAN FUENTES JOSEFA	27426910P	(EJ) - 013508/2002	Embargo de cuentas bancarias
GUZMAN LOPEZ ROSA MARIA	22949181B	(EJ) - 005959/2000	Embargo de cuentas bancarias
HEREDIA MONTES EUGENIO	04141555Z	(EJ) - 003311/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ ALEMAN. JOSE	22441567F	(EJ) - 013138/2002	Providencia de embargo
HERNANDEZ FERNANDEZ FCO. MAURICIO	52827478C	(EJ) - 011847/2002	Providencia de embargo
HERNANDEZ GARCIA MARIA JOSE	52817320M	(EJ) - 007514/2002	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ GIMENEZ ANTONIO	22368389S	(EJ) - 023088/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ JIMENEZ LUISA MARIA	34804353V	(EJ) - 001795/2003	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ MARIN JOSE	74302294N	(EJ) - 005856/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ PASCUAL JOAQUIN	77519381C	(EJ) - 004154/2000	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ PRIOR JOSE ANTONIO	27457854V	(EJ) - 010581/2001	Providencia de embargo
HERNANDEZ SANCHEZ FERNANDO	27476350K	(EJ) - 007599/1998	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	23220584Z	(EJ) - 009176/1998	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL	22954256A	(EJ) - 005273/2002	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ SAURA JUANA MARIA	22982852X	(EJ) - 000192/1996	Embargo de cuentas bancarias
HERRERA ESCOBAR VICTORIA	74900970K	(EJ) - 020662/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERRERO LOPEZ MANUEL	27475211D	(EJ) - 023221/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERVAS GIMENEZ M.ENGRACIA	74399363K	(EJ) - 015181/2001	Embargo de valores a corto plazo
HIDALGO GARAY TERESA	22407154W	(EJ) - 004479/2002	Embargo de cuentas bancarias
HIDALGO MESEGUER ISABEL	05378100X	(EJ) - 009923/2002	Embargo de cuentas bancarias
HIGUERAS MULERO ALONSO	23225711N	(EJ) - 004367/1995	Embargo de cuentas bancarias
HIRSCH WOLFGANG JOSEF	00054440E	(EJ) - 001898/2002	Valoración de bienes.
HNOS SANCHEZ MENDEZ SL	B30554430	(EJ) - 010842/2002	Embargo de cuentas bancarias
HORPRE HISPANIA SL	B73044737	(EJ) - 003939/2003	Providencia de embargo
HORPRE HISPANIA SL	B73044737	(EJ) - 003939/2003	Embargo de cuentas bancarias
HORTELANO SERRANO DAVID	48429763C	(EJ) - 005526/2002	Embargo de cuentas bancarias
HOUSSAINE HOUARY	X2255119S	(EJ) - 003814/2002	Providencia de embargo
HOYOS MORCILLO PEDRO	22918112S	(EJ) - 027258/1995	Embargo de cuentas bancarias
HOYOS ORTIZ ANGEL	74336704Z	(EJ) - 008643/2003	Embargo de cuentas bancarias
HUESCAR SANCHEZ GREGORIO	77516691K	(EJ) - 002128/2001	Embargo de cuentas bancarias
HURTADO LOPEZ JOSE ANTONIO	48420043Y	(EJ) - 009044/2002	Providencia de embargo
IBAÑEZ CAMPUZANO MARIA	52803627C	(EJ) - 008645/2003	Providencia de embargo
IBERDROLA S.A.	A48010615	(EJ) - 000535/2003	Embargo de cuentas bancarias
IBERMUR S.A.	A30650550	(EJ) - 006438/1995	Embargo de cuentas bancarias
ILLAN MARQUEZ M.ANGELES	34827070X	(EJ) - 007128/2002	Providencia de embargo
IMBERNON BARBA ANTONIA	48394167M	(EJ) - 009035/2002	Embargo de cuentas bancarias
IMBERNON CALDERON DIEGO	22969123N	(EJ) - 008647/2003	Embargo de cuentas bancarias
INMOBILIARIA MANZANERA S.A.	A30220065	(EJ) - 028894/1995	Embargo de bienes inmuebles
IVOIRE LA MANGA, SL	B30739858	(EJ) - 009802/2002	Providencia de embargo
IZQUIERDO PEREZ ANGEL	39020287M	(EJ) - 001823/1996	Embargo de cuentas bancarias
JACKY MAURICE PERNOT	X0555630L	(EJ) - 000623/1999	Embargo de cuentas bancarias
JAVIER JUAN RAFAEL	74316725E	(EJ) - 007976/1998	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ CORTES JUAN ANTONIO	22425130S	(EJ) - 033338/1995	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ ESPINOSA EMILIO	39012829E	(EJ) - 002160/2003	Providencia de embargo
JIMENEZ MONTERO JOSE	27427040T	(EJ) - 000025/1999	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ PEREZ ENCARNACION	48469592J	(EJ) - 003757/2000	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ VIDAL MARIA DOLORES	52802315L	(EJ) - 020775/1995	Embargo de cuentas bancarias
JUAREZ MERONO JOSE	22804521K	(EJ) - 012684/2002	Embargo de cuentas bancarias
JUAREZ PRISUELOS JESUS	74316401C	(EJ) - 005973/2003	Providencia de embargo
KASSIBI HAMID	X2365672F	(EJ) - 008959/2003	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
KASSIBI HAMID	X2365672F	(EJ) - 008959/2003	Embargo de cuentas bancarias
KHACHANE YAHYA	X3178109S	(EJ) - 000148/2002	Providencia de embargo
KNODN ANNA ERIKA	X2396673G	(EJ) - 003345/2003	Providencia de embargo
LA MANGA INVERSIONES S.L	B30609804	(EJ) - 012457/2002	Embargo de cuentas bancarias
LA MULETA HERMANOS SL	B30318687	(EJ) - 005368/2000	Providencia de embargo
LAENCINA LOPEZ JOSE	22472601Z	(EJ) - 012676/2002	Embargo de cuentas bancarias
LAJARIN BUENDIA PEDRO	00778756E	(EJ) - 008929/1998	Embargo de cuentas bancarias
LAMRISS MOHAMMED	X1386066V	(EJ) - 007990/1998	Embargo de cuentas bancarias
LARROSA ARACIL MANUEL	27439555A	(EJ) - 003292/1996	Embargo de cuentas bancarias
LARROSA HERNANDEZ ANTONIO	29057372T	(EJ) - 006222/2003	Providencia de embargo
LASSO ABELLAN MERCEDES	52801237E	(EJ) - 010371/2002	Embargo de cuentas bancarias
LATORRE LLORIA JAIME	48398932D	(EJ) - 003316/2002	Embargo de cuentas bancarias
LEAVEY DAVID	X1000029N	(EJ) - 001805/2003	Providencia de embargo
LEMASSAS BOUZEKRI	X2616550R	(EJ) - 008310/2003	Providencia de embargo
LENCINA ALONSO ANA JOSE	74346469G	(EJ) - 005274/2000	Embargo de cuentas bancarias
LIARTE ESCUDERO ANTONIO MANUEL	22938948J	(EJ) - 001865/1999	Embargo de cuentas bancarias
LIDON VALENCIA JOSE MANUEL	74308033R	(EJ) - 000381/2000	Embargo de cuentas bancarias
LISBONA CABRERA ANTONIO	71586954Y	(EJ) - 013262/2002	Embargo de cuentas bancarias
LISON ALMAGRO JOSE	48426832X	(EJ) - 008939/2001	Providencia de embargo
LISON FERNANDEZ JESUS ANTONIO	22969714M	(EJ) - 001649/2003	Embargo de cuentas bancarias
LOJA SAGBAY FELIX ANTONIO	X3583720K	(EJ) - 007158/2003	Providencia de embargo
LOPEZ ARCE JUAN FRANCISCO	74319749X	(EJ) - 007718/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ BERNAL SILVERIO	74335416Z	(EJ) - 005820/2001	Providencia de embargo
LOPEZ CANTERO JOSE	29059416C	(EJ) - 006291/2003	Providencia de embargo
LOPEZ CUARTERO ANTONIO	22382679E	(EJ) - 011119/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ FAJARDO HERMANOS SL	B30009914	(EJ) - 003784/2003	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ FERNANDEZ MARIA	52809412D	(EJ) - 006989/1996	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GARCIA FRANCISCO	77561841E	(EJ) - 003711/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GARCIA JOSE	23213787W	(EJ) - 005416/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ HELLIN JUAN ROQUE	52801586A	(EJ) - 009322/2003	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARSILLA JUANA	22264517B	(EJ) - 013402/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARTINEZ BLAS	27447398A	(EJ) - 017019/2001	Providencia de embargo
LOPEZ MENARGUES LUCIANO	52807651L	(EJ) - 009302/2001	Providencia de embargo
LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	22398729H	(EJ) - 007557/1991	Embargo de bienes inmuebles
LOPEZ MORENO ENCARNACION	52824789E	(EJ) - 004144/1995	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MUÑOZ MARCOS	27483756K	(EJ) - 011948/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ NAVARRO JOSE	23121275L	(EJ) - 000078/1991	Embargo de créditos y derechos
LOPEZ ORTEGA ASCENSION	52812942C	(EJ) - 005385/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ORTIZ ANTONIO	22897004K	(EJ) - 009266/1998	Providencia de embargo
LOPEZ PELLICER CARMELO	22374811C	(EJ) - 003040/2000	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ PEREZ JOSE EDUARDO	52804116A	(EJ) - 002194/2001	Providencia de embargo
LOPEZ RIQUELME MANUELA	29058741N	(EJ) - 012954/1995	Providencia de embargo
LOPEZ ROMERA JOSEFA	27482721K	(EJ) - 010592/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ RUIZ CONSUELO	22411085T	(EJ) - 005068/2002	Providencia de embargo
LOPEZ RUIZ JUAN	74312590G	(EJ) - 005694/2001	Providencia de embargo
LOPEZ SANCHEZ JOSE	74338706S	(EJ) - 004330/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ SANCHEZ MARIA GEMA	77512608D	(EJ) - 004892/2000	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ SANCHEZ PEDRO	42975096X	(EJ) - 004751/1998	Providencia de embargo
LOPEZ SANCHEZ PEDRO	42975096X	(EJ) - 004751/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ SORIANO FRANCISCO	22435596Q	(EJ) - 004137/1991	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ TEVAR SILVERIO	48466838L	(EJ) - 006621/2003	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ TOMAS JUAN JOSE	77716247Y	(EJ) - 008090/2002	Providencia de embargo
LOPEZ TOMAS MARIA DOLORES	27438442V	(EJ) - 006216/2000	Providencia de embargo
LOPEZ VALERA MARAVILLAS	77561997V	(EJ) - 012342/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ VALERO EMILIO	23156642N	(EJ) - 001293/2003	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ VIDAL TERESA	27471741N	(EJ) - 001946/2003	Embargo de cuentas bancarias
LORCA ARTESANA S.L.	B30222905	(EJ) - 000028/2002	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
LORENTE LOPEZ ENCARNACION	22905897J	(EJ) - 000629/1998	Embargo de cuentas bancarias
LORENTE SANTAMARIA MIGUEL	22900053B	(EJ) - 001760/2003	Embargo de cuentas bancarias
LORENZO ESPIN MIGUEL ANGEL	52237391K	(EJ) - 007056/2003	Providencia de embargo
LORENZO OLIVA JOSE ANGEL	29059749P	(EJ) - 005476/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOYZA FERNANDEZ RICARDO LUIS	22985566X	(EJ) - 007003/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO CONESA VICENTE RAMON	22883485A	(EJ) - 008676/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO COSTAS ANTONIO	74298406B	(EJ) - 007676/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO GOMARIZ MARIA DEL CARMEN	29057497X	(EJ) - 006084/1998	Providencia de embargo
LUCAS MATEO FRANCISCO JOSE	52801355W	(EJ) - 017646/2001	Providencia de embargo
LUCAS VILLA JUAN	22167351C	(EJ) - 003857/2002	Embargo de cuentas bancarias
LLANO MONTAÑO JULIA	28719304D	(EJ) - 008958/2003	Providencia de embargo
LLORENTE RUBIO JOSEFA	74432680B	(EJ) - 005903/2002	Embargo de cuentas bancarias
MADRID RUBIO JOSE	22444067T	(EJ) - 005121/2002	Embargo de cuentas bancarias
MAGASSA COLL MOISES	48461591Q	(EJ) - 006949/2003	Embargo de cuentas bancarias
MAGATO CARTAGENA S.L.	B30707145	(EJ) - 015613/2001	Providencia de embargo
MANTENIMIENTO DE FACHADAS Y OBRA EN GENE	B30728091	(EJ) - 002268/2003	Embargo de cuentas bancarias
MANUEL MADRIGAL MARTINEZ S.A.	A30039564	(EJ) - 000010/2000	Embargo de cuentas bancarias
MANZANARES RUFETE SANTIAGO	27462421F	(EJ) - 000410/1992	Embargo de salarios
MANZANERA MARTINEZ CARMEN	48433059G	(EJ) - 008686/2003	Embargo de cuentas bancarias
MANZANO HERNANDEZ REMEDIOS	77501959D	(EJ) - 012900/1995	Providencia de embargo
MARCELINO PRIETO JOSE MANUEL	22962001C	(EJ) - 011290/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARCO PUCHE JOSE	74255004X	(EJ) - 003429/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARCRIS EXPORT SL	B73161945	(EJ) - 008397/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARIN ALBURQUERQUE ANTONIO	22908198Z	(EJ) - 003142/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARIN AVALOS RAFAEL	74332840Z	(EJ) - 009838/2001	Providencia de embargo
MARIN BERNAL JOSE	52810781K	(EJ) - 002981/1999	Embargo de cuentas bancarias
MARIN DE LA PRIDA JOSEFINA	23246563A	(EJ) - 003520/1998	Embargo de salarios
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	(EJ) - 017255/2001	Providencia de embargo
MARIN LARROSA JOAQUIN	74289659G	(EJ) - 001763/1992	Embargo de cuentas bancarias
MARIN MARIN ANTONIO	22451110M	(EJ) - 003641/1998	Embargo de cuentas bancarias
MARIN MARIN FELIPE	74325946C	(EJ) - 008379/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARIN MARIN JUAN	74320578B	(EJ) - 001256/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARIN MARTINEZ MERCEDES	52813152T	(EJ) - 004586/1996	Embargo de créditos y derechos
MARIN SANCHEZ ASCENSION	74431841T	(EJ) - 003591/1999	Embargo de cuentas bancarias
MARIN SANCHEZ MARIA	77507112X	(EJ) - 006664/2000	Providencia de embargo
MARIN TORRECILLAS GLORIA	22481353A	(EJ) - 005873/2000	Providencia de embargo
MARMOL ALBA PEDRO	77502023G	(EJ) - 002608/1997	Embargo de cuentas bancarias
MARTI DE ANGULO RODRIGO	48427781Q	(EJ) - 009047/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ AGUADO ADORACION	29064792Z	(EJ) - 009016/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ALVAREZ JUAN ANTONIO	77504484G	(EJ) - 003421/1996	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ANDUJAR FELIX	21360272B	(EJ) - 022108/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ATO JESUS	48434890H	(EJ) - 003238/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ BALSALOBRE MARIA PAZ	27440741Q	(EJ) - 002419/1999	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ BARCELO FRANCISCO JOSE	48490768Y	(EJ) - 006471/2003	Providencia de embargo
MARTINEZ CANOVAS ANTONIO	74348918S	(EJ) - 021121/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CANOVAS JOSE	22276100W	(EJ) - 013090/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CARCELES ANTONIO	22886072Z	(EJ) - 004450/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ DONATE MARIA ROSA	22974294P	(EJ) - 008698/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ESPIN JUAN	22475844Z	(EJ) - 002364/1996	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	52809583L	(EJ) - 018030/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA JESUS	52813016W	(EJ) - 003223/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74417241M	(EJ) - 000529/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA RAMON	22434100S	(EJ) - 005495/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARRE JUAN	22395425A	(EJ) - 011129/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ CRISTOBAL	22401858L	(EJ) - 002828/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ FULGENCIO	27426412Q	(EJ) - 001051/2002	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ LOPEZ JESUS	74435369D	(EJ) - 001724/2002	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	22412319S	(EJ) - 019481/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MANZANO PEDRO	22459300F	(EJ) - 004500/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ EMILIO	22464074C	(EJ) - 007662/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	74435363A	(EJ) - 007895/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ ISIDRO	48416068X	(EJ) - 008879/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	22367348D	(EJ) - 008555/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MATEO MANUEL	27463493K	(EJ) - 001265/2000	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MENDEZ SALVADOR	22436632V	(EJ) - 005968/1991	Providencia de embargo
MARTINEZ MENDEZ SALVADOR	22436632V	(EJ) - 005968/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MERINO VICENTE	06157610G	(EJ) - 008711/2003	Providencia de embargo
MARTINEZ MORTE SILVESTRE	22451197T	(EJ) - 003738/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MUÑOZ ENCARNACION	21364592F	(EJ) - 002400/2003	Providencia de embargo
MARTINEZ MURCIA JUANA	22390435G	(EJ) - 002335/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PARRA JOAQUIN	27465694Z	(EJ) - 017076/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ PEREA MARIA LUISA	04960771Q	(EJ) - 009262/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	22452280W	(EJ) - 006455/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PEREZ MIGUEL	29057090V	(EJ) - 008717/2003	Providencia de embargo
MARTINEZ QUINTANILLA MAS MIGUEL	22334820A	(EJ) - 012617/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ RAMIREZ GASPAR JOSE	48510227F	(EJ) - 001474/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ RIVAS JOAQUIN	34831491S	(EJ) - 006993/1996	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO	74410780F	(EJ) - 011987/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ RUIZ FERNANDO	29059073E	(EJ) - 030156/1995	Providencia de embargo
MARTINEZ RUIZ FERNANDO	29059073E	(EJ) - 030156/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ RUIZ MANUEL	22324970C	(EJ) - 023433/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANCHEZ CARMEN	22459139F	(EJ) - 002292/2000	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANCHEZ DIEGO	35040701V	(EJ) - 014686/2001	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ SANCHEZ MARIA	22877241S	(EJ) - 026483/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	37696786Q	(EJ) - 014719/2001	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ SEVILLA ANTONIO	48399335K	(EJ) - 011679/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ TORRES CONCEPCION	74320689F	(EJ) - 000535/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ VACAS RAFAEL	74424816J	(EJ) - 006642/2000	Embargo de cuentas bancarias
MATEO SANCHEZ CARMELO	48393482X	(EJ) - 005089/1998	Embargo de cuentas bancarias
MATEOS HERNANDEZ CARMEN	22212383H	(EJ) - 008977/1998	Embargo de cuentas bancarias
MECO HERNANDEZ ANA BELEN	48447968D	(EJ) - 008376/2003	Providencia de embargo
MEDIAN MARTINEZ MANUEL	22371875M	(EJ) - 004470/2000	Embargo de cuentas bancarias
MEDINA MONSERRATE ANTONIO	27464571H	(EJ) - 001571/2003	Embargo de cuentas bancarias
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	(EJ) - 003906/2002	Providencia de embargo
MELLADO LOPEZ CARMEN	22344493Q	(EJ) - 006969/2001	Providencia de embargo
MELLADO LOPEZ CARMEN	22344493Q	(EJ) - 006969/2001	Embargo de cuentas bancarias
MENA RIVAS FRANCISCA	51436915Z	(EJ) - 011630/1995	Embargo de cuentas bancarias
MENARGUEZ NORTES JOSE MARIA	48552182X	(EJ) - 011786/2002	Providencia de embargo
MENARGUEZ ROBLES JOSE MARIA	74316025N	(EJ) - 010615/1995	Embargo de cuentas bancarias
MENCHON SANCHEZ CELESTINO	23233214V	(EJ) - 006165/2000	Providencia de embargo
MENDEZ RAMIREZ JUAN	23219392H	(EJ) - 000726/1996	Embargo de Vehículos
MENDEZ RUIZ ANTONIA	22468165V	(EJ) - 001375/2003	Embargo de créditos y derechos
MENDEZ RUIZ PEDRO	27425528Y	(EJ) - 004906/1995	Providencia de embargo
MENDEZ SANCHEZ ANDRES	22925620W	(EJ) - 006537/2002	Embargo de cuentas bancarias
MENDOZA MARTINEZ JUAN	22924960D	(EJ) - 005945/2000	Embargo de créditos y derechos
MENGUAL LORENTE RAFAEL	34818105S	(EJ) - 014659/2001	Embargo de créditos y derechos
MERCADER TORRALBA MARIA LUISA	23001607C	(EJ) - 003319/2000	Embargo de cuentas bancarias
MESSAOUDI EL HABIB	X2570720X	(EJ) - 007542/2003	Providencia de embargo
MIGUEL ROCA SANCHEZ	22786724A	(EJ) - 004025/2004	Aplazamiento / fraccionamiento
MILLAN CARRASCO MARIA	74430348W	(EJ) - 026618/1995	Embargo de cuentas bancarias
MINET SANCHEZ-FORTUN ENCARNACION	23280281A	(EJ) - 006188/2000	Embargo de cuentas bancarias
MIÑANO LOPEZ ANTONIO	22360939V	(EJ) - 000582/1997	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA LOPEZ EMILIO	74334030P	(EJ) - 003910/1995	Embargo de salarios
MOLINA MOLINA ANTONIO	22251438L	(EJ) - 008305/1991	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MOLINA PEDRERO BARTOLOME	23140703N	(EJ) - 012756/2002	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA VARGAS MARIA ANGELES	34823447K	(EJ) - 006571/1996	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA ZAPATA ANTONIO	22401524F	(EJ) - 007609/2003	Embargo de cuentas bancarias
MOMPEAN ESPARZA ANTONIO	27448899D	(EJ) - 008924/2003	Providencia de embargo
MOMPEAN GARCIA MARCELINO	48496361X	(EJ) - 003369/2002	Embargo de cuentas bancarias
MOMPEAN ROBLES DIEGO	22430507X	(EJ) - 006431/2002	Embargo de cuentas bancarias
MONDEJAR GOMEZ ANTONIO	74336698P	(EJ) - 004840/2000	Embargo de cuentas bancarias
MONNE BENIEZ M CRISTINA	00257378P	(EJ) - 001901/2002	Embargo de cuentas bancarias
MONREAL MARTINEZ TOMAS	22382184X	(EJ) - 004060/2001	Providencia de embargo
MONREAL TOMAS JUAN	74312547F	(EJ) - 003918/2000	Providencia de embargo
MONTALBAN GIL JAIME	22456513A	(EJ) - 003389/1995	Embargo de cuentas bancarias
MONTESINOS FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	48421414C	(EJ) - 011703/2002	Providencia de embargo
MONTORO CANDEL JESUS	22399519A	(EJ) - 005612/1995	Embargo de cuentas bancarias
MONTOYA MARTINEZ CONCEPCION	74312287T	(EJ) - 001829/2000	Embargo de cuentas bancarias
MORALES GARCIA ROSA MARIA	23228386L	(EJ) - 000094/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORALES GONZALEZ JUAN	22441520Y	(EJ) - 007279/1991	Embargo de cuentas bancarias
MORATALLA LOPEZ ANTONIO JUAN	77516673A	(EJ) - 001772/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORATON LARA CARMEN	34811008W	(EJ) - 029092/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENILLA VICENTE JOSE LUIS	29062902X	(EJ) - 017216/2001	Providencia de embargo
MORENO BOLUDA JOSE FRANCISCO	22436362T	(EJ) - 002894/2003	Embargo de cuentas bancarias
MORENO CASAS MARIA CARMEN	05633889Q	(EJ) - 012531/2002	Embargo de cuentas bancarias
MORENO CONESA MARIA CARMEN	48425675A	(EJ) - 011586/1998	Embargo de cuentas bancarias
MORENO CORTES EMILIA	52756958H	(EJ) - 003567/1996	Embargo de cuentas bancarias
MORENO CORTES JUAN	22474804D	(EJ) - 015292/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENO ESPINOSA MAGDALENA	48419008Y	(EJ) - 032690/1995	Providencia de embargo
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	74339659W	(EJ) - 008743/2003	Providencia de embargo
MORENO LOZANO ALFONSO	77512632X	(EJ) - 004893/2000	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MARTINEZ CONCEPCION	22960324E	(EJ) - 008744/2003	Providencia de embargo
MORENO NAVARRO JOSEFA	22473386V	(EJ) - 005831/2000	Providencia de embargo
MORENO ROBLES FRANCISCO	52800392M	(EJ) - 009209/2001	Providencia de embargo
MORENO SOLER JUAN ANTONIO	22462905R	(EJ) - 011485/1991	Embargo de cuentas bancarias
MORGA GUERRERO JOSE	22427123F	(EJ) - 007360/1995	Embargo de cuentas bancarias
MOURAD HARRAQ	X1004042T	(EJ) - 001963/2003	Providencia de embargo
MOYA PEREZ CRISTOBAL	74337165S	(EJ) - 000459/1997	Embargo de cuentas bancarias
MOYA RODRIGUEZ TOMAS	77523630Z	(EJ) - 012062/2002	Embargo de cuentas bancarias
MOYA RUIZ MANUEL	77567635C	(EJ) - 004843/2002	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ ARQUEROS MARIA DEL MAR	52815357C	(EJ) - 013914/2002	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ LOZANO PEDRO	38959123K	(EJ) - 004754/2002	Providencia de embargo
MUÑOZ MARTINEZ JOSEFA	22341423M	(EJ) - 000431/2001	Providencia de embargo
MUÑOZ PAGAN RAFAEL	48416215L	(EJ) - 008751/2003	Providencia de embargo
MUUOZ HERNANDEZ ALONSO	74422471Z	(EJ) - 001425/2003	Embargo de cuentas bancarias
NAGERA SALCEDO ANTONIA	74313602G	(EJ) - 007788/1995	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO CORBALAN JOSE RAMON	52819332Q	(EJ) - 000490/2002	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO FERNANDEZ DAMIAN	34808757M	(EJ) - 001216/1997	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO FERNANDEZ PEDRO ANTONIO	77523083L	(EJ) - 006926/2003	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO GALLARDO MARIA	23155197Q	(EJ) - 024835/1995	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO GARCIA PEDRO	22321648X	(EJ) - 007186/2003	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO GARCIA SALVADOR	52810466M	(EJ) - 017698/2001	Providencia de embargo
NAVARRO GONZALEZ VALENTIN	29048431Y	(EJ) - 016766/1995	Providencia de embargo
NAVARRO HIDALGO ANTONIA	48432465P	(EJ) - 008753/2003	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO JIMENEZ ANA	74307649P	(EJ) - 010753/2002	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO JIMENEZ CARMEN	22460928W	(EJ) - 001322/2003	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	29064858B	(EJ) - 011568/2002	Providencia de embargo
NAVARRO NADAL FRANCISCO	74175243J	(EJ) - 019335/1995	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO PARRA FERNANDO	27431937K	(EJ) - 001188/2003	Providencia de embargo
NAVARRO SANCHEZ FELISA	22482932H	(EJ) - 010015/1998	Embargo de cuentas bancarias
NEIDHARDT HEIKE HELGA	X2063164H	(EJ) - 006112/2002	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
NICOLAS ABELLAN CARMEN	22470766L	(EJ) - 002286/1996	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS ALMAGRO MARIA VICTORIA	48506842A	(EJ) - 010358/2002	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS FRANCO SILVESTRE	22469879Y	(EJ) - 004377/1991	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS HERNANDEZ JOSEFA	74314806N	(EJ) - 013275/2002	Providencia de embargo
NICOLAS MARQUINA JOSE FRANCISCO	22461440P	(EJ) - 000301/1997	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS MARTINEZ INMACULADA	22974910A	(EJ) - 009170/1998	Providencia de embargo
NICOLAS MARTINEZ INMACULADA	22974910A	(EJ) - 009170/1998	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS PARDO SILVESTRE JOR.	27457742C	(EJ) - 015920/1995	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS PEREZ JOSEFA	38695652S	(EJ) - 006414/2000	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS ROCA SANTIAGO-FACUNDO	22949315F	(EJ) - 013118/1991	Embargo de cuentas bancarias
NOGUERA LOPEZ JOSE ANTONIO	27440851B	(EJ) - 001212/2000	Embargo de cuentas bancarias
NOGUERA NICOLAS JOSE LUIS	22462153P	(EJ) - 003655/2003	Embargo de cuentas bancarias
NOGUERAS RUIZ JOSE	01613974H	(EJ) - 002129/2003	Embargo de cuentas bancarias
NOREDINE EL HANI	X2548033R	(EJ) - 009010/2003	Providencia de embargo
NORMASUR S.L.	B30205975	(EJ) - 008172/1998	Embargo de cuentas bancarias
NOTES FERRANDO JOSE FCO.	48394651Y	(EJ) - 006420/2000	Embargo de cuentas bancarias
NUÑEZ NUÑEZ JOSE	23033252V	(EJ) - 003331/2000	Providencia de embargo
NUÑEZ SANCHEZ EMILIANO	70990177X	(EJ) - 008862/1998	Embargo de cuentas bancarias
OCIOMUR S.L.	B30481857	(EJ) - 000430/1999	Embargo de cuentas bancarias
OJEDA LOPEZ LAURA	34783919F	(EJ) - 005442/1998	Embargo de cuentas bancarias
OLMEDO ZAMORA ENCARNACION	74301441X	(EJ) - 011912/2002	Providencia de embargo
ORCAJADA MARTINEZ JOSE A.	27428501N	(EJ) - 005655/1995	Embargo de cuentas bancarias
ORIHUELA CALATAYUD JOSE	22463668M	(EJ) - 006031/1995	Embargo de cuentas bancarias
ORIVE PEÑALVER MARCOS	27444405T	(EJ) - 001732/1998	Embargo de salarios
ORTEGA CANO ANGELA	27448500R	(EJ) - 001236/2000	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA PALAZON EMILIO	22407629V	(EJ) - 005654/1995	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA SILVENTE ANTONIO	77513305Q	(EJ) - 017609/1995	Embargo de cuentas bancarias
ORTIGOSA BERNAL JUAN	22331938L	(EJ) - 012613/2002	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ CARLOS DAVID	48448210K	(EJ) - 007116/2003	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ ROS JUAN JESUS	46610093H	(EJ) - 005821/1998	Embargo de cuentas bancarias
ORTUÑO LOPEZ JOSE	22275666M	(EJ) - 009274/1998	Embargo de cuentas bancarias
OTALORA GARCIA IVAN	48424520K	(EJ) - 007901/2003	Embargo de cuentas bancarias
OTON SANCHEZ FRANCISCO	22924043N	(EJ) - 001783/1995	Embargo de cuentas bancarias
PADILLA DE GEA JOSE	22448181C	(EJ) - 002182/2003	Providencia de embargo
PAEZ GONZALEZ MIGUEL	22347029E	(EJ) - 005708/1992	Embargo de Vehículos
PAGAN MONTEAGUDO GINES	29039233P	(EJ) - 006284/2000	Embargo de salarios
PAGAN RUIZ ANTONIO	22927270L	(EJ) - 033115/1995	Embargo de cuentas bancarias
PALAU SILVESTRE ANTONIO DANIEL	29073760N	(EJ) - 022823/1995	Embargo de cuentas bancarias
PALOP PACHECO JUAN DE DIOS	22479683N	(EJ) - 006323/2003	Embargo de cuentas bancarias
PALLARES MARIN BEATRIZ	48512608L	(EJ) - 001959/2004	Providencia de embargo
PALLARES VICTORIA DIDIER VICENTE	23266260N	(EJ) - 011439/2002	Providencia de embargo
PANDO PEREZ ANTONIO	22466250B	(EJ) - 001891/1995	Embargo de salarios
PAPELES BELTRAN SA	A30037626	(EJ) - 002298/2002	Embargo de bienes inmuebles
PAREJA SANCHEZ FRANCISCO MANUEL	48445376Q	(EJ) - 008771/2003	Providencia de embargo
PARRA MOLINA EMILIO JESUS	74341720Q	(EJ) - 000564/2002	Embargo de cuentas bancarias
PARRA PEREZ JORGE	34810397N	(EJ) - 002782/1999	Embargo de cuentas bancarias
PARRAGA PEREZ FELIPE	52806514D	(EJ) - 004197/1991	Embargo de salarios
PARRAGA Y HERNANDEZSL	B30512297	(EJ) - 009574/1998	Embargo de cuentas bancarias
PASCUAL MARTINEZ JOSE ANTONIO	10994117W	(EJ) - 002412/1991	Embargo de cuentas bancarias
PASTOR PEREZ ANDRES	74319907F	(EJ) - 017647/1995	Embargo de cuentas bancarias
PASTOR ROMERO DAVID	48434568H	(EJ) - 002913/1999	Embargo de cuentas bancarias
PASTOR ZAPATA PEDRO ANTONIO	52807247Y	(EJ) - 002709/2003	Embargo de cuentas bancarias
PAZ FERNANDEZ JOSE ANGEL DE LA	52808418G	(EJ) - 001661/2000	Embargo de cuentas bancarias
PELLICER GARCIA MATIAS	22475419A	(EJ) - 002377/1997	Embargo de cuentas bancarias
PEÑALVER RODRIGUEZ MANUEL DAVID	22989255L	(EJ) - 005323/2002	Providencia de embargo
PEREA MARCO CATALINA	34790298S	(EJ) - 011599/2002	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ ANDRES RAMON	29001215D	(EJ) - 008362/1998	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
PEREZ CEPON LUCIANO	23001850X	(EJ) - 012742/2002	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ CORONEL JOSE	23194264Y	(EJ) - 007212/1998	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ FERNANDEZ CARMEN MARIA	48542229Q	(EJ) - 005605/2002	Providencia de embargo
PEREZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA	52803767E	(EJ) - 004777/2002	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GALVEZ ALFONSO JOSE	34800115B	(EJ) - 007075/2002	Providencia de embargo
PEREZ GARCIA MARIA	34794086P	(EJ) - 017318/2001	Embargo de bienes inmuebles
PEREZ GARCIA PEDRO ANTONIO	08200930G	(EJ) - 015933/2001	Embargo de bienes inmuebles
PEREZ GOMEZ JUAN MANUEL	27476564M	(EJ) - 014390/2001	Embargo de salarios
PEREZ GONZALEZ BEATRIZ	23225442L	(EJ) - 002409/2003	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GUIRAO PEDRO AGUSTIN	22405047B	(EJ) - 007094/2001	Providencia de embargo
PEREZ MARTINEZ FUENSANTA	27458846C	(EJ) - 012478/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MOREL KARINA	34820685L	(EJ) - 013215/2002	Providencia de embargo
PEREZ MUELAS MUNUERA ANGELA	23177064X	(EJ) - 002024/2003	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ PADILLA ANTONIA	22966768A	(EJ) - 008784/2003	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ PIÑERO JOSE	22302589H	(EJ) - 013185/1998	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ TORRECILLAS AGUSTIN	74346119E	(EJ) - 012931/2002	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ VALENZUELA MIGUEL ANGEL	48473726F	(EJ) - 008898/2003	Procedimiento de apremio
PEREZ-HITA ARGEMI JOAQUIN	22460929A	(EJ) - 004471/1995	Embargo de cuentas bancarias
PERONA GALINDO FRANCISCO	22928614Y	(EJ) - 001958/2003	Embargo de cuentas bancarias
PERONA PEREZ FRANCISCO	74352346Q	(EJ) - 000690/1996	Embargo de cuentas bancarias
PESCADERIA DOS MARES S.A.	A30061915	(EJ) - 014308/1995	Providencia de embargo
PIEDRAMU SL	B30514368	(EJ) - 002275/2003	Embargo de cuentas bancarias
PIENSOS COMPUESTOS FRANDI S.L.	B30025449	(EJ) - 000559/2003	Embargo de cuentas bancarias
PINA ALEGRIA JOSE MARIA	22411139P	(EJ) - 003985/1991	Valoración de bienes.
PINEDA CAMPOY ANA MARIA	52801539W	(EJ) - 005458/2001	Providencia de embargo
PINTADO PAREDES ANDRES	27452559N	(EJ) - 003516/2003	Embargo de cuentas bancarias
PIÑERA MARIN JOSE JUAN	77519522T	(EJ) - 010547/2002	Embargo de cuentas bancarias
PONCE LOPEZ ANTONIO	48446794P	(EJ) - 011742/2002	Providencia de embargo
PONCE LOPEZ PEDRO	74325109B	(EJ) - 013943/2002	Embargo de cuentas bancarias
PORTILLO ALONSO ENRIQUE	22413989Y	(EJ) - 013128/2002	Embargo de cuentas bancarias
POZUELO SANCHEZ ANTONIO	27430847N	(EJ) - 001889/1995	Embargo de cuentas bancarias
PREYMACO, S.L.	B30673263	(EJ) - 007992/1998	Embargo de cuentas bancarias
PRIETO GIL PURIFICACION	22414904R	(EJ) - 013202/2001	Providencia de embargo
PRIETO LOZANO RAFAEL	01343147Q	(EJ) - 007904/1998	Embargo de salarios
PRIOR GALVEZ FERNANDO	22321463D	(EJ) - 002614/2002	Embargo de cuentas bancarias
PROINDEMUR	B30727440	(EJ) - 003789/2002	Embargo de cuentas bancarias
PROM. Y CONSTRUC. NUEVOS HORIZONTES S.A.	A30634901	(EJ) - 007498/1995	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES GUIAMAR S.L.	B30054290	(EJ) - 002396/2001	Embargo de bienes inmuebles
PROMOCIONES LA FUENSANTA S.L.	B30138820	(EJ) - 002804/1997	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES SANTILUX	B30478218	(EJ) - 002747/2000	Embargo de cuentas bancarias
PROMOTORA INMOBILIARIA MURMOL SL	B30343461	(EJ) - 002697/2000	Embargo de bienes inmuebles
PROPIETARIOS EDIFICIO RIO UNO CB	E30208540	(EJ) - 004305/2000	Embargo de cuentas bancarias
PUERTA VALERA MARIA	27451218M	(EJ) - 001467/2003	Embargo de cuentas bancarias
PUJANTE CAPEL PEDRO	37633647N	(EJ) - 005323/2001	Providencia de embargo
PUJANTE PEDREÑO JOSE	27441883P	(EJ) - 004639/2002	Providencia de embargo
QUIJADA LOPEZ JOSE ANTONIO	29064953Z	(EJ) - 008239/2003	Embargo de cuentas bancarias
QUILES RODENAS ARACELI	27451897V	(EJ) - 014313/2001	Providencia de embargo
QUIÑONERO REINALDOS JOAQUIN	23156413J	(EJ) - 013172/2002	Embargo de cuentas bancarias
QUIPAR-5 S.L.	B30216295	(EJ) - 005691/1998	Embargo de cuentas bancarias
QUIQUE SPORT SL	B30528012	(EJ) - 001862/2003	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ GOMEZ JOSEFA	52806558F	(EJ) - 008793/2003	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ RIQUELME ANTONIO	27482376K	(EJ) - 003353/2003	Embargo de cuentas bancarias
RAMON ROS FRANCISCO JAVIER	22942242H	(EJ) - 015308/1995	Embargo de salarios
RAMOS SANTIAGO FUENSANTA	48489711F	(EJ) - 001764/2003	Embargo de cuentas bancarias
REALES GALLARDO PEDRO	23137917D	(EJ) - 000812/1998	Providencia de embargo
RECREATIVOS TOP S. L.	B30520811	(EJ) - 006051/2003	Providencia de embargo
RECREATIVOS TOP S. L.	B30520811	(EJ) - 006051/2003	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
REQUENA ANDUJAR JUAN	22188644S	(EJ) - 004376/2002	Embargo de cuentas bancarias
RESTAURANTE BAHIA BLANCA SL	B30294540	(EJ) - 011162/1995	Providencia de embargo
REVERTE SANTOYO ANTONIO	27459766C	(EJ) - 001259/2000	Embargo de cuentas bancarias
REX PARRA ANA	52802886S	(EJ) - 002213/2002	Embargo de cuentas bancarias
RICO PEREZ FRANCISCA	27452158W	(EJ) - 004648/2000	Embargo de cuentas bancarias
RIOS TOLEDO AGUSTIN	29040979Y	(EJ) - 003820/1995	Embargo de cuentas bancarias
RIQUELME MENA JOSE MARIA	74305023G	(EJ) - 001793/2003	Embargo de cuentas bancarias
RIQUELME NICOLAS FEDERICO	74173581F	(EJ) - 007674/1998	Embargo de cuentas bancarias
RIVERA CASTEJON ALEJANDRO	34790772Y	(EJ) - 029679/1995	Embargo de cuentas bancarias
RIVERA JIMENEZ JUANA	29048622J	(EJ) - 008426/2001	Providencia de embargo
RIVES CHUECO FERNANDO	22844495K	(EJ) - 010421/2003	Aplazamiento / fraccionamiento
ROBLES LOPEZ ALFONSO	77564856R	(EJ) - 000264/2003	Embargo de cuentas bancarias
ROBLES MUÑOZ DOLORES	74271231E	(EJ) - 012891/2002	Embargo de cuentas bancarias
ROBLES RUBIO JULIA MARIA	74336013J	(EJ) - 009856/2001	Providencia de embargo
ROCAMORA GOMARIZ JOSE	22354648M	(EJ) - 004901/1996	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ AGUIRRE JOSE LUIS	12056934N	(EJ) - 009670/1998	Providencia de embargo
RODRIGUEZ BANDA MARIA	22212738M	(EJ) - 029150/1995	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ FLECHAS ANTONIO	08683610Y	(EJ) - 006118/1998	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ LEYVA ENRIQUE	52804357Z	(EJ) - 006246/1992	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	22239150J	(EJ) - 006681/2001	Providencia de embargo
RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	22239150J	(EJ) - 006681/2001	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	22460963Z	(EJ) - 001562/1999	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ LOPEZ PEDRO	74425630E	(EJ) - 001262/1991	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ MELLADO ANTONIO JESUS	52805100K	(EJ) - 001460/2002	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ NADAL JOAQUIN	29015627T	(EJ) - 006904/2002	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	77520876C	(EJ) - 022877/1995	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ SAN NICOLAS FRANCISCO JOSE	48550734B	(EJ) - 008925/2003	Providencia de embargo
ROMERA NAVARRO MANUEL	52806256G	(EJ) - 005966/2003	Embargo de cuentas bancarias
ROMERA NAVARRO MARTIN	23238505H	(EJ) - 000448/1996	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO FERNANDEZ ASCENSION	22347047V	(EJ) - 013119/2002	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO GARCIA MANUEL	22464474Y	(EJ) - 029921/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO GRACIA HORACIO	34794983P	(EJ) - 001933/2003	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO HEREDIA ALEJANDRA M	23012755J	(EJ) - 013734/1991	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO HEREDIA DARIO IVAN	23008455Z	(EJ) - 013735/1991	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO JIMENEZ JOSE ANTONIO	48415733C	(EJ) - 001333/2002	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO JIMENEZ PETRA	06161950C	(EJ) - 007091/1998	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO MOLINA CARLOS ALBERTO	77563528F	(EJ) - 004984/1998	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO RUIZ LORENZO	36557274Q	(EJ) - 010016/1998	Embargo de cuentas bancarias
ROS ABELLAN JUAN JOSE	27450250A	(EJ) - 006032/2003	Embargo de cuentas bancarias
ROS GONZALEZ CARLOS	22922074K	(EJ) - 000198/1997	Embargo de cuentas bancarias
ROS MENDOZA FRANCISCO MANUEL	34836214T	(EJ) - 002824/1999	Embargo de bienes inmuebles
ROSAS URGILEZ CARMEN ELENA	X3036273C	(EJ) - 001500/2003	Embargo de cuentas bancarias
ROTRADA SL	B30549646	(EJ) - 001899/2003	Embargo de cuentas bancarias
RUBIÑAN S.L.	B30238018	(EJ) - 000221/1999	Embargo de cuentas bancarias
RUBIO LUCAS ADOLFO	48490915S	(EJ) - 001068/2003	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ BENITEZ FRANCISCO	25540416C	(EJ) - 004624/2002	Providencia de embargo
RUIZ CEREZO JUAN PEDRO	27435124B	(EJ) - 006305/2003	Providencia de embargo
RUIZ FIGUEROA MIRIAN GUADALUPE	X1589591S	(EJ) - 008919/2003	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ GARCIA SANTIAGO	48516076Z	(EJ) - 009218/2003	Providencia de embargo
RUIZ LOPEZ JUAN	22463472Q	(EJ) - 001573/1999	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ MEDINA FRANCISCO	33883367C	(EJ) - 009094/2003	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ MORENO DOLORES	29057506L	(EJ) - 005140/2001	Providencia de embargo
RUIZ PEREA FRANCISCA	74305081Q	(EJ) - 005648/2001	Providencia de embargo
RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	77501817M	(EJ) - 004637/1998	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ SANCHEZ MARIANO	22828999G	(EJ) - 008210/1995	Embargo de cuentas bancarias
SABATER TORRES MONICA	52814760K	(EJ) - 006626/2003	Embargo de cuentas bancarias
SACRISTAN PEREZ JOSE CARLOS	22889832W	(EJ) - 003833/1998	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SAIZ PANDO CARLOS	13144954V	(EJ) - 004363/2002	Embargo de cuentas bancarias
SALINAS BERNAL JUAN ANTONIO	74319246J	(EJ) - 003499/2002	Embargo de cuentas bancarias
SALINAS NAVARRO FRANCISCO JOSE	27474635P	(EJ) - 006092/1995	Embargo de créditos y derechos
SALINAS PEREZ FERNANDO	52809541T	(EJ) - 019856/2001	Providencia de embargo
SALINAS TRIGUEROS FRANCISCO JOSE	22461673B	(EJ) - 015428/1995	Embargo de cuentas bancarias
SALMERON MARTINEZ JESUS	74294990E	(EJ) - 011604/1995	Embargo de cuentas bancarias
SAN MATEO RUIZ FELIX	22447242R	(EJ) - 002156/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ BAÑOS JOSE ANTONIO	22435206V	(EJ) - 001671/1997	Embargo de salarios
SANCHEZ CONESA JOSE	74352179X	(EJ) - 010013/1995	Embargo de valores a corto plazo
SANCHEZ CORBALAN CRISTOBAL	52811463J	(EJ) - 012883/2002	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ DAMASO TOMAS	77519792V	(EJ) - 012059/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ GARCIA JESUS	22238062Y	(EJ) - 006667/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ GARCIA JOSE	22471681Z	(EJ) - 016423/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	74337608K	(EJ) - 000140/2003	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ JIMENEZ JOSE	34792260E	(EJ) - 011601/2002	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ LAMOGLIA ANTONIO FRANCISCO	34795278G	(EJ) - 001961/2003	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ LOPEZ JUAN	22453092D	(EJ) - 006675/1998	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ LOPEZ PEDRO	74434400Y	(EJ) - 003605/1999	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTIN MIGUEL	19367797A	(EJ) - 007291/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ ANDRES	22370667Q	(EJ) - 007194/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MURCIA JUAN	23204212H	(EJ) - 027075/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ NOGUERA JOSE MARIA	74315105N	(EJ) - 026998/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ OLIVER JUAN	22912508T	(EJ) - 010851/1991	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ PALENCIA JUANA	77511584C	(EJ) - 006012/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ PARRA ANTONIO	22394993P	(EJ) - 002133/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ PARRA ISABEL MARIA	23254824F	(EJ) - 008227/2003	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ PARRA JOSE RAUL	48396336N	(EJ) - 012868/2002	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ PEREZ JOSE	22357904H	(EJ) - 000549/1992	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ PEREZ JOSE M.	77506432C	(EJ) - 000435/1997	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ POLO JESUS	01353772S	(EJ) - 019037/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ RODENAS MARIA ROSARIO	74338836F	(EJ) - 010422/1998	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ CIPRIANO	74429271Y	(EJ) - 002441/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ ISIDRO	22918341Z	(EJ) - 006851/1996	Embargo de bienes inmuebles
SANCHEZ SANCHEZ JOSE	22394326P	(EJ) - 000550/1992	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	23200141H	(EJ) - 012232/2002	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ MATIAS	48403474C	(EJ) - 007127/2000	Providencia de embargo
SANCHEZ SANTIAGO MARIA	34794151G	(EJ) - 007868/1998	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ TORRANO CARLOS	48446244X	(EJ) - 001128/2004	Providencia de embargo
SANCHEZ VELEZ JOSE ANTONIO	23205758T	(EJ) - 022797/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ VIDAL MARIANA	22919253Y	(EJ) - 010357/1998	Embargo de cuentas bancarias
SANDOVAL GALVEZ SALVADOR	22911919D	(EJ) - 011612/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANDOVAL REVERTE ANTONIO	22469856Y	(EJ) - 001258/1996	Embargo de cuentas bancarias
SANNICOLAS ORTIZ BARTOLOME	52800580D	(EJ) - 007410/2002	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	52806361V	(EJ) - 007432/2002	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO FERNANDEZ MARIA DEL SOL	27481071G	(EJ) - 000762/1997	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO MARIN ANA	20008635S	(EJ) - 006777/1998	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO SANTIAGO GUILLERMO	74204731S	(EJ) - 001698/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANTOS GOMEZ EUGENIO MARIA	29047989R	(EJ) - 006695/1996	Embargo de cuentas bancarias
SANTOS VICENTE ANTONIO	74318849F	(EJ) - 003943/2000	Embargo de cuentas bancarias
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	A79252219	(EJ) - 010799/2002	Embargo de cuentas bancarias
SEGOVIA LUQUE FERNANDO	00691911W	(EJ) - 002081/2004	Embargo de cuentas bancarias
SEGURIDAD MURCIANA EN EL TRABAJO Y LA SA	B73058174	(EJ) - 002276/2003	Embargo de cuentas bancarias
SERRA ALEMAN JUANA ANTONIA	22453764Z	(EJ) - 001703/2003	Embargo de cuentas bancarias
SERRA SANCHEZ JOSE ANTONIO	22353593P	(EJ) - 006974/2003	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO AROCA JUAN	22416268P	(EJ) - 013129/2002	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO MARTINEZ ANTONIO	02021989J	(EJ) - 008974/2003	Providencia de embargo
SERRANO NAVARRO ANTONIO	27462170D	(EJ) - 009133/1995	Embargo de cuentas bancarias

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional
www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 102 | Miércoles, 5 de mayo de 2004 | 2003

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 9509 A LA 9572

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SERRANO SANCHEZ VICENTE	22384302N	(EJ) - 005887/1998	Providencia de embargo
SERRANO VALVERDE JOSE ANTONIO	77506784G	(EJ) - 005376/1998	Embargo de cuentas bancarias
SERVICIOS GENERALES ALGAR, SL	B30719025	(EJ) - 003723/2003	Embargo de cuentas bancarias
SERVIDIESEL SURESTE S.L.	B30360812	(EJ) - 002543/1998	Embargo de cuentas bancarias
SEVILLA GARCIA ANTONIO ADOLFO	22834803N	(EJ) - 009181/1998	Embargo de cuentas bancarias
SICESPORT SLL	B30551881	(EJ) - 001496/2003	Embargo de cuentas bancarias
SINTAS GIMENEZ JUAN JOSE	22898153C	(EJ) - 025755/1995	Embargo de cuentas bancarias
SIOKA CONSTRUCCIONES SL	B30586895	(EJ) - 002326/2000	Providencia de embargo
SOBRINOS LOPEZ JOSE	22890978K	(EJ) - 005310/1998	Embargo de salarios
SOLANO PEÑA VICENTA	22469695Y	(EJ) - 001624/1997	Embargo de cuentas bancarias
SOLER FABRA JOSE RAFAEL	22522159F	(EJ) - 006501/2002	Providencia de embargo
SOLER MILLAN JOSE	23090668W	(EJ) - 000467/1996	Embargo de cuentas bancarias
SORIA MARTINEZ FRANCISCO	52810594H	(EJ) - 005178/2003	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO CASTAÑO RAMON	74254896V	(EJ) - 002381/2003	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO GARCIA BRIGIDA	22466444K	(EJ) - 000882/2000	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO GARCIA SALVADORA	74318604S	(EJ) - 001857/2000	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO GIL ISABEL AMANDA	48425454N	(EJ) - 006975/2003	Embargo de cuentas bancarias
SOTEDEBIEN SL	B30481675	(EJ) - 002363/2003	Providencia de embargo
SOTO MARTINEZ JOSE ANTONIO	34796490C	(EJ) - 007191/2003	Embargo de cuentas bancarias
SOTO MONTOYA PEDRO	27473609V	(EJ) - 003127/2002	Embargo de cuentas bancarias
SOTO SANCHEZ TERESA	22214565S	(EJ) - 006647/2001	Providencia de embargo
TAHAR EL FAHR	X1344411S	(EJ) - 002410/2002	Embargo de cuentas bancarias
TEMPLADO MIRA JOSE ANTONIO	50278643E	(EJ) - 026115/1995	Embargo de créditos y derechos
TENZA ARTERO ANTONIO	48402558R	(EJ) - 007224/2002	Embargo de cuentas bancarias
TEROL LOPEZ ANTONIO	22312864N	(EJ) - 003881/2001	Providencia de embargo
TEROL PEREZ JOSE	74336628F	(EJ) - 001952/2000	Embargo de cuentas bancarias
THEO LIGHTARTH CORNELIS	00151226R	(EJ) - 013379/2002	Providencia de embargo
TOMAS MOLINA MARIA	22453202G	(EJ) - 003155/2000	Embargo de cuentas bancarias
TOMAS SANCHEZ ANTONIO JOSE	52817174C	(EJ) - 001510/2002	Embargo de cuentas bancarias
TORNEL IBAQEZ ANTONIA	22461783Y	(EJ) - 002733/1997	Embargo de cuentas bancarias
TORNEL MARTINEZ JOSE	22454242D	(EJ) - 012061/1998	Embargo de cuentas bancarias
TORNERO LOPEZ MARIA SOLEDAD	34817608R	(EJ) - 005501/2002	Embargo de cuentas bancarias
TORRES ALFARO AVELINO ANDRES	22419401J	(EJ) - 007149/2001	Providencia de embargo
TORRES GALLARDO PILAR	48475990V	(EJ) - 006446/2000	Embargo de cuentas bancarias
TORRES MARTINEZ JOSE	22346925X	(EJ) - 020354/1995	Embargo de cuentas bancarias
TORROGLOSA BRAVO FRANCISCO JAVIER	23241321M	(EJ) - 001027/2002	Embargo de cuentas bancarias
TORTOSA ESPINOSA M JOSE	22949885W	(EJ) - 011286/2002	Embargo de cuentas bancarias
TOVAR MARTINEZ ANTONIO	22426433F	(EJ) - 026957/1995	Embargo de cuentas bancarias
TOVAR SANCHEZ ELVIRA DAMELIS	X2578792D	(EJ) - 008965/2003	Providencia de embargo
TRANSARCADIA S.L	B30402101	(EJ) - 015469/2001	Providencia de embargo
TRANSMIDAS SL	B30403422	(EJ) - 003847/2003	Providencia de embargo
TRIGUEROS GRAO SERGIO GERONIMO	77508057N	(EJ) - 001744/2002	Providencia de embargo
TUDELA OLIVARES MIGUEL ANGEL	27439677X	(EJ) - 016954/1995	Embargo de cuentas bancarias
UNICA ROLDAN M. LUISA	22464342N	(EJ) - 013433/2002	Embargo de cuentas bancarias
URBANIZACIONES CABO PALOS SL	B30678775	(EJ) - 012459/2002	Embargo de cuentas bancarias
URBANIZADORA PLAZA S.A.	A30628101	(EJ) - 003831/1995	Valoración de bienes.
VALERA ESPIN ANTONIO	22264061S	(EJ) - 013401/2002	Embargo de cuentas bancarias
VALERA FUENTES JOSE ANTONIO	34823775G	(EJ) - 011624/2002	Embargo de cuentas bancarias
VALERA JIMENEZ MARIA AVELINA	48430318T	(EJ) - 004889/1998	Embargo de cuentas bancarias
VALERA MARTINEZ. DOLORES	77503356A	(EJ) - 013301/2002	Providencia de embargo
VALERA VALVERDE JUAN	77562341Q	(EJ) - 010147/1998	Embargo de cuentas bancarias
VALERO LOPEZ ANTONIO	23132767B	(EJ) - 003459/1995	Embargo de cuentas bancarias
VALERO MORENO JOSE	27463523M	(EJ) - 002943/1991	Embargo de cuentas bancarias
VALERO SANCHEZ DAVID	77719729S	(EJ) - 008222/2003	Providencia de embargo
VALERO SANCHEZ JOSE GINES	48504087P	(EJ) - 000347/2003	Providencia de embargo
VALVERDE GARCIA ELVIRA	43525820E	(EJ) - 009037/2003	Embargo de cuentas bancarias
VALVERDE HIDALGO MARIA JOSE	74338895C	(EJ) - 017969/2001	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
VALLEDOR ALVAREZ JOSE IGNACIO	50153133T	(EJ) - 007291/2003	Providencia de embargo
VALLEJO ROMERO JOAQUIN	22430459P	(EJ) - 013136/2002	Embargo de cuentas bancarias
VAZQUEZ MARTINEZ MARCELA	74432354F	(EJ) - 010051/2001	Embargo de cuentas bancarias
VELEZ CHOEZ JOSE ANTONIO	X4099284V	(EJ) - 009051/2003	Providencia de embargo
VELOSO MONREAL MARIA DOLORES	74312597B	(EJ) - 010678/1995	Embargo de salarios
VERA CASTILLO MANUEL	23618069J	(EJ) - 004449/1995	Embargo de cuentas bancarias
VERA GUILLEN SERAFIN	22332311R	(EJ) - 005668/2000	Embargo de cuentas bancarias
VICEDO SANES FRANCISCO MANUEL	22991098E	(EJ) - 007046/1998	Embargo de cuentas bancarias
VICENTE BLAYA MARIAJOSEFA	29062825W	(EJ) - 002372/2003	Providencia de embargo
VICENTE VICENTE JUAN MANUEL	52802273T	(EJ) - 008868/2003	Embargo de cuentas bancarias
VIDAL VIVES FRANCISCO	38919055L	(EJ) - 009006/2003	Embargo de cuentas bancarias
VILLA ASENSIO VICTORIANO	74340109S	(EJ) - 009070/1998	Embargo de cuentas bancarias
VILLA DIAZ MANUEL	22395997T	(EJ) - 011263/1991	Embargo de cuentas bancarias
VILLA MARTINEZ ANTONIO	74337899J	(EJ) - 017966/2001	Providencia de embargo
VILLAESCUSA HERVAS JAVIER	27439570H	(EJ) - 008544/1995	Embargo de cuentas bancarias
VILLANUEVA GOMEZ JULIAN	22921937E	(EJ) - 025440/1995	Embargo de cuentas bancarias
VILLAR QUETGLAS VICTORIA	22443057W	(EJ) - 007566/1995	Embargo de cuentas bancarias
VILLAS DEL TRASVASE SL	B30156640	(EJ) - 009728/1995	Embargo de bienes inmuebles
VILLENA MARTINEZ RAFAELA	29048032K	(EJ) - 003548/2000	Embargo de cuentas bancarias
VIPA-ROSA SL	B30593115	(EJ) - 005443/2000	Embargo de cuentas bancarias
WAMBA CHICO DE GUZMAN M.TERESA	02186521A	(EJ) - 009198/1998	Embargo de cuentas bancarias
YEPES ABELLAN CLEMENTE	22467658Q	(EJ) - 001491/1996	Embargo de cuentas bancarias
YEPES MORCILLO FUENSANTA	74344924T	(EJ) - 021622/1995	Embargo de cuentas bancarias
YEPES SANCHEZ JOSEFINA	22440225E	(EJ) - 015599/1995	Embargo de cuentas bancarias
ZAMORA MONEDERO ANTONIO	74290816B	(EJ) - 003866/2000	Embargo de cuentas bancarias
ZAPATA COLL PEDRO JAVIER	34812711A	(EJ) - 001595/2004	Providencia de embargo
ZAPATA PEREZ ANTONIO	77513692N	(EJ) - 012089/1998	Embargo de créditos y derechos
ZARAGOZA CARAVACA JOSE	22338152T	(EJ) - 012621/2002	Embargo de cuentas bancarias
ZARAGOZA Y JUAREZ S.L.	B30448203	(EJ) - 008237/1998	Embargo de créditos y derechos
ZARAGOZA ZARAGOZA JUAN JOSE	22374635M	(EJ) - 026285/1995	Embargo de cuentas bancarias
ZOURAZBANE KHALIL	X1348260T	(EJ) - 015752/2001	Providencia de embargo

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 26 de abril de 2004.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Hacienda

5092 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa

Lugar de comparecencia: Consejería de Hacienda-Dirección General de Tributos. Av.Teniente Flomesta, n.º 3. 1.ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: Distribuidora de Electrodomésticos Alpa, S.L.

C.I.F.: B30042477

Domicilio fiscal: C/ Calderón de la Barca, 5-1.º B Murcia.

Procedimiento: Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (123/04)

Sujeto pasivo: José Blanco Pérez

N.I.F.: 22434754W

Domicilio fiscal: Carril de Los Caetes, n.º 13 Era Alta (Murcia)

Procedimiento: Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (104/04)

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 14 de abril de 2004.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoracion, **José Carlos Martínez Albentosa.**

Consejería de Hacienda

5105 Propuesta de resolución al expediente sancionador número 84/2003.

Notificación

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a Eurorecreativos 2000, S.L.L., con CIF: B73015166, y domicilio en Mula, Ctra. de Murcia, n.º 18, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas que se le sigue con el n.º 84/2003, por presunta infracción administrativa consistente en instalación y explotación de la máquina de tipo «B» modelo CASH LINE, de serie 96-6425, carente de guía de circulación, autorización de explotación y boletín de situación, y en situación de Baja Definitiva por cancelación de la empresa, en el Bar «El Estanco», sito en Fuente Librilla (Mula), C/ Aranda, n.º 96, que carecía asimismo de autorización para instalar máquinas recreativas con premio, hechos constitutivos de infracción tipificada como Falta Muy Grave en el artículo 24.a) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 12-04-1995), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, completado por los artículos 6.1.c) y 19.1 de la misma norma y los artículos 21, 22, 23, 25, 26, 33, 42 y 43 del Decreto 61/2001, de 31 de agosto («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 07-09-2001), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifica el catálogo de juegos y apuestas de la Región de Murcia, se ha formulado propuesta de resolución en el sentido de que por la Excma. Sra. Consejera de Hacienda le sea impuesta multa de quince mil euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 15 de abril de 2004.—El Instructor, **José León Baño.**

Consejería de Educación y Cultura

5096 Resolución de 7 de abril de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de ayudas, becas, convenios y subvenciones públicas concedidas a cargo del Presupuesto 2003.

De conformidad con lo previsto en el artículo 62.6 del Real Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

Resuelvo

Disponer la Publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la relación nominal de beneficiarios, finalidad y cuantía de las ayudas, becas, convenios y subvenciones concedidas durante 2003 por la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con los resultados de las convocatorias correspondientes, según se detalla en el anexo siguiente:

Murcia, 7 de abril de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu.**

ANEXO

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 01	**SECRETARÍA GENERAL**
PROGRAMA 421A	**Dirección y servicios generales**

Partida Presupuestaria: 15.01.00.421A – 483.11

Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca una beca de colaboración en el Programa Educativo REDINET (Red Estatal de Bases de Datos de Información Educativa).

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
BUNES PORTILLO, Micaela	12.021 euros	Beca de colaboración.

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 01	**SECRETARÍA GENERAL**
PROGRAMA 421A	**Dirección y servicios generales**

Partida Presupuestaria: 15.01.00.421A – 483.11

Beca de colaboración archivística en el Archivo Central

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Dª. Raquel Aragón Corral	10.104 Euros	Apoyo técnico y organización del Archivo Central.

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 01	**SECRETARÍA GENERAL**
PROGRAMA 421A	**Dirección y servicios generales**

Partida Presupuestaria: 15.01.00.421A – 489.09

Orden de 5 de mayo de 2003 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la edición de publicaciones de interés cultural.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Vicente Cervera Salinas	2080	Edición del Libro EL ALMA OBLICUA
Fco. Flores Arroyuelo	2080	Edición del Libro DEL JUEGO Y LA AVENTURA
Angel Paniagua Manzano	2080	Edición del Libro EL LEGADO DE HAMLET
Ricardo Montes Bernárdez	1142	Edición del Libro CONTRABANDISTAS y CARABINEROS.
Antonio García Arias	790	Edición del Libro DICCIONARIO DE DERROTAS
Angel Almela Valchs	2080	Edición del Libro DIEZ MÁS DIEZ
Rubén Castillo Gallego	1930	Edición del Libro VERDADES PARCIALES
Antonio Parra Sanz	1930	Edición del Libro DESENCUENTROS
Manuel Moyano Ortega	1082	Edición del Libro GALERÍA DE APARTIDAS DE MOLINA
Enrique Ujaldón Benitez	756	Edición de la REVISTA CARACTERES LITERARIOS
Miguel A. Blaya Mengual	2080	Edición del Libro PACO RABAL GENIO Y FIGURA

SECCIÓN 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.400.00 Al Centro Asociado UNED

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Centro Asociado UNED de Cartagena	248.518,00.- €	Subvención Nominativa al Centro asociado de la UNED de Cartagena para su funcionamiento general.

SECCIÓN 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.400.00 Al Centro Asociado UNED

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
UNED Extensiones Caravaca, Lorca y Yecla	63.903,00.- €	Subvención Nominativa para las Extensiones de Caravaca (Noroeste), Lorca y Yecla del Centro asociado de la UNED de Cartagena .

SECCIÓN 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.400.00 Al Centro Asociado UNED

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Centro Asociado UNED de Cartagena	24.521,00.- €	Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Consorcio para el Centro asociado de la UNED de Cartagena para la mejora de la calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos.

SECCIÓN 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.442.00 A la Universidad de Murcia

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
A la Universidad de Murcia	3.973.245,10.- €	Convenio Contrato-Programa con la Universidad de Murcia, periodo 2003-2006.

SECCIÓN 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.442.30 A Universidades

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
A la Universidad de Murcia	483.634,44.- €	Protocolo del Convenio con la Universidad de Murcia para atender la Reducción del Déficit y Promoción del Profesorado.

SECCIÓN 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.421B.442.10 A la Universidad Politécnica de Cartagena

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
A la Universidad Politécnica de Cartagena	823.292,50.- €	Convenio Contrato-Programa con la Universidad Politécnica de Cartagena, periodo 2003-2006.

SECCIÓN 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.442.30 A Universidades

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
A la Universidad Politécnica de Cartagena	69.296,70.- €	Protocolo del Convenio con la Universidad Politécnica de Cartagena para atender la Reducción del Déficit y Promoción del Profesorado.

SECCIÓN 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.442.20 Coordinación Sistema Universitario

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Universidad de Murcia	17.303,00.- €	Convenio con las Universidades Públicas para el desarrollo de procesos de admisión Distrito Único estudios universitarios.

SECCIÓN 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.442.20 Coordinación Sistema Universitario

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Universidad de Murcia	40.000,00.- €	Convenio con las Universidades Públicas para el desarrollo de prueba de acceso a estudios universitarios.

SECCIÓN 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.467.01 Transporte Universitario

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Federación de Municipios	196.005,00.- €	Convenio con la Federación de Municipios de la Región de Murcia para atender el Transporte Universitario a las Universidades Públicas de la Región

SECCIÓN 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.483.08 Programas Universitarios para Mayores

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Universidad de Murcia	74.435,00.- €	Ayudas para el Desarrollo de Programas de Enseñanzas Universitarias para Mayores de 50 Años.

SECCIÓN 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.483.11 Becas de Colaboración

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Mª Soledad Navarro Sánchez	10.820,00.- €	Beca de colaboración Informática en materia de Universidades.
Oscar Ocaña Ocaña	9.738,00.-€	Beca de colaboración Informática en materia de Universidades.

SECCIÓN 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.483.13 Becas y Ayudas al Estudio Universitario
- Convocatoria 2003

BENEFICIARIO		CANTIDAD	FINALIDAD
Abellán López	Gema	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Abellán Márquez	Ana	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Abellán Pérez	Juan José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Abril Abril	Salvador	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Aguilera Medialdea	Carlos	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Alcantud Bermejo	Marina Virginia	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Alfocea Marín	Juan José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región
Alvarez Mañogil	Daniel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Andréu López	Juan Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Antomas Martínez	Rebeca	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Aroca Marín	María del Pilar	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Asensio Funes	Ana María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Asensio Funes	Eva María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Asuar López	Juan Carlos	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Azorín Robles	Francisco	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

Baraza Romero	Ana Rosa	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Barrancos Gil	David	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Barrancos Gil	Samuel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Bautista Martínez	Francisco Alberto	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Calderón Martínez	María Vicenta	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Campos Serrano	Joaquín José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cano Vigueras	Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cánovas García	Raquel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cantero Lacueva	Sergio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Carcelén Alcázar	Miguel Ángel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Carpena Ruiz	María José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Carrillo Ruiz	Eva	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Casao González	Noelia	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Casas Egea	Eduardo	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cazorla Lirón	Cristina	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cerezuela Zaplana	Juan Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Corbalan Mardones	Pedro Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Corbalán Pérez	Alfonso	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cutillas Mateo	Leticia	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
De Juan Bayarri	Blanca	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Díaz Aragón	María José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Díaz Calvo	Josefa	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Díaz Heredia	Francisco Juan	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Domenech García	Ana Isabel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Escarbajal Romera	Fabián	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Escoms Alonso	Jorge	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Escudero Pérez	Angeles	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Espín Bernabé	Salvador	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Estevan García	Natalia	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Fernández Abad	José Manuel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Fernández Lifante	Inés	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

Fernández Olmos	Raquel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Forte Castaño	Salvador	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Galindo García	Eduardo	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Garceran García	Guillermo	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Bernal	Josefa María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Cabrera	Rosario	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Cárceles	Miguel Angel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García de Alcaraz Serrano	Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Fernández	Juana	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García García	Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García García	Francisco Javier	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García García	Rafael	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Martínez	Isidoro	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Martínez	Jesús Manuel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Martínez	María Sagrado	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Mora	María del Carmen	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Navarro	Pedro Gines	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Olmos	Victoria	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Ortíz	Teodoro	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Pérez	María Dolores	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Pérez	Francisco Miguel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Pérez	Clara María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Playa	Agustín	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Rodríguez	Jose Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Sánchez	Juan	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Sánchez	Jorge	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Serna	Rubén Gregorio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Garre Martínez	Daniel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Garres Asensio	Adriana	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gea Carrasco	Cayetano	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gea Pérez	Cynthia	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

Gil García	José Luis	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gil Vergara	Ana	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Giménez Cárdenas	Hugo	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gimenez Martínez	Joaquín	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gimenez Tomás	Ana Isabel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gomaríz Lozano	María José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez Carrasco	Cosme Jesús	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez García	Soledad	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez Martínez	Marcial	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez Martínez	José Angel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez Martínez	Yolanda	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez Mondéjar	Francisco Carlos	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez Montiel	Jorge	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez Rubio	Ceferino Manuel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
González Amat	David	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
González Andúgar	José Alberto	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
González González	Yolanda	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
González Marín	Bernardo	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
González Martínez	Roca María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
González Nadal	Ramón	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
González-Cutre Coll	David	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gonzalvez Ortega	Maria Isabel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Granados Robles	Emilio Jesús	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Guardiola Lifante	María Cinta	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Guardiola Rios	Rosa	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Guerrero Alfaro	David	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Guerrero Guillamón	María del Carmen	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Guirao Carrera	Rocío	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Hernández García	Alejandro Eduado	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Hernández Gómez	Oésimo Samuel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Herráiz Gómez	Mariano Ignacio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

Herrera López	Santiago	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Jiménez Monreal	Susana	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Jiménez Monreal	Jose	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Jiménez Ros	Simón	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Laforet Bravo	Veronica	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Laguía Simón	Antonia María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Abellán	José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Cantero	Josefa	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Cascales	Álvaro	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Conesa	Begoña	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Díaz	Marta	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Gilar	María José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Hernández	Javier	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López López	Joaquín	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Montoro	Pilar	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Sánchez	Carmen Desamparados	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Tomás	Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Lorencio Pérez	Pedro	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Lorente García	Pedro Jorge	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Lozano Lozano	Ana Belén	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Lucas Fernández	Juan	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Lucas Salcedo	Encarnación	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Marco Gomaríz	Emilio José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Marín Alvárez	Victor Manuel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Marín Bañón	Susana	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Marín Bernal	Antonio Miguel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Marín Moñino	Maria Dolores	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Caballero	Ana Belén	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Caballero	Juan José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Casas	José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Cerezo	Isabel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

Martínez Gálvez	José Francisco	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez García	Pedro José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez García	Alicia del Carmen	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Gil	Francisco José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Guillamón	Francisco José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez López	Isabel María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Martínez	María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Martínez	Ramón Angel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Medina	Ainhoa	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Mellinas	Francisco Javier	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Morcillo	Luisa	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Muñoz	Pedro Luis	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Pacheco	Yolanda María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Poyato	Elena	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Rocamora	María Dolores	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Ruíz	María Devora	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Sánchez	Francisco	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Tudela	Elena Isabel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martos Díaz	Pedro Javier	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martos Molina	Verónica	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martos Saura	Cayetano	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Mateo Díaz	Daniel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Mateo Guardiola	Eugenio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Mateo Moreno	Verónica	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Méndez Vidal	Isabel María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Mérida Abril	Adolfo	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Molina Plazas	Antonia Maria	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Montalbán Pérez	José Ángel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Morales Martínez	Nohelia	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Moreno Egea	Patricia	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Moreno Reviriego	David	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

Mourelle Nicolás	David	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Munuera Ruiz	Jose Raul	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Muñoz Manchón	Rafael	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Muñoz Soriano	Pedro	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Muñoz Valves	Caridad María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Navarro Jiménez	Juan Carlos	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Navarro Martínez	Ana Elisa	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Navarro Pallarés	Juan Andrés	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Nicolás Ortiz	Ana	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ortega Azorín	Carolina	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ortiz López	Maria Isabel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ortiz Morcillo	Patricia	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pacheco García	Oscar	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Padilla Tudela	Maria del Carmen	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pagán Motos	Juan Carlos	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pageo Nicolás	Javier	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Palao Martínez	María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Palazón García	José Miguel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pallares Sánchez-Cortés	José Andrés	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pascual Plazas	Antonio César	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Peña Terol	Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Doñate	Laura	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Fernández	Virginia	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Garijo	Alberto	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Martínez	Jesús Rafael	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Meca	Carmen	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Tárraga	Adelina	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Piñera García	Ana María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Piñera García	María del Mar	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Poveda López	David	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Puerta Hernández	Africa Adela	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

Rejas Giner	Alejandro Carlos	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Riquelme Monreal	Ana Belen	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Rodríguez Lidon	Yolanda	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Rodriguez Soler	Jesús David	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ros Caballero	Francisco José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ros Martínez	José David	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ros Piqueras	Mª Dolores	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ros Sánchez	Melina Isabel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ros Soto	Manuel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Rosell Pérez	Pedro José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Rubio Muñoz	María Inmaculada	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Rubio Muñoz	Maria José	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ruipérez Bastida	Emilia	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ruiz Abellán	Ángel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ruiz Martínez	Francisco	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ruiz Martínez	Dolores María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ruiz Mateos	Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ruiz Molina	Juan Pedro	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Saldaña Rubio	Rocío	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Salinas Marquina	Jorge	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez Espinosa	Roberto	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez Gómez	José Javier	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez Martínez	José Miguel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez Navarro	Francisco	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez Peña	Guadalupe	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez Pérez	Daniel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez Sánchez	Juan Diego	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez Valero	Diego Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Santos González	Juan	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sanz Mira	José Miguel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Saura González	Yurena	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

Saura Parra	Erika Irene	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Serrano Luján	Ana	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Terol Abellán	Estrella	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Toledo Gabaldón	Pedro Angel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Tornero Lucas	Miriam	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Urrea Solano	María Encarnación	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Valenzuela Morcillo	David	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Valero Sánchez	José David	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Valiente Pedrero	Marcela	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Valverde Belmonte	Jose Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Varón Luna	Juan Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Vázquez Martínez	Pedro Antonio	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Vera Arroyo	Tomás	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Vera García	Maria Isabel	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Vera Lorente	Alberto	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Verdú Gallego	Elena María	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Villalba Gómez	Carmen Lourdes	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Villena Velasco	Jose Félix	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ximerakis Tortosa	Artemis	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Yuste Camacho	Hector	755.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
PROGRAMA 421B Universidad e investigación

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.48.13 Becas y Ayudas al Estudio Universitario

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
María Jesús Munuera García.	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región Recurso a la Convocatoria año 2002.
David Moretti Palazón.	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región Recurso a la Convocatoria año 2002.
Alba Seoane Cegarra.	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región Recurso a la Convocatoria año 2002.
Santiago Paredes Ros.	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región Recurso a la Convocatoria año 2002.

SECCION 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.483.13 Becas y Ayudas al Estudio Universitario

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Universidad de Murcia	3.000 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Universidad de Murcia	6.000 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Universidad de Murcia	2.000 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Universidad de Murcia	2.000 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Universidad Politécnica de Cartagena	1.262 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Universidad Politécnica de Cartagena	2.965 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Universidad Politécnica de Cartagena	2.09 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Universidad Politécnica de Cartagena	2.524 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Universidad Politécnica de Cartagena	2.424 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Federación de Asociaciones de Estudiantes Murcianos (Granada)	1.800 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
FAMDIF	3.000 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Asociación Colectivo la Huertecica	3.000 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Asociación de Discapacitados Físicos de Totana (Mifito)	3.000 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Fundación Universidad Empresa Región de Murcia	3.000 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Fundación ECCA	3.000 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Asociacion de Diplomados y Estudiantes en Gestion y Administracion Publica	1.800 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de la Región de Murcia	2.470 euros	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.

SECCION 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00..421B.483.13 Becas y Ayudas al Estudio Universitario

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Universidad de Murcia	252.252.- €	Convenio con la Universidad de Murcia para el desarrollo del Programa SÓCRATES/ERASMUS para estudios universitarios fuera de la nación.
Universidad Politécnica de Cartagena	45.409.- €	Convenio con la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del Programa SÓCRATES/ERASMUS para estudios universitarios fuera de la nación.
Universidad Católica San Antonio de Murcia	89.544.-€	Convenio con la Universidad Católica San Antonio de Murcia para el desarrollo del Programa SÓCRATES/ERASMUS para estudios universitarios fuera de la nación.

SECCION 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.00.421B.742.00 A la Universidad de Murcia

BENEFICIARIO	ANUALIDAD 2002	FINALIDAD
Universidad de Murcia	696.994,52.-€	Convenio Plurianual (periodo 1999/2009) de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la financiación de determinadas inversiones a ejecutar durante el ejercicio 1999. Por importe máximo de 1.053.900.000.-Pts de fecha 24-05-99

SECCION 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.00 Universidad de Murcia

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Universidad de Murcia	1.042.128,15.- €	Convenio Plurianual (Periodo 2000/2010) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la financiación de determinadas inversiones a ejecutar durante el ejercicio 2000. Por importe máximo de 1.659.856.250.-Pts de fecha 26-12-00

SECCION 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.00 A la Universidad de Murcia

BENEFICIARIO	ANUALIDAD 2002	FINALIDAD
Universidad de Murcia	302.232,42.- €	Convenio Plurianual (Periodo 2001/2011) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la financiación de determinadas inversiones a ejecutar durante el ejercicio 2001. Por importe máximo de 509.736.111.-Pts de fecha 17-12-01.

SECCION 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.10 Universidad Politécnica de Cartagena

BENEFICIARIO	ANUALIDAD 2002	FINALIDAD
Universidad Politécnica de Cartagena	1.387.816,31.- €	Convenio Plurianual (Periodo 1999/2009) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para la financiación de determinadas inversiones a ejecutar durante el ejercicio 1999. Por importe máximo de 2.108.800.-Pts de fecha 24-05-99

SECCION 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.10 Universidad Politécnica de Cartagena

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
Universidad Politécnica de Cartagena	413.302,90.- €	Convenio Plurianual (Periodo 2001/2011) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para la financiación de determinadas inversiones a ejecutar durante el ejercicio 2001. Por importe máximo de 647.170.139.-Pts de fecha 26-11-01 .

SECCION 15	**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**
SERVICIO 02	**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES**
PROGRAMA 421B	**Universidad e investigación**

Partida Presupuestaria 15.02.421B.787.02 Al Centro de Coordinación Investigación Fundación Séneca..

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Fundación Séneca	240.405.-€	Convenio con la Fundación Séneca para acciones de apoyo a la formación superior y a la investigación

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 03	**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**
PROGRAMA 421D	**Recursos humanos de educación**

Partida Presupuestaria 15.03.00.421D.488.03 Acuerdo entre la consejería de educación y cultura y las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de educación sobre distribución de fondos para financiar actividades y funcionamiento de las mismas para el año 2003.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
ANPE	11.554,20	Organización y funcionamiento
ANPE	14.121,80	Actividades formativas
CCOO	10.558,80	Organización y funcionamiento
CCOO	12.905,20	Actividades formativas
STERM	8.654,85	Organización y funcionamiento
STERM	10.578,15	Actividades formativas
CSI-CSIF	7.702,65	Organización y funcionamiento
CSI-CSIF	9.414,35	Actividades formativas
UGT	4.803,30	Organización y funcionamiento
UGT	5.870,70	Actividades formativas

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 04	**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA**
PROGRAMA 422-B	**Centros de educación infantil**

Partida Presupuestaria 15.04.00.422-B.463.00 Orden de 13 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan Subvenciones destinadas al mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos de la Región de Murcia.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Ayuntamiento de Alcantarilla	62.621,81	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Alguazas	59.085,41	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Alhama	51.311,83	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Archena	61.301,92	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Calasparra	21.795,21	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Campos del Río	46.093,61	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	50.666,14	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Cartagena	318.929,35	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Ceutí	44.590,99	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Cieza	59.238,94	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de La Unión	26.739,57	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Librilla	29.924,97	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Lorquí	44.755,94	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Los Alcázares	35.524,58	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Molina de Segura	225.490,81	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Murcia	394.291,17	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	31.849,81	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Santomera	73.066,50	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Torre Pacheco	115.345,23	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Totana	74.419,38	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos
Ayuntamiento de Yecla	135.090,83	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 04	**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA**
PROGRAMA 422-B	**Centros de educación infantil**

Partida Presupuestaria 15.04.00.422-B.483.03

Orden de 13 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan Subvenciones destinadas al mantenimiento de centros que imparten Educación Preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
E.I. Baby (Bullas) Entidad: APA Guardería Infantil Baby	15.023,33	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro.

E.I. Alevines (Cartagena) Entidad: E.I. Alevines C.B.	17.025,26	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro.
E.I. Santiago Apóstol (Cartagena) Entidad: Hijas del Cenáculo	22.214,31	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro.
E.I. La Casica (Cieza) Entidad: Cáritas Interparroquial de Cieza	26.802,89	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro.
E.I. Atalayica (Cieza) Entidad: Asociación de apoyo al menor	7.984,09	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro.
E.I. Cristo Crucificado (Fortuna) Entidad: Hmnas. Apostólicas Cristo Crucificado	12.690,01	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro.
E.I. San José de Calasanz (Lorca) Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	15.726,65	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro.
E.I. Educa (Espinardo-Murcia) Entidad: Asociación Educa	21.894,67	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro.
E.I. Sagrada Familia (Rincón de Seca-Murcia) Entidad: APA Guardería Infantil Sagrada Familia	13.607,03	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro.
E.I. Arco Iris (Puerto Lumbreras) Entidad:Asociación Arco Iris	11.930,57	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro.
E.I. San Diego (Ricote) Entidad: Hijas del Cenáculo	18.675,98	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro.
E.I. Los Angeles (Yecla) Entidad: Hmnas. De la Anunciación	11.376,21	Colaborar en el mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro.

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 04	**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA**
PROGRAMA 422J	**Servicios complementarios y centros concertados**

Partida Presupuestaria 15.04.00.422J.483.01

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 7 de febrero de 2003 por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte escolar y otras medidas complementarias para facilitar la escolarización de alumnos durante el curso escolar 2002/03

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Abdi, Soufiane	192.8	Ayuda individualizada de transporte
Abellán Lopez, Javier	241	Ayuda individualizada de transporte
Abellaneda Padilla, Luis Miguel	241	Ayuda individualizada de transporte
Abellaneda Padilla, Maria Dolores	241	Ayuda individualizada de transporte
Abellán Simarro, Pablo	241	Ayuda individualizada de transporte
Abril Pérez, Francisco	241	Ayuda individualizada de transporte
Adli Fagraud, Radouan	241	Ayuda individualizada de transporte
Adli Fagraud, Abdelkader	144.6	Ayuda individualizada de transporte
Adli Fagroud, Abdelanohid	241	Ayuda individualizada de transporte
Aguilar Garcia, David	241	Ayuda individualizada de transporte
Aguera Lardin, Verónica	241	Ayuda individualizada de transporte
Ait Taleb El Hachmi, Larabi	241	Ayuda individualizada de transporte

Albaladejo Garcia, Aquilino	241	Ayuda individualizada de transporte
Albaladejo Garcia, Jose	241	Ayuda individualizada de transporte
Albaladejo Martinez, Álvaro	241	Ayuda individualizada de transporte
Albaladejo Palazon, Alejandro Miguel	241	Ayuda individualizada de transporte
Albaladejo Palazon, Gemma Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Alcaraz Afan, Lidia	241	Ayuda individualizada de transporte
Alcaraz Afan, Rosa Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Alcaraz Morales, Nicolás	241	Ayuda individualizada de transporte
Alcaraz Mármol, Sandra	241	Ayuda individualizada de transporte
Alcázar Giner, M Elena	241	Ayuda individualizada de transporte
Alcázar Padilla, Cristina Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Aleman Baños, David	241	Ayuda individualizada de transporte
Aliste Alonso, Alejandro	241	Ayuda individualizada de transporte
Álvarez Ortiz, Diego	241	Ayuda individualizada de transporte
Amante Gimenez, Estibaliz	241	Ayuda individualizada de transporte
Amorós Sanchez, Arantxa	241	Ayuda individualizada de transporte
Andujar Gonzalez, Luz Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Aparicio Hernández, Manuel	241	Ayuda individualizada de transporte
Apodala Sáez, Asier	241	Ayuda individualizada de transporte
Apupalo Chaglia, Mishel Estefania	241	Ayuda individualizada de transporte
Arce Muñoz, Jorge	241	Ayuda individualizada de transporte
Arenas Garcia, Juan Jose	241	Ayuda individualizada de transporte
Aviles Alarcon, Pedro Miguel	241	Ayuda individualizada de transporte
Ayad, Radouane	241	Ayuda individualizada de transporte
Baird Mcmahon, Kirsty	309	Ayuda individualizada de transporte
Balastegui Zaplana, Noelia	150.8	Ayuda individualizada de transporte
Ballesteros Quiñonero, Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Ballesteros Soto, Verónica	241	Ayuda individualizada de transporte
Bautista Garrido, Helena	241	Ayuda individualizada de transporte
Belando Almagro, Francisco Jose	241	Ayuda individualizada de transporte
Belando Almagro, Juan	241	Ayuda individualizada de transporte
Belchi Ruiz, Cristina	241	Ayuda individualizada de transporte
Belchi Ruiz, Jessica	241	Ayuda individualizada de transporte
Bernal Marrufo, Daniel	241	Ayuda individualizada de transporte
Bernal Orozco, Eduardo	241	Ayuda individualizada de transporte
Bernal Orozco, Ignacio	241	Ayuda individualizada de transporte
Bernal Pérez, Santiago	203	Ayuda individualizada de transporte
Boukhbiza, Najat	309	Ayuda individualizada de transporte
Boukhbiza, Sara	309	Ayuda individualizada de transporte
Bravo Rodriguez, Lenin Alexander	572	Ayuda individualizada de transporte
Braz, Nassira	192.8	Ayuda individualizada de transporte
Braz, Yahya	192.8	Ayuda individualizada de transporte
Caja Sáez, Natividad	241	Ayuda individualizada de transporte
Calatayud Alcaraz, Ismael	241	Ayuda individualizada de transporte
Calderon Adiego, Isabel	241	Ayuda individualizada de transporte
Campillo Martinez, Jesus Ramon	241	Ayuda individualizada de transporte
Canovas Serrano, Francisco	241	Ayuda individualizada de transporte
Capitan Martinez, Selena	241	Ayuda individualizada de transporte
Carbonell Carceles, Sara	572	Ayuda individualizada de transporte
Carcia Guillen, Maria Teresa	241	Ayuda individualizada de transporte
Cardenas Miralles, Inmaculada	241	Ayuda individualizada de transporte
Carmona De Moya, Jose Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Carpes Salar, Antonio	309	Ayuda individualizada de transporte
Carrion Medina, Karen	132	Ayuda individualizada de transporte
Carrion Medina, Mishesl	132	Ayuda individualizada de transporte
Castejon Periago, Carlos Ramon	241	Ayuda individualizada de transporte
Castillo Lardin, Felix Angel	309	Ayuda individualizada de transporte
Castro Soler, Desiree Virginia	241	Ayuda individualizada de transporte
Cava Galian, Mariano	241	Ayuda individualizada de transporte
Cañavate Bernal, Faustino	309	Ayuda individualizada de transporte
Cerezo Navarro, Juan Diego	241	Ayuda individualizada de transporte
Cerezo Navarro, Maria Victoria	241	Ayuda individualizada de transporte
Chacha Barba, Ivonne Alexandra	309	Ayuda individualizada de transporte

Chacha Barba, Leidy Mirella	309	Ayuda individualizada de transporte
Chaoukat, Meryeme	241	Ayuda individualizada de transporte
Chiappa Gutierrez, Imanol-Alexander	241	Ayuda individualizada de transporte
Chiappa Gutierrez, Ana Samantha	241	Ayuda individualizada de transporte
Collado Martinez, Tatiana	241	Ayuda individualizada de transporte
Colmena Dominguez, Alejandro	241	Ayuda individualizada de transporte
Contreras Lorente, Alberto	48.2	Ayuda individualizada de transporte
Corral Garcia, Manuel	241	Ayuda individualizada de transporte
Crespo Robles, Isabel	241	Ayuda individualizada de transporte
Cruz Bonilla, Carla	241	Ayuda individualizada de transporte
Cruz De La Calle, Isabel-Lorena	241	Ayuda individualizada de transporte
Cutillas Lopez, Laura	241	Ayuda individualizada de transporte
De Andres Sanchez, Estefania	241	Ayuda individualizada de transporte
De La Cruz Hernández, Carmen	241	Ayuda individualizada de transporte
Delgado Samper, Rocio	241	Ayuda individualizada de transporte
Diaz Triviño, Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Dominguez Garcia, Alba	241	Ayuda individualizada de transporte
Durango Piedrahita, Carolina	241	Ayuda individualizada de transporte
Diaz Fernandez, Isabel Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
El Asraoui, Halima	132	Ayuda individualizada de transporte
El Asraoui, Mohamed	132	Ayuda individualizada de transporte
El Asraoui, Tahar	132	Ayuda individualizada de transporte
El Berrini, Kacen	132	Ayuda individualizada de transporte
El Guetti, Mustafa	226.2	Ayuda individualizada de transporte
Fas Escobar, Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Fas Escobar, Sandra	241	Ayuda individualizada de transporte
Fernandez Valera, Francisco	241	Ayuda individualizada de transporte
Fernandez Valera, Juan	241	Ayuda individualizada de transporte
Fernandez Mayor, Noelia	241	Ayuda individualizada de transporte
Fernandez Peñalver, Adrian	572	Ayuda individualizada de transporte
Fernandez Plazas, Trinidad	241	Ayuda individualizada de transporte
Fernandez Valera, Miguel	241	Ayuda individualizada de transporte
Feter Moran, Melissa	241	Ayuda individualizada de transporte
Feter Moran, Noelia	241	Ayuda individualizada de transporte
Flores Vazquez, Emilio Jose	192.8	Ayuda individualizada de transporte
Frutos Lopez, Maria Carmen	144.6	Ayuda individualizada de transporte
Fuentes Jimenez, Manuel	241	Ayuda individualizada de transporte
Fuentes Maiquez, Raul	192.8	Ayuda individualizada de transporte
Gabarron Sanchez, Miguel Angel	241	Ayuda individualizada de transporte
Galeas Gavilanes, Roberto Carlos	241	Ayuda individualizada de transporte
Galeas Gavilanes, Sebastian Alejandro	241	Ayuda individualizada de transporte
Galian Salvador, Vanessa	241	Ayuda individualizada de transporte
Gallardo Moreno, Ana	241	Ayuda individualizada de transporte
Gallardo Moreno, Jesus	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Correas, Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Guillen, Sergio	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Alonso, Patricia	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Fernandez, Diego Jose	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Fernandez, Francisco	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Guillen, Francisco Javier	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Gomez, Marta	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Gomez, Miriam	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Linares, Francisco Javier	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Lorido, Pedro	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Lorido, Ruth	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Martinez, Laura Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Merelo, Blanca Gema	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia Rodriguez, Tomas	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia-Melgares Sanchez, Jose	241	Ayuda individualizada de transporte
Garcia-Melgares Sanchez, Vicente	241	Ayuda individualizada de transporte
Gaspar Lopez, Álvaro	241	Ayuda individualizada de transporte
Gaspar Lopez, Daniel	241	Ayuda individualizada de transporte
Gaspar Lopez, Higinio	241	Ayuda individualizada de transporte

Gaspar Lopez, Juan Carlos	241	Ayuda individualizada de transporte
Gaspar Lopez, Laura	241	Ayuda individualizada de transporte
Gelardo Nicolás, Ruben	301.6	Ayuda individualizada de transporte
Gil Rodriguez, Elisa	241	Ayuda individualizada de transporte
Gil Ruiz, Inmaculada	241	Ayuda individualizada de transporte
Gil Villalba, Alicia	572	Ayuda individualizada de transporte
Gil Villalba, Jose	572	Ayuda individualizada de transporte
Godinez Pérez, Naomi	241	Ayuda individualizada de transporte
Goicoechea Peñaranda, Cayetano	241	Ayuda individualizada de transporte
Goicoechea Peñaranda, Jose Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Goicoechea Peñaranda, Juan Angel	241	Ayuda individualizada de transporte
Goicoechea Peñaranda, Sara	241	Ayuda individualizada de transporte
Gonzalez Goudon, Victor Mauricio	241	Ayuda individualizada de transporte
Gonzalez Martinez, Patricia	241	Ayuda individualizada de transporte
Gonzalez Martinez, Tamara	241	Ayuda individualizada de transporte
Gonzalez Serrano, Rebeca	241	Ayuda individualizada de transporte
Gordillo Guaita, Angel	241	Ayuda individualizada de transporte
Gottofrey Sandoval, Pablo	241	Ayuda individualizada de transporte
Gottofrey Sandoval, Zoe	241	Ayuda individualizada de transporte
Guerrero Yago, Sonia	203	Ayuda individualizada de transporte
Guillen Garcia, Juan Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Guillen Aviles, Manuel	241	Ayuda individualizada de transporte
Guirao Guillen, Mar	241	Ayuda individualizada de transporte
Guirao Guillen, Pedro	241	Ayuda individualizada de transporte
Gutierrez Chaglia, Giovana Lizbeth	241	Ayuda individualizada de transporte
Gutierrez Lorca, Miguel	276	Ayuda individualizada de transporte
Gutierrez Torres, Maria Angeles	241	Ayuda individualizada de transporte
Galvez Manchado, Ruben	48.2	Ayuda individualizada de transporte
Gomez Anaya, Peio	241	Ayuda individualizada de transporte
Gomez Gomez, Mirian	241	Ayuda individualizada de transporte
Gomez Herreros, Belen	241	Ayuda individualizada de transporte
Guerri Royo, Gonzalo	445	Ayuda individualizada de transporte
Hamdaoui, Hafida	241	Ayuda individualizada de transporte
Hannouni, Nour El Houda	241	Ayuda individualizada de transporte
Heras Montalban, Daniel	241	Ayuda individualizada de transporte
Heras Montalban, Raquel	241	Ayuda individualizada de transporte
Hermosilla Martinez, Diana	241	Ayuda individualizada de transporte
Hernández Capel, Inmaculada	241	Ayuda individualizada de transporte
Hernández Diaz, Sonia	241	Ayuda individualizada de transporte
Hernández Legaz, Maria Del Mar	241	Ayuda individualizada de transporte
Hernández Noguera, Maria Jose	241	Ayuda individualizada de transporte
Hernández Parapar, Alejandro	241	Ayuda individualizada de transporte
Ingles Bolumar, Cristina	241	Ayuda individualizada de transporte
Jabboury, Aziza	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Cueva, Christian Rene	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Cueva, Dilcia Del Cisne	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Cueva, Hermin Jose	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Cueva, Mariuxi Leonor	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Franco, Maria Belen	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Garcia, Javier	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Lopez, Antonia	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Lopez, Nicolasa	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Martinez, Enrique Javier	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Pintado, Andrea	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Pintado, Carlos Ramiro	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Pintado, Jessica	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Pintado, Paulina	241	Ayuda individualizada de transporte
Jimenez Sanchez, Lucia	241	Ayuda individualizada de transporte
Jorquera Martinez, David	377	Ayuda individualizada de transporte
Kerboub, Hossine	144.6	Ayuda individualizada de transporte
Kerboub, Raduane	241	Ayuda individualizada de transporte
Khaldi, Afaf	241	Ayuda individualizada de transporte
Khaldi, Nasreddine	241	Ayuda individualizada de transporte

Khiar, Mohammed	309	Ayuda individualizada de transporte
Ladel Sahaoui, Abde Jalal	241	Ayuda individualizada de transporte
Lapaz Fernandez, Alberto	241	Ayuda individualizada de transporte
Lapaz Fernandez, Cristina	241	Ayuda individualizada de transporte
Lazaoui, Karim	309	Ayuda individualizada de transporte
Leiva Martinez, C. Patricia	132	Ayuda individualizada de transporte
Leon Castellanos, Gema Gloria	241	Ayuda individualizada de transporte
Lidon Hernández, Juan Manuel	241	Ayuda individualizada de transporte
Liron Blazquez, Tamara	241	Ayuda individualizada de transporte
Lorente Sanchez, Jose	241	Ayuda individualizada de transporte
Lorente Sanchez, Maria Soledad	241	Ayuda individualizada de transporte
Lorente Sanchez, Vanessa	241	Ayuda individualizada de transporte
Lozano Bastida, Daniel	241	Ayuda individualizada de transporte
Lozano Tomas, Sonia	309	Ayuda individualizada de transporte
Lucas Guillen, Jesus	241	Ayuda individualizada de transporte
Lucas Leiva, Kevin	132	Ayuda individualizada de transporte
Luque Muelas, M.ª Carmen	241	Ayuda individualizada de transporte
Lyeka, Igor	241	Ayuda individualizada de transporte
Lopez Diaz, Francisco Javier	241	Ayuda individualizada de transporte
Lopez Gimenez, Carmen	241	Ayuda individualizada de transporte
Lopez Sanchez, Baltasar Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Lopez Sanchez, Natividad	241	Ayuda individualizada de transporte
Lopez Torres, Guillermo	241	Ayuda individualizada de transporte
Lopez Torres, Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Lopez Zaragoza, Adrian	241	Ayuda individualizada de transporte
Manresa Galian, Jose Francisco	241	Ayuda individualizada de transporte
Manrubia Fernandez, Tayla	241	Ayuda individualizada de transporte
Manuel Albacete, Jose Miguel	241	Ayuda individualizada de transporte
Manzanera Marin, Fco. Guillermo	241	Ayuda individualizada de transporte
Manzanera Marin, Lucia	241	Ayuda individualizada de transporte
Marco Buitrago, Maria Dolores	241	Ayuda individualizada de transporte
Mármol Escavy, David	241	Ayuda individualizada de transporte
Martin Santana, Jose	276	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Lara, M.ª Belen	445	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Lopez Daniel	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Abellán, Rocio	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Campayo, Verónica	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Egea, Victor	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Escolar, Begoña	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Escolar, Javier	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Espinosa, Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Fernandez, Antoni Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Fernandez, Fernando	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Garcia, Juan Jose	377	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Garcia, Unai Jesus	377	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Hellin, Jose Miguel	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Jimenez, Leticia	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Jimenez, Silvia	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Marco, Alberto	301.6	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Morcillo, Eloy	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Robles, Maria Dolores	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Rosique, Josefa Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Martinez Sanchez, Ana Virginia	241	Ayuda individualizada de transporte
Marin Lopez, Daniel	241	Ayuda individualizada de transporte
Mateo Belmonte, Ivan	241	Ayuda individualizada de transporte
Mateos Heredia, Antonio Jose	241	Ayuda individualizada de transporte
Mazuecos-Reche Gonzalez, Mario	309	Ayuda individualizada de transporte
Medina Martinez, Francisco Miguel	241	Ayuda individualizada de transporte
Mendez Cortes, M.ª Del Carmen	445	Ayuda individualizada de transporte
Mercader Gomez, Pedro	241	Ayuda individualizada de transporte
Merlos Garcia, Nuria	445	Ayuda individualizada de transporte
Mkroute, Fatima	276	Ayuda individualizada de transporte
Molina Oula De Bouia, Silvia	241	Ayuda individualizada de transporte

Monedero Ballesta, Cristina	241	Ayuda individualizada de transporte
Monedero Ballesta, Jesus Alberto	241	Ayuda individualizada de transporte
Montero Llorens, Diego	241	Ayuda individualizada de transporte
Montesinos Gonzalez, Almudena	241	Ayuda individualizada de transporte
Moragon Serrano, Guadalupe	241	Ayuda individualizada de transporte
Morales Rodriguez, M.ª Jose	241	Ayuda individualizada de transporte
Morcillo Soriano, Raul	241	Ayuda individualizada de transporte
Morcillo Soriano, Victor	241	Ayuda individualizada de transporte
Moreno Baudry, Jesus Alejandro	144.6	Ayuda individualizada de transporte
Moreno Huertas, Jennifer	241	Ayuda individualizada de transporte
Moreno Marin, Ivan	241	Ayuda individualizada de transporte
Moreno Motos, Carmen Maria	377	Ayuda individualizada de transporte
Moreno Motos, Diego	377	Ayuda individualizada de transporte
Moreno Yufera, Ana Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Morquecho Fajardo, Claudia Marisela	241	Ayuda individualizada de transporte
Mula Robles, Jose Manuel	241	Ayuda individualizada de transporte
Munuera Navarro, Francisco Javier	241	Ayuda individualizada de transporte
Muzha Mora, Boris Either	377	Ayuda individualizada de transporte
Muñoz Borrego, Juan Francisco	241	Ayuda individualizada de transporte
Muñoz Lopez, Pedro Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Muñoz Martinez, Francisco Tomas	241	Ayuda individualizada de transporte
Muñoz Molina, Juan Francisco	241	Ayuda individualizada de transporte
Muñoz Navarro, Miguel Angel	48.2	Ayuda individualizada de transporte
Muñoz Soler, Irene	241	Ayuda individualizada de transporte
Muñoz Soler, Javier	192.8	Ayuda individualizada de transporte
Najera Moratalla, Cristina	241	Ayuda individualizada de transporte
Nasser, Mohammed	241	Ayuda individualizada de transporte
Navarro Alcaraz, Cristina	241	Ayuda individualizada de transporte
Navarro Lopez, Ruben	241	Ayuda individualizada de transporte
Navarro Lopez, Eloy	241	Ayuda individualizada de transporte
Navarro Martinez, Fabiola	48.2	Ayuda individualizada de transporte
Navarro Ruiz, Carmen	241	Ayuda individualizada de transporte
Navarro Sanchez, Maria Carmen	241	Ayuda individualizada de transporte
Navarro Vidal, Pedro Jose	309	Ayuda individualizada de transporte
Navarro-Soto Lopez, Ant.º Joaquin	241	Ayuda individualizada de transporte
Nicolás Baños, David	48.2	Ayuda individualizada de transporte
Nicolás Galvez, Francisco Javier	241	Ayuda individualizada de transporte
Noguera Camara, Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Nortes Peñalver, Eva Maria	572	Ayuda individualizada de transporte
Nortes Peñalver, Josefa	572	Ayuda individualizada de transporte
Nouressalah Essabiri, Anas	309	Ayuda individualizada de transporte
Nouressalah Essabiri, Zakaria	309	Ayuda individualizada de transporte
Nowacki, Michae	241	Ayuda individualizada de transporte
Odriozola Esparza, Miguel	241	Ayuda individualizada de transporte
Pablos Gomez, Gabriel	241	Ayuda individualizada de transporte
Pagan Olmedo, Laura	241	Ayuda individualizada de transporte
Palazon Ros, Benjamin	241	Ayuda individualizada de transporte
Palmero Sevilla, Rafael	241	Ayuda individualizada de transporte
Palop Lopez, Antonio Jesus	241	Ayuda individualizada de transporte
Paredes Durney, Pedro	241	Ayuda individualizada de transporte
Paredes Pascalin, Jordi Marc	241	Ayuda individualizada de transporte
Pastor Carrasco, Belen	203	Ayuda individualizada de transporte
Pastrana Serrano, Francisco Javier	241	Ayuda individualizada de transporte
Paños Hernández, Sergio	241	Ayuda individualizada de transporte
Peris Tocado, Antonio Manuel	241	Ayuda individualizada de transporte
Perona Tomas, M.ª Angeles	48.2	Ayuda individualizada de transporte
Peñalver Espin, Alejandro	241	Ayuda individualizada de transporte
Piras Menchon, Luca	241	Ayuda individualizada de transporte
Piras Menchon, Simon	241	Ayuda individualizada de transporte
Plana Vera, Carlos	276	Ayuda individualizada de transporte
Plazas Garcia, Marina	241	Ayuda individualizada de transporte
Prieto Lorca, Patricio	241	Ayuda individualizada de transporte
Puche Guirado, Ana Regina	144.6	Ayuda individualizada de transporte

Pujalte Molina, Fuensanta	241	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Alcaraz, Esther	241	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Alcaraz, Juan Manuel	241	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Casado, Lazaro Ramon	203	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Del Hierro, Verónica	445	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Fdez. Bobadilla, Leticia	241	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Fdez.-Bobadilla, Rafael Joaquin	241	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Guardiola, Luis Miguel	241	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Martinez, Paloma	241	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Martinez, Pedro Jose	241	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Martinez, Verónica	241	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Marin, Francisco Javier	132	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Marin, Juan Pedro	132	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Marin, Miguel	132	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Marin, Rebeca	241	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Marin, Ricardo	241	Ayuda individualizada de transporte
Pérez Valero, Cristina	241	Ayuda individualizada de transporte
Quiñonero Pelegrin, Salvador	241	Ayuda individualizada de transporte
Quiñonero Peñas, Roque	241	Ayuda individualizada de transporte
Raja Raja, Celestino	1366	Ayuda individualizada de transporte
Ramos Martinez, Antonio David	241	Ayuda individualizada de transporte
Ramon Rocamora, Borja	241	Ayuda individualizada de transporte
Rebmann Sanchez, Alexander	241	Ayuda individualizada de transporte
Reche Alonso, Vanesa	132	Ayuda individualizada de transporte
Reinaldos Sanchez, Ana	241	Ayuda individualizada de transporte
Reinaldos Sanchez, Jose Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Rhilane, El Miloud	241	Ayuda individualizada de transporte
Rico Valera, Maria Del Mar	309	Ayuda individualizada de transporte
Rodergas Garcia, Victor	241	Ayuda individualizada de transporte
Rodergas Garcia, Alejandro	241	Ayuda individualizada de transporte
Rodilla Contreras, Jesus Ivan	241	Ayuda individualizada de transporte
Rodilla Contreras, Juan Carlos	241	Ayuda individualizada de transporte
Rodilla Contreras, M.ª Del Mar	241	Ayuda individualizada de transporte
Rodriguez Almeida, Enzo	309	Ayuda individualizada de transporte
Rodriguez Martinez, M.ª Cristina	241	Ayuda individualizada de transporte
Rodriguez Martinez, Verónica	377	Ayuda individualizada de transporte
Rodriguez Sanchez, Juan Francisco	241	Ayuda individualizada de transporte
Ros Presa, Samuel	241	Ayuda individualizada de transporte
Rubio Rojas, Pablo	241	Ayuda individualizada de transporte
Rubio Rojas, Raquel	241	Ayuda individualizada de transporte
Ruiz Belchi, Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Ruiz Diaz, M.ª Isabel	241	Ayuda individualizada de transporte
Ruiz Fernandez, Maria Isabel	241	Ayuda individualizada de transporte
Ruiz Gonzalez, Raquel	241	Ayuda individualizada de transporte
Ruiz Soro, Verinica	276	Ayuda individualizada de transporte
Ruiz Martinez, Laura	241	Ayuda individualizada de transporte
Ruiz Nicolás, Felipe	241	Ayuda individualizada de transporte
Ruiz Sanchez, Ivan	241	Ayuda individualizada de transporte
Sabater Martinez, Lucia	241	Ayuda individualizada de transporte
Sabater Martinez, Violeta	241	Ayuda individualizada de transporte
Sadki, Bouchra	241	Ayuda individualizada de transporte
Sadki, Jamal	144.6	Ayuda individualizada de transporte
Sadki, M'barrak	241	Ayuda individualizada de transporte
Sáez Cruz, Victor Manuel	309	Ayuda individualizada de transporte
Salar Lozano, Juan	241	Ayuda individualizada de transporte
Salazar Lopez, Jose	241	Ayuda individualizada de transporte
Salazar Martinez, Juan	276	Ayuda individualizada de transporte
Salinas Conesa, Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Salinas Requena, Francisco	377	Ayuda individualizada de transporte
Samhi, Nihal	241	Ayuda individualizada de transporte
Samhi, Yassine	241	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Villaplana, Cristina	241	Ayuda individualizada de transporte
Santiago Tudela, Eloisa	276	Ayuda individualizada de transporte

Santiago Tudela, Jose Francisco	276	Ayuda individualizada de transporte
Santiago Tudela, M.ª Antonia	276	Ayuda individualizada de transporte
Santiago Tudela, Salvador	276	Ayuda individualizada de transporte
Sarabia Ruiz, Jose Enrique	241	Ayuda individualizada de transporte
Segura Miñarro, Ascension Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Segura Pérez, Jose Manuel	241	Ayuda individualizada de transporte
Segura Sanchez, Soraya Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Serrano Martin-Sacristan, Fco. Javier	241	Ayuda individualizada de transporte
Sestelo Muñoz, Manuel	241	Ayuda individualizada de transporte
Sevilla Pérez, Esteban	513	Ayuda individualizada de transporte
Silva Santos, Margarita	132	Ayuda individualizada de transporte
Simo Lezcano, Noelia	241	Ayuda individualizada de transporte
Simo Lezcano, Raquel	241	Ayuda individualizada de transporte
Sola Castillo, Raquel	241	Ayuda individualizada de transporte
Soria Nicolás, Noemi	241	Ayuda individualizada de transporte
Soto Armero, Vicente	241	Ayuda individualizada de transporte
Soto Fernandez, Carlos	241	Ayuda individualizada de transporte
Soto Fernandez, Juan	241	Ayuda individualizada de transporte
Soto Ortega, Elisabet	241	Ayuda individualizada de transporte
Sáez Gomez, Angel	241	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Fernandez, Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Garcia, Jesus	241	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Garcia, Julia	241	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Gonzalez, Laura	192.8	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Ortega, Jose Antonio	241	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Pliego, Aduardo Jose	241	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Sanz, Debora M.ª	241	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Silva, Patricia	241	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Silva, Susana	241	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Sanchez, Ruben Miguel	178	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Vega, Nuria	241	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Velez, Miriam	241	Ayuda individualizada de transporte
Sanchez Villaplana, Carlos Manuel	241	Ayuda individualizada de transporte
Tasker, Dominic Andreu	241	Ayuda individualizada de transporte
Teles Rodriges, Andre	572	Ayuda individualizada de transporte
Terron Morano, Juan Francisco	132	Ayuda individualizada de transporte
Teruel Soro, Miguel	276	Ayuda individualizada de transporte
Teruel Toro, Antonio Jose	276	Ayuda individualizada de transporte
Tirado Pérez, Lucia	241	Ayuda individualizada de transporte
Tirado Pérez, Rocio	241	Ayuda individualizada de transporte
Tirado Pérez, Victor	241	Ayuda individualizada de transporte
Torrealba Molina, Fco. Javier	241	Ayuda individualizada de transporte
Torrente Blaya, Zulema Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Torrente Plazas, Isabel Rosario	241	Ayuda individualizada de transporte
Torrente Plazas, Jose	377	Ayuda individualizada de transporte
Trenza Miñarro, Sergio	241	Ayuda individualizada de transporte
Tzvetanov Lopez, Milena	241	Ayuda individualizada de transporte
Urruticoechea Romero, Jon	241	Ayuda individualizada de transporte
Valera Gamez, Maria	241	Ayuda individualizada de transporte
Valera Lopez, Celia	241	Ayuda individualizada de transporte
Valera Lopez, Laura	241	Ayuda individualizada de transporte
Valera Pérez, Yolanda	309	Ayuda individualizada de transporte
Valero Serrano, Arantxa	241	Ayuda individualizada de transporte
Valero Serrano, Dayra	241	Ayuda individualizada de transporte
Valero Serrano, Jennifer	241	Ayuda individualizada de transporte
Vega Mercader, Alfonso	241	Ayuda individualizada de transporte
Vega Mercader, Luis	241	Ayuda individualizada de transporte
Vera Torres, Edi Brando	572	Ayuda individualizada de transporte
Vera Torres, Kevin Yelan	572	Ayuda individualizada de transporte
Vicente Frahija, Elena	241	Ayuda individualizada de transporte
Vicente Gil, Raquel	241	Ayuda individualizada de transporte
Vidal Alfonso, Alberto	241	Ayuda individualizada de transporte
Vidal Alfonso, Alejandro	96.4	Ayuda individualizada de transporte

Vidal Garcia, Eloy	309	Ayuda individualizada de transporte
Villagrasa Guarch, Jorge	241	Ayuda individualizada de transporte
Vizcaino Muñoz, Jorge	241	Ayuda individualizada de transporte
Zambrano Miranda, Maria Cristina	241	Ayuda individualizada de transporte
Zambrano Miranda, Yolanda	241	Ayuda individualizada de transporte
Zamora Martinez, Antonia	241	Ayuda individualizada de transporte
Zamora Sanchez, Patricio	241	Ayuda individualizada de transporte
Zamora Veas, Jaime	241	Ayuda individualizada de transporte
Zaragoza Heitzmann, David	309	Ayuda individualizada de transporte
Zaragoza Heitzmann, Helena	309	Ayuda individualizada de transporte
Zaroval, Yahya	241	Ayuda individualizada de transporte
Zenri, Mohamed	241	Ayuda individualizada de transporte
Ubeda Lopez, Carmen	241	Ayuda individualizada de transporte
Ubeda Lopez, Diego	241	Ayuda individualizada de transporte

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 04	**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA**
PROGRAMA 422-K	**Centros de educación infantil**

Partida Presupuestaria 15.04.00.422-K.483.02

Orden 27 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para las actividades extraescolares que se desarrollen durante el curso académico 2002-2003 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
AMPA. C.P. Virgen del Oro	1.255,42	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. San Pablo	2.083,31	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C. P. Vistabella	2.567,93	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C. P. Campoamor	1.860,51	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C. P. Jacinto Benavente	3.227,65	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C. P. Las Tejeras	1.361,13	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C. P. Ntra. Sra. de la Salud	3.060,92	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C. P. Ntra. Sra. de la Asunción	2.687,52	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C. P. Príncipe de España	590,40	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C. P. Miguel Medina	2.210,77	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio La Milagrosa	4.068,70	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Amor de Dios	770,36	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C. P. Ntra. Sra. de la Esperanza	1963,30	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA C. P. Los Molinos	1.568,29	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. IES San Juan de la Cruz	1.150,66	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C. P. Cervantes	3.734,80	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. IES Ginés Pérez Chirinos	1.130,30	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C. P. El Salvador	3.086,57	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA: C.P. Basilio Sáez	766,32	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. La Santa Cruz	501,59	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. CRA. Valle del Quípar (La Almudema)	1.205,35	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P.-Virgen de la Candelaria	464,16	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. CRA. Valle del Quípar (La Encarnación)	1.376,25	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. CRA Valle del Quípar (Pinilla)	714,12	Ayudas financiación actividades extraescolares

AMPA. C.P. La Concepción	1.505,76	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. E.I. Pipiripao	731,30	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. IES Almirante Bastarreche	1.948,28	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. José Mª Lapuerta	3.578,14	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Ciudad Jardín	359,78	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. San Francisco Javier	281,18	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Antonio de Ulloa	1.451,73	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Carthago	1.328,00	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. San José Obrero	2.052,94	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. San Isidoro y Sta. Florentina	1.239,72	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. San Antonio Abad	1.556,46	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Luis vives	1.623,34	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Vicente Medina	2.207,10	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Miguel de Cervantes	1.931,98	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Santa Florentina	2.092,14	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. San Fulgencio	1.662,50	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Virgen de las Maravillas	1.078,56	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Pérez Villanueva	1.947,47	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Conde de Campillos	715,79	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Ntra. Sra. de las Maravillas	708,45	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Vicente Alexandre	1.907,17	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Carmen Conde	1.171,31	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Santa Ana	372,48	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Mariano Suarez	670,73	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Sagrado Corazón	833,80	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Juan González	2.436,69	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Ciudad del Sol	800,00	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. José Robles	1.581,17	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. CEE Pilar Soubrier	1.258,52	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. San José	2.019,47	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Juan Navarro García	901,73	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. IES. De Lorquí	249,40	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Siglo XXI	678,00	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Ntra. Sra. de Fátima	3.700,32	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C. P. Ntra. De los Remedios	702,97	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Anita Arnao	2.395,37	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Sto. Domingo y San Miguel	1.362,57	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Santa Clara	1.670,21	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. La Arboleda	1.926,53	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Los Alamos	2.370,61	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Barriomar	1.699,14	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Andrés Baquero	1.357,13	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. La Arboleja	567,91	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Federico de Arce	6.653,52	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Maria Maroto	2.031,16	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Nicolás de las Peñas	4.742,64	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Mariano Aroca	5.590,12	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. La Flota	2.405,12	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Sta. Mª de Gracia	1.412,84	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Ntra. Sra. Fuensanta	957,61	Ayudas financiación actividades extraescolares

AMPA. C.P. Félix Rodríguez de la Fuente	12.049,00	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Ntra. Sra. del Carmen	1.443,83	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Cierva Peñafiel	2.491,38	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Narciso Yepes	1.128,62	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Ntra. Sra. de Belén	1.190,07	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Ntra. Sra. de Atocha	1.789,20	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio El Buen Pastor	5.352,87	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. José Moreno	404,53	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. El Molinico	1.151,70	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Francisco Cobacho	1.755,78	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Saavedra Fajardo	604,30	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Santa Isabel	784,01	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Ntra. Sra. Fuensanta	2.901,84	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Antonio de Nebrija	3.529,20	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Carolina Codorniu	1.805,80	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Virgen de la Vega	983,87	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Maestro Enrique Laborda	1.967,88	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA Colegio San Vicente Ferrer	407,44	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Contraparada	1.984,27	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Ntra. Sra Encarnación	1.022,66	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Juan Carlos I	2.683,70	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Ntra. Sra. de la Antigua	3.305,42	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Virgen del Rosario	685,16	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Juan XXIII	3.538,22	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Luis Vives	4.225,37	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Ntra. Sra. del Paso	1.329,31	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Ntra. Sra. de las Mercedes	1.165,58	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Ntra. Sra. del Rosario	1.263,68	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio San Lorenzo	240,71	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Ramón Gaya	980,12	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Pintor Pedro Flores	3.006,00	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. El Puntal	1.013,18	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Francisco Salzillo	1.308,60	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Antonio Delgado Dorrego	1.108,65	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Cristo Crucificado	1.579,54	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA IES. Monte Miravete	2.349,48	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Sagrado Corazón	522,87	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Pedro Martínez Chacas	7.343,15	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Severo Ochoa	840,26	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Los Antolinos	1.252,41	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Fulgencio Ruiz	1.245,40	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Ramón Gaya	952,73	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Campoazahar	958,44	Ayudas financiación actividades extraescolares

AMPA. C.P. Ntra. Sra. del Rosario	1.115,17	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C. P. El Parque	1.076,91	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Valentín Buendía	1.473,46	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Monteazahar	1.519,22	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Vistalegre	946,56	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. San José	1.521,47	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Divino Maestro	1.720,72	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. Colegio Susarte	1.255,79	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Cervantes	1.470,24	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. IES. María Cegarra Salcedo	1.848,00	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. Méndez Núñez	1.125,76	Ayudas financiación actividades extraescolares
AMPA. C.P. El Alba	176,63	Ayudas financiación actividades extraescolares

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 04	**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA**
PROGRAMA 422K	**Gestión educativa**

Partida Presupuestaria 15.04.00.422K.483.02

Orden de 1 de septiembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para financiar proyectos de actividades y gastos de mantenimiento de Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

BENEFICIARIO	CANTIDAD (€)	FINALIDAD
FAPA Región de Murcia	24.016,85	Colaboración económica a Federaciones para su mantenimiento y proyectos de actividades
CONCAPA REGIÓN DE MURCIA	15.928,97	Colaboración económica a Federaciones para su mantenimiento y proyectos de actividades
FAMPACE	7.505,96	Colaboración económica a Federaciones para su mantenimiento y proyectos de actividades
FAPA MUNICIPIO DE MURCIA	10.405,89	Colaboración económica a Federaciones para su mantenimiento y proyectos de actividades
FAPA CARTAGENA	16.598,82	Colaboración económica a Federaciones para su mantenimiento y proyectos de actividades
FAPA CIEZA	2.251,86	Colaboración económica a Federaciones para su mantenimiento y proyectos de actividades
FAPA CARAVACA DE LA CRUZ	6.121,94	Colaboración económica a Federaciones para su mantenimiento y proyectos de actividades
FAPA SAN PEDRO DEL PINATAR	1.975,34	Colaboración económica a Federaciones para su mantenimiento y proyectos de actividades
FAPA SAN JAVIER	3.387,18	Colaboración económica a Federaciones para su mantenimiento y proyectos de actividades
FAPA JUMILLA	2.417’16	Colaboración económica a Federaciones para su mantenimiento y proyectos de actividades
FAPA LORCA	6.108,34	Colaboración económica a Federaciones para su mantenimiento y proyectos de actividades

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 05	**DIRECCIÓN GENERAL DE FP E INNOVACIÓN EDUCATIVA**
PROGRAMA 422C	**Formación del Profesorado**

Partida Presupuestaria: 15.05.00.422C.483.09

Ayudas Agentes Sociales y a Asociaciones sin ánimo de lucro para formación del profesorado.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
ANPE	8955€	Organización de actividades de formación del profesorado no universitario
Asociación de Profesores de Escuelas de Idiomas de la Región de Murcia	1500€	Organización de actividades de formación del profesorado no universitario
Comisiones Obreras	7590€	Organización de actividades de formación del profesorado no universitario
FETE-UGT	4950€	Organización de actividades de formación del profesorado no universitario
Fundación Radio ECCA	5712€	Organización de actividades de formación del profesorado no universitario
STERM	7354€	Organización de actividades de formación del profesorado no universitario

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 05	**DIRECCIÓN GENERAL DE FP E INNOVACIÓN EDUCATIVA**
PROGRAMA 422C	**Formación del Profesorado**

Partida Presupuestaria: 15.05.00.422C.483.09

Convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

BENEFICIARIO		CANTIDAD	FINALIDAD
Acosta Crespo	Antonia	105,38 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Acosta Heredia	Francisca	205,15 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Agudo Ruiz	Francisco	233,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Agudo Ruiz	Juan Francisco	280,67 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Aguirre Rodriguez De Guzmán	Fernando	285,65 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Albadalejo Nadal	Javier	134,82 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Albarracín Pérez	Apolonia	276,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Alcaraz Avilés	Mª Carmen	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Alcaraz Martínez	Carmen	149,76 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Alemán Conejero	Francisco	147,42 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Almela Rodriguez	Antonio	90,85 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Alonso García	Inmaculada	69,20 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Alvarez-Castellanos Niñerola	Mª Luisa	217,76 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Alvarez-Castellanos Rubio	Isabel	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Aráez Andújar	Pedro	782,21 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Arango Ibias	Eva María	102,58 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Arce Escudero	Carmen	266,58 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ardil Moreno	Juan	149,47 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ares Martínez	José	45,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Argandoña Moreno	María	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Armijo Sánchez	Antonia	134,82 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Aroca Carrascal	Josefa	83,82 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Arriaga Cañabate	Carlos	164,71 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Arroyo Jerez	Antonio	146,54 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Asensio León	Antolina Raquel	55,52 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ávila Casado	María Isabel	283,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Avilés Conesa	Manuel Antonio	102,58 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Avilés García	Josefa	70,34 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Baño Hernández	Lorenzo Jb	235,76 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Bañuz Marco	Maria Asunción	51,74 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Barranco Rodriguez	Jose Maria	47,52 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Belmonte García	José Agustín	211,02 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Benito Benito	Adolfo	146,54 €	Ayuda para participar en actividades de formación

Bernabeu Guerrero	Mª Isabel	306,10 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Bernal Madrid	Mª Fuensanta	146,54 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Bernal Teruel	Carlos Jesús	137,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Blaya Risueño	Mariana	117,23 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Bocanegra García	Rosa	170,86 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Bravo Martínez	José Pedro	419,26 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cabaleiro González	María Beatriz	204,18 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Caballero Caballero	Mateo	124,27 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cabrera Cánovas	Alfonso	187,57 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Calvo Nuñez	Ana María	202,10 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Campoy Menendez	María Teresa	158,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Campuzano Vera	Rafael	123,09 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Candel Saorín	Rafael	122,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cano Ortín	Pedro Antonio	225,67 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cánovas Barrancos	Isabel	96,72 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cánovas Hernández	José Manuel	87,92 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Canovas Mendez	Pedro Antonio	153,96 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cantero Gomariz	Joaquín	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cañizares Millán	Miguel	302,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Capilla Frutos	José Antonio	241,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Caracena Abenza	Marcos	64,48 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Caravaca Cantabella	Isabel	261,33 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Carmona Belluga	Francisco José	79,72 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Carrasco Lluch	Pilar	235,90 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Carrascosa Fenol	Ramón	755,51 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Carretero Martínez	Mª Del Pilar	166,18 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Carrillo Castellón	Bienvenido	292,39 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Carrillo Frutos	Ana	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Carrillo Hontoria	María Del Pilar	398,91 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Carrión Carrión	Inmaculada	316,52 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Casanova Martínez	Concepción	140,68 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Castejón García	Concepción	52,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cayuela Fuentes	Francisca Mª	89,55 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cegarra Martínez	Francisco	84,11 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cerdá Candela	Fernando	161,46 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cerezo Hernández	Ana María	324,83 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cerezuela Rus	Pedro José	246,19 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cerón Abellán	María Asunción	83,82 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cervantes Abad	German	107,79 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cifuentes Mula	Teresa María	796,20 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Comas Roqueta	Joaquín	354,98 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Conesa Fuentes	Ginesa	93,78 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Corbalán Vélez	Francisco Jesús	253,81 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Crevillen Abad	Clemente	157,68 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cuadrado Caparrós	Margarita	108,11 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Cuevas Serrano	Amparo	31,86 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Dato Camacho	María Ignacia	78,15 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Del Amo Lozano	Milagros	90,69 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Del Amor Valero	Francisco	234,46 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Denia García	Ana María	146,54 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Deniz Rodriguez	Maria Dolores	285,65 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Diaz Gonzalez	Eulalia M	164,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Diaz Martinez-Falero	Miguel Angel	161,19 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Diaz Puga	Maria Ángeles	118,05 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Dominguez Padilla	Francisco	456,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Donato Pujalte	Maria Teresa	58,62 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Escobar Solano	Miguel Angel	217,76 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Escolar García	Antonio	79,39 €	Ayuda para participar en actividades de formación

Escudero González	Amparo	895,52 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Escudero Pastor	Monica	386,28 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Escudero Vergara	Antonio	350,06 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Espinosa Jimenez	Encarnación	150,10 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Espinosa Lozano	Maria	51,74 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Espinosa Parra	Miguel Angel	122,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Espinosa Toledo	Jesús	284,29 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Esteso Esteso	Manuel	288,25 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ezquerro Gómez	Alvaro Miguel	172,62 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Fernández Baño	José Francisco	139,21 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Fernández Fernández	Diego	205,15 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Fernández García	Juan Pedro	142,14 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Fernández González	Pedro J	604,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Fernandez Lopez	Ramon	334,99 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Fernández Niño	Mª Bernarda	336,78 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Fernandez Pardo	Ana	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Fernández Rubio	José Ireno	298,26 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Fernández Sánchez	Faustino	143,02 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Fernández Segura	Amparo	185,62 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Fernández Vicente	Ascensión	275,98 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ferrer Mendoza	Ana María	235,90 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ferrer Rostoll	Elena	155,49 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Filiu Valero	Ángel	332,54 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Galdón Garví	Francisco Javier	146,54 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gallego Carrasco	Fernando	452,81 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gallego García	Jose Luis	259,76 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gallego López	Jesús	292,39 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gálvez Caravaca	Manuel	160,21 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gambín Ibañez	María José	381,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gambin López	Maria	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Aja	Jose Enrique	60,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Garcia Albadalejo	Mateo	140,68 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Almagro	Isabel	255,76 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Alonso	Felix	52,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Alonso	Mercedes	108,44 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Andrés	Elvira	18,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Andreu	Angel	73,27 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Azcona	María Sara	164,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Bermejo	María Jesús	54,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Cano	Joaquin Carlos	142,14 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Carrascosa	María Dolores	76,33 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García De Alcaraz Meca	Antonio	573,11 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García De Alcaraz Meca	Francisco Javier	456,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Encinas	Mª Isabel	49,53 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Gallego	Juan Carlos	202,22 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García García	Ginés	178,78 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García García	José	155,33 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García García	Miguel	93,78 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García García	Pedro	123,97 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Huescar	José	175,85 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Moreno	José María	105,51 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Mullois	José Antonio	98,18 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Muñoz	José Ramón	53,28 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Navarro	Maria Dolores	147,84 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Robles	Domingo	126,02 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Roca	Gines	98,18 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Rodriguez	Gregorio Salvador	600,85 €	Ayuda para participar en actividades de formación

García Sánchez	Elena María	269,47 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Sánchez	Francisco	144,19 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Sánchez	María Mercedes	160,02 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Sellés	Enrique	175,85 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Serrano	Pedro	117,23 €	Ayuda para participar en actividades de formación
García Valcarcel	Antonio	237,39 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gavilan Bazan	Eulalio	140,68 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gil Carrillo	José Constantino	57,60 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gil De Haro	Fermín	111,37 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gil Hernández	Iris	131,89 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gil Valera	Consolación	108,44 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gimenez Corbalán	Luis	455,90 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gimenez García	Mª Paz	162,82 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gimenez Gracia	Francisco	245,11 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gomariz Sánchez	Ginés	146,54 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gómez Bataller	Miguel Angel	448,87 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gómez Gómez	Pedro Guillermo	320,92 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gómez Gotor	María Del Rosario	280,35 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gómez Guijarro	Agustín	102,58 €	Ayuda para participar en actividades de formación
González- Adalid Cabezas	Paloma	60,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gonzalez Boluda	Francisco	334,99 €	Ayuda para participar en actividades de formación
González Collado	Josefa	64,18 €	Ayuda para participar en actividades de formación
González García	José Enrique	284,29 €	Ayuda para participar en actividades de formación
González López	Enrique	463,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
González Lucas	Carlos	105,51 €	Ayuda para participar en actividades de formación
González Manzanera	Dolores	51,74 €	Ayuda para participar en actividades de formación
González Valero	Josefa	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
González-Moro Prats	María Del Carmen	350,52 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Gracia Saavedra	Mª Dolores	183,17 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Griñó Prieto	Carmen	895,52 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Guardiola Benitez	Maria José	97,69 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Guerrero Alcaraz	Andrés	121,92 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Guerrero González	Francisco	240,32 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Guillamón Campillo	Isabel	54,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Guillamón Saorín	Francisco Jesús	175,85 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Guillermo Zaragoza	Felipe	75,84 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Guirao Mirón	Cristina	264,48 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Guirao Moya	José Antonio	302,38 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Heredia Sánchez	Diego Enrique	241,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Hernández Cuevas	José	52,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Hernandez Gomariz	Joaquin	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Hernández Jiménez	Teresa De Jesús	211,36 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Hernández López	Isabel	189,04 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Hernandez Martin	Maria Del Pilar	111,37 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Hernández Morante	Gloria Estivaliz	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Hernández Moreno	Angela	54,22 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Hernández Rubio	José Joaquín	134,82 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Herrero Pagán	Rafael	276,37 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Hidalgo García	Mª Carmen	108,11 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Hoyos Ponce	Isabel	160,61 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Huertas García	Francisco Javier	79,72 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Iranzo López	Carmen	307,96 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Jara Bonache	Fabio	52,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Jimenez Marín	Raquel	244,64 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Jimenez Muñoz	Antonia María	64,48 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Jimenez Rodriguez	Alfonso	617,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación

Jimenez Suarez	Ignacio	269,63 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Lajarín Barquero	Antonia María	319,32 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Lanseros Sánchez	Raquel	326,94 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Laporta Alvarez	Maria Pilar	135,47 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Lencina Sánchez	Ana	157,87 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Liccioli	Edi	95,66 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Limonchi Amo	José Ramón	114,01 €	Ayuda para participar en actividades de formación
López Almagro	María Josefa	93,11 €	Ayuda para participar en actividades de formación
López Aragón	Silvia Isabel	149,76 €	Ayuda para participar en actividades de formación
López Bernal	María Dolores	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
López Cánovas	Ascensión	871,09 €	Ayuda para participar en actividades de formación
López Cavas	José Luis	102,58 €	Ayuda para participar en actividades de formación
López Dávalos	María Del Mar	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
López Espinosa	María Araceli	166,18 €	Ayuda para participar en actividades de formación
López Gálvez	Matías	895,52 €	Ayuda para participar en actividades de formación
López Luna	Juan Pedro	98,47 €	Ayuda para participar en actividades de formación
López Martínez	Facunda	485,05 €	Ayuda para participar en actividades de formación
López Miras	Presentación	205,15 €	Ayuda para participar en actividades de formación
López Tovar	Joaquín	279,01 €	Ayuda para participar en actividades de formación
López Valera	Ana María	134,82 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Lorca Minguez	Marta	241,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Lorente Cánovas	María Dolores	267,72 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Lorenzo Monerri	Mª Magdalena	122,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Losilla López	Miguel	194,90 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Lozano Martínez	Vicenta	205,15 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Lozano Mata	Mónica	190,79 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Lozano Pacheco	Jose Francisco	269,63 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Madero Sillero	Jose	149,76 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Madrid Vivancos	Jorge	148,88 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Maluenda Albert	María Remedios	391,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Manuel Diaz	Antonio	117,96 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Manzanares Manzanares	Esperanza	228,60 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Manzanero Barrachina	Teresa	372,40 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Marco Nieto	María José	785,06 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Marín Marín	Caridad	250,55 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Marín Pérez	María José	206,79 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Marín Ros	Pedro Antonio	52,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martín Algarra	Ana María	895,52 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Abellán	Miriam	261,82 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Alcaraz	Antonio	319,32 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Ayala	Manuel	167,05 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Cánovas	Jesús	191,10 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Caro	Eduardo	606,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Castroverde Pérez	Juan Antonio	604,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez De León	Emma	236,09 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Diez De Revenga	María Dolores	156,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Franco	Josefa	156,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Gallego	María Del Carmen	190,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Gayoso	Eduardo	895,52 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez López	Francisco José	73,27 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Lorente	Asunción	83,82 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Marín	Juana Isabel	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Martínez	Juan Carlos	64,48 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Meseguer	José Joaquín	148,88 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Morcillo	Enriqueta	185,62 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Pividal	Antonio	796,20 €	Ayuda para participar en actividades de formación

Martínez Ros	José	27,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Sánchez	Salvador	43,20 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Solano	José Francisco	78,48 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Soler	Juan José	175,85 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez Tendero	Juan	79,13 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martínez-Lozano Aranaga	Begoña	117,23 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Martos López	Juana Maria	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Mateo Igual	Pedro	142,14 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Mateos Asensio	José Manuel	246,19 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Mellado Carrillo	Encarnación	79,72 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Méndez Martínez	José Antonio	221,57 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Méndez Zabala	Maria Del Carmen	58,62 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Micol Martínez	Ana Belen	82,06 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Millan Azofra	Maria Caridad	184,05 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Millán López	Maria Jesús	97,69 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Miñano Cano	José Luis	250,58 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Molina García	Natividad	91,18 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Molina Marín	Raul	102,58 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Montero Camarena	Pilar	604,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Moraga Agea	Antonia	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Morales Baños	Senador	174,67 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Morales Cacho	Fernando	239,15 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Moreno Barba	Susana	142,14 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Moreno Barqueros	María Trinidad	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Morte Candel	Jose Domingo	64,48 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Mula López	José	60,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Muñoz Ledesma	Antonio	293,08 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Muñoz Martínez	Josefa	316,10 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Murcia Molina	Sonia	244,64 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Navarro Cáceres	José	295,71 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Navarro Caselles	Francisco Adolfo	203,10 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Navarro Castro	Mª Gertrudis	756,76 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Navarro Navarro	María Piedad	895,52 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Navarro Pay	Carmen	80,01 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Navarro Rodríguez	Antonia	267,72 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Nicolas Celiz	Sonia	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Nicolas Mirete	María Rafaela	77,96 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Nicolas Ortuño	Antonio	57,60 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Nieto Cano	María Esther	34,20 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Nuñez Precioso	Jaime	413,16 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Orenes Vivo	José Luis	241,37 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ortega Acosta	Justo	171,16 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ortega Dato	José Angel	357,46 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ortega Olivares	Beatriz	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ortega Pérez	José Manuel	73,86 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ortiz Martínez	Fernando	58,62 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ortiz Mengual	Ana María	110,33 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ortuño Casas	Juan	256,74 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Osete Laiz	Pedro Manuel	151,23 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Pacheco Ortuño	Octavio	87,92 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Palacios Reinoso	Federico Manuel	22,68 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Palencia Ruiz	Eloina	264,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Pardo Jimenez	Antonio Juan	85,48 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Paredes Llana	Eugenia	193,76 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Parra Arcas	María Catalina	184,64 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Pastor Ferri	Josué	284,29 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Pastor Soto	Carmen	235,90 €	Ayuda para participar en actividades de formación

Pavón Lores	Ana Isabel	177,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Peñaranda Rivera	Lucrecia	76,20 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Perales Resola	Victor	102,58 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Pereira Recio	Marina	114,59 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Pérez Acosta	Agustina	248,24 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Perez Barceló	Raquel	260,51 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Pérez Bielsa	Rafael	699,61 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Pérez Cánovas	Adoración	98,47 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Perez Gallar	Rafael	117,23 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Pérez Martínez	Elisa Isabel	156,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Pérez Mateo	Juan M.	226,55 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Pérez Pérez	Francisco Javier	147,71 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Perona Cebrian	Leonor	156,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Perona Sánchez	Jesús Joaquín	193,81 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Piñero García	Juan Antonio	184,64 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Planes Martínez	Antonia	300,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Prendes Espinosa	Carlos	50,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Puerta Fernández	Joaquin	96,72 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Pujante Bernal	Pilar	488,46 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Quiñonero Mendez	Jose	84,67 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ramírez García	José	51,29 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ramirez Seco	Luis Elias	52,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Rios García	Francisco José	85,29 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Rios Sánchez	Antonio	60,48 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Riquelme Nicolás	Bibiana	54,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Rodriguez Fernandez	Isabel	185,62 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Rodriguez Gómez	Pilar	134,82 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Rodríguez Navarro	Abel Jesús	263,77 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Rodriguez Nicolás	María Dolores	156,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Rodriguez Vera	Carmen	557,66 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Rojo Martínez	Angela	757,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ros Abellán	Carmen María	250,74 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Rosique Beltran	Consuelo	122,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Rubio Grau	Enrique	117,23 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ruiz Bueno	Gines	57,60 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ruiz Fernández	Antonia	146,54 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ruiz García	Antonio	190,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ruiz Guirao	Ramón Angel	128,95 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ruiz Meseguer	Fernando Domingo	160,02 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ruiz Ruiz	Jose Juan	47,52 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Ruiz Sánchez	Juana María	793,49 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Salas Vizcaíno	María Isabel	599,21 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Salmerón Martínez	Sixto	58,62 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Salvadores Salvadores	Maria Ángeles	64,48 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sánchez Balsalobre	Catalina	54,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sánchez Blazquez	Mª Dolores	83,82 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sanchez Cañizares	Luis	163,64 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sánchez Caravaca	Juan	292,96 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sánchez Hidalgo	José Ramón	131,01 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sánchez López	Jesús	98,18 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sánchez López	Rosario	150,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sánchez Marín	María	83,82 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sánchez Martínez	Cristina	245,11 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sánchez Pérez	Fuensanta	350,84 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sánchez Roldán	Manuel Alejandro	293,08 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sánchez Sánchez	Diego	120,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación

Sánchez Vera	Fulgencio	84,11 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sanmartín Dominguez	Mercedes	193,55 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Santa María Jiménez	Elvira	603,21 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Satorres Rosa	Carlos Esteban	391,11 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Saura Zaragoza	Josefa	381,49 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Segura Sola	José	245,60 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Serna Rodriguez	Adela	184,64 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Serrano Reche	Felisa	83,82 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Serrano Santos	María Dolores	147,42 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sevilla Leandro	José Manuel	205,15 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Silvestre Hellín	Antonio	49,53 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Siminiani Ruiz	Rosario	516,14 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Sojo Contreras	Diego	146,54 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Soler Gil	Juan De Dios	177,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Soriano Somolinos	Andrés	225,21 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Soto Bernal	Francisco	193,43 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Suarez Aller	Ana María	253,96 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Terrer Campillo	Marta	57,60 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Toro Velasco	Begoña	185,62 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Torrano López	Carmen	139,21 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Tortosa Nicolas	Francisco	242,18 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Uribe Hernández	Josefa Pilar	54,00 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Valverde Conesa	Maria Dolores	52,50 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Velasco Lorente	María Del Carmen	646,07 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Velazquez González	Miguel	150,94 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Vélez Soldevilla	Ana María	217,21 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Vigueras Pérez	Francisca	122,12 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Villalba Martínez	María Reyes	52,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Vivancos De Haro	Dolores	103,75 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Yepes Hita	Jose Luis	306,47 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Zapata García	Ginesa	63,17 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Zaragoza Ibañez	Elena	81,41 €	Ayuda para participar en actividades de formación
Zarco García	Ana María	54,40 €	Ayuda para participar en actividades de formación

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 05	**DIRECCIÓN GENERAL DE FP E INNOVACIÓN EDUCATIVA**
PROGRAMA 422H	**Educación Permanente**

Partida Presupuestaria: 15.05.00.422H.463.01 Convenios con Ayuntamientos.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO ABARÁN	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO ÁGUILAS	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO ALBUDEITE	14.614.13	Convenio
AYUNTAMIENTO ALCANTARILLA	43.842,39	Convenio
AYUNTAMIENTO ALGUAZAS	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO ALHAMA	43.842,39	Convenio
AYUNTAMIENTO ARCHENA	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO BENIEL	14.614,13	Convenio
AYUNTAMIENTO BLANCA	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO BULLAS	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO CALASPARRA	29.228,26	Convenio

AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RÍO	14.614,13	Convenio
AYUNTAMIENTO CARAVACA	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO CARTAGENA	321.510,86	Convenio
AYUNTAMIENTO CEHEGÍN	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO CEUTÍ	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO CIEZA	43.842,39	Convenio
AYUNTAMIENTO FORTUNA	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO FUENTE ÁLAMO	43.842,39	Convenio
AYUNTAMIENTO JUMILLA	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO LAS TORRES DE C.	43.842,39	Convenio
AYUNTAMIENTO LA UNIÓN	43.842,39	Convenio
AYUNTAMIENTO LIBRILLA	14.614,13	Convenio
AYUNTAMIENTO LORCA	160.755,43	Convenio
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO LOS ALCÁZARES	14.614,13	Convenio
AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	14.614,13	Convenio
AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	102.298,91	Convenio
AYUNTAMIENTO MORATALLA	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO MULA	43.842,39	Convenio
AYUNTAMIENTO MURCIA	745.320,63	Convenio
AYUNTAMIENTO PLIEGO	14.614,13	Convenio
AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	29.228,26	Convenio
AYUNTAMIENTO SAN JAVIER	58.456,52	Convenio
AYUNTAMIENTO S. PEDRO DEL PINATAR	43.842,39	Convenio
AYUNTAMIENTO SANTOMERA	14.614,13	Convenio
AYUNTAMIENTO TORRE PACHECO	58.456,52	Convenio
AYUNTAMIENTO TOTANA	43.842,39	Convenio
AYUNTAMIENTO YECLA	43.842,39	Convenio

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 06	**SECRET. SECTORIAL CULTURA Y ENSEÑANZ. ARTÍ.**
PROGRAMA 422L	**Enseñanzas de Régimen Especial**

Partida Presupuestaria: 15.06.00.422L.463.03 – 763.01

Convenios de colaboración con corporaciones locales para el año 2003.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	61.100,00	Realización de inversiones en el Conservatorio Profesional de Música de dicha localidad.
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	46.234,00	Financiación del funcionamiento del Conservatorio Profesional de Música de dicha localidad.
Ayuntamiento de Molina de Segura	65.585,00	Financiación del funcionamiento del Conservatorio Profesional de Música de dicha localidad.
Ayuntamiento de San Javier	59.708,00	Financiación del funcionamiento del Conservatorio Profesional de Música de dicha localidad.
Ayuntamiento de Jumilla	76.106,00	Financiación del funcionamiento del Conservatorio Profesional de Música de dicha localidad.

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 452A	**Bibliotecas**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.452A.764.21

Orden de 4 de Junio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región de la Región de Murcia para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos y bibliotecas de titularidad municipal.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
ABARÁN	4.500,00	Equipamiento archivo municipal
ABARÁN	11.900,00	Rehabilitación biblioteca infantil
ÁGUILAS	3.500,00	Mobiliario biblioteca municipal
ÁGUILAS	9.000,00	I Fase. Armario compacto archivo municipal
ALBUDEITE	12.000,00	Equipamiento biblioteca y archivo
ALCÁZARES	8.000,00	Mobiliario archivo municipal
ALCÁZARES	2.000,00	Mobiliario biblioteca municipal, equipamiento informático
ALGUAZAS	3.500,00	Equipamiento de mobiliario y ordenadores biblioteca municipal
ALHAMA	4.000,00	III Fase equipamiento archivo municipal
ARCHENA	1.400,00	Equipamiento informático “La Algaida”
ARCHENA	6.000,00	Equipamiento biblioteca municipal
BENIEL	2.000,00	Mobiliario y equipamiento informático biblioteca municipal
BLANCA	1.600,00	Equipamiento centro de lectura Estación de Blanca
BLANCA	5.000,00	Equipamiento archivo municipal
BLANCA	3.900,00	Equipamiento biblioteca municipal
BULLAS	4.000,00	Acondicionamiento cubierta y pintura biblioteca municipal
BULLAS	4.500,00	Acondicionamiento cubierta y pintura archivo municipal
BULLAS	7.000,00	Mobiliario y antihurto biblioteca municipal
CALASPARRA	1.000,00	Equipamiento informático archivo municipal. Digitalización. (Hardware y software)
CAMPOS DEL RIO	10.000,00	Obras biblioteca
CARAVACA	12.000,00	Mobiliario biblioteca municipal
CARAVACA	2.000,00	Equipamiento archivo municipal (Hardware y software)
CARAVACA	3.000,00	Equipamiento informático y mantenimiento software biblioteca municipal
CARTAGENA	6.000,00	Ampliación equipamiento red informática
CEHEGIN	5.000,00	Obras nuevo Archivo ”Casa Cárcel del Palacio de los Fajardo, S.XVI”
CIEZA	5.000,00	Equipamiento biblioteca municipal
FORTUNA	3.000,00	Equipamiento Salón de actos biblioteca municipal
FUENTE ALAMO	3.000,00	Mobiliario biblioteca y archivo
LIBRILLA	10.000,00	Mobiliario biblioteca
LORCA	2.000,00	Equipamiento informático biblioteca municipal
LORQUI	12.000,00	Equipamiento biblioteca municipal
MAZARRON (El Puerto)	1.300,00	Equipamiento y mantenimiento software biblioteca municipal
MAZARRON	1.500,00	Equipamiento y mantenimiento software biblioteca municipal
MAZARRON	8.000,00	Sistema de detección y extinción de incendios archivo municipal
MAZARRON	3.000,00	Obras sistema eléctrico archivo municipal
MOLINA DE SEGURA	6.000,00	Equipamiento biblioteca municipal
MOLINA DE SEGURA	4.000,00	Equipamiento archivo municipal
MORATALLA	3.200,00	Remodelación archivo municipal
MORATALLA	2.000,00	Equipamiento biblioteca municipal
MULA	12.000,00	Sistema de detección antihurtos y mobiliario biblioteca municipal
MURCIA	8.000,00	Mobiliario red de bibliotecas
MURCIA	3.000,00	Sistema detección antihurtos red de bibliotecas

MURCIA	15.000,00	Equipamiento hardware red de bibliotecas
PLIEGO	4.000,00	Acondicionamiento salón de actos de biblioteca municipal
PUERTO LUMBRERAS	12.000,00	Supresión barreras arquitectónicas biblioteca municipal
S. PEDRO DEL PINATAR (Lo Pagán)	6.000,00	Equipamiento informático biblioteca Lo Pagán
S. PEDRO DEL PINATAR (Lo Pagán)	9.000,00	Mobiliario biblioteca Lo Pagán
S. PEDRO DEL PINATAR	10.000,00	Mobiliario biblioteca municipal
SANTOMERA	15.000,00	Mobiliario, equipamiento informático y mantenimiento software biblioteca municipal
TORRE PACHECO	2.500,00	Mobiliario y equipamiento biblioteca municipal
TORRE PACHECO	2.400,00	Mobiliario y equipamiento centro lectura de Roldán
TORRE PACHECO	1.600,00	Equipamiento informático biblioteca municipal
TORRE PACHECO	1.900,00	Equipamiento informático centro de lectura de Roldán
TORRES DE COTILLAS	3.000,00	Equipamiento biblioteca municipal
TORRES DE COTILLAS	3.000,00	Adecuación espacios y equipamiento archivo municipal
TORRES DE COTILLAS	2.000,00	Equipamiento informático biblioteca municipal
TOTANA	12.000,00	Equipamiento biblioteca y sala de estudio
TOTANA	8.000,00	Equipamiento archivo municipal
UNION	1.500,00	Equipamiento informático centro de lectura de Roche
UNION	2.200,00	Equipamiento mobiliario centro de lectura de Roche
UNION	1.500,00	Equipamiento informático biblioteca municipal
UNION	2.700,00	Equipamiento mobiliario biblioteca municipal
VILLANUEVA	15.608,00	III Fase. Biblioteca barrio de la Asunción
YECLA	7.000,00	Mobiliario biblioteca municipal
YECLA	3.000,00	Equipamiento informático biblioteca municipal
TOTAL	360.708	

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 452A	**Bibliotecas**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.452A.764.23

Orden de 15 de Mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región para actividades de fomento de la lectura.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
ABARÁN	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
ÁGUILAS	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
ALBUDEITE	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
ALCANTARILLA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
ALCÁZARES	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
ALGUAZAS	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
ALHAMA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
ARCHENA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
BENIEL	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
BLANCA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
BULLAS	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
CALASPARRA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
CAMPOS DEL RÍO	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
CARAVACA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
CARTAGENA (Red municipal de Bibliotecas)	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
CEHEGÍN	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura

CEUTÍ (Biblioteca municipal y Centro de lectura Los Torraos)	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
CIEZA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
FORTUNA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
FUENTE ÁLAMO	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
LIBRILLA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
LORCA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
LORQUI	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
MAZARRÓN	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
MAZARRÓN (Centro de lectura del Puerto)	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
MOLINA DE SEGURA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
MORATALLA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
MURCIA (RMBM)	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
PLIEGO	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
PUERTO LUMBRERAS	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
SAN PEDRO PINATAR	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
SANTOMERA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
TORRE PACHECO	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
TORRES DE COTILLAS	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
TOTANA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	500,00 €	Actividades de fomento de la lectura

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 452A	**Bibliotecas**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.452A.764.23

Orden de 10 de Marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas de titularidad municipal.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
ABANILLA	2.718,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
ÁGUILAS	3.755,44	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
ALCANTARILLA	3.499,70	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
ALCÁZARES, LOS	3.000,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
ALGUAZAS	2.548,35	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
ALHAMA	3.169,58	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
ARCHENA	2.921,25	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
ARCHENA (Centro de lectura de La Algaida)	601,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
BENIEL	3.136,70	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
BLANCA	2.628,45	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
BLANCA (Centro de lectura La Estación)	601,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
BULLAS	2.232,80	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
CALASPARRA	3.233,65	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
CAMPOS DEL RÍO	3.076,50	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
CARAVACA	3.037,06	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
CARAVACA (Centro de lectura La Almudema)	601,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
CARAVACA (Centro de lectura Archivel)	601,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
CARAVACA (Centro de lectura Barranda)	601,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
CARAVACA (Centro de lectura de La Encarnación)	601,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.

CARTAGENA (Red municipal de Bibliotecas)	10.602,15	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
CEHEGÍN	2.900,40	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
CEUTÍ (Biblioteca municipal y Centro de lectura Los Torraos)	4.151,95	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
CIEZA	3.322,30	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
FORTUNA	3.237,30	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
FUENTE ALAMO (Biblioteca Municipal y Centros de lectura)	4.777,20	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
LIBRILLA	3.197,60	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
LORCA	6.358,48	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
LORQUÍ	2.647,35	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
MAZARRÓN	2.993,25	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
MAZARRÓN (Centro de lectura del Puerto)	601,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
MOLINA DE SEGURA	3.873,68	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
MORATALLA	3.010,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
MULA	2.974,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
MURCIA (Red municipal de Bibliotecas)	18.894,40	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
PLIEGO	2.733,60	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
PUERTO LUMBRERAS	2.287,80	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
RICOTE	2.377,67	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
SAN JAVIER	3.000,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
SAN PEDRO DEL PINATAR	3.267,81	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
SAN PEDRO DEL PINATAR (Centro de Lectura Lo Pagán)	601,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
SANTOMERA	2.426,20	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
TORRE PACHECO	3.343,73	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
TORRE PACHECO (Centro de lectura Roldán)	601,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
TORRES DE COTILLAS	3.172,05	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
LA UNIÓN	2.993,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
LA UNIÓN (Centro de lectura Roche)	601,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	2.370,00	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
YECLA	4.374,60	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 452A	**Bibliotecas**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.452A.483.11

Orden de 1 de Abril de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas de colaboración bibliotecaria (catalogación y apoyo bibliotecario) en la Biblioteca Regional.

BENEFICIARIO	**CANTIDAD**	**FINALIDAD**
Meca Anaya, Natalia	5.714,28	Beca de colaboración bibliotecaria en la BRMU
Aparicio García, Silvia	5.714,28	Beca de colaboración bibliotecaria en la BRMU
Hernández Ródenas, Carmen Mª	5.714,28	Beca de colaboración bibliotecaria en la BRMU
Lozano, Gloria Mercedes	5.714,28	Beca de colaboración bibliotecaria en la BRMU
Páez Charneco, Nuria	5.714,28	Beca de colaboración bibliotecaria en la BRMU
Quesada Garrido, Antonia Mª	5.714,28	Beca de colaboración bibliotecaria en la BRMU
García Lillo, Susana	5.714,28	Beca de colaboración bibliotecaria en la BRMU

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 452B	**Archivos**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.452B.483.10

Orden de 31 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se prorrogan las becas de colaboración y formación archivística en el archivo general de la Región de Murcia, convocadas mediante orden de 19 de diciembre de 2001.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Benavente Martínez, Pilar	7.011,83 €	Becas de formación archivística para estudio y tratamiento de fondos documentales
Torralba Hernández, Silvia	7.011,83 €	Becas de formación archivística para estudio y tratamiento de fondos documentales
Tomás Galipienso, Prudencia	7.011,83 €	Becas de formación archivística para estudio y tratamiento de fondos documentales
Alberola San Martín, Carlos	7.011,83 €	Becas de formación archivística para estudio y tratamiento de fondos documentales

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 452B	**Archivos**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.452B.483.10

Orden de 30 de junio de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se concede una becas de formación archivística en el Archivo General de la Región de Murcia tras la renuncia de beneficiario.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
López Quiles, Juan Luis	4.229,53 €.	Becas de formación archivística para estudio y tratamiento de fondos documentales

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 452B	**Archivos**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.452B.483.11

Orden de 31 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se prorrogan las becas de colaboración y formación archivística en el Archivo General de la Región de Murcia, convocadas mediante orden de 19 de diciembre de 2001.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Ávila Roca De Togores, Mª Pilar	9.616,33 €	Becas de colaboración y apoyo técnico en el Archivo General de la Región de Murcia
Soto Rodríguez, Mª Carmen	9.616,33 €	Becas de colaboración y apoyo técnico en el Archivo General de la Región de Murcia
Navarro Roca, Mª Teresa	9.616,33 €	Becas de colaboración y apoyo técnico en el Archivo General de la Región de Murcia
Vivancos Saura, Lorena	9.616,33 €	Becas de colaboración y apoyo técnico en el Archivo General de la Región de Murcia
Cruz Lozano, Mª Margarita	9.616,33 €	Becas de colaboración y apoyo técnico en el Archivo General de la Región de Murcia

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 452B	**Archivos**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.452B.483.11

Orden de 30 de junio de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden dos becas de colaboración archivística en el Archivo General de la Región de Murcia tras la renuncia de beneficiarios.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Navarro Yepes, Inmaculada	5.800,57 €	Becas de colaboración y apoyo técnico en el Archivo General de la Región de Murcia
Redal Lario, Mª José	5.800,57 €	Becas de colaboración y apoyo técnico en el Archivo General de la Región de Murcia

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 455A	**Promoción y Cooperación Cultural**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.455A.474.21

Subvenciones a profesionales y empresarios en materia de teatro y danza para giras y participación en festivales fuera de la Región durante el año 2003.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Los Estúpidos S.L. (Les Boufons)	7.892	Gira por la Comunidad Valenciana y Baleares: Festivales en Valencia y León con la obra "Minuta Pecata"
Arena Teatro S.L.	7.559	Gira del Ballet Español de Murcia por Grecia, Francia y Jerez
Acción Teatral S.L	5.587	Gira por diversos países europeos y España
Juan Pedro Campoy López (Cía. Teatro La Ruta)	11.174	Gira con la obra "Pasos de Antonio álamo"
Icono Teatro S.L.	9.860	Gira con la obra "El Puesto de Fulgencio M. Lax"

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 455A	**Promoción y Cooperación Cultural**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.455A.474.21

Subvenciones a profesionales y empresarios en materia de teatro y danza para montajes durante el año 2003.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
DADO PRODUCCIONES TEATRALES S.L.(Alquibla)	38.343	Montaje de la obra "Bodas de Sangre" de Federico García Lorca
UTE IMAGINARIA	33.778	Montaje de la obra "El enfermo Imaginario" de Moliere

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 458A	**Protección del Patrimonio Histórico**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.458A.764.20

Orden de 13 de mayo de 2003 por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos para inversiones en bienes inmuebles del Patrimonio Histórico durante el año 2003.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	30.000,00	Redacción de proyecto para restauración y rehabilitación del Castillo de San Juan en Águilas, la Batería de San Pedro y su comunicación.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	12.000,00	Adecuación de acceso a la Muralla del Castillo P-3000800-G C.C.C. 2090 0200 16 0064000181
AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	30.000,00	Estudio arqueológico, consolidación y limpieza del Castillo de San Juan de Calasparra.
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	5.252,00	Intervenciones urgentes en zonas determinadas del Santuario de la Vera Cruz de Caravaca.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	13.965,00	Rehabilitación y recuperación de fachada de casa moruna en La Aparecida de Cartagena
AYUNTAMIENTO DE CIEZA	11.990,00	Limpieza y conservación de las pinturas rupestres de la Cueva-Sima. La Serreta en Cieza.
AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	27.000,00	Arreglo de fachada del Templo parroquial de San Bartolomé de Librilla.
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	20.880,00	Redacción de proyecto de restauración de la Iglesia de San Andrés de Mazarrón.
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	30.000,00	Restauración del Puente de Hellín de Moratalla. (II Fase).
AYUNTAMIENTO DE MULA	6.913,00	Adecuación de la Villa Romana de los Villaricos de Mula
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	18.000,00	Restauración de la Torre Sur del Castillo de Nogalte de Puerto Lumbreras.
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	12.000,00	Redacción proyecto de restauración del Arco Grande de la Rambla de la Santa de Totana, restauración de contrafuertes y limpieza.
AYUNTAMIENTO DE ULEA	30.000,00	Restauración de las cubiertas de la Iglesia de San Bartolomé de Ulea
AYUNTAMIENTO DE YECLA	12.000,00	Puesta en valor yacimiento arqueológico del Cerro del Castillo de Yecla-Fase VII.

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA 458A Protección del Patrimonio Histórico

Partida Presupuestaria: 15.07.00.458A.784.20

Orden de 13 de mayo de 2003, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para inversiones en bienes inmuebles del Patrimonio Histórico durante el año 2003.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Obispado de la Diócesis de Cartagena.	30.000,00	Rehabilitación de cubierta de la Iglesia de Santa María la Real de Aledo.
Obispado de la Diócesis de Cartagena.	10.000,00	Restauración Camarín de la Virgen, siglo XVII, Parroquia de la Concepción en Alhama de Murcia.
Orden Carmelitas Descalzos.	12.000,00	Restauración fachada principal de la Iglesia del Monasterio de Ntra. Sra. Del Carmen en Caravaca de la Cruz.
Franciscanas Clarisas Convento de Santa Clara	12.000,00	Rehabilitación de cubiertas en Iglesia y Convento Santa Clara en Caravaca de la Cruz.
Luis Martínez-Carrasco y Alegre	6.000,00	Reparación de cubierta y zunchado del ala oeste C/ Las Monjas, 7. Caravaca de la Cruz.
Dolores Alcayna Fernández	10.000,00	Restauración de fachada en C/ Mayor nº 44. Caravaca de la Cruz.
Hermanitas de los pobres de Cartagena Asilo de Ancianos en Pio XII	18.000,00	Obras en asilo de ancianos Hermanitas de los pobres de Cartagena.
ANSE (Asociación de Naturalistas del Sureste)	18.000,00	Proyecto Atabaire para la recuperación de las canteras de arenisca de Cartagena.

Salvador de Lacy Alberola.	12.000,00	Rehabilitación de bodega aboveda de Jumilla.
María Esther Sánchez Martín.	12.000,00	Redacción de proyecto básico y de ejecución de restauración de edificio (Casa de los Selgas)l en C/.Granero. Lorca.
Fundación Mastia	12.000,00	Restauración y acondicionamiento para la visita restos arqueológicos.
Obispado de la Diócesis de Cartagena.	60.000,00	Restauración de la Iglesia Parroquial de San Andrés de Mazarrón.
Franciscanas Clarisas del Convento de la Encarnación	12.000,00	Restauración del Convento de la Encarnación de Mula.
Obispado de la Diócesis de Cartagena	6.000,00	Redacción de proyecto de rehabilitación y restauración de la Iglesia de San Miguel de Mula.
Obispado de la Diócesis de Cartagena	12.000,00	Restauración en la Iglesia Parroquial de Santo Domingo de Guzmán de Mula.
Asociación de Vecinos Columbares de Mucia.	6.00,000	Rehabilitación de la Ermita de la Virgen del Carmen, camino de los Puros, Puerto del Garruchal. Algezares. Murcia.
Obispado de la Diócesis de Cartagena	12.000,00	Obras de restauración en la Ermita de Ntra. Sra. Virgen de los Remedios de Pliego.

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 458A	**Protección del Patrimonio Histórico**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.458A.784.21

Orden de 6 de mayo de 2003, por la que se convocan subvenciones a particulares sin fines de lucro, para actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia para 2003.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Universidad de Murcia	9.000,00	Excavación arqueológica en Punta de los Gavilanes de Mazarrón. (Proyecto de Milagros Ros Sala)
Universidad de Murcia	9.000,00	Excavación arqueológica en Baños de Fortuna. (Proyecto de Gonzalo Matilla Seiquer)
Universidad de Murcia	9.000,00	Excavación en ciudad tardorromana de Begastri en Cehegín. (Proyecto de Antonino González Blanco)
Universidad de Murcia	9.000,00	Excavación y consolidación del yacimiento romano de La Quintilla en Lorca. (Proyecto de Sebastián Ramallo Asensio)
Universidad de Murcia	9.000,00	Excavación en yacimiento romano de Los Villaricos en Mula. (Proyecto de Rafael González Fernández)
Universidad de Murcia	9.000,00	Excavación arqueológica en Villa Romana de Los Cipreses en Jumilla. (Proyecto. de Elena Conde Guerri)
Universidad de Murcia	9.000,00	Excavación arqueológica el Cueva Negra de Caravaca de la Cruz. (Proyecto. de Michael J. Walker)
Liborio Ruiz Molina	4.250,00	Excavación arqueológica en el Cerro del Castillo de Yecla
Virginia Page del Pozo	9.000,00	Excavación arqueológica en el conjunto ibérico de Coimbra del Barranco Ancho en Jumilla
Anna Alonso Tejada	5.277,00	Prospecciones y estudios sobre Arte Rupestre en la Comarca del Altiplano (Yecla)
Sacramento Jiménez Lorente	2.284,00	Prospección arqueológica en Ramblas, Salada, Ajauque y Cantalar (Región)
Josep Gibert i Clols	4.000,00	Excavación arqueológica en Cueva Victoria de Cartagena
Manuel A. López Campuzano	1.020,00	Estudio estratigráfico y sedimentológico del yacimiento de Las Toscas-El corrico de Molina de Segura
Universidad de Murcia	3.224,50	Prospección en el entorno del yacimiento calcolítico de El Capitan Lorca. (Proyecto de Joaquín Lomba Maurandi)
Juan Antonio Ramírez Águila	3.224,50	Levantamiento topográfico digital de yacimientos de la Carta Arqueológica.
Miguel Martínez Andreu	4.720,00	Excavación arqueológica en Cueva de la Higuera de Isla Plana (Cartagena)

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 458A	**Protección del Patrimonio Histórico**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.458A.784.21 — Subvenciones a particulares sin fines de lucro, para actuaciones arqueológicas en la región de murcia para 2003.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Universidad de Murcia (Proyecto de Milagros Ros Sala)	9.000,00 €	Excavación arqueológica en Punta de los Gavilanes de Mazarrón
Universidad de Murcia (Proyecto de Gonzalo Matilla Seiquer)	9.000,00 €	Excavación arqueológica en Baños de Fortuna.
Universidad de Murcia (Proyecto de Antonino González Blanco)	9.000,00 €	Excavación en ciudad tardorromana de Begastri en Cehegín.
Universidad de Murcia (Proyecto de Sebastián Ramallo Asensio)	9.000,0 €	Excavación y consolidación del yacimiento romano de La Quintilla en Lorca.
Universidad de Murcia (Proyecto de Rafael González Fernández)	9.000,00 €	Excavación en yacimiento romano de Los Villaricos de Mula
Universidad de Murcia (Proyecto de Elena Conde Guerri)	9.000,00 €	Excavación arqueológica en Villa Romana de Los Cipreses en Jumilla.
Universidad de Murcia (Proyecto de Michael J. Walker)	9.000,00 €	Excavación arqueológica de Cueva Negra de Caravaca de la Cruz.
Liborio Ruiz Molina	4.250,00 €	Excavación arqueológica en el Cerro del Castillo de Yecla
Virginia Page del Pozo	9.000,00 €	Excavación arqueológica en el conjunto ibérico de Coimbradel Barranco Ancho en Jumilla.
Anna Alonso Tejada	5.277,00 €	Prospecciones y estudios sobre Arte Rupestre en la Comarca del Altiplano (Yecla).
Sacramento Jiménez Lorente	2.284,00 €	Prospección arqueológica en Ramblas, Salada, Ajauque y Cantalar (Región).
Joseph Gibert i Clols	4.000,00 €	Excavación arqueológica en Cueva Victoria Cartagena.
Manuel A. López Campuzano	1.020,00 €	Estudio estratigráfico y sedimentológico del yacimiento de Las Toscas-El corrico de Molina de Segura.
Universidad de Murcia (Proyecto de Joaquín Lomba Maurandi)	3.224,50 €	Prospección en el entorno del yacimiento calcolítico de El Capitán Lorca.
Juan Antonio Ramírez Águila	3.224,50 €	Levantamiento topográfico digital de yacimientos de la Carta Arqueológica.
Miguel Martínez Andreu	4.720, 00 €	Excavación arqueológica en Cueva de la Higuera de Isla Plana (Cartagena).

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 458B	**Centro de Restauración**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.458B.764.20 — Subvenciones a Ayuntamientos para Restauración de Bienes Muebles.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Ayuntamiento de TOTANA	6.000,00	Restauración lienzo "Cuadro Animas en el Purgatorio"
Ayuntamiento de CEHEGIN	10.600,00	Restauración de mobiliario Palacio de los Fajardo
Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ	10.105,00	Restauración lienzo "Testimonio político de Isabel la Católica" (copia)
Ayuntamiento de MORATALLA	10.000,00	Restauración puertas de las Iglesias de la Asunción y la de Santa Ana de Moratalla.

SECCIÓN 15	**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
SERVICIO 07	**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**
PROGRAMA 458B	**Centro de Restauración**

Partida Presupuestaria: 15.07.00.458B.784.20 Subvenciones a particulares para Restauración de Bienes Muebles.

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Obispado Cartagena. Parr. Ntra.Sra. de la Asunción de Molina de Segura	7.704,00	Restauración pinturas murales Parroquia Ntra. Sra. De la Asunción de Molina de Segura
Franciscanos Frailes Menores Provincia de Cartagena	10.000,00	Restauración Pinturas Murales Escalera "Tota Pulcra" del Convento de San Francisco de Lorca
Obispado Cartagena. Parr. La Concepción de Alhama de Murcia	6.000,00	Restauración del Camarín de la Virgen de la Iglesia de La Concepción de Alhama de Murcia.
Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno (Marrajos) de Cartagena	3.000,00	Restauración óleo "Ntro. Padre Jesús Nazareno" e imagen de Ntra. Sra. Del Rosario"
Archicofradía de la Preciosísima Sangre de Murcia	5.000,00	Restauración escultura "Virgen Dolorosa" del Museo de la Sangre de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5093 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie	N.º expíe	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
170150 991	039103 00085 2004 5102	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Ramón Contreras Moreno	29005521Z	Puente Río de Algorfa, 13,	Almoradí	1622,74
170150 991	039103 00075 2004 5104	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Raimundo Ruano Muñoz	74185887P	Luis Buñuel, 37,	Almoradí	601,02
170150 991	039103 00100 2004 5104	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Linde Aguilar Vicente	22921237N	Fco. Martínez- Santa Ana, 11	Cartagena	90,15
170150 991	039103 00119 2004 5101	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Currican Pescados SL	B30551691	Bando Huerta-Ed Torreguir, 0 2B	Murcia	480,00
170150 991	039103 00083 2004 5107	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Pérez Mínguez, Pedro	22986586H	Los Ruices S/N,	San Javier	1622,74

Murcia, jueves 15 de abril de 2004.—Jefe de Servicio Económico y Presupuestario, **Juan José Hidalgo Santa Cruz.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5095 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra don José Pérez Mejías por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992:, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de don José Pérez Mejías, que por esta Dirección General de Calidad Ambiental se le está tramitando expediente sancionador número 33/03, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

Providencia de incoación de expediente sancionador

1. Visto: Denuncias del SEPRONA de Lorca, de 21 de enero de 2003, números 17 y 18/2003, con las fotografías anexas.

2. Responsable Presunto: José Pérez Mejías, Ctra. de la Fuensanta, 65-I, Patiño (Murcia). N.I.F.: 74.333.012-W.

3. Hechos que la motivan: Fecha: 21 de enero de 2003. Lugar: Paraje «Venta Melilla», Diputación de Lebor, Totana (Murcia). Hechos: El denunciado se encontraba quemando un depósito de residuos de cajas de cartón y plásticos (unos 500 Kgrs.) en un solar vallado de su propiedad de unos 2000 metros cuadrados, produciendo una gran columna de humo negro y ante el volumen del fuego avisó a los bomberos para la extinción del mismo, interviniendo una dotación del Parque de Alhama de Murcia.

4. Órgano competente para dictar la resolución: El órgano competente para la resolución del expediente sancionador viene establecido en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y en los Decretos 73/2003, de 11 de julio; Decreto 124/2003, de 11 de julio y 21/2001 de 9 de marzo, también de esta Comunidad Autónoma, y será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa:

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

- El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 euros (25.000.000 ptas.).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 euros (25.000.000 ptas.).

5. Acuerdo:

7.1. Incoar expediente sancionador a don José Pérez Mejías, para determinar las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

7.2. Nombrar Instructora a doña Isabel A. Navarro Artero y Secretario a D. Edmundo Pedro Sánchez, ambos recusables con arreglo a derecho, durante el desarrollo del expediente

Murcia, a 8 de enero de 2004. El Director General de Calidad Ambiental. Fdo. Antonio Alvarado Pérez.

6. Notificación: En cumplimiento del art. 77 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación, le notifico la presente resolución, con indicación de que:

6.1. Al tratarse de un trámite, este acto sólo será recurrible en la resolución final.

6.2. Salvo suspensión, el plazo de resolución del presente procedimiento será de seis meses.

6.3. De concluirse el procedimiento por silencio administrativo, éste se entenderá negativo.

6.4. Según el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos establecidos en el artículo 8 del citado Real Decreto.

Murcia, a 8 de enero de 2004. La Técnico Superior. Fdo. Isabel A. Navarro Artero.

Documento acusatorio único

1. Visto: La Providencia de Incoación de fecha 8 de enero de 2004. Denuncias del SEPRONA de Lorca, de fecha, 21 de enero de 2003, números 17 y 18/2003, con las fotografías anexas.

2. Responsable presunto. José Pérez Mejías. Ctra. de la Fuensanta, 65-I, Patiño (Murcia). N.I.F.: 74.333.012-W.

3. Hechos imputados: Fecha: 21 de enero de 2.003. Lugar: Paraje «Venta Melilla», Diputación de Lebor, Totana (Murcia). Hechos: El denunciado se encontraba quemando un depósito de residuos de cajas de cartón y plásticos (unos 500 Kgrs.) en un solar vallado de su propiedad de unos 2000 metros cuadrados, produciendo una gran columna de humo negro y ante el volumen del fuego avisó a los bomberos para la extinción del mismo, interviniendo una dotación del Parque de Alhama de Murcia.

4. Infracciones Imputables: La eliminación incontrolada de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas, constituye una presunta infracción grave tipificada en el art. 34.3.b) de la Ley 10/98, de 21 de abril de Residuos.

5. Sanciones imponibles: Por la presunta comisión de la infracción indicada en el apartado 4.1. (artículo 34.3.b. de la Ley 10/98), multa de dos mil euros (2.000 €). Asimismo, el Artº 67.1 de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia establece: «Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá por objeto lograr la restauración del medio ambiente y la reposición de los bienes alterados a la situación preexistente al hecho sancionado. La Administración que hubiera impuesto la sanción será competente para exigir la reparación». De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el infractor no podrá contratar con las administraciones públicas hasta no haber aplicado las medidas correctoras y/o haber satisfecho la sanción.

6. Normativa Aplicable:

6.1. Ley 10/98, de 21 de abril de Residuos; Ley 1/1995, de 8 de marzo; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

6.2. Competencia del órgano: El órgano competente para la resolución del expediente sancionador viene establecido en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y en los Decretos 73/2003, de 11 de julio; Decreto 124/2003, de 11 de julio y 21/2001 de 9 de marzo, también de esta Comunidad Autónoma, y será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa:

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

- El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 euros (25.000.000 ptas.).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 euros (25.000.000 ptas.).

7. Notificación: En cumplimiento del artículo 77.2.c. de la citada Ley 1/1995 le notifico el precedente documento acusatorio único, con indicación de que:

7.1. Según el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos establecidos en el artículo 8 del citado Real Decreto.

7.2. Dispone de un plazo de 15 días para tomar audiencia y vista del expediente y presentar alegaciones y pruebas.

7.3. Si no se formularan alegaciones o éstas no desvirtúan los contenidos del presente documento, se

pasará el expediente con todo lo actuado a la resolución del órgano competente (artículo 77.4 de la Ley 1/1995 ya mencionada).

7.4. Se le recuerda al interesado la obligación, en caso de que exista representación legal de los trabajadores, de comunicar el presente documento a los efectos del artículo 57 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Murcia a 9 de enero de 2004. La Instructora. Fdo. Isabel A. Navarro Artero.

En Murcia a 7 de abril de 2004.—La Instructora, **Isabel A. Navarro Artero.**

——

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5094 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra don Pedro Muñoz Boluda por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de D. Pedro Muñoz Boluda, que por esta Dirección General de Calidad Ambiental se le está tramitando expediente sancionador número 155/03, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

Providencia de incoación de expediente sancionador

1. Visto el: Acta de denuncia del SEPRONA de la Guardia Civil de fecha 15 de abril de 2003.

2. Responsable Presunto: Pedro Muñoz Boluda. Domicilio: C/ Ctra. de Caravaca, s/n, de 30.170 Mula (Murcia). NIF: 52.804.647-M.

3. Hechos Que La Motivan: Fecha: 15 de abril de 2003. Lugar: Vertedero sito en el Paraje «La Cañaílla», de El Niño de Mula, término municipal de Mula. Hechos: Trasportar residuos inertes y no peligrosos, en camión marca Mercedes, matrícula 0108-BFW, careciendo de la inscripción en el Registro correspondiente de esta Consejería.

4. Órgano Competente Para Dictar La Resolución:

El órgano competente para la resolución del expediente sancionador viene establecido en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y en los Decretos 85/2000, de 22 de junio, 21/2.001, de 9 de marzo, 73/2003 y 124/2003, de 11 de julio, también de esta Comunidad Autónoma, y será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa:

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

- El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 euros (25.000.000 ptas.).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 euros (25.000.000 ptas.).

5. Acuerdo:

5.1. Incoar expediente sancionador a Pedro Muñoz Boluda, para determinar las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

5.2. Nombrar Instructora a doña Isabel A. Navarro Artero y Secretaria a doña Begoña Jáudenes Puget, ambas recusables con arreglo a derecho, durante el desarrollo del expediente.

Murcia, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Calidad Ambiental. Fdo. Antonio Alvarado Pérez

6. Notificación: En cumplimiento del art. 77 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación, le notifico la presente resolución, con indicación de que:

6.1. Al tratarse de un trámite, este acto sólo será recurrible en la resolución final.

6.2. Salvo suspensión, el plazo de resolución del presente procedimiento será de seis meses.

6.3. De concluirse el procedimiento por silencio administrativo, éste se entenderá negativo.

6.4. Según el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos establecidos en el artículo 8 del citado Real Decreto.

Murcia, a 24 de octubre de 2003. La Secretaria. Fdo. Begoña Jáudenes Puget.

Documento acusatorio único

1. Visto: La Providencia de Incoación de fecha 24 de octubre de 2003. Acta de denuncia del SEPRONA de la Guardia Civil de fecha 15 de abril de 2003.

2. Responsable Presunto: Pedro Muñoz Boluda. Domicilio: C/ Ctra. de Caravaca, s/n, de 30.170 Mula (Murcia). NIF: 52.804.647-M

3. Hechos imputados: Fecha: 15 de abril de 2003.

3.1. Lugar: Vertedero sito en el Paraje «La Cañaílla», de El Niño de Mula, término municipal de Mula. Hechos: Trasportar residuos inertes y no peligrosos, en camión marca Mercedes, matrícula 0108-BFW, careciendo de la inscripción en el Registro correspondiente de esta Consejería.

4. Infracciones Imputables:

4.1. Art. 34.4.a) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, que considera infracción leve: «El ejercicio de una actividad descrita en esta Ley sin que se haya efectuado, en su caso, el correspondiente registro administrativo», por carecer de inscripción como transportista de Residuos No Peligrosos.

5. Sanciones imponibles:

5.1. Multa de cien euros (100 €), atendiendo al art. 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, dado el riesgo que ocasiona en el medio ambiente el ejercicio de una actividad que debe someterse a control administrativo y el beneficio que su actividad le reporta sin cumplir con la legalidad medioambiental vigente.

5.2. Asimismo, el Artº 67.1 de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y el art. 36 de la Ley de Residuos establecen que, sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado, restaurar las cosas y la reposición de los bienes alterados a la situación preexistente al hecho sancionado.

5.3. Recordar al infractor la obligación de someterse a las prescripciones de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y demás normativa que la desarrolla.

6. Normativa aplicable:

6.1. Ley 10/98, de 21 de abril de Residuos; Ley 1/1995, de 8 de marzo de 1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

6.2. Competencia del órgano: Artº. 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo; y Decretos 85/2000, de 22 de junio, 21/2.001, de 9 de marzo, 73/2003 y 124/2003, de 11 de julio, también de esta Comunidad Autónoma.

Murcia, a 24 de octubre de 2003. La Instructora. Fdo.: Isabel A. Navarro Artero

7. Notificación:

En cumplimiento del artículo 77.2.c. de la citada Ley 1/1995 le notifico el precedente documento acusatorio único, con indicación de que:

6.5. Según el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos establecidos en el artículo 8 del citado Real Decreto.

6.6. Dispone de un plazo de 15 días para tomar audiencia y vista del expediente y presentar alegaciones y pruebas.

6.7. Si no se formularan alegaciones o éstas no desvirtúan los contenidos del presente documento, se pasará el expediente con todo lo actuado a la resolución del órgano competente (artículo 77.4 de la Ley 1/1995 ya mencionada).

6.8. Se le recuerda al interesado la obligación, en caso de que exista representación legal de los trabajadores, de comunicar el presente documento a los efectos del artículo 57 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Murcia a 24 de octubre de 2003. La Secretaria. Fdo. Begoña Jáudenes Puget.

En Murcia a 7 de abril de 2004.—La Instructora, **Isabel A. Navarro Artero.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5455 Anuncio de adjudicación. Expediente 22/04.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 22/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de recogida y estudio de muestras citológico cervicovaginales.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM n.º 33, de 10 de febrero de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 401.000,00 euros bianuales (I.V.A. incluido) (4,01 euros/estudio).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11 de marzo de 2004.

b) Contratista: Cerba Internacional, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 401.000,01 euros bianuales (I.V.A. incluido) (4,01 euros/estudio).

Murcia, 7 de abril de 2004.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5091 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C04PS0010

- Presunto responsable: Excavaciones El Santísimo, S.L.

- Último domicilio: Lebor, 339 -Totana- (Murcia)

- Normas Infringidas:

Art. 17 de la Ley de Minas y el concordante artículo 28 de su Reglamento General, por lo que estos trabajos se consideran ilegales.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5089 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C04PS0020

- Presunto responsable: Grúas Norte Sur, S.L.

- Último domicilio: Ctra. de Mula Km. 1'50 s/n 30820 -Alcantarilla- (Murcia)

- Normas infringidas:

Art. 31.2 a) de la Ley 21/92, de 16 de julio de Industria: Por realizar la instalación y puesta en servicio de la grúa sin conexión a toma de tierra sin colocar diagrama de carga, ni placa identificativa de la grúa, resultando un peligro grave para las personas y las cosas, al no disponer de protección a tierra y no conocer las cargas máximas que puede elevar la grúa.

Murcia, 24 de marzo de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5090 Notificación de resolución de expediente sancionador. Expediente número 3C03PS0171.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Sobreseímiento del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía, Industria e Innovación, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de ese derecho, la resolución será firme.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de la

Dirección General de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 3C03PS0171

Expedientado: Muebles Palafort, S.L.

DNI/CIF: B-30023741

Último domicilio: Apartado Correos, 19-Yecla-(Murcia)

Resolución: Sobreseímiento

Murcia, 30 de marzo de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5088 Notificación a presunto infractor sobre apertura de expediente sancionador ordinario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del requerimiento que más abajo se indica, por la Dirección General de Comercio y Artesanía, ya que, habiéndose intentado la notificación, por dos veces, en el último domicilio del interesado, éste no se ha podido practicar.

El presente requerimiento, consiste en la apertura de expediente sancionador ordinario, por incumplimiento de la Ley 7/96, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y Ley 10/98, de 21 de diciembre, sobre el Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia.

Se le concede un plazo de diez días, para que se persone en nuestras oficinas, para recoger el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ordinario, sitas en la C/ Actor Francisco Rabal, n.º 8, 30.009 de Murcia, en donde podrá presentar escrito de persona bastante de la empresa en el que se haga constar, las alegaciones que a su derecho convengan, y las pruebas de que pretenda valerse.

Expediente sancionador ordinario: 4I04SA0001

Interesado: Gestión Online de Muebles, S.L.

DNI/CIF: B-73.220.212

Ultimo Domicilio: Avda. Príncipe, N.º 158

Alcantarilla (30820)

Murcia a 7 de abril de 2004.—El Director General, **Guillermo Herráiz Artero.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5453 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva. Expediente: 42/2004.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 42/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Reparación de firme con lechada bituminosa C-3314, tramo Calasparra-Venta del Olivo P.K. 20,000 al 23,000 y 30,200 al 33,750

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.051,20 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26/4/2004

b) Importe de adjudicación: 59.788,00 euros

c) Contratista: ECOASFALT S.A.

d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de abril de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5023 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 12 de abril de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

N.º Expediente: SAT3807/2003

Denunciado: ENDO TEXTIL S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. IP-4, CASETA MO N.º 46890 AGULLENT VALENCIA (Valencia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS DE ALICANTE A TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, PORTA 15 ROLLOS DE TELA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/07/2003

Matrícula: B-7483-OD

N.º Expediente: SAT3989/2003

Denunciado: ONOFRE EGEA E HIJOS, S,A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 1 30565 LAS TORRES DE COTILLAS LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECE EL TACOGRAFO DEL PRECINTO REGLAMENTARIO, CARECE DE PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE, LA CUAL NO ESTA COLOCADA EN LUGAR VISIBLE EN EL VEHICULO, SINO GUARDADA CON LA DOCUMENTACION DEL CAMION, FECHA VALIDEZ 8-5-02 T. AUT. E1-002 DIESEL ALICANTE S.L.

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/07/2003

Matrícula: 2310-BHY

N.º Expediente: SAT4020/2003

Denunciado: NEWELL , SIMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HIGUERA ED. PROMIEL N.º 1 piso 2 pta. A 29630 BENALMADENA MALAGA (Málaga)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DE UNA MUDANZA DE VIVIENDA DESDE MALAGA HASTA VALENCIA CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR, SEGUN DOCUMENTO QUE PRESENTA LOS DUEÑOS DE LOS MUEBLES SON: JASON PICKARD Y GEORGINA CARTER. CARECE DISTINTIVOS EN EL VEHICULO. CONDUCTOR: GARJ PAUL BRANDON.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/08/2003

Matrícula: MA-1218-CY

N.º Expediente: SAT4022/2003

Denunciado: MARTINEZ DIAZ, ISIDORO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAESTRO PADILLA N.º 1 04640 PULPI ALMERIA (Almería)

Hechos: TRANSPORTAR 7 TRABAJADORES EN UN VEHICULO TAXI CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. EL SERVICIO LO REALIZA DESDE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA) A VELEZ RUBIO (ALMERIA). CONDUCTOR: JAIME D. APOLO FLORES

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2003

Matrícula: MU-4402-X

N.º Expediente: SAT4097/2003

Denunciado: ZMAU ., ADRIAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARANJUEZ N.º 7 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5 TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION DE S. PEDRO A MURCIA, NO ACREDITANDO LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES, OSTENTA DISTINTIVOS PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE AMBITO NACIONAL DE BILBAO.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2003

Matrícula: 1150-CBB

N.º Expediente: SAT4292/2003

Denunciado: MARTINEZ PALACIOS, MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA ACERA N.º 16 30588 ZENETA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION O TARJETA DE TRANSPORTES, MDLN, VIAJAN 9 PERSONAS INCLUIDO CONDUCTOR, DE LA MANGA A ZENETA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2003

Matrícula: MU-0294-BT

N.º Expediente: SAT4374/2003

Denunciado: GOMEZ-APARICI LLANOS, JOSE MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PIO BAROJA, EDF PINOS N.º 1 piso 8 pta. H 30011 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION FURGON , TRANSPORTANDO UNA CARGA QUE PRESENTA RIESGO A LAS PERSONAS POR LA INADECUADA COLOCACION DE LA MISMA, CAYENDO UNA ESCALERA QUE TRANSPORTA, SOBRE LA CALZADA OCASIONANDO REVENTON DE NEUMATICO DEL VEHICULO QUE CIRCULA DETRAS SUYO, MU-0327-BW.

Norma Infringida: 140 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/09/2003

Matrícula: A-6605-CW

N.º Expediente: SAT4377/2003

Denunciado: GOMEZ-APARICI LLANOS, JOSE MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PIO BAROJA, EDF PINOS N.º 1 piso 8 pta. H 30011 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO DE ALTO REAL A MURCIA, TRANSPORTANDO CARGA UTIL, MATERIAL DE TRABAJO DE JARDINERIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/09/2003

Matrícula: A-6605-CW

N.º Expediente: SAT4381/2003

Denunciado: FERNANDEZ MARIN, ENGRACIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA RITA N.º 1 30006 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GENERO DE PUNTO, DE TORREVIEJA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE OSTENTA DISTINTIVOS PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE AMBITO NACIONAL VALENCIA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/09/2003

Matrícula: V-3845-CY

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5108 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 16 de abril de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309053234609	M NUÑEZ DE CELA	21393379	ALFAZ DEL PI	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053534622	J FLOR	X3051063K	ALICANTE	25.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053471053	J QUIÑONEZ	X3622337K	ALICANTE	13.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404054627	J MORENO	22861907	ALICANTE	23.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404057100	M JAUREGUI	48356723	PLAYA DE SAN JUAN	31.01.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053133240	A EL YAQOTI	X2531481D	CALLOSA DE SEGURA	26.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053186607	J HEREDIA	29010593	ELCHE	30.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053455175	M FERNANDEZ	48418112	TORRELLANO ELCHE	11.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309053323217	M MORILLO	X0557283Q	ELDA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053475812	F FORNER	22137003	ONDARA	28.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404245131	M DERFOUF	X2260433Q	PILAR DE LA HORADADA	12.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404243353	T SPJELD	X4397051A	TORRE DE LA HORADA	12.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404052540	J IRVINE	X2366987B	SAN FULGENCIO	01.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
309053276770	R SANTONJA	21355773	SAN VICENTE RASPEIG	26.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053542515	SERRAUTO MOTOR SPORT Y LUX	B02324028	ALBACETE	28.01.2004	150,00		RD 2822/98	042.1
300053443082	S EL YOUSSR	X2523940N	HELLIN	19.01.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053450402	J MORENO	29067358	HELLIN	04.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404248326	A TALSI	X3367227G	LA RODA	12.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053282591	J CORTES	27233043	ALMERIA	04.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053447154	S OMARI	X3105601A	EL EJIDO	08.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053466574	N FUENTES	X3548945E	GARRUCHA	16.02.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300053496220	H ERGUIG	X3193016H	NIJAR	13.02.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053493735	H ERGUIG	X3193016H	NIJAR	13.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052483400	R AGUINALDO	X3551817L	PULPI	03.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052988212	A CHILLOGALLO	X3559286J	PULPI	19.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052912268	G DUMITRU	X3170574R	ROQUETAS DE MAR	09.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300404043964	D ARQUEROS	46577619	BADALONA	05.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404307281	VEGAR PROMOCIONES Y EJECUC	A58072919	BARCELONA	18.01.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052106537	FRAIKIN ALQUILER DE VEHICU	A61427183	BARCELONA	26.01.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053424737	F AMAYA	01918145	BARCELONA	24.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053269343	M JIMENEZ	46744735	BARCELONA	29.01.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053248911	F ATENZA	38490198	GAVA	23.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053336757	F BERTOLIN	33897383	SABADELL	04.01.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053173637	S FERNANDEZ	45499167	TERRASSA	09.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404047143	M VICENTE	08839508	NOVELDA DEL GUADIA	13.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404309265	J CAAMAÑO	78791113	MAZARICOS	27.01.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
300404285054	M TORREMOCHA	31866994	ALGECIRAS	27.11.2003	140,00		RD 13/92	050.
300053442181	SIMET DOS MIL S L	B11477601	CHICLANA DE LA FTRA	02.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053442170	SIMET DOS MIL S L	B11477601	CHICLANA DE LA FTRA	02.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053407971	M MIHIT	X1340876E	TALAYUELA	12.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053407960	M MIHIT	X2135766D	TALAYUELA	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053392529	B KRIM	X2693896K	TALAYUELA	02.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053418660	ENVASADO DE ACEITES Y COLO	A44003952	CASTELLON PLANA	06.02.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300404304401	A ORDOÑEZ	51445708	GRANADA	22.01.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053359964	A HARO	75132939	LABORCILLAS MORELA	03.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053003355	K GORINE	X3573320V	CARTAYA	24.12.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053263249	A IZEOBOKUM	X2461753V	HUELVA	03.11.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300053244450	A EL BATTAHI	X2544172G	PALOS DE LA FRONTERA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053244462	A EL BATTAHI	X2544172G	PALOS DE LA FRONTERA	01.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053544238	R GHANAGHA	X2190178A	LLEIDA	04.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404056776	GRUPO TAPICERIAS SOFLUX SL	B92145754	MALAGA	04.02.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053429814	ABANILLA TRANS S L	B73015778	ABANILLA	26.01.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053429796	ABANILLA TRANS S L	B73015778	ABANILLA	26.01.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053429802	ABANILLA TRANS S L	B73015778	ABANILLA	26.01.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053429784	ABANILLA TRANS S L	B73015778	ABANILLA	26.01.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053247141	ABANILLA TRANS S L	B73015778	ABANILLA	10.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053429826	ABANILLA TRANS S L	B73015778	ABANILLA	26.01.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053205857	I GOÑI	48648126	ABANILLA	02.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053561017	S ABOUTABIT	X3841500V	AGUILAS	01.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300051700270	P BALSERA	05883690	AGUILAS	16.01.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053576033	J GILBERTE	23225506	AGUILAS	24.02.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053407170	F FENOY	23280238	AGUILAS	08.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053269434	R ORTIZ	37306823	AGUILAS	02.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053317295	DON SILLON MOBILIARIO S L	B30442610	ALCANTARILLA	06.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053509998	M PEREZ	X4091351L	ALCANTARILLA	23.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052989370	J JIMEMEZ	48610625	ALCANTARILLA	29.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053544391	E JIMENEZ	52808682	ALCANTARILLA	13.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309053326826	J LOPEZ	52826006	ALCANTARILLA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053536230	M LORENTE	74316512	ALGUAZAS	10.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053401373	K DAOUDI	X3027864Y	ALHAMA DE MURCIA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404056144	L BENBRIK	X3315910T	ALHAMA DE MURCIA	26.01.2004	140,00		RD 13/92	052.
300052107591	S SILLA	27431282	ALHAMA DE MURCIA	22.02.2004	90,00		RD 13/92	094.2
300404044361	F YUFERA	27448082	ALHAMA DE MURCIA	06.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404041840	A ANDREO	52826699	ALHAMA DE MURCIA	01.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053207660	L ZURITA	X4091143H	ARCHENA	02.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053477985	B BENAISSI	X2314116V	BENIEL	17.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053295871	D ALCARAZ	22449060	BENIEL	12.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052893079	J MENARGUES	74316025	BENIEL	25.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053128802	E CONTRERAS	X2894401N	BULLAS	09.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053441735	A PASTOR	77570422	CALASPARRA	07.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052900242	A RACHDI	X3201941L	CARAVACA DE LA CRUZ	31.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053464000	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORT	A30628564	CARTAGENA	18.02.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
309053234671	FIBROVER S L	B30696561	CARTAGENA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053208895	AUTO RECURSO SL	B30711808	CARTAGENA	14.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053489458	M ABASS	X2776865Y	CARTAGENA	03.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053489082	A MENDEZ	22905524	CARTAGENA	11.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052316234	J HERNANDEZ	22915628	CARTAGENA	17.02.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300053480182	I ALCARAZ	22916289	CARTAGENA	01.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309053323230	J MARTINEZ	22920523	CARTAGENA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053278996	J ABENZA	22937189	CARTAGENA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404226379	F GUTIERREZ	22954883	CARTAGENA	12.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300048371453	G RIVAS	22998538	CARTAGENA	24.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053282580	E PEREZ	22999224	CARTAGENA	04.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404225570	J CACERES	23008516	CARTAGENA	12.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309052944617	M JORDAN	23021015	CARTAGENA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053283765	A TORRALBA	23040445	CARTAGENA	31.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404054512	A TORRES	22981240	B CONCEPCION CARTA	21.02.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053284540	L COTACACHI	X3256337C	CTRA MADRID STA AN	15.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052884200	C LHORTIE	MU007019	EL ALGAR CARTAGENA	12.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052826868	M OURKIA	X4276792B	LOS BARREROS CARTA	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053286973	M MOKHTARI	X4324783R	LOS DOLORES CARTAG	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053407156	H MUÑOZ	27441440	LOS MATEOS CARTAGE	08.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404266274	L PEREZ	23001850	POZO ESTRECHO CART	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053487530	C FERNANDEZ	22990578	SAN ANTON CARTAGEN	01.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053401865	A BACHIREN	X3168345A	SAN CRISTOBAL CART	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300051812485	K TICHALIEVA	X4170593A	CEHEGIN	10.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053456763	R PEREZ	48417842	CEUTI	28.02.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053457202	L VILLACIS	X3181497E	CIEZA	28.02.2004	90,00		RD 13/92	106.2
300053455710	A HAJJI	X3417259B	CIEZA	21.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404298000	R PEREZ	22462745	CIEZA	16.12.2003	140,00		RD 13/92	048.
300053145976	M MEHDAOUI	X2709849N	CUEVAS DE REYLLO F	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404253061	A MENDOZA	22960848	LAS PALAS FTE ALAM	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053534786	M LOJA	X3900210P	LAS PALAS FUENTE A	03.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051997291	L HENRIQUEZ	X3838311W	JUMILLA	18.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053455321	F GONZALEZ	48417280	JUMILLA	14.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052935785	J CARRION	74300021	JUMILLA	09.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053454640	J OLIVARES	74346503	JUMILLA	04.02.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053181506	M ZAROUALI	X1014675F	LA UNION	08.02.2004	60,00		RD 2822/98	030.2
300052749977	M FERNANDEZ	15481544	LA UNION	02.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053181804	J SANCHEZ	22935827	LA UNION	18.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053427398	J YEDRA	23016755	LA UNION	24.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051798270	S SANTIAGO	23051777	LA UNION	02.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052894850	M NDAW	X2882077Q	LAS TORRES COTILLAS	12.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053127287	P VALLE	X4392175A	LAS TORRES COTILLAS	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053475538	J ROMERO	22381996	LAS TORRES COTILLAS	26.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309052699076	C ROMERO	48540426	LAS TORRES COTILLAS	26.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053521536	J FERNANDEZ	74328573	LAS TORRES COTILLAS	11.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404045341	F GARCIA	35047695	LIBRILLA	09.02.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300052110784	S GUEMIHI	X1975635G	LORCA	30.01.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300052718014	R MESRAR	X2623942X	LORCA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053533472	M ESSAHIH	X3215941N	LORCA	25.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053482397	M SARANGO	X3256124Z	LORCA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052734962	M HAMMOURI	X3305663B	LORCA	07.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053443252	C KAF	X3326161Q	LORCA	24.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053386001	L LAPO	X4119907D	LORCA	27.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053385501	A CHAHID	X4189510Z	LORCA	11.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053572520	J REVERTE	23239474	LORCA	14.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053506730	J FERNANDEZ	23240365	LORCA	25.01.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
300053496621	J FERNANDEZ	23240365	LORCA	03.02.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
300404048160	M MARTINEZ	23234875	DIP LA HOYA	16.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404050026	V LIRON	23214216	DIP TORRECILLA LOR	23.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404056934	D GOMEZ	23248828	DP LA HOYA LORCA	01.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404048070	P ALCAZAR	23260227	DP PULGARA LORCA	16.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404279169	A PEREZ	23233028	LA HOYA LORCA	19.11.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053455114	S FERNANDEZ	22397190	LORQUI	05.02.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053450207	A PONCE	74340944	LORQUI	26.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053386270	A ABRAOUI	X1299718B	MAZARRON	04.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053356124	J SEDDIK	X2083896G	MAZARRON	20.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053568541	M VEGA	X2476867C	MAZARRON	15.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053239119	A ATILI	X3041838L	MAZARRON	24.01.2004	600,00		RDL 339/90	060.1
300053239107	A ATILI	X3041838L	MAZARRON	24.01.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053444396	C EL BACHIR	X3101955Z	MAZARRON	15.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300051818682	R ETTOUYSY	X3320621L	MAZARRON	17.01.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
300052932991	N BROWN	X4339502T	URB CAMPOSOL MAZAR	04.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404053313	R PHILBEY	X5374674B	URB CAMPOSOL MAZAR	10.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053531803	T SABBOUH	X3069183V	MOLINA DE SEGURA	08.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053455072	J FERNANDEZ	22412148	MOLINA DE SEGURA	03.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053531979	M CORTES	27458810	MOLINA DE SEGURA	31.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053497273	M ROMERO	48423045	MOLINA DE SEGURA	12.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053282025	M DIAZ	48630225	MOLINA DE SEGURA	06.02.2004	150,00		RD 772/97	002.3
300053532492	F MENGUAL	74336645	MOLINA DE SEGURA	23.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053408732	ANTENAS Y VIDEOS DE MURCIA	B30138754	MURCIA	11.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053423319	ANDREA UNIVERSAL SL	B30563084	MURCIA	20.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
309404267497	MOVIMIENTOS DE TIERRAS DEL	B73033235	MURCIA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404279426	CIMIENTOS Y PANTALLAS S L	B73130726	MURCIA	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053364066	Z LOUZANI	X1273426P	MURCIA	14.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053133263	E ATILA	X3143792Z	MURCIA	27.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053471259	M SARANGO	X3277893W	MURCIA	28.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053363098	G MIRANDA	X3634699D	MURCIA	31.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052654012	J IZA	X4121371R	MURCIA	15.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053133007	E MEDINA	X4132743B	MURCIA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404297573	G PEINADO	22147868	MURCIA	09.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053475216	R ALBERO	22344160	MURCIA	25.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053510848	A MIÑANO	22357019	MURCIA	03.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052737501	P BASTIDA	22404755	MURCIA	04.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053475940	M GONZALEZ	22420102	MURCIA	10.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053138406	E ALCARAZ	22436852	MURCIA	02.01.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300404047155	J NUÑEZ	22437051	MURCIA	13.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053376974	B LOPEZ	22440919	MURCIA	04.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052907157	M GAONA	22444493	MURCIA	25.01.2004	60,00		RDL 339/90	011.3
300404055048	J ALCARAZ	22448950	MURCIA	19.01.2004	200,00		RD 13/92	050.
309053322845	J SANCHEZ PUERTA	22449020	MURCIA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053491581	M SOUTO	22458157	MURCIA	02.02.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300053491611	C FUENTES	22462005	MURCIA	02.02.2004	90,00		RD 13/92	094.2
309404240881	L HUEVA	22466058	MURCIA	12.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404306938	A MORA	22478721	MURCIA	15.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053472318	A CONTRERAS	27430430	MURCIA	19.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
309053237751	F ESPIN	27444780	MURCIA	26.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053497546	T FLECHER	27449503	MURCIA	01.02.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300052887584	M ALCAZAR	27452386	MURCIA	17.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053319462	E SANCHEZ	27452994	MURCIA	31.01.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053479593	I SANTIAGO	27473836	MURCIA	22.01.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053398490	M LOPEZ	27474161	MURCIA	03.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404053064	M MARTINEZ	27479622	MURCIA	06.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053452216	A MONTOYA	27480070	MURCIA	03.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053494284	P REVERTE	27484027	MURCIA	23.01.2004	150,00		RD 13/92	094.2
309053239553	B MARIN	34783268	MURCIA	26.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053492895	J RIOS	34797215	MURCIA	28.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404055644	F LOPEZ	34826157	MURCIA	23.01.2004	140,00		RD 13/92	052.
309053310170	A TORRALBA	34826530	MURCIA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053078065	E ALFONSO	48398093	MURCIA	12.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053368280	L MARTIN	48487219	MURCIA	09.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053366415	C MARMOL	48504963	MURCIA	05.02.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053470644	J MARTINEZ	48505457	MURCIA	05.02.2004	150,00		RD 2822/98	021.1

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO II

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional
www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 102 | Miércoles, 5 de mayo de 2004 | 2003

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 9573 A LA 9612

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052724725	R MOMPEAN	48509099	MURCIA	15.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053017627	R OLIVARES	48615822	MURCIA	13.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
309052800176	C ORENES	74325882	MURCIA	12.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053470188	F MOYA	77561907	MURCIA	13.01.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
309404190452	J HERNANDEZ	22426323	ALJUCER	12.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053226947	M ZAMOURI	X3560178P	AVILESES MURCIA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053408744	F GONZALEZ	34795628	BARQUEROS	10.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052994315	F GONZALEZ	34795628	BARQUEROS	10.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404193933	C BERNAL	27432698	BENIAJAN	12.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053472896	L SALAH	X1994297J	CABEZO DE TORRES	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404053430	J NICOLAS	27479618	CABEZO DE TORRES	09.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053471715	D PEREZ	34827339	CABEZO DE TORRES	27.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053208718	B ORTIGOSA	48486346	CABEZO DE TORRES	11.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053013592	A ROUCHDI	X3506551V	CASILLAS	30.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053523855	IDMAR INDUSTRIAL IMPORT SL	B73042251	CHURRA	17.02.2004	60,00		RD 2822/98	045.1
300053493220	D MENA	X3029426G	COBATILLAS	27.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053487980	A AYADI	X4297277A	CORVERA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053203757	C PEREZ	27477783	CORVERA	27.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052687327	M ZEROUAL	X3557771Q	CORVERA MURCIA	20.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404253413	A MOLINA	74330291	EL PALMAR	26.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053509640	C DIEZ	38480855	EL PALMAR MURCIA	28.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053356136	G GONZALEZ	22944827	EL PUNTAL	27.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053476130	S FERNANDEZ	34797602	ESPINARDO	06.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053473050	J GARCIA	34802481	GUADALUPE	08.02.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053208627	D LORENTE	48505343	JARDIN DE MURCIA	07.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404055966	PEPE VERA MOBILIARIO SL	B30544050	LLANO DE BRUJAS	23.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052724063	J LACARCEL	48493778	LLANO DE BRUJAS	13.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052326756	G HERNANDEZ	06542029	LOS DOLORES MURCIA	21.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053473475	J BELMONTE	48400063	LOS DOLORES MURCIA	01.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309053324982	PROMOJARDIN DE MURCIA SL	B73170854	LOS GARRES	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052888448	G SIGCHO	X3238548X	LOS GARRES	11.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053526017	R BELMONTE	74319505	LOS GARRES	14.02.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053004438	F HAMDAI	X2087732E	LOS MARTINEZ DEL P	09.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052886970	M EL ATTABI	X1437626B	MONTEAGUDO	08.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053461382	B ENNAJMAOUI	X2824079R	MONTEAGUDO	04.02.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
309404266079	TRANSPORTE URGENTE SERVIMU	B30427652	PUENTE TOCINOS	26.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053233710	F SAEZ	34826570	PUENTE TOCINOS	26.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053131369	M SANCHEZ	48490475	PUENTE TOCINOS	16.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053435176	G HERNANDEZ	27468668	RINCON DE SECA	04.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053003574	M VALERA	34808398	RINCON DE SECA	01.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053322389	J ORENES	74346106	RINCON DE SECA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404277594	TECNICOS EN CARRETILLAS DE	B73010290	SAN GINES	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053324301	F ABELLAN	74310801	SAN JOSE DE LA VEG	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052770255	J PAGEO	74399131	SAN JOSE DE LA VEG	07.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053376044	A HERNANDEZ	34812499	SAN JOSE VEGA BENI	01.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053443707	G COSTA	48540676	SANGONERA LA SECA	30.01.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053490564	J CORTES	52805566	SANGONERA LA VERDE	04.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053421281	M YEPES	22346271	SUCINA	11.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053421293	M YEPES	22346271	SUCINA	11.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052907376	D MONTOYA	22315945	TORREAGUERA	14.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053376822	J FERNANDEZ	27470010	TORREAGUERA	02.02.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053544421	K EL RHADRAOUI	X5027547T	ZARANDONA	30.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053363232	M GARCIA	77513391	ZARANDONA	01.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053207337	M BOUKIL	X3188349C	SANTOMERA	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404048512	C SOTO	34802511	SANTOMERA	16.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053401660	M RAHMOUNI	X1294873L	TORRE PACHECO	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052722972	M RECHE	22996904	TORRE PACHECO	02.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052930003	A LAANANI	X2085160A	BALSICAS	05.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053465454	EVOLUCION AGRICOLA SL	B30554901	POL HITA TORRE PAC	16.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053484140	L ZAQUINAULA	X3662920D	TOTANA	08.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053384480	W PARAMO	X3869984G	TOTANA	11.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404254340	G CABRERA	74412142	CANTAREROS TOTANA	26.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404053817	J PALAO	22424879	YECLA	13.02.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053206965	M AKDIM	X2929606G	ANDOSILLA	30.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053493322	M DARTEY	X1412668P	PAMPLONA	04.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052997742	J RAMOS	10568358	CANGAS DE NARCEA	14.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053466045	A HAMDAI	X2573314M	MANACOR	14.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052503514	C IGEKE	X2946935Z	VIGO	20.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053522152	A FLORES	23787065	MAIRENA DEL ALJARAFE	17.02.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053544214	J IGLESIAS	04130540	TALAVERA DE LA REINA	02.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053206643	T SANTIAGO	21190835	GANDIA	30.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053491829	MOVIL OCASION S L	B96382171	QUART DE POBLET	21.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053365617	V MUÑOZ	48415650	RIBARROJA DEL TURIA	19.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053385021	C TORRES	22595302	VALENCIA	16.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404252925	R TORMO	20414239	XATIVA	16.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053173765	R MILTCHEV	X2789357D	MAYORGA	27.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5109 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se incidan, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 16 de abril de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053252252	W ROBLEDO	X3295204V	ORIHUELA	02.01.2004	90,00		RD 13/92	167.
300052099776	J MEDINA	45567426	TORREVIEJA	26.07.2003	700,00		L. 30/1995	002.1
300052991995	L HAMID	X3774199Z	EL EJIDO	21.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052725730	M KOUNIA	X1420075D	STA MA DEL AGUILA	10.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404292496	L GALERA	27507366	MARIA	28.12.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052929852	R LAKOUISS	X1296707J	VICAR	26.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052946461	H EL BAKKALI	X2456686X	VICAR	05.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053353202	D INAOU	X1395928N	ESPARREGUERA	24.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053268077	B ZEROUALI	X3230008A	PUEBLA DON FADRIQUE	03.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052941270	B EL MESSAOUDI	X2119762J	LA PUERTA DE SEGURA	05.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053268296	A PACHECO	24758514	PIZARRA	10.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053268284	A PACHECO	24758514	PIZARRA	10.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053050552	A AYAD	45291327	MELILLA	04.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053359710	R ALVAREZ	51906659	AGUILAS	15.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053146713	D ROMERA	74430099	AGUILAS	14.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052991673	F GIL	33863228	ALGUAZAS	15.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053504629	F SANCHEZ	34794600	BENIEL	10.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404293543	F MARIN	77504588	BENIEL	02.01.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053306900	M CHAHLAL	X2853690B	CARTAGENA	08.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053088397	F FERRER	22890995	CARTAGENA	15.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052994571	J RUBIO	22927161	CARTAGENA	27.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052994650	A ZAPATA	74358204	FTE CUBAS CARTAGEN	09.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053332776	S ZENNOUTI	X2803120H	LA PALMA CARTAGENA	13.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052417191	K ZENAGUI	X2504830S	LLANO DEL BEAL	02.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051742033	A GHACHOUA	X2626159L	LOS DOLORES CARTAG	06.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053420148	Y AYNAOU	X2117613A	LOS DOLORES CTG	06.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053500934	A KHALILE	X4201318T	CIEZA	01.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053249071	A MENDEZ	22481317	FORTUNA	04.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053319280	S PEREZ	X3166482A	JUMILLA	15.01.2004	150,00		RD 13/92	054.1
300052664273	P CHOCO	X4329427E	JUMILLA	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052949231	R KHLOUFI	X1611598B	LA UNION	06.11.2003	90,00		RD 13/92	106.2
300053435980	M HUERTAS	23026352	LA UNION	21.12.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052882094	A ANNE	X3011614V	LAS TORRES COTILLAS	30.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053435267	G LOPEZ	74345541	LAS TORRES COTILLAS	15.01.2004	70,00		RD 13/92	101.1
300052915841	A MAGUENO	X1282933Q	LORCA	22.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053103003	N GUEYE	X2634484H	LORCA	08.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052663955	V MATEOS	X2875896E	LORCA	03.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053355971	J RIVERA	X3034596E	LORCA	07.01.2004	70,00		RD 13/92	101.1
300053387145	N ANALUISA	X3483627R	LORCA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053149570	C OBANDO	X3914212A	LORCA	31.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053384934	M TOLEDO	X4250852S	LORCA	30.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053187016	G MOROCHO	X4520976G	LORCA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053109005	O ALEKSANDROV	X4725175D	LORCA	07.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053359174	J MORENO	23222586	LORCA	05.01.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053351199	R RUEDA	23226057	LORCA	04.12.2003	70,00		RD 13/92	101.1
300053385320	I LOPEZ	23270295	LORCA	16.11.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053149969	J MARTINEZ	23285628	LORCA	07.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052635960	TRANS CRICKET SL	B30538235	AGUADERAS LORCA	10.07.2003	2.600,00		L. 30/1995	003.A
300053108712	J RUIZ	23208113	DIP CAMPILLO LORCA	12.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053267413	A GIMENEZ	23238733	DIP CAZALLA LORCA	24.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053266445	J IBARRA	23225245	DP PULGARA DE LORC	27.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053149611	J TORREGROSA	75718352	TORRECILLA	01.11.2003	PAGADO		L. 30/1995	003.B
300053149600	J TORREGROSA	75718352	TORRECILLA	01.11.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053450610	M MEDINA	48423540	MOLINA DE SEGURA	12.01.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300404300754	M BUENDIA	52359636	MOLINA DE SEGURA	14.01.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053439431	F MARTINEZ	74315745	MOLINA DE SEGURA	09.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053501100	F MARTINEZ	74315745	MOLINA DE SEGURA	09.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052674503	A MONTIEL	77714407	MORATALLA	12.01.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052674515	A MONTIEL	77714407	MORATALLA	16.01.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053507862	W IGBINOGHODUA	X2738078C	MURCIA	10.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052501669	R EL ACHIR	X3062793K	MURCIA	29.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053434639	R VILLARROEL	X3746690J	MURCIA	13.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053134577	Y KHAMULA	X4240301K	MURCIA	15.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052890054	H BENAISSA	X4266510X	MURCIA	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051762354	M CANOVAS	22433651	MURCIA	31.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053320841	J HERNANDEZ	27437452	MURCIA	07.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053248080	J LAZARO	27440819	MURCIA	23.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053412140	A LORENTE	27457347	MURCIA	22.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053088610	J PARRAGA	34803162	MURCIA	09.08.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053244887	A GARRIGOS	34811421	MURCIA	23.12.2003	90,00		RD 13/92	169.
300052889180	J CIEZAS	34813206	MURCIA	06.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052889088	J FERNANDEZ	48482941	MURCIA	19.11.2003	150,00		RD 2822/98	015.4
300053502360	G PELLUZ	48519912	MURCIA	28.12.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300404276259	J GONZALEZ	50033718	MURCIA	21.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
309052894407	E ANDREU	74328744	ALQUERIAS	16.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404301527	J TORRALBA	34790039	CABEZO DE TORRES	16.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052765417	F GALVEZ	34816867	CABEZO DE TORRES	06.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052892117	M GASPAR	22477153	CHURRA	03.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053016441	A CAMPUZANO	74332380	CHURRA	05.10.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053205237	R BENHADDOU	X2957277Y	CORVERA MURCIA	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052728627	O JIMOH	X2818388Z	EL PALMAR	22.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053358870	J MELGAREJO	22449097	EL PALMAR	15.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053501227	F GOMEZ	48491450	EL PALMAR	13.01.2004	60,00		RD 13/92	173.2
300053135880	R CORTES	27440322	ESPINARDO	21.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052875934	S FERNANDEZ	27468574	ESPINARDO	28.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052774340	M BARNES	34816913	ESPINARDO	15.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053006289	M CONTRERAS	48398494	ESPINARDO	01.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053502189	J PUCHE	48495295	ESPINARDO	01.01.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053319061	J MU¥OZ	34812174	LA ARBOLEJA	19.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052947817	S BELAZOUZI	X1379219R	LOBOSILLO	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051741909	K AZEDDINE	X4260144S	LOBOSILLO	18.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052871369	F BELANDO	27427276	LOS GARRES	16.12.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053438670	J FRANCO	27453143	LOS GARRES	07.01.2004	60,00		RD 13/92	077.
300053365423	S CHEGGOUR	X2210591S	MONTEAGUDO	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053500259	A MOUKDAD	X3464741K	MONTEAGUDO MURCIA	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052766720	J KABAL	X3249216Y	SANGONERA LA VERDE	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053343129	J VITERI	13894074	SANGONERA LA VERDE	14.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404277173	S MARTINEZ	22418109	SANGONERA LA VERDE	26.11.2003	140,00		RD 13/92	048.
300404277215	B ORENES	22448130	SANGONERA LA VERDE	26.11.2003	200,00		RD 13/92	048.
300052726898	J MARTINEZ	34805952	SANGONERA LA VERDE	12.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053091487	F INIESTA	22428527	SANGONERA VERDE	10.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053329960	J HERNANDEZ	27436804	SANGONERA VERDE	15.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053432497	R MU¥OZ	34821552	SANTA MARIA GRACIA	07.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052859316	F FUENTES	34802337	SANTIAGO Y ZARAICH	30.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052735553	E GASMI	X3138904W	SUCINA	03.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053414343	L VACACELA	X3955224Y	PUERTO LUMBRERAS	06.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053146130	H HICHAM	X4196879T	PUERTO LUMBRERAS	29.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052832194	A SALAS	23228413	PUERTO LUMBRERAS	05.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053090860	A SALAS	23228413	PUERTO LUMBRERAS	30.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053250309	E GOURADA	X1337314W	SAN JAVIER	14.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052754419	V LOZANO	X3602153P	SAN JAVIER	25.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052916596	M ROMERO	X4231872X	SAN JAVIER	18.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052916547	A MEZIANE	X1298551V	LA RODA	15.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052907923	M ES SALEHY	X1992954G	SAN PEDRO PINATAR	21.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053140334	A BOUKHRIS	X2308111S	SAN PEDRO PINATAR	21.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053336782	J BAUTISTA	27461823	SAN PEDRO PINATAR	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052741401	K VICU¥A	X4175939J	TORRE PACHECO	20.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052862423	M GUANOCHANGA	X4223057G	TORRE PACHECO	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053205134	K BEN AMER	X3231495H	BALSICAS	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052921970	N BHALLIL	X2788849F	SAN CAYETANO	16.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052679896	J JAPON	X3193003M	SAN CAYETANO T PAC	20.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053250917	J ENCALADA	X2824893X	TOTANA	04.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053384569	W PADILLA	X2866765E	TOTANA	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053384363	F CARDENAS	X2934295R	TOTANA	03.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053384776	C MONTERO	X3433879W	TOTANA	14.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053384715	C RODRIGUEZ	X3665595Q	TOTANA	02.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052908903	W BENAVIDES	X3865248Y	TOTANA	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052916730	J CAMPO	X3962569Z	TOTANA	09.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053289871	S LLAMUCA	X4192837Y	TOTANA	08.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053097880	L CUYACHAMIN	X4193652Q	TOTANA	28.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053530082	S CAIZA	X4224651B	TOTANA	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053384466	N CALI	X4327663Y	TOTANA	10.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053250498	N CALI	X4327663Y	TOTANA	24.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053289299	L NAULA	X4379085T	TOTANA	05.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053351801	D RODRIGUEZ	X4445891Z	TOTANA	13.01.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053357827	J SANCHEZ	77721967	TOTANA	01.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053068787	CLIMACO SERVICI. S L	B30133672	YECLA	02.09.2003	60,00		RD 13/92	015.1
300051884435	M VILLAVICENCIO	X4161517N	YECLA	28.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053310355	A MORENO	74503027	YECLA	29.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053327434	C PE¥A	13979169	CORRALES BUELNA	13.11.2003	90,00		RD 13/92	146.3
300053008020	L HERNANDEZ	47758676	BONAVISTA TARRAGON	07.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404294869	R PEREZ	03849724	PORTILLO DE TOLEDO	05.01.2004	200,00		RD 13/92	050.

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

5592 Realización de actos de campaña electoral y lugares de colocación gratuita de propaganda electoral.

Doña María Dolores Rodríguez Fernández, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo n.º 57 de la Ley Orgánica de Zona para la realización de actos de campaña electoral, así como de los lugares de colocación gratuita de propaganda electoral:

RELACION DE LOCALES Y LUGARES

CARAVACA DE LA CRUZ

CASCO URBANO:

- Teatro Thuillier, capacidad 400 personas.

- Casa de la Cultura, capacidad 225 personas.

PEDANIAS:

Archivel:

- Colegio «Santa Bárbara», capacidad 100 personas.

Barranda:

- Centro Social, capacidad 500 personas.

Singla:

- Centro Social, capacidad 100 personas.

La Almudema:

- Colegio Público Valle Quípar, capacidad 100 personas.

Benablón:

- Centro social, capacidad 50 personas.

Pinilla:

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

La Encarnación:

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

Caneja:

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

Navares:

- Centro Social, capacidad 100 personas.

Los Royos:

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

El Moral:

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

Junquera-Moralejo:

- Centro Social, sito en el Moralejo, capacidad 50 personas.

Los Prados:

- Centro Social, capacidad 100 personas.

DIAS Y HORAS EN QUE LOS LOCALES PUEDEN SER UTILIZADOS:

- Centros Sociales, Teatro Thuillier y Casa de la Cultura: todos los días sin limitación de horario.

- Colegios y Escuelas: todos los días, fuera del horario lectivo.

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

1.- C/ Matadero, margen izquierda. Fachada del mercado de Ganados y antiguo Matadero Municipal, con una extensión de 50 metros.

2.- Panel instalado en Avda. de los Andenes (junto Parque de Bomberos). Largo 14 m. Altura 1,50 m.

3.- Panel instalado en c/ Ciruelos. Largo 14 m. Altura 1,50 m.

4.- Panel instalado en Avda. Juan Carlos I (junto Pistas Municipales). Largo 14 m. Altura 1,50 m.

5.- Panel instalado en c/ Junquito. Largo 11,20 m. Altura 1,50 m.

6.- Panel instalado en plaza de San Francisco. Largo 14 m. Altura 1,50 m.

CEHEGIN

CASCO URBANO:

- Plaza de Toros, capacidad 7.000 personas.

- Plaza de la Constitución, capacidad 3.000 personas.

- Paseo de la Concepción, capacidad 2.000 personas.

- Auditórium Parque Municipal, capacidad 2.000 personas.

- Sala de Exposiciones, capacidad 70 personas.

COLEGIOS DE E.G.B., (En horas no lectivas).

- Conde de Campillos, capacidad 1.500 personas.

- Pérez Villanueva, capacidad 500 personas.

- Ciudad Begastri, capacidad 3.000 personas.

- Virgen de las Maravillas, capacidad 2.000 personas.

- Aula de Párvulos Barrio S. Antonio, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela el Chaparral, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela Campillo Jiménez, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela Cañada Canara, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela Valentín, capacidad 40 personas.

PEDANIAS:

La Carrasquilla:

- Local Social, capacidad 40 personas.

Canara:

- Local Social, capacidad 70 personas.

Valentín:

- Local Social, capacidad 50 personas.

Cañada Canara:

- Local Social, capacidad 50 personas.

Campillo de los Jiménez:

- Local Social, capacidad 50 personas.

El Chaparral:

- Local Social, capacidad 50 personas.

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

Paneles instalados con una dimensión de 2,40 metros de largo por 1,20 metros de ancho, excepto de los colocados en c/ Begastri, cuyas dimensiones son 1,20 metros de largo por 1,20 de ancho.

CASCO URBANO

- Gran Vía, 2 paneles.

- San Agustín, 2 paneles.

- Placeta de la Soledad, 1 panel.

- Avda. Ciudad Mataró, 1 panel.

- C/ Mayor, 1 panel.

- C/ Campo de fútbol, 2 paneles.

- C/ Ginés de Paco y de Gea, 1 panel.

- Plaza España, 1 panel.

- Ctra. de Murcia, 2 paneles.

- Plaza Constitución 2 paneles.

- Cuesta del Parador, 1 panel.

- Plaza de Toros 1 panel.

- Placeta San Francisco, 1 panel.

- Avenida Plaza de Toros, 1 panel.

- C/ Begastri, 4 paneles.

PEDANIAS:

- Canara, 2 paneles.

- La Pilá, 1 panel.

- Capillo, 1 panel.

- Cañada de Canara, 1 panel.

- Pedanía de Valentín, 3 paneles.

- Algezares, 1 panel.

- La Carrasquilla, 2 paneles.

- El Chaparral, 2 paneles.

MORATALLA

CASCO URBANO

- Salón de Actos del Ayuntamiento (a partir de las 15 horas).

- Comedor Colegio Público Juana Rodriguez (a partir de la finalización de las actividades escolares).

- Glorieta. Libre.

- Salón de Actos de la Biblioteca Municipal. Libre.

- Teatro Trieta. Libre.

PEDANIAS:

Benizar:

- Comedor Colegio Santa Bárbara (finalización actividades escolares).

- Salón Hogar de la Tercera Edad, planta inferior. Libre.

Otos:

- Local Social. Libre.

Mazuza:

- Local Social. Libre.

Sabinar:

- Comedor Colegio San Bartolomé. (finalización de actividades escolares).

Calar de la Santa:

- Local Social. Libre.

San Juan:

- Salón Social Polideportivo Municipal. Libre.

Béjar:

- Local Social. Libre.

Inazares:

- Local Social. Libre.

Los Odres:

- Local Social. Libre

Cañada de la Cruz:

- Local Social (Teleclub). Libre.

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

- Ctra. Calasparra. 30 m² (verja el Churro).

- C/ Constitución. 18 m² (verja Ayuntamiento).

- C/ Barrio Nuevo. 26 m² (verja Ayuntamiento).

- Pz. Los Inmigrantes. 53 m² (verja Centro Salud).

CALASPARRA

LOCALES:

- Campo de fútbol, 5.000 personas. De lunes a viernes, sábados y domingos, sólo por la mañana.

- C.P. Ntra. Sra. de la Esperanza 200 personas. Todos los días fuera del horario escolar.

- C. P. Los Molinos, 100 personas. Todos los días fuera del horario escolar.

- C. P. Las Pedreras, 100 personas. Todos los días fuera del horario escolar.

- Auditorio Municipal, 250 personas. Todos los días de 19 a 23 horas.

- Casa de la Cultura, 70 personas. Laborables de 19 a 23 horas. Sábados y festivos de 12 a 14 horas, y de 19 a 23 horas.

- Club de la Tercera Edad, 50 personas. Laborables de 17 a 20 horas. Sábados y festivos de 12 a 14 horas.

- Encomienda. 100 personas. Sábados y festivos de 12 a 14 y de 19 a 23 horas.

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

- Farolas de la Avda. Juan Ramón Jiménez y Avda. 1.º de Mayo (En soportes metálicos).

- C/ Teniente Flomesta, 10 metros, 4 paneles (Solar antiguo Garaje Félix).

- Avda. 1.º de Mayo, 10 metros, 4 paneles (Pared solar R. Valero).

- C/ Hospicio, 10 metros, 4 paneles (Lateral Plaza de Abastos).

- Ctra. de Mula, 10 metros, 4 paneles (Muros sin plantas).

- C/ Ordóñez, 10 metros, 4 paneles (Pared P. Agencia).

- C/ Cultura, 10 metros, 4 paneles (Solar frente a Instituto).

- C/ Mayor, 10 metros, 4 paneles (Solar Valera).

- Plaza Constitución 10 metros, 4 paneles (Casa junto Encomienda).

- Plaza Corredera, 10 metros, 4 paneles (Casa Doña María Velázquez).

- C/ Merry del Val, 10 metros, 4 paneles (Baranda Molinico).

- C/ Los Santos, 10 metros, 4 paneles (Pared Hospital).

- C/ Esparragal, 10 metros, 4 paneles (Muro Plaza Santos).

- C/ Teniente Flomesta 10 metros, 4 paneles (Pared frente bar Zagales).

Los Paneles, tienen unas medidas de 1,20 por 2,45 m.

Caravaca de la Cruz, 30 de abril de 2004.—La Secretaria.

Junta Electoral de Zona de Cartagena

5591 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cartagena, por medio del presente

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2.º de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se hace pública la relación de los locales oficiales y lugares públicos que han reservado los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta

Electoral de Zona de Cartagena, para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

—Centro Cultural «Ramón Alonso Luzzy».

—Casa de la Juventud.

—Pabellones Municipales de Deportes:

-Central, en calle Wssell de Guimbarda.

-Los Dolores.

-Barrio Peral-Cuatro Santos.

-Jiménez de la Espada, en Paseo Alfonso XIII.

-Santa Lucía (Bastarreche).

-El Algar (Colegio Público Virginia Pérez).

—Centros Públicos de Enseñanza en barrios y pedanías, siempre que no se interfiera el normal desarrollo de las actividades docentes y el funcionamiento del Centro, con excepción del Instituto Juan Sebastián Elcano y los Colegios Virgen del Carmen, Antonio Ulloa y Virgen de Begoña.

—Locales Sociales Municipales:

-Los Dolores, calle Alfonso XIII, número 101.

-Pozo Estrecho, calle Explorador Oquendo, s/n.

-La Palma, calle Alberto Colao, s/n.

-Barrio Peral, calle San Fulgencio, s/n.

-Urbanización Mediterráneo, calle Rubí, 27.

-La Aljorra, Camino Barbero-B.ª Venecia.

-Tallante, Plaza Luis Tallante, s/n.

-Perín, carretera Isla Plana, s/n.

-Molinos Marfagones, Avenida de Canteras, n.º 14.

-Isla Plana, Plaza del Mar, n.º 4.

-Canteras, calle Verano, n.º 17.

-Los Belones, Plaza de la Iglesia, s/n.

-El Algar, Camino Lo José, n.º 14.

-Los Barreros, calle Mayor, s/n.

-Santa Lucía, calle Pedro Jorquera, n.º 5.

-El Estrecho, calle Muñoz Delgado, s/n.

-B.º Concepción, calle Subida Vergel, n.º 1.

-Ensanche-Almarjal, Ronda Ferrol del Caudillo, s/n.

-El Albujón, Plaza Mayor, s/n.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Casas de Cultura de La Pinilla, Las Palas, Cuevas de Reyllo, Los Cánovas, Balsapintada y Fuente Álamo de Murcia capitalidad, todos los días de 8 de la mañana a 12 de la noche.

AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN

LOCALES OFICIALES.- Utilizables laborables y festivos, sin limitación horaria.

-Centro Cívico, sito en Plaza Asensio Sáez (La Unión).

-Antiguo Mercado Público, sito en Plaza Joaquín Costa (La Unión).

-Hospital de la Caridad, sito en B.º de la Encarnación, n.º 56 (Portman).

-Centro Social, sito en calle Tomás Egea (Roche).

LUGARES PÚBLICOS

-Parques y plazas públicas.

-Polideportivo Municipal, sito en Plaza Los Sánchez, días laborables a partir de las 20,00 horas. Días festivos de 9 a 14 horas.

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Mazarrón

-Colegio Público «Francisco Caparrós» - sábados y domingos, a partir del 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2004, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

-Colegio Público «Ginés García» - sábados y domingos, a partir del 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2004, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

Puerto de Mazarrón

Colegio Públicos «Manuela Romero» - sábados y domingos, a partir del 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2004, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

Pedanías

Colegios Públicos - sábados y domingos, a partir del 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2004, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

Cartagena, 30 de abril de 2004.—La Secretaria.

___

Junta Electoral de Zona de Cieza

5593 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1º y 2.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se comunican los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral facilitados por los Ayuntamientos correspondientes a esta Zona.

CIEZA:

Salón de Actos C.E.I. y P. Jerónimo Belda.

Salón de Actos C.E.I. y P. José Marín.

Salón de Actos C.E.I. y P. Antonio Buitrago.

Auditorio Municipal «Parque Municipal».

Salón de Actos C.E.I. y P. San Bartolomé.

La utilización de los anteriores locales oficiales se podrá realizar de lunes a viernes desde las 17,30 horas y los sábados y domingos durante todo el día.

ABARÁN:

Barriada Virgen del Oro. Hogar Social.

Barriada San José Artesano. Hogar Social.

Barriada Hoya del Campo. Hogar Social.

Casco Urbano. Teatro Cervantes y Teatro Guerrero Mendoza.

La utilización de estos locales se podrá realizar todos los días desde las 20 a 22 horas.

FORTUNA:

Salón de Actos Biblioteca Municipal (sito en calle Remedios 39, todos los días y horas).

Locales de la escuela en las pedanías siguientes: Peña Zafra de Arriba; Fuente Blanca; La Garapacha; Caprés; Rambla Salada; La Matanza y La Gineta. Todos los días en horas no lectivas.

BLANCA:

Salón de Actos del Centro Miguel Ángel Fernández Abenza, a partir de las 18 horas.

Salón de Actos del Centro Social F.C. a partir de las 18 horas.

Parque Municipal.

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA:

Centro Cultural Infanta Cristina.

Plaza de la Constitución.

Patio Centro Personas Mayores San Roque.

Plaza Virgen del Carmen.

Centro Social del Barrio del Carmen.

Pista Deportiva Barrio Asunción.

Dichos locales y lugares estarán disponibles durante el horario de 17 a 24 horas.

OJÓS:

Colegio Rural Agrupado El Azud, a partir de las 19 horas todos los días.

Local Municipal para usos múltiples, a partir de las 17 horas todos los días.

Polideportivo municipal a partir de las 19 horas todos los días.

ULEA:

Salón de Actos del Centro Cultural (nuevo), todos los días y a cualquier hora.

ABANILLA:

Salón de Actos de «La Encomienda».

Paseo de La Ermita.

Plaza de la Constitución.

Plaza de la Purísima.

Plaza de La Lonja.

Pedanías:

Barinas: Centro Sociocultural. Plaza Pública.

Macisvenda: Centro Sociocultural.

El Cantón: Centro Sociocultural.

Cañada de la Leña: Centro Sociocultural.

Mahoya: Plaza Pública. Centro Sociocultural.

RICOTE

Salón de Actos del Centro Cultural Biblioteca a partir de las 20 horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cieza a 30 de mayo de 2004.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

Junta Electoral de Zona de Lorca

5614 Lugares públicos, así como emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia).

En virtud del presente, hace saber: Que por Acuerdo de esta fecha, el Iltmo. Sr. Presidente de esta J.E.Z, ha acordado la publicación de los lugares públicos, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral que han sido ofertados por los Excmos. Ayuntamientos de Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras, así como los días y hora en que cada uno sea utilizable debiendo los legales representantes de las candidaturas a partir de su publicación, solicitar ante esta Junta la utilización de locales y lugares mencionados, en el B.O.R.M. y que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO: ÁGUILAS (Murcia).

CARTELES:

- Plaza de «Antonio Cortijos».
- Plaza de «Robles Vives».

PANCARTAS:

- Calle Rey Carlos III.
- Calle Conde de Aranda.
- Calle Coronel Pareja.
- Calle Murcia.
- Calle Iberia.
- Paseo de Parra.
- Calle Aire.

BANDEROLAS:

- Calle Armando Muñoz Calero (4).
- Calle Antonio Salas (8).
- Carretera de Vera (30).
- Calle Prolongación Muñoz Calero (30).
- Calle Isaac Albéniz (5).
- Calle Manuel de Falla (5).
- Calle Joaquín Sorolla (7).
- Calle José María Pereda (6).
- Carretera de Lorca (49).
- Avenida de Juan Carlos I (43).
- Avenida de José Jiménez Ruano (19).
- Calle Murcia (15).
- Fransena III (13).
- Avenida del Doctor Barnard (9).
- Calle de la Ese (12).
- Paseo de Parra (76).
- Avenida del Mediterráneo (11).

MUNICIPIO: LORCA (Murcia).

PANELES: 2,44 x 1,22 m.

- Plaza de la Estrella (B.º San Cristobal)...6.
- La Cruz del Puente (B.º San Cristóbal)...6.
- Plaza Saavedra (Sto. Domingo)...8.
- Teatro Guerra...10.
- Alameda Constitución (Columnas)...8.
- Puente Nuevo Ctra. Águilas...10.
- Puente Tocinos...10.
- Avda. Europa (Frente Eroski)...8.
- Cuartel Sancho Dávila...8.
- Barrio de San Antonio (Subestación eléctrica)...6.
- Huerto de la Rueda...8.
- Recinto Ferial del Mercado de Ganados (C/ Horno)...6.

y, en las siguientes DIPUTACIONES:

ALMENDRICOS, PURIAS, LA HOYA, RAMONETE (NÚCLEO DE PUNTAS DE CALNEGRE), MORATA, LA TOVA (NÚCLEO DE LA PARROQUIA), LA PACA, ZARCILLA DE RAMOS, ZARZADILLA DE TOTANA, LA ESCUCHA (NÚCLEO LA ESCARIHUELA), POZO HIGUERA, TORREALVILLA, TERCIA, COY, y AVILESES.

(Cada una de dichas diputaciones dispondrán de 2 paneles de 2,44 x 1,22 m²).

BANDEROLAS:

Todos los puntos de iluminación nocturna considerados municipales, dentro del casco urbano y en los núcleos urbanos de las pedanías del término municipal.

PANELES:

- Veinte paneles en el Barrio de la Iglesia de 57,60 m².
- Veinticinco paneles en el Barrio del Cruce de 72,00 m².
- Cinco paneles en Esparragal-Ermita de 14,40 m².
- Cinco paneles en Esparragal-Estación de 14,40 m².
- Cinco paneles en Dip. Puerto Adentro - Goñar de 14,40 m².

PANCARTAS:

Se destinan las barandillas de los muros de la Rambla de Nogalte y la Pasarela de dicha Rambla.

BANDEROLAS:

- Todas las farolas con báculo de la Avenida Juan Carlos I.
- Todas las farolas con báculo de la Avenida de la Región Murciana.
- Todas las farolas con báculo de la Avenida Almería.
- Todas las farolas con báculo de la Calle Orfeón Fernández Caballero.
- Todas las farolas con báculo de la Calle San Francisco.
- Todas las farolas con báculo de la Avenida Dr. Salvador Caballero (Carretera Granada).
- Todas las farolas con báculo del Desvío Almería-Murcia.

LOCALES HABILITADOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

MUNICIPIO: ÁGUILAS:

- Colegio Público «Joaquín Tendero».
- Colegio Público «Virgen de los Dolores».
- Casa de la Cultura «Francisco Rabal».
- Instituto de Enseñanza Secundaria «Europa».
- Instituto de Enseñanza Secundaria «Alfonso Escámez».

(Todos ellos desde las 17,00 a las 23,00 horas).

MUNICIPIO LORCA:

- Salón de actos del Centro Cultural de la ciudad.

(c/ Presbítero Emilio García)

- Alameda de la Constitución.
- Centro Social Alfonso X El Sabio.

(C/ Benemérita-Eras altas de San José, s/n).

- Centro Social Cristóbal Sánchez López.

(Centro Médico. La Paca).

- Centro Social de Cazalla.
(Vereda Alta, Dipt. Cazalla).
- Centro Social de Coy.
(Centro de Salud Diputación de Coy)
- Centro Social de Doña Inés.
(C/ Escuelas).
- Centro Social de «La Hoya».
(Ctra. del Hinojar).
- Centro Social de la Pulgara.
(Carril de Castejón. Diput. Purias).
- Centro Social de la Sagrada Familia.
(Puente Rosignoli. La Torrecilla).
- Centro Social del Barrio de los Ángeles
(Nuevo Parque, s/n, bajo).
- Centro Social de Marchena.
(Dip. Marchena).
- Centro Social de Ramonete.
(Las Librilleras, frente al Centro Médico).
- Centro Social de Río.
(Camino de las Carretas. Dip de Río).
- Centro Social del Barrio de San Antonio.
(C/ Mariscal Pedro Musso).
- Centro Social del Barrio de San José
(Plaza de San José, 15).
- Centro Social del Barrio de San Juan.
(C/ Zapatería, s/n).
- Centro Social del Barrio de San Pedro.
(C/ Galdo, 11)
- Centro Social del Barrio de Santa María.
(C/ Sicilia, s/n).
- Centro Social de Santiago.
(C/ Plaza Juan II, Frente Iglesia Santiago)
- Centro Social de Tiata.
(Camino Parador de los Seguras).
- Centro Social de Zarcilla de Ramos
(C/ Diputación).
- Centro Social del Calvario.
(C/ Cabezo de Vélez, s/n).
- Centro Social del Paso a Nivel.
(Alameda de Cervantes, s/n).
- Centro Social Virgen de las Huertas.
(Plaza del Rey Sabio, s/n).
- Club de la Tercera Edad del Barrio de San Lázaro.
(C/ Almanzora de Bravo, 16.
- Club de la Tercera Edad del Campillo.
(Ctra. de la Almenara).
- Club de Pensionistas de la Viña.
(Parque de La Viña, s/n).
- Club de Pensionistas y Jubilados de Tercia.
(Camino de Villaespesa, Dipt. Tercia).
- Club de Pensionistas y Jubilados de Torrecilla.
(Camino Cabalgadores, s/n).
- Club Social de Morata.
(La Ermita-Morata).
- Club Social de Pensionistas de San Cristóbal.
(C/ Huercal-Overa, s/n).
- Club Social La Tova-Parroquia.
(C/ Forestal).
- Hogar del Pensionista de Purias.
(Camino de las Monjas).
- Local Social de la Escarihuela.
(La Escarihuela-La Escucha).
- Local Social de Aguaderas.
(Ctra. Campo López).
- Local Social de Almendricos.
(C/ Mayor, s/n - Almendricos).
- Local Social de Campo López.
(Campo López).
- Local Social de la Escucha.
(Dipt. La Escucha. Urb. Los Jopos).
- Local social de las Terreras.
(Las Terreras).
- Local Social de los Mayores.
(Ctra. Pulpí).
- Local Social de Pensionistas de Zarzadilla de Totana.
(C/ San Miguel, 1, Dipt. de Zarzadilla de Totana).
- Local Social de Sutullena.
(Avda. de Sutullena Bar Canales).
- Patio Central del Antiguo Cuartel de Infantería.
(Avda. Fuerzas Armadas, 1).
- Plaza Calderón de la Barca.
(Plaza de Calderón de la Barca.
- Recinto ferial de Santa Quiteria.
(Santa Quiteria).
- Salón Social de Avilés.
(Rambla de Avilés).

Los lugares anteriormente descritos donde no se especifica horario, se entenderá que están disponibles a partir de las 20 horas del día y previa comunicación de fecha y horario a la dirección de los centros.

MUNICIPIO: PUERTO LUMBRERAS.

- Colegio Público «Sagrado Corazón», sito en c/ Vicente Ruiz Llamas, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

- Colegio Público «Asunción Jordán», sito en c/ Herrerías, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

- Colegio Público «Comarcal J. A. López Alcaraz», sito en c/ San Javier, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

- Colegio Público «Purísima Concepción», sito en Diputación Esparragal, La Estación, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

- Instituto de Bachillerato, sito en c/ San Javier, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

- Centro Cívico, sito en c/ Diecinueve de Octubre, con capacidad para 250 personas, todos los días de las 10 horas a las 24 horas.

- Plaza de la Constitución, con capacidad para 350 personas, todos los días de las 10 horas a las 24 horas.

- Plaza del Barranco, con capacidad para 350 personas, todos los días de las 10 horas a las 24 horas.

- Plaza de la Ermita de Esparragal, con capacidad para 200 personas, todos los días de las 10 horas a las 24 horas.

- Parque Público Municipal, con capacidad para 250 personas, todos los días de las 10 horas a las 24 horas.

- Polideportivo de Góñar, con capacidad para 250 personas, todos los días de las 10 horas a las 24 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo insertarse en el B.O.R.M.

Dado en Lorca, 3 de mayo de 2004.—El Secretario de la J.E.Z.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

5204 Recurso de suplicación 0000160/2004.

N.I.G.: 30030 34 4 2004 0100048, Modelo: 46530.

Tipo y n.º de recurso: Recurso Suplicación 0000160/2004.

Materia: Otros Dchos. Seg. Social.

Recurrente: Francisco García Fernández.

Recurrido: T.G.S.S., I.N.S.S., Envases Metálicos Sánchez Rex, S.A., Seguros L´Abeille.

Juzgado de Origen/Autos: Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia de demanda 0000646/2003.

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 160/2004 de Murcia promovidos por D. Francisco García Fernández contra T.G.S.S., I.N.S.S., Envases Metálicos Sánchez Rex, S.A., Seguros L´abeille, sobre otros Dchos. Seg. Social, con fecha 23 de febrero del 2004 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D. Francisco García Fernández, contra la sentencia número 529/3 del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, de fecha 30-10-2003, dictada en proceso número 646/03, sobre Seguridad Social, y entablado por don Francisco García Fernández frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, La Tesorería General de la Seguridad Social, y las empresas «Envases Metálicos Sánchez Rex, S.A.», y «Seguros L´Abeille», y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia».

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Envases Metálicos Sánchez Rex, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a 16 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

5197 Procedimiento número 517/2003.

N.I.G.: 30016 1 0701953/2003.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de cabida 517/2003.

Sobre: otras materias.

De: D. Julio Reyero Pereda.

Procuradora: Sra. Susana Alonso Cabezos.

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 517/2003, a instancia de Julio Reyero Pereda expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: «Un trozo de tierra de secano, sita en el paraje de Las Oliveras, en el término municipal de la Unión, que se corresponde con la parcela catastral de referencia 5968605 XG8656N 0001 FM y que linda: Norte: con Pradial S.A., antes Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España S.A., Levante: con D. Emilio Barceló Mercader, antes María Cobacho y con D. Juan Ferández Moreno; Sur, camino de San Ginés o de las Oliveras, hoy marcado como calle Dolores Pérez Guijarro; Poniente: con Pradial S.A., antes Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S.A., camino de por medio. Inscrita en el Registro de la propiedad de La Unión, al tomo 241, libro 138, Sección 3.ª, folio 155, finca n.º 3.274».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a las personas de quien proceden los bienes, Dionisio García Ros y Dolores Martínez Mula y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 5 de abril de 2004.—El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

5138 Demanda 691/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200682/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: El Yaagoubi Mohamed.

Demandado/s: Mutua Valenciana Levante (MUVALE), empresa Agroprogres ETT S.L., empresa Usuaria Langmead España, S.L., INSS.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de fecha, en el proceso seguido a instancia de D. El Yaagoubi Mohamed, contra Mutua Valenciana Levante (MUVALE), empresa Agroprogres ETT S.L., empresa Usuaria Langmead España, S.L., INSS, TGSS, en reclamación por alta médica indebida, registrado con el n.º 691/2003 se ha acordado citar

a la empresa Usuaria Langmead España, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2004, a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21, 5.ª planta, sala vistas n.º 1, 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Empresa Usuaria Langmead España, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, 7 de abril de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5139 Demanda 119/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200067/2004.

07410.

N.º Autos: Demanda 119/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Pedro José Mayordomo Pérez.

Demandando: Empresa Juan Pedro Lázaro de Jodar.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro José Mayodermo Pérez contra empresa Juan Pedro Lázaro de Jodar, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 119/2004 se ha acordado citar a empresa Juan Pedro Lázaro de Jodar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-5-04 a las 11:30 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos de sito en Angel Bruna, 21, 5.º planta, Sala vistas n.º 1, 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a empresa Juan Pedro Lázaro de Jodar, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, 14 de abril de 2004.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5196 Procedimiento número 815/2003.

N.I.G.: 30030 1 0201025/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 815/2003.

Sobre otras materias.

De D. Jesús Alcaraz Muñoz.

Procurador Sr. Francisco José Albadalejo Caravaca.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio n.º 815/2003 a instancia de Jesús Alcaraz Muñoz, representado por el Procurador Sr. Albaladejo Caravaca, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Casa en Aljucer en el término municipal de Murcia, con dirección en calle Portiguera, 3, con una superficie edificada de 109 metros cuadrados construidos sobre un solar de 76 metros cuadrados. Dicha edificación consta de dos plantas: Planta baja con vestíbulo, cocina, salón, dormitorio, sala de dormitorios, baño, trastero, lavadero y terraza».

Lindes: Norte, José María Gómez González; Oeste, calle Portiguera por la que se accede; Sur, Francisco Merino Martínez; Este, José Antonio Martínez Carrasco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Murcia, 27 de octubre de 2003.—La Magistrada-Juez, la Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

5206 Autos número 91/2004.

Número autos: 91/2004.

Demandante: Carlos Gorky Escobar Zurita.

Demandado: Construcciones Judivier, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 91/04 seguido a instancia de don Carlos Gorky Escobar Zurita contra Construcciones Judivier, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 19 de abril de 2004.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Carlos Gorky Escobar Zurita contra Construcciones Judivier, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquel la cantidad de 447,41 euros y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la parte Construcciones Judivier, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 20 de abril de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

5210 Autos número 959/2003.

Número autos: 959/2003.

Demandante: Antonio Sanchiz Bañón.

Demandado: Tatiana Marín, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 87/04 seguido a instancia de don Antonio Sanchiz Bañón contra Tatiana Marín, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 30 de marzo de 2004.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Antonio Sanchiz Bañón contra Tatiana Marín, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 1.662,28 euros, con condena subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la parte Tatiana Marín, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 20 de abril de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Seis de Alicante

5203 Autos n.º 251/04.

El Iltmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número Seis de Alicante, ante resolución de esta fecha dictada en los autos n.º 251/04 sobre despido, se ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 9 de junio de 2004 a las 10:25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de Conciliación y Juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentra su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada: EMP. DIRECT Telesecretariado, SLU expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 16 de abril de 2004.—El Secretario.

IV. Administración Local

Archena

5129 Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2004.

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2004, el Presupuesto General Municipal y la plantilla de personal para el ejercicio 2004, se anuncia que los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, con la correspondiente documentación, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de esta Corporación, que se resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados.

Archena, 20 de abril de 2004.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

—

Blanca

5112 Presupuesto General de la Corporación, junto con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que ha sido definitivamente aprobado, se expone al público el Presupuesto General de la Corporación, junto con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, para el ejercicio 2004 que, por capítulos, presenta el siguiente resumen:

Resumen económico de ingresos.

A) Operaciones Corrientes.	
Capítulo 1. Impuestos Directos	657.020,24
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	150.202,42
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.946.495,97
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.116.112,24
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	122.412,00
Suma operaciones corrientes	3.992.242,87
B) Operaciones de Capital.	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	1.682.305,93
Capítulo 7. Transferencias de capital	2.592.717,22
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00
Suma operaciones capital	4.275.023,15
Suma de ingresos de capital	4.275.023,15
Suma total estado de ingresos	**8.267.266,02**

Resumen económico de gastos.

A) Operaciones Corrientes.	
Capítulo 1. Gastos de Personal	1.548.519,13
Capítulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios	2.360.780,49
Capítulo 3. Gastos financieros	37.106,97
Capítulo 4. Transferencias corrientes	224.783,25
Suma operaciones corrientes	4.171.189,84
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	3.158.387,74
Capítulo 7. Transferencias de capital	87.166,55
Capítulo 9. Pasivos financieros	850.521,89
Suma operaciones de capital	4.096.076,18
Suma total estado de gastos	8.267.266,02

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Plantilla de personal

Plazas	Denominación	Grupo	C.D.	Vacantes	Propiedad
Funcionarios					
	1. – Habilitación Nacional				
1	1.1. – Secretario	A	26	UNA	
1	1.2. – Interventor	A	22	UNA	
	2. - Escala de Administración General				
	2.2. – Subescala Administrativa				
1	2.2.1. – Tesorero	C	22		Una
2	2.2.2. – Administrativo	C	20		Dos
	2.3. – Subescala Auxiliar Administrativo				
6	2.3.1. Auxiliar Administrativo	D/C	15 y 16		Seis
	3.- Escala de Administración Especial				
	3.1. – Subescala Técnica				
	3.1.1. - Clase Auxiliar				
1	3.1.1.1- Auxiliar Archivo-Biblioteca	D/C	16		Una
	3.2. – Subescala Servicios Especiales				
	3.2.1.- Policía Local				
1	3.2.1.- Sargento Policía	B	19	Vacante	Una
1	3.2.1.1. - Cabo Policía	C	18		Una
8	3.2.1.2. - Policía Local	C	16	1 vacante	Ocho
	3.2.2. - Clase: Personal de Oficios				
1	3.2.2.1 Encargado Gasolinera	D/C	16		Una
1	3.2.2.2. – Encargado Cementerio	E	14		Una
24	**Total Funcionarios**				**Veinticuatro**
	Personal Laboral Fijo				
1	Ordenanza Ayuntamiento	E	12		Una
2	Limpiadora	E	7		Dos
1	Jefe de Servicios	E	14		Una
1	Peón Oficios varios	E	7		Uno
1	Auxiliar Ambulatorio	E	7		Una
1	Ordenanza Colegio	E			Una
1	Operario de Jardinería	E	10		Una
2	Peón Servicios Múltiples (T. Parcial)	E	7		Dos
3	Peón Limpieza y Recogida Basuras	E			Tres
13	**Total Fijos**				**Trece**

Plazas	Denominación	Vacantes	Propiedad
Personal Laboral Temporal			
8	Asistencia a Domicilio	Ocho	
1	Responsable centro empleo	Uno	
1	Relaciones laborales OPEA	Uno	
1	Psicólogo OPEA	Uno	
1	Profesor iniciación profesional	Uno	
1	Monitor iniciación profesional	Uno	

Plazas	Denominación	Vacantes	Propiedad
2	Auxiliar centro conciliación	Dos	
1	Asesor Jurídico	Uno	
1	Monitor Gerontogimnasia	Uno	
1	Psicólogo	Uno	
1	Auxiliar Ambulatorio	Uno	
3	Limpiadora	Tres	
2	Profesores E.G.B.	Dos	
1	Arquitecto Municipal	Uno	
1	Oficial 1ª Construcción	Uno	
2	Peón Servicios Múltiples	Dos	
1	Director Escuela de Música	Uno	
1	Técnico mantenimiento Teatro	Uno	
1	Azafata exposiciones	Uno	
1	Empleado Gasolinera	Uno	
32	**Total Temporales (Excepto sustituciones)**	**32**	

Relación Puestos de Trabajo

Ayuntamiento de Blanca

Denominación	N.º Pt	FP	GR	C.D.	C.E.anual	CAR	ESC
AREA DE SECRETARIA							
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 1	C	A	26	5.772,03	H N	H N	
RESP. SECRETARIA Y ASISTENCIA DIRECTA AL ALCALDE	1	C	D/C	16	5.772,03	F	AG
RESP. INFORMACION, REGISTRO Y SERVICIOS GENERALES.	1	C	D/C	16	5.772,03	F	AG
CONSERJE-NOTIFICADOR	1	C	E	12	2.430,01	L	AG
RESPONSABLE.ARCHIVO-BIBLIOTECA	1	C	D/C	16	5.772,03	F	AG/AE
AREA DE INTERVENCION							
INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.	1	C	A	22	5.772,03	H N	HN
RESPONSABLE DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD.	1	C	C/D	20	5.772,03	F	AG
RESPONSABLE DE GESTION TRIBUTARIA Y RECURSOS LOCALES.	1	C	D/C	16	5.772,03	F	AG
RESPONSABLE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y JUSTIFICACION DE GASTOS	1	C	D/C	16	5.772,03	F	AG
AREA DE TESORERIA							
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO Y JEFE AREA	1	L D	C	22	6.188,18	F	AG
RESPONSABLE DE PERSONAL, FORMACION Y EMPLEO.	1	C	D/C	16	5.772,03	F	AG
AREA DE URBANISMO							
ARQUITECTO: RESPONSABLE DE PLANES Y GESTION URBANISTICA	1	L D.	A			L/F	AE
RESPONSABLE DE LICENCIAS, MONTES Y CEMENTERIO.	1	C	C/D	20	2.405,01	F	AG
AREA INFORMATICO-URBANISTICA	1	C	C/D	15	4.528,44	F	AG
AREA DE SEGURIDAD							
SARGENTO POLICIA LOCAL	1	C	B	19	8.068,33	F	AE
CABO DE LA POLICIA LOCAL.	1	C	C	18	5.907,16	F	AE
AGENTE DE LA POLICIA LOCAL	8	C	C	16	5.546,56	F	AE
SERVICIO DE CEMENTERIO, GASOLINERA Y SANITARIO							
RESPONSABLE DE AMBULATORIO	1	C	E	7	2.610,00	L	AE
RESPONSABLE DE CEMENTERIO	1	C	E	14	2.475,72	F	AE
RESPONSABLE DE GASOLINERA	1	C	D	16	5.772,03	F	AE

Denominación	N.º Pt	FP	GR	C.D.	C.E.anual	CAR	ESC
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y LIMPIEZA							
JEFE DE SERVICIOS	1	C	E/D	14	4.580,92	L	AE
LIMPIADORA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1	C	E	7	1.103,46	L	AE
LIMPIADORA ESTACION	1	C	E	7	1.125,53	L	AE
PEON DE LIMPIEZA VIARIA Y MERCADO	2	C	E			L	AE
PEON DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	1	C	E			L	AE
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO	1	C	E			L	AE
RESPONSABLE DE SERVICIOS VARIOS	1	C	E	7	978,25	L	AE
RESPONSABLE DE PARQUES Y JARDINES	1	C	E	7	3.751,75	L	AE
PEON DE SERVICIOS VARIOS- ESTACION DE BLANCA	2	C	E	7	407,38 / 645,98	L	AE

Blanca, 14 de abril de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Calasparra

5452 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Casa del Pino».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Antonio Martínez Buitrago, «La Casa del Pino».

Calasparra, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5446 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Frailes».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don José María López Martínez, en el paraje «Cabezo de los Frailes».

Calasparra, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5447 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Frailes».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Joaquín Fernández Campos, en el paraje «Cabezo de los Frailes».

Calasparra, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5448 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Frailes».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Juan López Martínez, en el paraje «Cabezo de los Frailes».

Calasparra, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5449 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Frailes».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Diego Antonio Aznar Galipienso, en el paraje «Cabezo de los Frailes».

Calasparra, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5450 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Frailes».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Francisco Navarro Valero, en el paraje «Cabezo de los Frailes».

Calasparra, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5451 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Frailes».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Ramón Hidalgo Párraga, en el paraje «Cabezo de los Frailes».

Calasparra, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5444 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa Tendero».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por doña Rosa María Espín López «Casa Tendero».

Calasparra, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5445 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Casa del Pino».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Diego Moreno Marín, «La Casa del Pino».

Calasparra, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5442 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el Paraje «La Florida».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de Construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por María Fernández Martínez, en el Paraje «La Florida».

Calasparra, 22 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5438 Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en el Paraje «Hoya de Gil Pérez»

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley de Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Francisco Muñoz Lozano, en el Paraje «Hoya de Gil Pérez».

Calasparra, 28 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5443 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Salvador Navarro Chico, en el paraje «La Piñera».

Calasparra, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

——

Cehegín

5441 Construcción en suelo no urbanizable. Exp. autorización previa / SNU - 27/04.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa / SNU - 27/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «El condado» Campillo Baezas (Finca 24.940).

Promotor: Doña Marcia Vanessa Lawton.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 15 de abril de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 03-07-2003), El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

——

Jumilla

5440 Aprobados padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 20/04/2004, han sido aprobados los siguientes padrones: Padrón de Vados Permanentes por importe de 48.275,18 euros, Cotos de Caza por importe de 5.868,59 euros y Quioscos por importe de 7.806,67 euros.

Asimismo, se pone en conocimiento que el periodo voluntario de pago será del 5 de mayo al 5 de julio de 2004 ambos inclusive.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en la entidades bancarias colaboradoras.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque no se reciban o extravíen, podrá solicitarse un duplicado en la Oficina de Recaudación Voluntaria sita en este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla a 12 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

——

La Unión

5111 Padrones de tasa situado en vía publica de autotaxis y vehículos de alquiler, precios públicos sobre quioscos en la vía publica, y entrada de vehículos y reserva de espacio, para el ejercicio 2004.

Que aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 7 de abril del 2004, los padrones de las siguientes Tasas para el actual ejercicio 2004:

- Tasa por situado en la vía pública de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

- Tasa de quioscos en la vía pública.

- Tasa de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública

Se expone al público por un periodo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, a los efectos de notificación colectiva, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá

formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se comunica que el periodo de cobro en voluntaria será 2 meses a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, más los intereses de mora y costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Cortes de Cádiz, n.º 7.

La Unión, 15 de abril de 2004.—El Concejal Delegado, Mariano Oliver Sánchez.

Mazarrón

5110 Solicitud de licencia municipal para construcción de vivienda. Ref. R.G.E. n.º 698).

Doña Trinidad Carvajal López (Ref. R.G.E. n.º 698) solicita licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en diputación de Leiva, paraje Los Granados, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3. de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón a 15 de abril de 2004.—Francisco Blaya Blaya.

Murcia

5125 Aprobación definitiva del documento de modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan Parcial del Sector ZU-SU-Sn4, en Sucina.

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el documento de modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan Parcial del Sector ZU-SU-Sn4, Sucina.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas que se modifican es el siguiente:

«6.2.4. Ordenación de volúmenes, altura y número de plantas y demás determinaciones definitorias de la edificación y su situación en la parcela.

Art. 46. Tipos de Ordenación.

La descripción detallada de la calificación pormenorizada proyectada es la siguiente.

Parcelas de vivienda unifamiliar, correspondiente al uso característico residencial, en dos tipologías diferenciadas, adosada y aislada:

Unifamiliar Adosada (RD).

Unifamiliar Aislada (RF).

A/ Unifamiliar Adosada (RD).

Se caracteriza por la sucesión de unidades de edificación con viviendas adosadas. Ajustándonos al PGMO, no se han proyectado fachadas continuas de más de 60 metros de longitud, lo que limita a un máximo de diez el número de viviendas adosadas en fachada continua.

Después de analizar la superficie de las manzanas y las edificaciones establecidas en las normas urbanísticas de este Plan Parcial, se obtiene una superficie total de manzanas de 58.272,84 m² con posibilidad d edificar viviendas de la tipología RD y dispuestas en parcela de dimensiones mínimas de 7,5 metros de anchura y de 15 metros de profundidad para ajustarnos a las imposiciones del PGMO. Las manzanas integradas

por este tipo de edificación están diseminadas por todo el ámbito territorial, adaptando la geografía existente al planeamiento. Todas las parcelas tiene su parte correspondiente de zona verde privada, computable a la hora de compensar el estándar de zonas verdes públicas locales (dotacional de carácter local).

Esta modalidad de vivienda es la que menor porcentaje de superficie ocupa en el sector, alcanzando las manzanas con tipología RD un porcentaje de 45,15 % sobre la superficie total residencial de las manzanas del sector. Para el resto de condiciones (condiciones de uso, altura máxima...) serán de aplicación los artículos 5.9.1 a 5.9.3 de las normas urbanísticas del PGMO de Murcia.

B/ Unifamiliar Aislada (RF)

Caracterizada por contener la edificación de forma exenta en parcela de tamaño medio-grande, donde el espacio libre ajardinado es un elemento característico de la trama urbana en la que se encuentra.

En las parcelas completas o partes homogéneas de la misma, no será necesario cumplir las condiciones de parcela mínima no lindero frontal para cada una de las viviendas sin alterar la tipología de vivienda unifamiliar aislada sobre parcela independiente. Se podrá actuar mediante condominios o propiedad horizontal tumbada sin perderse la tipología de vivienda unifamiliar aislada y conforme a las normas que el punto 6.2.6 desarrolla en profundidad. A efectos de segregaciones, se considera la superficie mínima de parcela de 500 m y el lindero frontal o frente de fachada mínimo será de 15 m (La parcelación contenida en los planos del Plan Parcial son meramente de carácter informativo y en ningún caso presuponen parcelación definitiva).

Se obtiene una superficie total de manzanas donde es posible llevar a cabo esta tipología de 70.799,31 metros, lo que representa un porcentaje de 54,85 % sobre la superficie total residencial de las manzanas del sector. Siguiendo las prescripciones de la LSRM y las condiciones que impone el PGMO, se incluyen también en el sector y se señalan en los planos correspondientes, las superficies para dotaciones de carácter local (bien sea de carácter privado o público) y los sistemas generales (o dotaciones de carácter estructurante) incluidos en el sector.

Para el resto de condiciones (condiciones de uso, altura máxima) serán de aplicación los artículos 5.10.1 a 5.10.3 de las normas urbanísticas del PGMO de Murcia.

6.2.6 Ordenación por vivienda unifamiliar aislada (RF).

Art. 67. Condiciones de la Edificación.

1.- Condiciones de parcela.

1.1.- A efectos de segregaciones, se considera la superficie mínima de parcela de 500 m y el lindero frontal, o frente de fachada, mínimo será de 15 m. En las parcelas completas o partes homogéneas de la misma, no será necesario cumplir las condiciones de parcela mínima ni lindero frontal para cada una de las viviendas sin alterar la tipología de vivienda unifamiliar aislada sobre parcela independiente. La propiedad será de carácter horizontal y no se permitirá la parcelación cuando no se cumplan las condiciones de parcela mínima se podrá actuar mediante condominios y propiedad horizontal tumbada.

1.1.1. La ordenación de viviendas guardarán una distancia mínima de 0,80 m. entre las viviendas y las vallas, medidas a su eje que separan la superficie de uso privativo de cada vivienda.

No se podrán abrir luces a distancias inferiores a 2 m., medidos desde la fachada al eje de separación del espacio de uso privativo.

1.2.- La parcela o, en su defecto espacio de uso privativo de la vivienda deberá cerrarse mediante valla de otra complementada con valla metálica liviana y seto arbóreo en el interior de parcela. Este cerramiento coincidirá con la alineación exterior, según las siguientes condiciones:

A/ A vial: hasta 0,70 m con elementos sólidos y opacos y hasta 1,50 m. con elementos ligeros y transparentes.

B/ A medianera o lindero privado: hasta 2,10 m con elementos sólidos y opacos.

2.- Posición de la edificación.

La separación mínima a linderos (propietarios distintos con parcela previa) será:

A/ Confrontantes con viario público: 3 m. De este modo se garantiza que la separación entre fachadas y calzadas no será menor del 30% de la anchura de las últimas.

B/ Resto de linderos: 3 m.

3.- Ocupación.- La ocupación máxima será del 40% de la superficie de la parcela.

Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con la misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

4.- Altura y número de plantas: La altura máxima de comisa será de 7 m. y el número máximo de plantas edificable será de dos».

Murcia, 11 de marzo de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

5113 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria, por el sistema de libre designación, para proveer el puesto de Jefe de Servicio de Centros de Servicios Sociales.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de abril de 2004.—El Alcalde.

——

Murcia

5114 Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad cinco plazas de Educador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo de 2004, ha acordado convocar oposición libre para proveer en propiedad cinco plazas de Educador, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición libre, de cinco plazas vacantes de Educador, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B Código de Puesto 1222 del vigente Catalogo de Puestos, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2001 (una plaza) y 2003 (cuatro plazas), con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Educador

SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del Título de Educador Social, o del título de diplomado o licenciado universitario siempre y cuando se esté en posesión de la habilitación para ejercer como Educador Social, expedida por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Región de Murcia.

- Estar en posesión del permiso de conducir B.

- Presentar la memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado B, de la presente convocatoria.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. RESERVA DE PLAZAS PARA MINUSVÁLIDOS.

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reserva una plaza en esta convocatoria para las personas con minusvalía.

Las plazas reservadas para minusválidos y no cubiertas se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Las personas con minusvalía, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/o medios, para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la presente convocatoria; adjuntando a la misma una instancia de solicitud de adaptación de tiempo y/o medios que les será facilitada igualmente, en el Registro General de este Ayuntamiento.

C. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 18,03 euros en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, 1, de Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) Las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado B.

D. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, La Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario del programa de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del temario adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la Memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita, de una extensión máxima de cuarenta folios a doble espacio sobre: *« Proyecto de Intervención con familias multiproblemáticas desde la perspectiva del Educador».*

C. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Junta de Gobierno, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberán acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que, no siendo españoles, posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán, además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración del General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 8.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno: competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9.- Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10.- El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 11.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.- Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación, prorroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

Parte Específica

Tema 1.- Entidades públicas con competencias en servicios sociales en el Estado Español. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Funciones y Competencias.

Tema 2.- Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales. La Ley 3/2003, de 10 de abril, del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 3.- Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en Corporaciones Locales. Mancomunidades. Ayuntamientos. Entidades Locales menores. Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales.

Tema 4.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Comunidad Europea. El consejo de Europa.

Tema 5.- De la beneficencia a la promoción social. Historia de las instituciones y prácticas de la educación social. Tendencias actuales.

Tema 6.- La inadaptación social. Influencia del proceso de socialización. Intervención educativa sobre problemas de inadaptación social.

Tema 7.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 8.- Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, Escuela y otros.

Tema 9.- Marginación e inadaptación social. Factores causales. Nuevas formas de exclusión social. Intervención socioeducativa. Prevención desde el ámbito de la educación social.

Tema 10.- Desarrollo evolutivo del niño. Sus necesidades en cada etapa.

Tema 11.- Los niños abandonados. Los niños maltratados. Factores de riesgo ante el maltrato infantil. Estrategias de intervención en el maltrato y el abandono. Papel del educador/a en la intervención. Los derechos de los niños y niñas.

Tema 12.- El tratamiento no institucional, la utilización de recursos en el medio social para la atención de niños, niñas y adolescentes con dificultades.

Tema 13.- Legislación educativa: Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE); Ley de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE); disposiciones que la desarrollan; Competencias Educativas en los distintos niveles de la Administración Central, Autonómica y Local; Ley Orgánica 10/2002, de calidad de la Educación (LOCE).

Tema 14.- La problemática del Absentismo escolar, sus causas. La intervención sobre el Absentismo Escolar.

Tema 15.- La Ley 3/1995, de 21 de Marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.

Tema 16.- Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil. La Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los menores.

Tema 17.- La protección de la Infancia y la Adolescencia en instrumentos internacionales. La Declaración de los Derechos del Niño de 1959. La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. El Convenio sobre protección de menores y adopción internacional de 1993. La Carta Europea de Derechos del Niño de 1992.

Tema 18.- La Educación especial en el marco de la LOGSE. Su desarrollo normativo. El concepto de alumnos con necesidades educativas especiales. La integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales. Principios de integración, normalización y sectorización.

Tema 19.- La familia. Tipología de la familia en la sociedad actual. Funciones de la familia. La Ley 39/1999, de 5 de Noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

Tema 20.- La atención individualizada y/o familiar. El papel del educador social. El apoyo familiar. Servicios de información y asesoramiento. La mediación familiar. Prestaciones económicas y en especie.

Tema 21.- Modelos de actuación en Servicios Sociales: modelos centrados en los Servicios Sociales de casos, modelos centrados en el grupo, modelos de intervención comunitaria.

Tema 22.- El trabajo con grupos. Características y requisitos. El papel del educador social.

Tema 23.- La intervención comunitaria. Concepto de comunidad. Características principios y objetivos de la intervención comunitaria. El papel del educador social.

Tema 24.- Organizaciones no gubernamentales y sus relaciones con los servicios sociales. Cooperación con la Administración. El Voluntariado Social. Ley 6/ 1996 del Voluntariado.

Tema 25.- Recursos y estrategias para el fomento de la participación de Sectores Sociales. Intervenciones educativas para el fomento de la participación comunitaria y el voluntariado social.

Tema 26.- Tiempo libre y ocio. Estrategias educativas.

Tema 27.- Principios y orientaciones de la educación para la salud. Salud y desarrollo comunitario.

Tema 28.- Procesos de formación en contextos no formales. Metodologías y recursos. Evaluación de la formación.

Tema 29.- Los diferentes agentes de la Educación Social. Educador Social. Educador de Adultos. Animador Sociocultural. Educador Especializado.

Tema 30.- Discapacitados. La Ley 13/1982, de 7 de Abril, de integración social del Minusválido (LISMI). Necesidades educativas especiales. Formación y Empleo. Centros ocupacionales. Las Asociaciones de discapacitados.

Tema 31.- El envejecimiento. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez. Los servicios sociales para mayores. Intervención socioeducativa con personas mayores. Especial referencia a la animación sociocultural en la tercera edad.

Tema 32.- Los Planes Integrales de los Mayores. Intervención socioeducativa con los Mayores.

Tema 33.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención socieducativa y genero. Centros y servicios especializados, casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

Tema 34.- Los planes para la Igualdad de Oportunidades de la Mujeres.

Tema 35.- Coeducación y Educación no Sexista.

Tema 36.- Los valores en educación. Desarrollo y aprendizaje de los valores. La adquisición de las actitudes. Aprendizaje y cambio de las actitudes Aprendizaje de normas.

Tema 37.- La Educación Social como marco conceptual. Metodología y técnicas de investigación en Educación Social.

Tema 38.- Conceptos de educación, educación social e integración. Posibilidades de la educación. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.

Tema 39.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

Tema 40.- La función del educador. El educador en el Sistema de Servicios Sociales. El educador en el equipo interdisciplinar. Relaciones con otros profesionales.

Tema 41.- Programación en intervención y educación social. Elementos de la programación. Conceptos básicos. Técnicas de programación. Formas de programar. Teoría y practica de las técnicas de programación.

Tema 42.- La observación y recogida de datos. Sistematización de la observación. Elaboración de instrumentos. La entrevista: metodología. Los informes. Tipos de informes. El informe socioeducativo.

Tema 43.- La evaluación de programas socioeducativos.

Tema 44.- Programas y experiencias contra el desempleo. Formación ocupacional para el empleo. Inserción laboral.

Tema 45.- Las drogodependencias: Programas preventivos para el tratamiento educativo de las drogodependencias. La Ley 6/1997, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social. Intervención socioeducativa en drogodependencias.

Tema 46.- Minorías étnicas: Intervención socioeducativa con población gitana.

Tema 47.- Las migraciones: Intervención socioeducativa con inmigrantes. La Ley Orgánica 4/ 2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 48.- El tratamiento a la diversidad. Estrategias educativas para el fomento de la interculturalidad, el respeto a la diferencia.

Murcia a 14 de abril de 2004.—El Alcalde.

——

Murcia

5115 Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad diez plazas de Diplomado en Trabajo Social del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo de 2004, ha acordado convocar oposición libre para proveer en propiedad diez plazas de Diplomado en Trabajo Social, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición libre, de diez plazas vacantes de Diplomado en Trabajo Social, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B Código de

Puesto 1222 del vigente Catalogo de Puestos, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del año 2001 (seis plazas) y del año 2003 (cuatro plazas), con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Diplomado en Trabajo Social

SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social.

- Estar en posesión del permiso de conducir B.

- Presentar la memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado B, de la presente convocatoria.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. RESERVA DE PLAZAS PARA MINUSVÁLIDOS.

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reservan tres plazas en esta convocatoria para las personas con minusvalía.

Las plazas reservadas para minusválidos y no cubiertas se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Las personas con minusvalía, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/o medios, para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la presente convocatoria; adjuntando a la misma una instancia de solicitud de adaptación de tiempo y/o medios que les será facilitada igualmente, en el Registro General de este Ayuntamiento.

C. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 18,03 euros en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271, de Banesto (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) Las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Asimismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado B.

D. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, La Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario del programa de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del temario adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la Memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita, de una extensión máxima de cuarenta folios a doble espacio sobre: *«Proyecto de Intervención con familias multiproblemáticas desde la perspectiva del Trabajador Social».*

C. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Junta de Gobierno, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos

acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberán acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que, no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán, además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativas de derecho para la presente ni futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

SEPTIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración del General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 8.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno: competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9.- Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10.- El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 11.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.- Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación, prorroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

Parte Específica

Tema 1.- Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 2.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 3.- Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

Tema 4.- Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, escuela y otros.

Tema 5.- Causas estructurales y sociales de la marginación. Efectos.

Tema 6.- La investigación y el diagnostico social.

Tema 7.- Técnicas e instrumentos empleados en el trabajo social. La ficha social. El informe social. La historia social. El genograma. El ecomapa. Histograma.

Tema 8.- Planteamientos metodológicos actuales en el trabajo social. Proceso metodológico de la intervención social.

Tema 9.- La Evaluación en los Servicios Sociales. Tipos y Procesos.

Tema 10.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

Tema 11.- Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones locales. Mancomunidades. Ayuntamientos. Entidades locales menores. Competencia y funciones en materia de servicios sociales.

Tema 12.- Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria. Su dependencia, objetivos, fundamentos y estructura.

Tema 13.- Prestaciones básicas (I): Información, orientación y valoración de recursos. Funciones. Objetivos, actividades, medios e instrumentos.

Tema 14.- Prestaciones básicas (II): Prestaciones y actuaciones de apoyo a la unidad convivencial y de Ayuda a Domicilio. Funciones. Objetivos, actividades, medios e instrumentos.

Tema 15.- Prestaciones básicas (III): Prestaciones y actuaciones de Prevención e Inserción Social

Tema 16.- Prestaciones básicas (IV): Fomento de la Solidaridad y Cooperación Social.

Tema 17.- Situaciones de marginación y exclusión social: El transeuntismo y la mendicidad. Programas para su prevención social. Recursos y servicios para estos colectivos.

Tema 18.- Situaciones de marginación: Minorías étnicas, características, situación social. Recursos y servicios.

Tema 19.- Minusvalías y discapacidades. Definición y valoración. La integración social del discapacitado. Aspectos sociales de las discapacidades. Servicios Sociales para personas con discapacidad. Las Asociaciones de discapacitados.

Tema 20.- La iniciativa privada en la acción social. Instituciones y asociaciones. Organizaciones no gubernamentales. El voluntariado social. La Ley 6/96 del Voluntariado.

Tema 21.- Filosofía en el trabajo social. Disciplinas y enfoques teóricos.

Tema 22.- Deontología y ética profesional.

Tema 23.- La planificación de los Servicios Sociales.

Tema 24.- Los soportes documentales. El análisis documental. El sistema de información al usuario. (SIUSS). Su valor en el diagnóstico social. La informática aplicada al Trabajo Social.

Tema 25.- Entidades públicas con competencias en servicios sociales en el Estado Español. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Funciones y Competencias.

Tema 26.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Comunidad Europea. El Consejo de Europa.

Tema 27.- El sistema Español de Seguridad Social. Régimen general y Regímenes especiales. Prestaciones por desempleo.

Tema 28.- Prestaciones sociales. Pensiones no contributivas. Prestaciones de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Tema 29.- La protección de la familia. Clases de prestaciones y cuantía. Asignaciones de pago periódico: requisitos. La Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las familias numerosas.

Tema 30.- Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil. La Ley 3/1995, de 21 de Marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.

Tema 31.- El menor infractor: La Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los menores.

Tema 32.- Demografía: principales conceptos; movimiento natural de la población; migraciones. Fuentes estadísticas: el censo y el padrón.

Tema 33.- Los niveles de intervención en trabajo social. Trabajo social de casos, con grupos y comunitario.

Tema 34.- Análisis de las necesidades según la taxonomía de Bradshaw. Estudio de necesidades: utilidad, componentes, etapas, enfoque, y métodos de identificación de necesidades sociales.

Tema 35.- Tipología de recursos sociales. Niveles organizativos y principios operativos. Evaluación de los recursos.

Tema 36.- El envejecimiento. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.. Los servicios sociales para mayores.

Tema 37.- La familia. Tipología de la familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la Familia. La Ley 39/1999, de 5 de Noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

Tema 38.- Derecho de familia. Regulación de separación y divorcio. Patria potestad.

Tema 39.- Las migraciones. Intervención social con inmigrantes. La Ley orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley orgánica 4/2000, de

11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 40.- Plan Regional de Protección e Inserción Social. Ayudas, prestaciones y medidas para la inserción y protección social de la Región de Murcia.

Tema 41.- Servicios Sociales Especializados: Los Servicios Sociales para la infancia y la adolescencia.

Tema 42.- Protección del menor. Situación de riesgo y situación de desamparo. Recursos para la atención de ambas situaciones.

Tema 43.- La inadaptación social. Influencia del proceso de socialización.

Tema 44.- Los niños abandonados. Los niños maltratados. Factores de riesgo ante el maltrato infantil. Estrategias de intervención en el maltrato y abandono.

Tema 45.- Salud y trabajo social. Concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad. La salud, un problema comunitario.

Tema 46.- Las drogodependencias: Intervención social y programas preventivos para el tratamiento de las drogodependencias. La Ley 6/1997, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social.

Tema 47.- Discapacitados. La Ley 13/1982, de 7 de Abril, de integración social del Minusválido. La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Tema 48.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención especifica con mujeres. Centros y servicios especializados: casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

Murcia a 14 de abril de 2004.—El Alcalde.

Murcia

5519 Aprobación de Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2004.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de hoy, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2004.

Este Padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período voluntario de pago de las cuotas de padrón aprobado es el siguiente:

a) Cuotas no superiores a 60 €, y cuotas superiores a 60 € no domiciliadas: Del 5 de mayo al 5 de julio de este año, ambos inclusive.

b) Cuotas superiores a 60 € domiciliadas en una entidad de crédito:

Primer plazo: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2004, ambos inclusive.

Segundo plazo: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2004, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria, y Banco Santander-Central Hispano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en c/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, Bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I, n.º 4, c/ Mayor n.º 67 de El Palmar, c/ Adrián Viudes n.º 2 de Beniaján y c/ Escritor Juan Valera s/n de Cabezo de Torres.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 28 de abril de 2004.—El Secretario General.

Pliego

5520 Aprobación padrones de Tasas, precios públicos e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Doña Isabel Toledo Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, Provincia de Murcia.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de

2004, se han aprobado los Padrones para el cobro siguientes: tasa por recogida domiciliaria de basuras, precio público «Vados Permanentes y Escaparates, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio económico del 2004, estableciéndose como plazo de cobro en voluntaria:

Del 5 de mayo del 2004, al 30 de junio del 2004, ambos inclusive.

A partir de esta fecha se entrará en vía de apremio sin más, con recargo del veinte por ciento.

Lo que se hace público a los efectos de que por los interesados puedan ser examinados dichos Padrones, y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, en las Oficinas Municipales, a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.R.M.

Pliego, 28 de abril de 2004.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

Pliego

5439 Aprobación definitiva del programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. N.° 2 de las NN.SS. de Pliego.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 10 de marzo de 2003 el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U. A. N.° 2, de las NN. SS. de Pliego, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el art. 176 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ilmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la desestimación del recurso, se podrá recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde la desestimación expresa o de seis meses desde la desestimación presunta, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pliego, 3 de abril de 2003.—El Alcalde, Juan Guillén González.

San Javier

5122 Licencia de apertura para un comercio destinado a bar con cocina.

Por la mercantil Josafat Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio destinado a bar con cocina (Pizzería), situado en el Centro Comercial Dos Mares, local 25, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5120 Licencia de apertura para un establecimiento destinado a inmobiliaria.

Por la mercantil Okendo Golf Propierties And Holiday Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento destinado a inmobiliaria, situado en la carretera de La Unión, local 17, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 29 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5117 Licencia de apertura para un comercio destinado a bar-cafetería.

Pro la mercantil Sáez Martínez Martín Sociedad Limitada Nueva Empresa, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio destinado a bar-cafetería, situado en el Centro Comercial Dos Mares, local 24, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5118 Licencia de apertura para un comercio destinado a perfumería.

Por la mercantil Levante Fresco Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio destinado a Perfumería, situada en el Centro Comercial Dos Mares, local 26, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5119 Licencia de apertura para un comercio destinado a la venta menor de calzado y ropa deportiva.

Por la mercantil Inselo Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio destinado a la venta menor de calzado y ropa deportiva, situado en el Centro Comercial Dos Mares, local A-1, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5121 Licencia de apertura para un comercio destinado a la venta de ropa.

Por la mercantil José Ángel Alhama Nicolás Sociedad Limitada Nueva Empresa, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio destinado a la venta de ropa, situado en el Centro Comercial Dos Mares, local 38, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5123 Licencia de apertura para un comercio destinado a Chocolatería-Crepería.

Por doña Natacha Coulon, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio destinado a chololatería-crepería, situado en el Centro Comercial Dos Mares, local A-19, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5116 Licencia de apertura para un establecimiento destinado a almacén de venta al por mayor de bebidas.

Por la mercantil Benjamín Marín Garre Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento destinado a almacén de venta al por mayor de bebidas, situado en la calle Sierra de la Muela, Polígono Industrial, Los Urreas, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 25 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5126 Licencia de apertura para un comercio destinado a cafetería.

Por la mercantil Bombon Boss Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio destinado a cafetería, situada en el Centro Comercial Dos Mares, local 18A, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5124 Licencia de apertura para un comercio destinado a la venta de artículos de regalo.

Por don José Manuel González, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio destinado a la venta menor de artículos de regalo, situado en el Centro Comercial Dos Mares, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por

medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Totana

5127 Licitación de la obra: Pavimentación camino antiguo basurero a Torrejón (Ñorica) POS 2004, nº 102.

1.- Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/ 418151

2.- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de pavimentación camino antiguo basurero a Torrejón (Ñorica), POS 2004, n.º 102.

3.- Plazo de ejecución: Un mes.

4.- Presupuesto de licitación: 67.066,15 euros a la baja, IVA incluido.

5.- Garantías: Provisional, 1.341,32 euros; definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7.- Clasificación del contratista: No es necesaria.

8.- Presentación de ofertas: En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la cláusula 11 del pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la cláusula 4 del pliego.

Totana a 7 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

5128 Licitación de la obra: Alumbrado público en El Paretón, POS 2004, n.º 101.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/ 418151

2.- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de alumbrado público en El Paretón, POS 2004, n.º 101.

3.- Plazo de ejecución: Un mes.

4.- Presupuesto de licitación: 70.466,69 euros a la baja, IVA incluido.

5.- Garantías: Provisional, 1.409,33 euros; definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7.- Clasificación del contratista: No es necesaria.

8.- Presentación de ofertas: En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la cláusula 11 del pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la cláusula 4 del pliego.

Totana a 7 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Fene (A Coruña)

5184 Propuesta en relación con el expediente de declaración de ruina de una edificación sita en el Camino del Cocallo n.º 4, Barallobre.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fene (A Coruña), en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que trascrito dice así:

16.º Propuesta en relación con el expediente de declaración de ruina de una edificación sita en el Camino del Cocallo n.º 4, Barallobre.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación al asunto del epígrafe y que trascrita dice así:

«Visto el expediente de Declaración de Ruina R2004 del edificio núm. 4 del Camino del Cocallo (Barallobre) propiedad de D.ª Socorro Prego Sánchez en el que consta:

- Con fecha 13/02/1997 D. José Bañobre Soto presenta denuncia por el mal estado de la edificación sita en el Camino del Cocallo 4.

- El 24/02/2000 esta Alcaldía mediante la Resolución 29/00 acuerda iniciar procedimiento de declaración de ruina del edificio, requerirle a la propietaria la adopción de medidas cautelares y notificar a las empresas suministradoras afectadas.

- La Comisión de Gobierno el día 09/10/2001 acuerda: «A pesar de los intentos realizados no se consiguió notificar a D.ª Socorro Prego Sánchez, por lo que una vez notificada por edictos sin que se presentarán alegaciones contra la R24/02/2000 acuerda declarar en estado de ruina el edificio sito en la parcela núm. 4 del Camino del Cocallo y proceder a la demolición por el Ayuntamiento».

- Atendido que en el citado acuerdo no se notificó a la interesada el mentado acuerdo ni el plazo de demolición por el que se hace necesario subsanar dichos extremos.

A tal efecto se propone a la Junta de Gobierno Local acordar lo siguiente:

Primero.- Reiterar a doña Socorro Prego Sánchez la declaración en estado de ruina del edificio sito en la parcela n.º 4 del Camino del Cocallo.

Segundo.- Requerir a D.ª Socorro Prego Sánchez para que, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la demolición de la edificación.

Tercero.- Apercibirla de que, transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se procederá por el Ayuntamiento a ordenar la demolición de la edificación, y el empleo de la ejecución subsidiaria, si fuese necesario, a su costa».

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores y señoras asistentes, acuerda: prestar su aprobación integra a la propuesta trascrita».

Recursos.- Contra la presente resolución podrá usted interponer potestivamente el recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, según establecen los artículos 116.1 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), significándole que si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se tenga producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que se le tenga notificada resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia / Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de aquel en el que se hay producido el acto presunto.

No obstante, podrá impugnar directamente el acto que se le notifica ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo (artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificado por la Ley 4/199, de 13 de enero, y tenido constancia del último domicilio en: c/ Nápoles, n.º 13, 1.º B. Residencial Santa Ana. Cartagena. 30319 Murcia, notifíquese mediante publicación en el «Boletín Oficial de esta Provincia».

Atentamente, Fene, 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, Xosé María Rivera Arnoso.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia

5521 Convocatoria de elecciones.

Por acuerdo del Pleno de la Junta Directiva celebrada el día 31 de marzo de 2004, se convocan elecciones para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero-Contador, Junta Comarcal de Lorca y Vocalía de Médicos en Formación o menos de cinco años de colegiación.

Según dispone el artículo 11 de los Estatutos de este Ilustre Colegio, a las 13 horas del día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Sala de Juntas, se procederá, mediante sorteo público a designar a los cinco miembros que, entre la colegiación, constituirán la Junta Electoral para el adecuado control de todo el proceso electoral.—El Vicepresidente.

Notaría de Don Pedro F. Garre Navarro

5183 Declarando exceso de cabida.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltr. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero número 2 (Acta n.º 1278/2004):

Hace saber:

1. Que por la Sociedad «Promociones Soler y Samper, S.L.», se ha declarado el exceso de cabida que seguidamente se detalla en la descripción de la finca afecta:

Trozo de tierra en término de Los Alcázares, Murcia, que tiene una cabida de cincuenta y un áreas, cinco centiáreas, pero segun reciente medición y certificación catastral, tiene una superficie de siete mil setecientos (7.700) metros cuadrados.

Linda actualmente:

Frente: Camino Los Buenos.

Fondo: Carmen Corbalán Nicolás.

Izquierda entrando: Marta José Alemán Alemán, Crutom S.L. y Angel Gómez Albaladejo. Derecha entrando: Antonia Albaladejo Nieto.

Referencia catastral 1520206XG9802S0001FA.

Inscripción.- Al Registro de la Propiedad Numero 2 de San Javier, tomo 2668 libro 202 folio 80 finca 16590.

Título.- Le pertenece por compra, mediante escritura otorgada ante el Notario de Murcia, Don Agustín Navarro Núñez, el día diecinueve de Noviembre del año dos mil tres, al numero 5.278 de su protocolo.

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignora, el exceso de cabida declarado de la antedicha finca en su citado titulo de propiedad a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a diez de marzo del año dos mil cuatro.—El Notario.